

**Archivo Municipal
de
CASAS DE DON PEDRO**

Código de referencia : ES.06033.AMCDP/1.1.01//20.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2007 / 2011

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 161 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

PLENOS

22/11/2007 AL 26/04/2011

AYUNTAMIENTO CASAS DE DON PEDRO



Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

LIBRO



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

AYUDAMIENTO DE CASAS DE VIGEN PEDRO DE ABRIL

DON PEDRO L. ... SECRETARIO DE AYUDAMIENTO DE CASAS DE VIGEN PEDRO DE ABRIL

COEFICIENTE que, según consta en esta Secretaría de ...

En virtud de lo que se ha acordado en la Junta de ...

Se acuerda que se conceda a ...

Se acuerda que se conceda a ...

Se acuerda que se conceda a ...

Se acuerda que se conceda a ...

Se acuerda que se conceda a ...

Se acuerda que se conceda a ...





DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día **veintidós de Noviembre** de dos mil siete (**22- Noviembre-2007**), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a **veintidós de Noviembre** de dos mil siete, siendo las **trece quince** horas, y asistida de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ.** Justificando su ausencia, por la premura de tiempo de la convocatoria, **DON SERGIO PATIÑO ARROBA, DON MARIANO MORENO ARROBA y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO,** con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y **urgente** del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la sesión por la Presidencia y en primer punto del Orden del día, **declarar la URGENCIA de la Sesión** que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: El segundo punto del Orden del día, la aprobación del Acta de la Sesión anterior, que dada su extensión no se da lectura, acordando por todos los presentes, quedarla sobre la mesa para su aprobación si procede, en el próximo Pleno que se celebre.

TERCERO: En este punto, sobre el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para al **SEÑALIZACION TURISTICA DE LOS ALOJAMIENTOS TURISTICO HOTELEROS Y EXTRAHOTELEROS” de la localidad, durante la anualidad del 2007.** Se da cuenta a la Corporación de la copia del convenio remitido por la Consejería de Cultura y Turismo descrito anteriormente con lectura íntegra del mismo, acordándose por **UNANIMIDAD** de los seis asistentes al acto, lo que representa la mayoría absoluta legal de los componentes de esta Corporación:

PRIMERO: APROBAR íntegramente el convenio descrito en los mismos términos en que se presenta redactado.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento D^a. Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada, o a la persona



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

que legalmente la sustituya en el ejercicio del cargo, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO: Que se comunique a la Consejería de Cultura y Turismo vía fax y posteriormente por correo ordinario, el citado acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las trece treinta horas. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veintidós de Noviembre de dos mil siete.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 22/11/07 comprende los
folios 058859343



DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de Noviembre de dos mil siete (28- Noviembre -2007), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veintiocho de Noviembre de dos mil siete, siendo las veinte horas, y asistido de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO**, **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ**, **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON ANTONIO ROMERO JAROSO**, **DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ** y **DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la sesión por la Presidencia y en primer punto del Orden del día, se da **lectura al acta de la sesión celebrada el día 12 de Noviembre y que en el último Pleno Extraordinario y Urgente no se dio lectura por la premura de tiempo quedándose su lectura para el próximo que se celebrare, e igualmente se leyó la de la sesión anterior, siendo ambas aprobadas por UNANIMIDAD.**

SEGUNDO: El segundo punto del Orden del Día, trataba sobre “**LICENCIA DE OBRA PARA CENTRAL FOTOVOLTAICA**”, a instancias de SOLARGEN, que ha presentado en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de obra para la instalación de la central fotovoltaica en el Polígono, 17, Parcela 7 de este término municipal. Quedándose sobre la mesa este punto, por carecer de los informes preceptivos y correspondientes del Técnico Municipal, para la aprobación de la citada licencia.

TERCERO: “**ANULACION ACUERDO DE ADJUDICACION DE TERRENOS DE LA DEHESA BOYAL PARA PARQUE FOTOVOLTAICO (Polígono 22, parcelas 12, 37 y 38)**”. Que existe un expediente con el núm. 28/2007, sobre “Convocatoria de subasta para arrendamiento de terrenos en la Dehesa Boyal, (polígono 27, parcelas 12, 37 y 38) para la instalación de un parque fotovoltaico, donde constan todos los trámites pertinentes, Pliego de Cláusulas para la licitación, propuestas al Pleno de esta Corporación, informes,



publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, notificaciones a los interesados, adjudicaciones, etc. Dando lectura el Sr. Secretario al Pleno de esta Corporación, de siguiente Propuesta de la Alcaldía, "Como quiera que con fecha 23 de marzo de dos mil siete, se adoptó acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se procedía a la adjudicación definitiva a la empresa EUROPEA DE PROMOCIONES SOLARES, S.L. del arrendamiento de 40 hectáreas en la finca de propiedad municipal "DEHESA BOYAL", de acuerdo con el Pliego de Cláusulas de Condiciones particulares aprobado por la corporación en su sesión del día 18 de Enero de dos mil siete, se propone al Pleno de la Corporación la adaptación del siguiente

ACUERDO:

"Dada cuenta de que transcurridos ocho meses desde que, por acuerdo unánime del Pleno de esta Corporación, celebrado el pasado día 23 de Marzo de 2007, se procedía a la adjudicación definitiva a la empresa EUROPEA DE PROMOCIONES SOLARES, S.L. del arrendamiento de 40 hectáreas en la finca de propiedad municipal "DEHESA BOYAL", para la instalación de un Parque Solar Fotovoltaico y, a pesar de haber sido reiteradamente requerida al efecto de firmar el oportuno contrato administrativo, por la empresa adjudicataria, no se ha cumplido este trámite, ni tampoco se han presentado en plazo ante la Junta de Extremadura las garantías exigidas por el Real Decreto 661/2007, de 25 de Mayo, dada audiencia a la representación legal de la interesada y considerando infringido por la adjudicataria el apartado c) de la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones Particulares que regían la subasta, se acuerde anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 23 de Marzo de 2007. y proceder, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima, 2) del mismo Pliego de Condiciones Particulares, a la incautación de la garantía provisional presentada".

Pide la palabra el Sr. ROMERO JAROSO, y pregunta si ha sido requerida la empresa por escrito. Respondiendo la Alcaldesa, que sí y así consta en el expediente que queda a su disposición para su comprobación. Siendo aprobada la Propuesta de la Alcaldía por unanimidad.

CUARTO: Sobre "**EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**" Por parte de la Presidencia, se da cuenta del expediente incoado al funcionario de este Ayuntamiento imputado en Diligencias Previas 783/2007, por el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque.

Por parte de la Secretaría se dio lectura al siguiente Decreto y que obra en el citado expediente "**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO**




 TIMBRE
DEL ESTADO


DECRETO N° 267/2.007

DECRETADO en el Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO a 22 de
 Noviembre de dos mil siete.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía, desde dos de noviembre
 2007, en un principio a través de los medios de comunicación públicos y
 posteriormente a través de las actuaciones que se siguen en el Juzgado
 de Instrucción n° de Herrera del Duque, en las que aparece como
 imputado el funcionario de esta Corporación, Auxiliar Administrativo, D.
 JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CANO, imputado en las diligencias
 previas del procedimiento abreviado 783/2007, seguidas en el Juzgado
 de Instrucción de Herrera del Duque, por el delito de FALSIFICACION DE
 DOCUMENTO PÚBLICO.

Visto el Art. 21.1 letra h) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora
 de las Bases del Régimen Local, en relación a las atribuciones del
 Alcalde en materia de personal y disciplinaria y en el ejercicio de
 acciones administrativas y judiciales. Además, teniendo en cuenta el Art.
 29.1 del RD 33/1986 de 10 de enero, por el que se aprueba el
 Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la
 Administración del Estado (aplicable en la actualidad en los funcionarios
 de las Corporaciones Locales), en relación a la competencia para
 ordenar la incoación de expediente disciplinario.

Visto el Art. 145 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, que regula el Texto
 Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen
 Local; el artículo 95 del Estatuto Básico del Empleado Público
 (aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril) y el Art. 80.1 c) del Decreto
 Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto
 Refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de
 Extremadura, todo ello en relación a la tipificación de las faltas y su
 regulación estatal o autonómica.

Teniendo en cuenta, la Sentencia del Tribunal Constitucional
 77/1983, de 3 de octubre, el Art. 94.3 del Estatuto Básico del Empleado
 Público, así como el Art. 23.2 del citado R. D. 33/1986 y 114 de la Ley de
 Enjuiciamiento Criminal, que exige la suspensión del procedimiento
 disciplinario hasta tanto recaiga resolución judicial en dicho orden.

Habiendo, por tanto, soporte legal en la normativa vigente en cuanto a
 la posibilidad de incoación de procedimiento disciplinario por los hechos
 de los que se haya derivado la iniciación de un procedimiento penal, y
 teniendo en cuenta que en el que nos ocupa es evidente la gravedad de
 los hechos por los que aparece imputado el funcionario en un proceso
 penal que pueden ser constitutivos de delito doloso; dado el presunto





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



comportamiento tan reprobable desde el punto de vista moral que a aquél se le atribuye y teniendo en cuenta, por último, la extraordinaria alarma social producida en esta localidad y el posible descrédito para la imagen pública de este Ayuntamiento.

De conformidad con cuanto dispone la legislación vigente en materia de Régimen Local, en cuanto a atribuciones y competencias en materia de personal y régimen disciplinario a los funcionarios de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO :

Primero.- Incoar expediente disciplinario al funcionario de esta Corporación, Auxiliar de Administración General D. JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CANO , en razón de los hechos y normativa reseñada.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del Expediente, respectivamente a los funcionarios D. FERMIN L. CEREZO POLLO y D^a. ROSA JAROSO RODRIGUEZ.

Tercero.- Procedido a lo anterior, suspender el procedimiento disciplinario hasta que recaiga la resolución judicial correspondiente en el orden penal.

Cuarto.- De todo lo dispuesto en este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo, quedando encargado de su cumplimiento y tramitación el Secretaría General de la Corporación, quien lo notificará asimismo al Instructor y Secretario del expediente, así como al expedientado, comunicando al mismo sus derechos a recusar a aquellos, así como los recursos que procedan contra la presente resolución.

Asimismo de se traslado de esta mi Resolución al Juzgado de Instrucción que conoce de la causa que el presente motiva, a los efectos pertinentes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha que al principio se indican."

El Sr. ROMERO JAROSO, pide la palabra, y pregunta que porque se ha incoado expediente disciplinario al funcionario, ya que de acuerdo con la Constitución Española de 1978, en su artículo 24, dice "que todos tienen derecho a la presunción de inocencia" y hasta tanto en cuanto no se dicte sentencia, no hay razón para tramitar el expediente, no pudiéndose hacer un juicio paralelo. Ya que, en el supuesto de que penalmente resultare culpable, sería inhabilitado automáticamente.





006659319

Respondiendo la Presidencia que el mismo se ha iniciado en virtud del escrito recibido del Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque, donde se informa a esta Alcaldía que el citado funcionario es imputado en las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado num. 783/2007.

Pasándose a la votación se abstienen los Concejales del Grupo Popular, indicando que cuando exista resolución por parte de los Tribunales correspondientes, apoyaran las medidas disciplinaria que procedan y se aprueba por mayoría del Grupo Socialista.

QUINTO: Se procedió a dar lectura a la MOCION DE UPA-Uce, ASAJA Y OTRAS, que es como sigue "MOCION DE UPA-UCE, ASAJA CÁCERES, APAG-EXTREMADURA-ASAJA Y COAG EXTREMADURA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Desde las Organizaciones Profesionales Agrarias proponemos al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y posterior traslado a las administraciones tanto Regional como Nacional la siguiente moción:

Ante la grave crisis que padecen los sectores ganaderos, debido al aumento de los costes de producción y el hundimiento de los precios en origen que está poniendo en peligro la viabilidad de las explotaciones; y ante la falta de iniciativas d peso por parte del Gobierno y de las administraciones autonómicas, las Organizaciones Profesionales Agrarias, UPA-Uce Extremadura ASAJA Cáceres, Apag-Extremadura-Asaja y COAG proponemos que desde la Administración Regional y Nacional se pongan en marcha medidas de carácter económico a través de ayudas directas y se establezca un plan estratégico, de choque y de reestructuración de manera urgente, ya que actuar en el menor tiempo posible es fundamental para salvar de la ruina a muchas explotaciones extremeñas que tienen una situación agravada por la lengua azul y las restricciones de ganado vacuno y ovino.

El desmesurado aumento de los costes de producción, con subidas de hasta un 40 % en los piensos dedicados a la alimentación animal, y los bajos precios recibidos por los productores, ha puesto a miles de pequeñas y medianas explotaciones al borde del colapso económico ya que llevan meses vendiendo por debajo de costes. La situación se agrava aún más si tenemos en cuenta que los ganaderos no tienen la posibilidad de trasladar el incremento de los costes de producción al precio que reciben por sus productos.

En el último año, los costes de producción en porcino se han incrementado en un 24 % y los de pollos en 24,3 % . En el caso del ovino, podríamos hablar de una crisis estructural, ya que los ganaderos

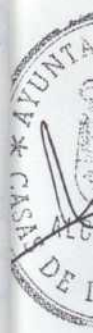




arrastran una pérdida de renta de un 32 % desde el año 2002, (en ese año el ganadero recibía 77 euros por cordero, en la actualidad recibe 55 euros, un 40 % menos).

Las organizaciones agrarias somos conscientes de la gravedad del asunto y de la repercusión económica que tiene este sector en Extremadura, y por ello creemos necesario trasladar al Pleno de su ayuntamiento esta situación para que ésta a su vez inste a las Administraciones para que sean sensibles ante este problema y pongan sobre la mesa la siguientes medidas:

- 1.- Ayudas de Minimis en 2008, con un límite de hasta 6.000 euros por explotación.
- 2.- Créditos blandos, préstamos a través del ICO a 5 años más 1 de carencia a euribor más 0,50 %.
- 3.- Exención de las cuotas a la Seguridad Social.
- 4.- Acceso para los ganaderos a Derechos de pago acoplados y desacoplados de la reserva nacional, sobre todo los ganaderos de ovino y caprino.
- 5.- Plan de reestructuración que facilite el abandono en condiciones dignas de aquellos ganaderos de edad avanzada y sin relevo generacional que así lo decidieran.
- 6.- Reducción de los módulos de cotización del IRPF.
- 7.- Devolución del IBI de las explotaciones ganaderas.
- 8.- Suprimir las tasas de retirada de los MER de los mataderos, que hasta ahora se le descuentan al ganadero, lo cual supone un gasto añadido.
- 9.- Devolución de las primas pagas por los ganaderos por la retirada de cadáveres de las explotaciones, instaurar un sistema distinto al del seguro para la gestión de los cadáveres en las explotaciones.
- 10.- Campaña de promoción para reactivar el consumo.
- 11.- Identificación en el etiquetado del origen del animal para impedir que se pueda vender cordero extranjero como nacional.”, finalizada ésta se pasó a la votación, votando en contra el Grupo de Gobierno el Partido Socialista y a favor, el Grupo Popular.



TIMBRE
DEL ESTADO

SEXTO: No habiendo en el Orden del Día resolución de escrito y expediente, y siendo de urgencia la tramitación del expediente instruido a instancias de **ELIOS RENOVABLES, S.A.** con el núm. 206/2006, se propone parte de la Presidencia, declarar de urgencia este punto, para su resolución en este Pleno, siendo aceptado por unanimidad.

Por la Secretaría, se procedió a dar lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Como quiera que con fecha 28 de Junio de dos mil seis, se adoptó acuerdo del Pleno de ésta Corporación por el que aprobada convenio con HELIOS RENOVABLE, S.A., y siendo necesario unir una ADENDA a dicho convenio, se propone al Pleno de la Corporación declaración de urgencia del mencionado acuerdo y, la adopción del siguiente

ACUERDO:

ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Y LA ENTIDAD MERCANTIL HELIOS RENOVABLE, S.A.

En Casas de Don Pedro, a ** de ***** de 2007.

REUNIDOS

De una parte, Doña Inmaculada Vicente, mayor de edad, con DNI núm. 76.241.700 N, quien interviene en su calidad de Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (Provincia de Badajoz),

Y de otra parte, don MIGUEL ANGEL FRAJ GASCON, mayor de edad, con DNI nº 18.013.254E, en nombre y representación de la entidad mercantil HELIOS RENOVABLE, S.A., domiciliada en Zaragoza, Paseo de la Independencia nº 21, en calidad de Consejero Delegado de la misma, en virtud de escritura otorgada el día 6 de abril de 2006 ante el Notario de Zaragoza don Adolfo Calatayud Sierra con el nº 1.063 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, la capacidad necesaria para obligarse en los términos que se recogen la presente adenda, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el 29 de junio de 2006 ambas partes suscribieron un Convenio, en adelante el Convenio, para la instalación y posterior operación por parte de HELIOS RENOVABLE S.A. de un parque eólico, denominado San



Simón, en terrenos ubicados en el término municipal de Casas de Don Pedro.

II.- Que a HELIOS RENOVALBLE S.A. le ha sido desestimada la Autorización Administrativa para instalación del Parque Eólico San Simón.

III.- Que HELIOS RENOVABLE S.A. está interesada en proyectar la instalación del Parque Eólico "San Simón Modificado, Fase I" y del Parque Eólico "San Simón Modificado, Fase II", en los terrenos ubicados en el término municipal de Casas de Don Pedro.

IV.- Que estando interesadas ambas partes ampliar el objeto del Convenio a los parques eólicos citados en el Expositivo anterior, suscriben la presente ADENDA que será aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28/11/2007, si así lo considera el Pleno.

V.- La presente ADENDA se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Convenio es aplicable al Parque Eólico "San Simón Modificado, Fase I" y al Parque Eólico "San Simón Modificado, Fase II" y, en consecuencia, cualquier mención en el Convenio al término "PARQUE" o a las "INSTALACIONES AUXILIARES" se entiende realizada a cualquiera de los parques eólicos citados anteriormente o a las instalaciones auxiliares de los mismos, tal y como se definen en el Anexo II del Convenio.

Segunda.- Las actuaciones a proponer por HELIOS RENOVABLES S.A. en el programa de actuaciones a desarrollar para minimizar el impacto ambiental y promover el desarrollo económico sostenible de la Región serán las descritas en el Anexo I que se acompaña a la presente ADENDA y que sustituye al Anexo III que se adjuntó al Convenio.

No obstante, HELIOS RENOVABLES S.A. a instancias del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO podrá modificar el programa de actuaciones, si éstas son acordes con la legalidad vigente y muy especialmente con el artículo 8.C),a), del Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Asimismo, la contribución a la financiación de las actuaciones descritas en el Anexo III del Convenio, establecida en la Cláusula Cuarta del mismo, se modifica por una contribución igual a ONCE MIL





TÍTULO DEL ESTADO



SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (11.764,71 €) por cada megavatio (MW) de potencia finalmente se instale dentro del Término Municipal de Casas de Don Pedro. A efectos meramente informativos, se hace constar que si el proyecto finalmente ejecutado coincide con el inicialmente proyectado, dicha contribución ascendería a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

No obstante el Pleno de la Corporación, en uso de sus atribuciones, adoptará el acuerdo que estime más conveniente a los intereses de la misma.

Casas de Don Pedro, 27 de Noviembre de 2.007

Aprobando por unanimidad la anterior propuesta autorizando a la Alcaldesa Presidente o persona que legalmente la sustituya, para la firma y gestión de cuantos documentos se deriven de este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veintiuna horas. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veintinueve de Noviembre de dos mil siete.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 28/11/07 comprende los folios

nº 058859317 - 058859318 - 058859319

058859320 - 058859321



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO



008859322

DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diecinueve de Diciembre de dos mil siete (19-Diciembre -2007), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a diecinueve de Noviembre de dos mil siete, siendo las ocho horas, y asistido de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la sesión por la Presidencia y en primer punto del Orden del día, se **declarar por unanimidad la URGENCIA la sesión**, pasándose seguidamente al siguiente punto del Orden del Día.

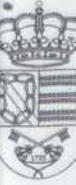
SEGUNDO: El segundo punto del Orden del Día, se dio **lectura al Acta de la sesión anterior**, que es aprobada igualmente por unanimidad.

TERCERO: “Designar **DOS DIAS FESTIVOS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**”. Se procedió a la lectura al escrito remitido por la FEMPEX, en el que señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos de fijar por acuerdo de Pleno **DOS DIAS** en los que los establecimientos permanecerán abiertos en domingo o festivo, debiendo notificarse la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Comercio. Visto el calendario por el Pleno en esos momentos, y teniendo en cuenta las fiestas señaladas para el 2008, tanto nacionales, por la Comunidad Autónoma y las Locales, se acuerda por **unanimidad** fijar los días **17 de Agosto y 07 de Diciembre**.

CUARTO: Licencia de obra para Central fotovoltaica solicitada por **SOLARGEN**. Por parte de la Presidencia se dan las explicaciones oportunas de que no se ha aportado toda la documentación correspondiente al expediente encontrándose éste



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



incompleto, se propone quedar sobre la mesa para un próximo Pleno, aceptado por unanimidad la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las ocho horas y quince minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diecinueve de Diciembre de dos mil siete.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 19/12/07 comprende el folio u: 058859322



TIMBRE
DEL ESTADO

CLASE 8.ª

DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diecisiete de Enero de dos mil ocho (17- Enero -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a diecisiete de Enero de dos mil ocho, siendo las ocho horas de su mañana, y asistido de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: En primer lugar y a propuesta de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, se acordó por unanimidad la declaración de urgencia de la Sesión

SEGUNDO: Abierta la sesión por la Presidencia y en primer punto del Orden del día, se da **lectura al acta de la última sesión celebrada siendo aprobada por UNANIMIDAD.**

“TERCERO: Se da cuenta a la Corporación del proyecto presentado por SOLARGEN, PROYECTOS E INSTALACIONES SOLARES, S. L., para la ampliación de la planta solar y **CALIFICACIÓN URBANISTICA** de los terrenos sitos en el Polígono 17 parcelas 7, 8, 9, 10 y 11, de éste término municipal de Casas de Don Pedro. Las instalaciones se encontrarían colindantes con la parcela 15 del mismo polígono objeto del Impacto Ambiental aprobado recientemente por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Así mismo se da cuenta del informe favorable emitido por el Técnico municipal, así como los emitidos por la Secretaría de esta Corporación, que quedan unidos al expediente y tras un amplio debate se acuerda por unanimidad:



Primero.- Informar favorablemente el Proyecto de Ampliación de la Planta Solar, presentado por Solargen Proyectos e Instalaciones Solares, S. L.

Segundo.- Aprobar el Canon Sustitutivo consistente el dos por ciento del presupuesto del Proyecto modificado y presentado

Cambio de tecnología de Seguidores de campo paneles solares para potencia de 7000 Kw...	28.608.364,00 €
Canon sustitutivo del 2%/28.608.364'00 €	572.167,28 €
Canon pagado anterior calificación	-- 44.250,00 €
Resto por interesar	527.917,28 €

Tercero.- Que el canon sea ingresado en el Ayuntamiento, una vez que por parte de la Consejería de Fomento; Dirección General de Urbanismo Ordenación del Territorio, se emita resolución de la calificación urbanística de los terrenos y, siempre antes de la entrega a la Empresa Solicitante.

Cuarto.- Así mismo se informa favorablemente el Proyecto de Declaración de Impacto Ambiental y que se remita a la Consejería correspondiente para continuar con la tramitación.

Quinto .- Comunicar a la Empresa Solargen, para una vez que hayan realizado las obras, restituya los caminos utilizados a su estado original reparando todos desperfectos ocasionados con motivo de las obras.

Sexto.- Solicitar a la empresa, que la mano de obra ordinaria sea mayoritariamente de los obreros de esta localidad."

CUARTO.- DEHESA BOYAL.- Por la Alcaldía Presidencia de propone a la Corporación, que como quiera que los terrenos arrendados a la Empresa EUROPEA DE PROMOCIONES SOLARES, S. L., para la instalación de una planta Fotovoltaica en esta localidad, ha resultado fallido, no comparecer para firmar el contrato y habiendo acordado la corporación con fecha 28 DE Noviembre de 2007, la anulación de todas las actuaciones realizadas con la mencionado Empresa, por la Alcaldía se propone a la corporación, dado que la iniciación de un proceso de concurso o subasta, sería muy largo y no se llegaría a tiempo ya que por parte de la Junta de Extremadura no se concedieran los permisos necesarios, por ello se propone al Pleno la adjudicación directa del arrendamiento a la **EMPRESA NATURENER SOLAR, S. A. en las siguientes condiciones:**

1º) Arrendar el terreno necesario para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 8.000 Kw.

2º) Arrendarlo en el precio de DOS MIL EUROS mas I. V. A. por hectárea y año.



**CLASE 8.ª**

3º) Que habrán de constituir una fianza consistente en el importe total de un año del arrendamiento al precio de 2000 €/hectárea arrendadas en la Dehesa Boyal. La entrada en vigor del contrato de arrendamiento quedará sujeta a la condición suspensiva de la previa obtención de los correspondientes permisos, Canon y Licencia de obras correspondientes.

4º) Que así mismo habrán de solicitar los correspondientes permisos, Canon y Licencias de obras correspondientes y la liquidación definitiva de la Licencia de Obra se girará al finalización de la obra.

5º) Que en su caso y para la evacuación de la energía producida se les autoriza para que la evacuen por terrenos de dominio público como los caminos de Guadalupe y Vereda de Goro, enterrando las conducciones y dejando posteriormente los caminos en el estado en que se encontraban antes de la iniciación de las obras.

6º) Que el pago del arrendamiento se realizará por trimestre vencido.

7º) El plazo del arrendamiento será por TREINTA Y CINCO AÑOS prorrogables por otros treinta y cinco.

La Corporación queda enterada y tras la lectura del informe de Secretaria, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma en que se encuentra redactada de conceder en régimen de arrendamiento las hectáreas necesarias para la instalación de un Planta Solar Fotovoltaica a la Empresa NATURENE SOLAR, S. A..

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia o a la persona que la sustituya en el ejercicio del Cargo, para que suscriba cuentas documentos sean necesarios para la realización de este ACUERDO.

QUINTO.- Se da cuenta a la Corporación que por parte de la Excm. Diputación Provincial y dentro del Plan Provincial de 2008, se ha incluido la obra nº 12; la Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad:

Primero.- Se aprueba la inversión: Obra nº 12/2008 del Plan Provincial de 2008, con la siguiente financiación:

Aportación Estatal	17.767,50 €
Aportación Diputación	15.280,05 €
Aportación Municipal	2.487,45 €
Total presupuesto aprobado	35.535,00 €

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



Se opta por la opción "C", para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A: .../...

Opción B: .../...

Opción C: El Ayuntamiento autorizar a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

También y en este mismo asunto del orden del día se da a conocer a la Corporación que en el Plan Adicional de 2007, se encuentra incluida la obra nº 405/2.008 con la siguiente financiación:

Aportación Estatal	0,00 €
Aportación Diputación	10.000,00 €
Aportación Municipal	2.169,56 €
Total presupuesto aprobado	12.169,56 €

Segundo.-Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

SEXTO.- Seguidamente y en el sexto y último punto del orden del día, se da cuenta del Decreto 33/2007, de 14 de diciembre por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad:

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a suscribir cuantos documentos sean necesarios para suscribir el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda y el Ayuntamiento, para el acceso al Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las ocho horas y cuarenta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a dieciocho de enero de dos mil ocho.



El peno del 17/01/08 corresponde a los folios n: 058859323 - 058859324



008859325

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8.ª

DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de Enero de dos mil ocho (29- Enero -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veintinueve de Enero de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y asistido de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Por parte de la Secretaría se dio lectura a la Circular remitida por la Diputación de Badajoz, del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras sobre “**PLAN ADICIONAL LOCAL 2008**”, indicando que le ha correspondido a este Municipio la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Euros (6.180,00), debiéndose remitir antes del día 1 de Febrero una propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y/o servicios para el PLAN ADICIONAL 2008. Dicha será por un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS Euros (6.500,00 €) siendo la diferencia, aportación Municipal.

Por parte de la Presidencia de propone al resto de la Corporación que dicho importe se destine a la “**reparación de alumbrado público**”, dada la necesidad urgente y el peligro que suponen algunos puntos del alumbrado, tras un breve intercambio de impresiones con Don Mariano Moreno Arroba, quién manifiesta que si podría destinarse al alumbrado de alguna calle, como la Calleja Las Pozancas, a lo que responde la Señora Alcaldesa, que la cantidad asignada para el Plan Adicional es insignificante económicamente hablando y sería insuficiente para la ejecución del alumbrado de una calle. Siendo **aprobada por unanimidad** la propuesta de la Sr.ª Alcaldesa.





TERCERO: En el siguiente punto del Orden del Día, sobre escritos y expedientes, el Secretario de la Corporación informó que se había publicado la “**Orden de 20 de Diciembre de 2007, de la CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, sobre la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio de 2008**”.

Por parte de la Presidenta se propone al Pleno, solicitar subvención con cargo a dicha Orden, para el Proyecto de “**AMPLIACIÓN CENTRO DE MAYORES**” y que dicha ampliación se destine para **PERSONAS NO VÁLIDAS**, para lo cual, se presenta un estudio previo que contiene una memoria expositiva, presupuesto y planos. Con un coste estimado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Euros (173.300,00). más I. V. A, y honorarios del redactor del Proyecto; siendo el montante total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Euros CON VENTA Y NUEVE céntimos (192.960,99) más I. V. A..

Tras un cambio de impresiones y alguna explicación sobre los planos del proyecto, es aprobado por **unanimidad** acordándose así mismo que la parte del proyecto que no sea subvencionada, se afronte con medios propios de la Corporación.

CUARTO: Siguiendo con el mismo punto del Orden del Día por parte de la Sr.^a Alcaldesa informa al resto de la Corporación de las previsiones y estudios de varios proyectos, invitando a la Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Corporación presente en el Pleno, para que explique en que consiste cada uno de ellos.

Cumpliendo con la invitación, expone que uno de los proyectos, será a través de la **MANCOMUNIDAD SIBERIA I**, y consiste en un Taller de Empleo en la especialidad de **ALBAÑILERIA, MANTENEDOR Y REPARADOR DE EDIFICIOS**. Los alumnos de dicho curso, cuando hicieran las prácticas irían rotando en cada uno de los Municipios mancomunados, siendo por cuenta de cada Municipio los importes correspondientes a materiales.

Cada localidad los destinará a los proyectos que presente, siendo el de esta localidad “**EL ENFOSCADO, ENLUDIDOS, SOLADOS Y ALICATADOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE SAN SEBASTIAN**”, siendo el total de los materiales a emplear de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO € (22.890,44). Siendo aprobado por **unanimidad**.

Continuando con el mismo punto del Orden del Día igual forma se expone que, este Ayuntamiento solicitará un TALLER DE EMPLEO, de la especialidad de **ALBAÑILERIA Y/O ESTRUCTURA METÁLICAS PESADAS**, destinándose igualmente las practicas de los alumnos, a la “**OBRA DEL RECINTO DE FESTEJOS TAURINOS Y OTROS ESPECTÁCULOS**”, en la DEHESA BOYAL.

Que el presupuesto de gastos del TALLER DE EMPLEO, ascendería a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA





TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8.ª

Y NUEVE Euros (476.207,69), correspondientes a la Contratación del personal directivo, docente y de apoyo, cuotas patronales a la Seguridad Social, contratación de alumnos, salarios y Seguridad Social, y gastos de funcionamiento y gestión del Taller.

Finalizada la exposición, por la Alcaldía propone que la Corporación adquiera el compromiso de hacer frente a los gastos de esta obra que no fueran subvencionadas.

Por parte del Concejal del Grupo Popular DON ANTONIO ROMERO JAROSO, solicita la posibilidad de que se les entregue una copia del Proyecto, a lo que manifiesta al Sr. Alcaldesa, que no hay inconveniente alguno, una vez ultimado; siendo aprobado por **unanimidad**.

QUINTO: En el apartado de ruegos y preguntas, el Grupo Popular, tiene interés en hacer unas preguntas al Equipo de Gobierno, manifestado que se le pueden contestar verbalmente, a lo que la Presidencia contesta que puede hacer las propuestas que considere oportunas y que le serán contestadas por escrito. Planteando las siguientes:

- Que se informe sobre la subvención y estado en que se encuentran los proyectos de electrificación del Río.
- Informe sobre los importes económicos de unas acometidas de agua potable y saneamiento, notificados a unos vecinos de esta localidad, en la Carretera de Circunvalación.
- La Alcaldesa manifiesta que aunque se le contestará por escrito a esta y demás preguntas que se formulen, si desea dar una explicación, manifestando que la obra a la que se refiere en este caso, es una obra de adjudicación directa por la Diputación Provincial de Badajoz y las acometidas concretamente a las que se hace referencia, se hicieron estando la anterior Corporación de la que eran miembros los exponentes. Que el importe referido corresponde al total de la factura presentada por la Empresa encargada de la obra y que cuando tomó posesión la actual Corporación ya se encontraba ésta en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y ascendía a OCHO MIL Y PICO de Euros.

Respondiendo DON MARIANO MORENO ARROBA, que fue el quien dio orden al Sr. Secretario de que no se abonara la factura por ser ésta excesiva.

La Presidencia, invita a la Administrativo que toma nota del Acta del Pleno, que explique a la Corporación en contenido del expediente por el que se está preguntando por ser ella la encargada del trámite.

La administrativo manifiesta que dicha factura fue presentada por la Empresa, por tratarse de un exceso de obra, ya que la realización de las acometidas de agua no estaban incluidas en el proyecto de la obra que realizaba dicha empresa. Respondiendo el SR. MORENO, que eso no era cierto, y que él había visto el proyecto con un encargado de Diputación y constaban las acometidas de agua y por un importe de 50 €. A lo que responde la Administrativo que había hablado directamente con el redactor de proyecto de la obra de la Diputación Provincial y le manifestó





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

reiteradamente que en el proyecto no se incluían ningún tipo de acometida, si figura la reparación de las que accidentalmente puedan romperse como consecuencia de los trabajos. Que igualmente se le presentó al Técnico la factura para su comprobación indicando que el importe de la misma era excesivo, debiendo ser valoradas nuevamente y descontados los trabajos llevados a cabo con maquinaria del Ayuntamiento, emitiéndose un informe con el precio adecuado y que igualmente se presentó a la empresa, quien acepto su contenido por un importe de CUATRO MIL Y PICO de Euros.

A lo que la Sr^a. Alcaldesa contesta que el citado importe, debía ser abonado por los solicitantes de las acometidas y que en todo caso, le solicitaron verbalmente a DON MARIANO y que la empresa realizó de acuerdo con éste. Y que el Ayuntamiento es un mero gestor e intermediario entre al empresa y los vecinos; este Ayuntamiento no cobra tasa, ni precio público alguno por las acometidas referidas.

Respondiendo DON MARIANO que los vecinos en cuestión estaban dispuesto a ponerlo en un contencioso.

Se informe sobre el aviso que figura en la puerta de entrada a este Ayuntamiento de que toda persona que entre en estas Dependencias tiene que ser identificado y explicar los motivos de visita o gestión; y quien custodio los datos, que se supone debe ser un funcionario público y no ningún político.

Igualmente DON MARIANO MORENO ARROBA, pregunta por unas acometidas que tiene solicitadas el vecino de esta localidad DON FLORENCIO MORENO, en la Calleja el Jardín. Respondiendo la Sr^a Alcaldesa que ha remitido a DON FLORENCIO al Técnico Municipal, y de acuerdo con los informes que se emitan tanto por éste como por la Secretaría de este Ayuntamiento, procederá en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veinte horas y treinta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta en Casas de Don Pedro a treinta de Enero de dos mil ocho .

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 29/01/08 comprende los folios 058859325 - 058859326



0J6820012

CLASE 8.ª

reiteradamente que en el proyecto no se incluían ningún tipo de acometida, si figura la reparación de las que accidentalmente puedan romperse como consecuencia de los trabajos. Que igualmente se le presentó al Técnico la factura para su comprobación indicando que el importe de la misma era excesivo, debiendo ser valoradas nuevamente y descontados los trabajos llevados a cabo con maquinaria del Ayuntamiento, emitiéndose un informe con el precio adecuado y que igualmente se presentó a la empresa, quien acepto su contenido por un importe de CUATRO MIL Y PICO de Euros.

A lo que la Sr.ª. Alcaldesa contesta que el citado importe, debía ser abonado por los solicitantes de las acometidas y que en todo caso, le solicitaron verbalmente a DON MARIANO y que la empresa realizó de acuerdo con éste. Y que el Ayuntamiento es un mero gestor e intermediario entre al empresa y los vecinos; este Ayuntamiento no cobra tasa, ni precio público alguno por las acometidas referidas.

Respondiendo DON MARIANO que los vecinos en cuestión estaban dispuesto a ponerlo en un contencioso.

Se informe sobre el aviso que figura en la puerta de entrada a este Ayuntamiento de que toda persona que entre en estas Dependencias tiene que ser identificado y explicar los motivos de visita o gestión; y quien custodio los datos, que se supone debe ser un funcionario público y no ningún político.

Igualmente DON MARIANO MORENO ARROBA, pregunta por unas acometidas que tiene solicitadas el vecino de esta localidad DON FLORENCIO MORENO, en la Calleja el Jardín. Respondiendo la Sr.ª Alcaldesa que ha remitido a DON FLORENCIO al Técnico Municipal, y de acuerdo con los informes que se emitan tanto por éste como por la Secretaría de este Ayuntamiento, procederá en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr.ª. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veinte horas y treinta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sr.ª. Alcaldesa-Presidenta en Casas de Don Pedro a treinta de Enero de dos mil ocho .

Vº Bº.

LA ALCALDESA,



Esta acta comprende el reverso de la hoja

036820016, las hojas (anverso y reverso) 036820015, 036820014, 036820013 y anverso de la hoja 036820012.





DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, (Badajoz).-

C E R T I F I C O: que, según consta en esta Secretaría a mi cargo, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día nueve de febrero de dos mil ocho, (9.Febrero.2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro, a nueve de Febrero de dos mil ocho, siendo las doce horas y treinta minutos, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D^a .Inmaculada VICENTE GARCIA DE LA TRENADA, Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a. Aurelia CEREZO CAMINERO, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO D. Sergio Antonio PATIÑO ARROBA, D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, Y D. Pedro JIMENEZ ESCUDERO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando la sesión, y en el único asunto del orden del día se procede al sorteo de los miembros que han de componer las Mesas electorales en las Elecciones a Cortes Generales del día 9 de Marzo de 2.008, mesas que quedan compuestas de la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO – SECCIÓN UNICA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D^a. M^a del Carmen RODRIGUEZ MOLANO.

VOCALES: D^a, Eva María SERRANO MOLANO.
D. Jacinto RAMOS PASTOR.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Juan Carlos REY MORENO.
D^a. Silvia MARTINEZ GARCÍA.

DE VOCALES: D. Juan Pedro MORENO FERNANDEZ.
D^a. Estela Maria ROMERO ASENSIO.
D. Fulgencio ARROBA GUERRA.
D^a. Esther RAMIREZ CAMACHO.

DISTRITO SEGUNDO – SECCIÓN UNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Pablo José ARROBA CONDE.

VOCALES: D^a. M^a. Dolores ARROBA RAMOS.



0J6820011

CLASE 8.ª

D.ª. M.ª Victoria MANSILLA RAMIREZ.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Antonio RUIZ ARROYO .

D. Luis Fernando MEZQUITA SÁNCHEZ.

DE VOCALES:

D. Felix RAMOS RUIZ.

D. Juan Francisco AMBOADES BARROSO .

D. David PASTOR ALVAREZ.

D.ª. M.ª del Rosario ALONSO GIL.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr.ª. Alcaldesa-Presidenta la dio por terminada, siendo las trece horas, lo que, como Secretario, certifico".

Y para que conste, expido el presente, que visa y sella la Sr.ª. Alcaldesa-Presidenta en Casas de Don Pedro, a nueve de Febrero de dos mil ocho.

V.º.B.º
EL ALCÁLDE,

SECRETARIA

Esta Acta comprende el reverso de la hoja 036820012 y el anverso de la hoja 036820011.

SECRETARIA

Cap. 2.- Gastos de bienes y servicios	1.232.704,34 €
Cap. 3.- Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. 4.- Transferencias	30.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6.- Inversiones	200.000,00 €
Cap. 7.- Transferencias	220.000,00 €
Cap. 8.- Pasivos financieros	33.161,73 €
TOTAL DE GASTOS	2.583.976,07 €

016820011



CLASE B1

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE LEÓN PEDRO... DE PRESIDENTE: D. Antonio Ruiz Arroyo

Y no habiendo otras asuntos para tratar, el Sr. Alcalde-Presidente le dio por terminado, siendo las tres...

... para este día. ...

... de este orden de...

TITULARES

PRESIDENTE

VOCALES

SUPLENTE

DE VOCALES

TITULARES

PRESIDENTE

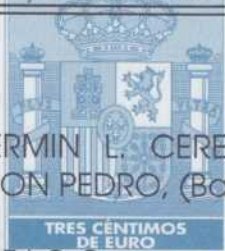
VOCALES

Acta comparendo de ayuntamiento de 016820011





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)



DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, (Badajoz).-

CLASE 8.ª

CERTIFICACIÓN: que, según consta en esta Secretaría a mi cargo, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día doce de Marzo de dos mil ocho, (12.Marzo.2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro, a doce de Marzo de dos mil ocho, siendo las veinte horas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D.ª Inmaculada VICENTE G. DE LA TRENADA, Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, d. Sergio Antonio PATIÑO ARROBA, D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Pedro JIMENEZ ESCUDERO , con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día

En el segundo punto del orden del día, por la Presidencia se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 2008, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Resumido, a nivel de capítulos, es del siguiente tenor

literal:

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal	682.901,42 €
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.232.906,85 €
Cap. 3.- Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales	400.000,00 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	200.000,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	33.161,73 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.588.970,00 €





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1.- Impuestos directos	331.000,00 €
Cap. 2.- Impuestos indirectos	200.000,00 €
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.296.910,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	523.000,00 €
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	70.060,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7.- Transferencias de capital	156.000,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	12.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.588.970,00 €

Se formula, pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2008, aprobándose por cinco votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación y los cuatro en contra, emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Popular..

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la Plantilla de Personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por parte de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y quince minutos, lo que, como Secretario, certifico".

Y para que conste, expido el presente, que visa y sella la Srª. Alcaldesa-Presidenta en Casas de Don Pedro, a trece de Marzo de dos mil ocho.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



El pleno del 12/03/08 comprende el folio u: 08859327



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DON FERMIN L. CEREZO POLLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día doce de Marzo de dos mil ocho (12-Marzo-2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a doce de Marzo de dos mil ocho, siendo las veintiuna horas, y asistido de mí, el Secretario. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: No se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, ya que los dos Plenos fueron convocados para el mismo día y con una hora de diferencia, siendo materialmente imposible su confección, quedando de acuerdo todos los asistentes que el Acta queda pendiente de aprobación en el próximo Pleno que se celebre.

SEGUNDO: Por parte de la Secretaría se dio lectura a los informes que obran en el expediente instruido sobre la “**COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE LA ALCALDESA CON EL TRABAJO PROFESIONAL**” así como la Resolución del Servicio Extremeño de Salud al que pertenece la Alcaldesa como Personal Estatuario Sanitario, a quien correspondía la autorización y reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño del cargo electo. E igualmente la propuesta de las retribuciones que percibirá mensualmente por desempeño de la Alcaldía que serán OCHOCIENTOS Euros (800,00 €), siendo el horario de esta segunda ocupación de 17:00 a 19:00 h. independientemente de las obligaciones que requiera su presencia en horario de oficina o viajes oficiales que tenga que realizar. Se aprueba por mayoría con los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

TERCERO: En este punto el Secretario de la Corporación puso en antecedentes a los asistentes sobre la “**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO**”





MUNICIPAL, REORDENACIÓN DE ALINEACION CL BADAJOZ Y OTRA correspondiente al expediente incoado a instancias de los HNOS. TALAVERANO, y de que éste se encuentra en la Junta de Extremadura en la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Que no es una MODIFICACION de las Normas Urbanísticas sino más bien eliminar un ERROR existente en las Normas Subsidiaria de Planeamiento. Que para el caso, el Técnico Municipal ha emitido el informe correspondiente, llegando a la siguiente CONCLUSION: ***“Que tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE la corrección del error cometido el redactar los planos de alienación y rasante de las citadas NNSS, que afecta a la parcela, dando traslado a su vez a la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para que se someta a su aprobación, y una vez aprobada la corrección de errores de la alineación por el Ayuntamiento se levantará un acta que junto el informe técnico municipal se dará traslado a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para que se admita y se corrija finalmente con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura”.*** Se aprueba por UNANIMIDAD.

CUARTO: Se dio lectura a la MOCION presentada por el Grupo Popular **“CONTRA EL CANON DIGITAL”** quienes votan a favor de ésta siendo razada con los votos de la mayoría del Grupo del PSOE.

QUINTO: En el punto de RESOLUCIÓN DE ESCRITOS Y EXPEDIENTES, se dio lectura a la comunicación procedente de la Diputación Provincial de Badajoz, del Área de Fomento y Contratación de Obras, sobre el **PLAN TRIENAL 2005/2007**, de la subvención concedida e identificada con el **núm. 405/2007/ADICIONAL LOCAL**, denominada **PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER SOCIAL EN ESTA LOCALIDAD, con un presupuesto de 10.000 €**, así como el Convenio Interadministrativo. AUTORIZANDO a la Sr^a. Alcaldesa, por UNANIMIDAD a la firma de éste y cuantos documentos sean precisos para este proyecto.

Que igualmente se vio el escrito remitido por la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I**, sobre propuesta de Modificación de Estatutos de ésta. Por decisión unánime se deja sobre la Mesa para su estudio y aprobación si procede en un próximo Pleno.

Así mismo se dio cuenta de expediente sobre **“CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE ESTA LOCALIDAD Y REHABILITACION DE VESTUARIOS”** y de la Propuesta de la Alcaldía sobre la Autorización de la firma del Convenio de Colaboración en la anualidad 2008 con la CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE, cuando éste sea facilitado por el Consejero. Que una vez se haya firmado el mismo, se dará cuenta en el





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



Pleno sobre los términos y contenido del mismo, autorizándose la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Igualmente se dio a conocer la apertura del expediente a instancias de **NATURENER SOLAR DEHESA BOYAL, S.L.** sobre "SOLICITUD DE CÉDULA URBANÍSTICA Y DEMÁS TRÁMITES PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO, en el Polígono 22 Parcelas, 12, 37 y 38 de éste Término Municipal; con los informes obrantes en éste; del Técnico Municipal sobre la Calificación Urbanística del terreno, el de la Secretaría sobre la cuantía del CANON, correspondiente según establece la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del SUELO Y ORDENACION TERRITORIAL DE LA COMOUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, art. 27. Siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Así mismo se dio cuenta de los expediente instruido sobre "**RECONOCIMIENTO DE TRIENINOS**" a los funcionarios de este Ayuntamiento DON FERMIN L. CEREZO POLLO, trienio número 12 DON LUIS CARLOS ALVAREZ REGO, tercer trienio y DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, octavo, donde consta el Informe FAVORABLE de Secretaría, siendo aprobado por unanimidad, así como los efectos económicos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a trece de Marzo de dos mil ocho .

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 12/03/08 comprende los folios 058859328 - 058859329



El presente expediente se tramita en virtud de la solicitud de la Junta de Extremadura para la construcción de un campo de fútbol en la localidad de... y de la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... en el año 2002...



En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de fecha... la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... para la construcción de un campo de fútbol en la localidad de... y de la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... en el año 2002...

Así mismo se dio cuenta de expediente sobre la construcción de un campo de fútbol en la localidad de... y de la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... en el año 2002...



En consecuencia, se ha acordado en el Pleno de fecha... la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... para la construcción de un campo de fútbol en la localidad de... y de la autorización de la firma del Convenio de Colaboración con la localidad de... en el año 2002...

Handwritten notes and signatures on the right margin



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dieciséis de Abril de dos mil ocho (16-Abril -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a dieciséis de Abril de dos mil ocho, siendo las ocho horas, y asistido de mí, el Secretaria-Acctal. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, no compareciendo los Concejales **DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO**; constando en el expediente del Pleno, un informe del Auxiliar de Policía Local que **DON MARIANO MORENO ARROBA y DON ANTONIO ROMERO JAROSO se negaron a recibir la copia de la convocatoria** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se da cuenta por la Secretaria a los asistentes, que en el expediente del Pleno, consta un **RECURSO** presentado por los Concejales del Grupo Popular, solicitando la nulidad de pleno derecho, de la Convocatoria del Pleno Ordinario convocado para el día 16 de Abril, a las 8:00 horas, por no haberse convocado con dos días hábiles de antelación.

Igualmente se dio lectura del Informe de Secretaria aceptando del recurso, y razonamiento legal de la necesidad de convocar el Pleno extraordinario y urgente; así como la Propuesta de la Alcaldía de la declaración de urgencia. Siendo aprobada por mayoría.

SEGUNDO: Se dio lectura a las Actas de la Sesión anterior, siendo aprobada ambas por mayoría.

TERCERO: Se dio lectura al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES**” y que consta en su respectivo expediente, AUTORIZANDO por mayoría a la Sr^a. Alcaldesa o a la persona en quien delegue, para la firma de éste, así



como cuantos documentos se desprendan del mismo, para llevarlo a efecto.

CUARTO: En este punto, se informa a la Corporación del proyecto de solicitud de subvención del **PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (AEPSA) 2008**, denominado "PAVIMENTACIÓN HASTA CAMPO DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA", por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA €uros (52.390,00), siendo la subvención concedida por el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO de CUARENTA MIL TRESCIENTOS €uros (40.300,00), para mano de obra desempleada y Seguridad Social. Siendo aprobada por mayoría.

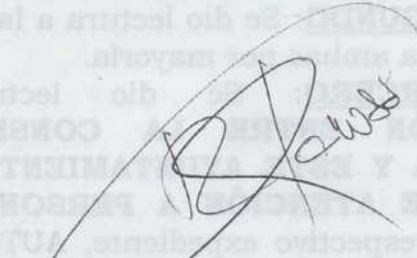
QUINTO: No habiendo más puntos que tratar; la Presidencia manifiesta que quiere hacer constar en acta, que el Pleno que se iba a convocar era extraordinario, pero decidimos hacer el ordinario para poder informar al Grupo Popular de las gestiones y logros que el Grupo de Gobierno ha realizado hasta la fecha, así mismo darle a la oposición la oportunidad de hacer las preguntas que estimaran oportunas, manifestando que nunca pensó que la oposición adoptara esa actitud. Así mismo quiere dejar bien claro, que en contestación a las manifestaciones que hacen en el escrito del recurso, de que la Alcaldesa dispone de tiempo suficiente (de 17 a 20 h. de lunes a viernes) para corregir las irregularidades que se producen en las convocatorias; dice que si el Ayuntamiento tuviera que pagarle el tiempo que dedica a su cargo electo, el Consistorio no tendría dinero para pagar las horas.

Igualmente el Portavoz del Grupo Socialista, quiere que conste en acta, sus manifestaciones, de que considera una "pataleta", la posición del Grupo Popular, y una falta de respecto que hacia sus votantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las ocho horas y treinta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a dieciséis de Abril de dos mil ocho .

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



El pleno 16/04/08 comprende el folio n: 038859330

2800
ALCALDIA DE DON PEDRO



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticuatro de Abril de dos mil ocho (24-Abril - 2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veinticuatro de Abril de dos mil ocho, siendo las diecisiete horas, y asistido de mí, el Secretaria-Acctal. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO, justificó su no comparecencia;** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo aprobada con cinco votos de PSOE y con tres votos en contra del PP.

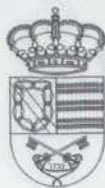
SEGUNDO: Se dio cuenta de la incoación de expediente, sobre “**CONVOCATORIA DECRETO 65/2008, 11 de Abril, BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS**” y de la propuesta de la Alcaldía, adoptándose por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Se apruebe la solicitud de ayuda para la contratación de CONSERJE en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo con el Decreto 65/2008, de 11 de Abril, para esta localidad.

2º.- Que el citado Decreto, estable el período de las ayudas para la contratación de los Conserjes, los cursos escolares 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, desde el 01 de Septiembre de 2008 al 31 de Agosto de 2011.

3º.- Que igualmente se aprueba el compromiso de financiación municipal de los créditos necesarios correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación y garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un





Conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria para el que se solicita la ayuda.

TERCERO: Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre el escrito recibo del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, adjuntando acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento **proponiendo al Presidente de la Junta de Extremadura; a DON BARTOLOMÉ SÁNCHEZ SANTA CRUZ, para la concesión de la Medalla de Extremadura**, que con su esfuerzo y dinero ayudó a recuperar una parte de la historia y la cultura de esta tierra, como el YACIMIENTO DE CANCHO ROANO, ubicado Zalamea; aprobándose por UNANIMIDAD, y en los mismos términos el acuerdo adoptado por la Corporación de Zalamea, respaldando su propuesta.

CUARTO: Por parte de la Secretaría, se dio lectura al escrito recibido en este Ayuntamiento de la Consejería de Igualdad y Empleo, solicitando el apoyo a la candidatura al **PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS 2008, de MARGARITA SALAS FIGUERAS**, por ser la primera mujer española que forma parte de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos; e igualmente se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de que se apruebe con el respaldo de todos los concejales la propuesta de MARGARITA SALAS FIGUERAS AL PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS 2008. Propuesta que fue aceptada y aprobada por UNANIMIDAD.

QUINTO: Igualmente se dio a conocer el escrito procedente de la **EXCA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, del Área de Fomento de Obras y Servicios**, en el que insta a este Ayuntamiento a que solicite, la cesión, de la antigua Carretera de Pela y Crtra. de Talarrubias, la titularidad de las mismas a favor de este Ayuntamiento, para su uso como calle.

Así mismo se propone al Pleno de la Corporación, por parte de la Alcaldía la adopción del siguiente:

1º.- Que se AUTORICE a la Alcaldía, o a la persona en quién delegue, a realizar los trámites que corresponda para **solicitar la cesión** de la titularidad de las citadas Carreteras, así como la propuesta de que previamente se realice por parte de Diputación las obras de reparación correspondientes.

Propuesta que es aceptada y aprobada por todos los Concejales de la Corporación.

SEXTO: Asimismo se procedió a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el escrito remitido por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para que este Municipio se adhiera a su petición al Delegado del Gobierno en Extremadura, al objeto de que se impida la descarga los cohetes de sulfuro de plata, que se vienen utilizando de forma indiscriminada evitando la descarga de las masas nubosas. Para que se adopte el siguiente acuerdo:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1º.- Que el Pleno de esta Corporación de apoyen la petición del Ayuntamiento de Orellana la Vieja ante el Delegado del Gobierno de Extremadura.

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

SEPTIMO: En este punto sobre RESOLUCIÓN DE ESCRITOS Y EXPEDIENTES, se dio cuenta del expediente instruido con el número 91/2008, sobre "JUBILACION DEL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DON FERMIN L. CEREZO POLLO" en el que consta escrito de la Alcaldía comunicando al interesado que de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el próximo día 9 de Mayo de 2008, cumplirá 65 años declarándose la jubilación forzosa, dándole trámite de audiencia para que solicite en su caso la prolongación en activo, hasta los setenta años, de acuerdo de la Ley anteriormente citada o, alegue lo que a su derecho convenga. Igualmente obra en el expediente escrito del funcionario renunciando al derecho de prolongar su servicio activo.

Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico de los Empleado Públicos, al objeto de que por parte de la Corporación se apruebe la declaración de jubilación forzosa de DON FERMIN L. CEREZO POLLO, con fecha 09 de Mayo de 2008.

Que igualmente se acuerde su comunicación al interesado así como a las unidades administrativas correspondientes para su conocimiento y efectos, en especial para anotación en el Registro de Personal. Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

Igualmente se propone a la Corporación por parte de la Alcaldía, se adopte acuerdo sobre la **delegación a la DIPUTACION PROVINCIA DE BADAJOZ funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público**, en los siguientes términos: "La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.



La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

RECAUDACIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS Y DE ACOMETIDAS, TANTO DE AGUAS POTABLES COMO RESIDUALES
ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS
OCUPACION VÍAS PÚBLICAS POR TELEFONÍA MÓVIL, y,
OCUPACION TERRENOS DE USO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

2º.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS SOBRE



I.B.I. URBANA

I.B.I. RÚSTICA^{8.ª}

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN GENERAL.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TASA SOBRE LA MEJORA DE CAMINOS RURALES.

ESPECIAL REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

3º.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo de Administración del O.A.R.

4º.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

5º.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

7º.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

8º.- Facultar al Alcalde para su firma.

9º.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

10º.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre”.



Quedando enterada la Corporación, se aprueba la propuesta por UNANIMIDAD.

Por parte de la Secretaría de dio a conocer la incoación del expediente **19/2008**, sobre "**PLAN ADICIONAL LOCAL 2008**", con la siguiente propuesta por parte de la Presidencia de la Corporación,

1º.- Que por el Pleno de la corporación se apruebe la obra núm. 45, denominada ALUMBRADO PÚBLICO, con un presupuesto de 6.180.00 Euros, que es financiada al 100 % por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y la gestión de ésta será por Administración de acuerdo con el art. 24 de la Ley 30/2007.

Propuesta que es aceptada y aprobada por UNANIMIDAD.

De igual forma, de dio a conocer a los miembros de la Corporación de expediente que se ha instruido con el núm. **72/2008**. sobre "**DESPIDO DISCIPLINARIO**" a un trabajador contratado por este Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto 238/2005, evitando pronunciar en el Pleno el nombre del trabajador por proteger la intimidad personal del mismo, haciendo saber a los Concejales que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, por si fuera de su interés.

Que consta en el expediente RESOLUCIÓN de la Alcaldía, poniendo fin al procedimiento administrativo de acuerdo con el art. 89 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos: HE RESUELTO:

PRIMERO: Que se proceda a la baja del trabajador en los derechos correspondientes al contrato de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Que este trabajador fue contratado de acuerdo con la subvención del Decreto 238/2005, modificado por el Decreto 3/2008.

TERCERO: Que de acuerdo con el art. 15 del primer Decreto, sobre "La baja y sustitución de trabajadores", se dé cuenta a la Consejería correspondiente y se proceda a la solicitud de la Oferta de Empleo Público, por haberse agotado la lista de espera de la selección que se hizo al inicio de la contratación del citado Decreto. E igualmente se proceda a elección del trabajador en los mismo términos.

Igualmente se dio a conocer la preselección de los trabajadores efectuada por el Centro de Empleo de Orellana la Vieja y de acuerdo con los grupos de preferencia señalados por dicho Centro, queda la selección de la siguiente forma;

DON OSCAR JUAREZ PRADO, ha manifestado personalmente estar trabajando en otra Empresa.

DON MANUEL CANO LOPEZ, igualmente manifiesta su imposibilidad de trabajar por enfermedad.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DON JUAN ANTONIO GONZALEZ HERRERA, asimismo justifica el no poder aceptar.

DON ANTONIO FUENTES FERNANDEZ, que es seleccionado por UNANIMIDAD, por todos los Concejales.

Así mismo, se dio lectura al Informe de Secretaría, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de Abril, en la Sección 2ª "DE LA FORMALIZACION DE LAS ACTAS Y CERTIFICACIONES", e igualmente se dio a conocer la Propuesta de la Alcaldía, para su acuerdo por el Pleno, la utilización de las HOJAS MÓVILES para el empleo de los Libros de Actas del Pleno, de la Junta Municipal de Gobierno y las Resoluciones de la Alcaldía.

Quedando enterada la Corporación, aprueban la propuesta por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Srª. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos. De lo que como Secretario, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Srª. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veinticinco de Abril de dos mil ocho.



El pleno 24/04/08 comprende los folios
nº 058859331 - 058859332 - 058859333
058859334

DON MARIANO MORENO ARROBA, del Grupo Popular, pide la palabra y también quiere agradecer el tiempo que ha pasado con él, que siempre le ha facilitado todo lo que le ha pedido, y le agradece mucho todo lo que le ha enseñado, deseándole mucha felicidad en su nueva vida que como jubilado inicia. E igualmente le hace entrega de un obsequio en nombre del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

MINISTERIO DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día nueve de Mayo de dos mil ocho (09-Mayo -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a nueve de Mayo de dos mil ocho, siendo las trece horas, y asistido de mí, el Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO, y DON ANTONIO ROMERO JAROSO justificó su no comparecencia;** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: La Presidenta de la Corporación agradece públicamente en su nombre y en el de todos los miembros del Pleno al Secretario que se jubila DON FERMIN L. CEREZO POLLO, presente en esta Sesión; el servicio prestado a este Ayuntamiento durante tantos años y en particular el período en el que ella ha presidido la Corporación por el apoyo y colaboración que ha recibido del funcionario. Haciéndole entrega de una placa conmemorativa.

El Secretario DON FERMIN L. CEREZO POLLO, da las gracias a las tres Corporaciones con las que él ha prestado sus servicios como funcionario, recordando que en algunas ocasiones no los Secretarios suelen parecer a los ojos de los demás y en especial a la de los Alcaldes, “antipáticos e incómodos”, pero que su obligación es la de defender los intereses de los vecinos y la Casa Consistorial.

DON MARIANO MORENO ARROBA, del Grupo Popular, pide la palabra y también quiere agradecerle el tiempo que ha pasado con él, que siempre le ha facilitado todo lo que le ha pedido, y le agradece mucho todo lo que le ha enseñado, deseándole mucha felicidad en su nueva vida que como jubilado inicia. E igualmente le hace entrega de un obsequio en nombre del Grupo Popular.



DON FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, ex Alcalde, pide permiso a la Corporación para dedicarle unas palabras a DON FERMIN, concediéndole la palabra la Presidenta, igualmente le tiene buenos deseos para él y manifiesta su agradecimiento por haber sido para él un referente y haberle puesto freno en algunas ocasiones cuando fue Alcalde. Su deseo de que la nueva etapa esté llena de ilusiones y eso le hará un hombre nuevo.

El Secretario quiere agradecerles a todos la deferencia hacia él, y que saben que es hombre de parco en palabras, quiere que conste en acta, el acto emotivo y que para él sólo hubiera sido suficiente la celebración de este Pleno que han tenido a bien celebrar para despedirlo. Agradeciendo a todos la asistencia, así como al resto de los funcionarios de este Ayuntamiento el apoyo prestado a lo largo de los años de trabajo y colaboración mutua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las trece horas y treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a trece de Mayo de dos mil ocho .

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

El pleno del 09/05/08 comprende el folio u: 008859335





CLASE 8.
DOÑA MARIA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA-INTERVENTORA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE celebrada por el Pleno de esta Corporación el día VENTIDOS DE MAYO de dos mil ocho (22-mayo -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veintidos de mayo de dos mil ocho, siendo las ocho horas y media de la tarde, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO; no compareciendo DON ANTONIO ROMERO JAROSO pero justificando su ausencia** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión se da lectura a la propuesta de la Alcaldía por la que se solicita la urgencia de la sesión en base a la necesidad de firmar el convenio de Servicios Sociales de base con la Consejería de Igualdad Siendo aprobada por mayoría.

SEGUNDO: Se dio lectura a las Actas de la Sesión anterior, siendo aprobada ambas por mayoría.

TERCERO: Se dio lectura al “**CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE SOCIAL DE BASE**” y a la propuesta de la Alcaldía para proceder a su aprobación por los miembros del Pleno, permitiendo de esta manera que continuara su tramitación en la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de EXTremadura, AUTORIZANDO por mayoría a la Sr^a. Alcaldesa o a la persona en quien delegue, para la firma de éste, así como cuantos documentos se desprendan del mismo, para llevarlo a efecto.

CUARTO: En este punto, se informa a la Corporación de la resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural por la cual corresponde a nuestro municipio la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS en concepto de PARTE NO AFECTADA AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, se informa también de la intención de la



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



Corporación de contratar un Técnico a tiempo completo para el Ayuntamiento dada la necesidad de sus servicios, así como la contratación de dos trabajadoras de limpieza procedentes de la Bolsa. Tras algunas aclaraciones solicitadas por los miembros del Partido Popular, se aprueba el punto.

QUINTO: Se informa igualmente a los Concejales de la intención de la Alcaldía de continuar con el procedimiento selectivo de un Administrativo mediante el procedimiento de promoción interna ya que la plaza se encuentra creada en la plantilla de personal desde el 24 de octubre de 2.007 y de aprobar las bases de dicha convocatoria, así como continuar el procedimiento correspondiente. Se aprueba por mayoría.

Se da lectura a una propuesta de Alcaldía en la que se solicita la incorporación de un nuevo punto por razones de urgencia ya que se trata de dar solución a una petición de la Presidencia de la Junta de Extremadura que se recibió con posterioridad a la convocatoria de la sesión. Se aprueba la urgencia y se introduce el nuevo punto del día.

SEXTO: Se da lectura a dicho escrito donde en relación con la subvención basada en el Decreto del Presidente 3/2008 sobre MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS, se pide la aceptación de la memoria valorada en la que se baso la solicitud del Ayuntamiento y que se destinaría a la REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO EN LA CARRETERA DE TALARRUBIAS Y LA DE CIRCUNVALACIÓN, **DON MARIANO MORENO ARROBA** pide la palabra y determina que no podrá votar sin antes haber visto y estudiado dicha memoria, la Alcaldesa le responde que la memoria y la subvención se llevaron a Pleno en su día y fueron discutidas por los concejales y que esto no se trata más que de un trámite. Sometido el punto a votación es aprobado por mayoría con los votos de los miembros del Grupo socialista y la abstención del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las ocho horas y cincuenta y nueve minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veintisiete de Mayo de dos mil ocho.

Nº Bº.
LA ALCALDESA,

*El pleno del 22/05/08
comprende el folio nº
088859336*

C.I.F. P-0603300-E





DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticuatro de Junio de dos mil ocho (24-Junio - 2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veinticuatro de Junio de dos mil ocho, siendo las veinte treinta horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO, y DON ANTONIO ROMERO JAROSO; justificó su no comparecencia DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO;** y, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión, por la Secretaria de la Corporación, antes de dar lectura al Acta de la Sesión anterior, advierte a la Corporación que en el Acta remitida a cada uno de los Concejales con la convocatoria de la Sesión, hay un error de trascipción en ésta, que sobre el día de la celebración que dice: “día veintidós de Abril, y corresponde realmente al día VEINTIDOS DE MAYO, hecha la advertencia, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: La Presidenta de la Corporación, **propone al Pleno la designación del nombre de dos calles;** una, el cambio de nombre de la Calleja del Cementerio, por el Nombre de “CALLE LAS VIÑAS”, y la Calle Travesía de Arias Montano, por CALLE JARA.

DON ANTONIO ROMERO JAROSO del Grupo Popular, manifiesta que en vez de Calle Jara, se pone otro nombre que tenga más vinculación con el pueblo, como por ejemplo CALLE SAN ISIDRO, por tener éste un gran tradición y arraigo en el pueblo. A lo que responde la Presidente que la Jara, es un emblema de Extremadura. Se acepta la propuesta del Sr. Romero y se aprueba por unanimidad la designación de las dos calles, CALLE DE LAS VIÑAS Y CALLE DE SAN ISIDRO.

TERCERO: Se propone a la Corporación la **aceptación del canon presentada por la empresa NATURENER SOLAR CASAS DE DON PEDRO, S.L.;** para la instalación de un parque solar fotovoltaico, de 10 MW de potencia, en las Parcelas 4, 94, 96, 115 y 116, del



los Alcaldes la competencia sancionadora a infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 28221.1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos permite el acceso al registro de vehículos por parte de terceros siempre que se acredite un interés legítimo y directo, que se refuerza, en los supuestos de las relaciones entre las Administraciones Públicas, con los principios que las informan y que están contenidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y especialmente en su apartado c), y artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que permite la comunicación de datos entre Administraciones Públicas cuando se ejerzan competencias que versen sobre la misma materia, en este caso la sancionadora por hechos de tráfico.

Tercero. La voluntad de mejorar los procedimientos utilizados en la actualidad, mediante la utilización de medios telemáticos que permitan disponer de información en tiempo real para la consecución de los fines que constituyen las competencias de ambas Instituciones, justifica la celebración de este convenio, que se condiciona al cumplimiento de las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: Objeto

La Dirección General de Tráfico facilitará al Ayuntamiento de la conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

Segunda: Procedimiento La Dirección General dará de alta a los usuarios nominales que le sean solicitados por el Ayuntamiento, asignándoles el nivel de autorización necesario para el desempeño de las competencias propias.

Los usuarios autorizados serán responsables de cualquier consulta realizada utilizando su identificador y contraseña privada. A tal efecto, deberán asegurar que la contraseña de acceso no es conocida por ninguna otra persona, y que no pueda deducirse fácilmente a partir de los datos personales públicos del titular.

El Ayuntamiento de _____ comunicara a la Dirección General de Tráfico cualquier variación relativa a los usuarios autorizados, en particular, la comunicación relativa a la baja de usuarios cuando cesen las condiciones que motivaron la autorización de acceso.



Las solicitudes de alta, baja y modificación de las autorizaciones para acceso al registro de vehículos y personas deberán dirigirse a la Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos indicando nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad del usuario, así como el perfil de acceso solicitado. En los supuestos de acceso conmutado, se indicará, además, el número de teléfono desde el que se establecerá la conexión.

La Dirección General de Tráfico podrá solicitar que se justifique cualquier consulta que se realice, comprometiéndose el Ayuntamiento de _____, a facilitar la información en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud.

Tercera: Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del RDL 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1 c)

Cuarta: Plazo de vigencia y causa de la resolución

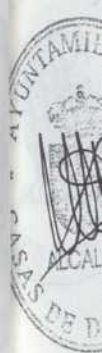
El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes: - Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito. - Denuncia de una de las partes, hecha con tres meses de antelación. - Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.

Quinta: Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de [as partes firmantes del mismo.

Sexta: Comunicación de datos

Los datos obrantes en los registros de personas y vehículos, que son responsabilidad de la Dirección General de Tráfico, serán comunicados de modo singular y puntual; en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen. La Dirección General de Tráfico comunicará al Ayuntamiento los datos obrantes en los registros que se expresan en el párrafo anterior y el Ayuntamiento de _____ comunicará a la Dirección General de Tráfico las sanciones graves y muy graves que hayan adquirido firmeza en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a los 15 días siguientes a su firmeza. La comunicación se establecerá por vía telemática de acuerdo con el protocolo que se especifique y sea compatible con los sistemas informáticos de ambas partes.





Séptima: Comisión de seguimiento

Para el cumplimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes designados por los firmantes.

Octava: Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Director General de Tráfico
Ayuntamiento

El Alcalde-Presidente del
de

Finalizada su lectura, se aprueba por unanimidad la Propuesta, autorizando a la Sr^a. Alcaldesa, a la firma del mismo, así como a cuantos documentos se desprendan del mismo, o a la persona que legalmente la sustituya.

QUINTO: Igualmente se dio lectura a la Propuesta de la Presidencia, sobre la "CREACION DEL REGISTRO ELECTRONICO Y APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE DICHO REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO" y que literalmente dice: "PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

La ley de 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Dicha ley obliga a que las Administraciones creen registros electrónicos mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento que recoja dicho derecho a presentar por vía telemática los escritos de comunicaciones y regule sus aspectos esenciales.

De igual manera este reglamento se encuadra en el entorno de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha pondrá a disposición de este Ayuntamiento las herramientas necesarias para cumplir con el mandato de la ley 11/2007.

Por todo esto y en virtud de las competencias que me reconoce la actual legislación por parte de esta Alcaldía se propone lo siguiente:

1^a Aprobar la creación del Registro electrónico del Ayuntamiento, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.



2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local que en caso de que no se hubieran publicado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º Reconocer a la Alcaldesa de las facultades que sean precisas y ajustadas a Derecho para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, y, en particular para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo en los términos previstos en el reglamento.

No obstante la corporación en uso de sus atribuciones, adoptará el acuerdo que estime más conveniente a los intereses de la Corporación.

Casas de Don Pedro a 19 de junio de 2.008.-LA ALCALDESA".

E igualmente, se procedió a dar lectura al Reglamento y que queda transcrito como sigue: "REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo 25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.





La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fecho electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General

4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los



servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico

El Registro Electrónico estará accesible a través de la la página web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico del La Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

- La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.




Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constandingo como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico en la Entidad Local son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro



El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) El número de registro individualizado;
- b) En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
- c) En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) Procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) Naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.





2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsión electrónica de documentos y expedición de copias auténticas

Se faculta a la Alcaldía de la Entidad Local para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsión electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera



1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación e Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Entidad Local en sesión plenaria y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B.O.P. de Badajoz, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Se acepta en todos sus términos la propuesta y el Reglamento, siendo aprobado por unanimidad.

SEXTO: Por parte de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía, a efecto de información y son las siguientes:

"CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACION ENTREVISTA PERSONAL A LOS SOLICITANTES DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, SE PUBLICARÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS ENTREVISTADOS.

CONCESION DE LICENCIA M. PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO SUBESPECIALIDAD: REPARACION Y CAMBIO DE NEUMÁTICOS A DON LUIS ALBERTO RAYO CABANILLAS.

PARALIZACIÓN DE OBRAS A DON JULIÁN CORONEL JAROSO, EN LA CRTRA. NACIONAL 430, POR NO AJUSTARSE A LA OBRA SOLICITADA EN SU DÍA.





CONCESION A "A Y S RUIZ MUÑOZ, S.L.", AUTORIZACIÓN VERTIDOS MATERIALES EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL, A CAMBIO DE LA CESIÓN DE MATERIALES PROVINIENTE DE LA OBRA QUE PUEDAN SER REUTILIZADOS PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS.

CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES DE VADOS PERMANENTES, MESAS Y SILLAS TEMPORADA 2008.

DECLARACION DE RUINA INMINENTE LA FINCA SITA EN CRTRA. DE TALARRUBIAS ESCQUINA CRTRA. CIRCUNVALACION DE DON DIEGO ROMERO ALVAREZ.

DECRETO SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA MANTENER EL SOLAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE SITUADO EN CL FELIPE TRIGO, 1.

SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN ONEROSA DE UN SOLAR DENTRO DEL TÉRMINO Y CERCANO AL COLEGIO PÚBLICO POR CONCURSO ABIERTO SEGÚN ESTABLE LA ACTUAL LEY DE CONTRATOS DE LA ADMON. PÚBLICA.

CONCESIONES DE LICENCIAS OBRAS DEBIDAMENTE INFORMADAS POR EL TÉCNICO MUNICIPAL.

CONCESIÓN VACACIONES FUNCIONARIOS Y PERSONAL ALBORAL."

El Sr. Romero del Grupo Popular, solicita de la Presidencia, si puede facilitarle una copia del informe de la Resoluciones, a lo que la Sr^a. Presidente manifiesta que no existe inconveniente alguno y que le será remitido por la Secretaría de la Corporación.

SEPTIMO: En este punto, se dio lectura a las preguntas presentadas por el Grupo Popular, en el Registro Gral. de este Ayuntamiento, y que da lectura a las respuestas el Portavoz del Grupo Socialista, DON DIEGO GALACHE, manifestando que conste literalmente en acta.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO POPULAR, DEL PLENO DEL DIA 29 DE ENERO DE 2008".

1. Que se informe sobre la subvención y estado en que se encuentran los proyecto de electrificación del Río:

RESPUESTA: Se adjunta al Acta informe del Ingeniero Técnico Industrial, Pedro Pozo Alcantara, del Área de Fomento de Diputación. Este miso servicio ha reconocido que en estos meses de legislatura se han hecho más gestiones desde el Ayuntamiento, para que las obras comenzasen que en toda la legislatura anterior.

Hemos tenido que recurrir al Diputado de Fomento.

Posteriormente se han tenido que parar las obras, porque no se había pedido permiso a Confederación; el Técnico estaba convencido que todas las actuaciones se estaban realizando



en terreno del Ayuntamiento, y no en zona de policía, donde no se puede hacer nada sin los permisos correspondientes.

2.- Informe sobre los importes económicos de unas acometidas de agua potable y saneamiento, notificados a unos vecinos de esta localidad, en la Carretera de Circunvalación.

RESPUESTA: La obra a la que se refiere en este caso, es una obra de adjudicación directa de Diputación, las acometidas a las que se hace referencia se hicieron estando la anterior Corporación de la que eran miembros los exponentes.

El importe total de la factura presentada por la empresa encargada de la obra, ascendía a ocho mil y pico de Euros. Dicha factura, se encontraba en Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento cuando tomó posesión la actual Corporación; y Doña Rosa Jaroso, manifiesta que dicha factura fue presentada por la empresa, por tratarse de un exceso de obra y que la realización de las acometidas de agua no estaban incluidas en el proyecto. Respondiendo DON MARIANO MORENO que eso no era cierto y que el había visto el proyecto con un encargado de Diputación, donde se incluían las acometidas por un importe de cincuenta Euros (50€), a los que responde la Sra. JAROSO que ella había hablado directamente con el redactor del Proyecto de la obra, y le manifestó reiteradamente que no incluía ningún tipo de acometida, si, figura la reparación de las que puedan romperse como consecuencia de los trabajos. Igualmente se le presentó al Técnico la factura para su comprobación, indicando este que el importe de la misma era excesivo, debiendo ser valorada nuevamente y descontados los trabajos realizados con maquinaria del Ayuntamiento, emitiéndose un informe con el precio real de la obra, que se presento a la empresa y aceptó su contenido por un importe de cuatro mil y pico de euros.

El problema fue que los solicitantes se dirigieron verbalmente a DON MARIANO MORENO y este se puso en contacto con la empresa verbalmente, para que realizara las obras fuera de proyecto, debiendo pagar los vecinos el importe.

El Ayuntamiento no cobra tasa ni precio alguno por las acometidas referidas.

Se informe sobre el aviso que figura en la puerta de entrada a este Ayuntamiento de que toda persona que entre en estas Dependencias tiene que se identificado y explicar los motivos de visita o gestión; y quien custodia los datos, que se suponen debe ser un funcionario público y no ningún político.

RESPUESTA: El Equipo de Gobierno decidió poner el aviso motivada por las sucesivas quejas de los vecinos que necesitaban de nuestros





servicios, y no éramos informados de las visitas por lo que no pudieron ser atendidos.

En cualquier organismo oficial el funcionario que atiende al público pregunta nombre, apellido, D.N.I. y el motivo de la visita, quedando ésta registrada.

IGUALMENTE SE CONTESTAN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR, PARA EL PLENO DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2008. y que se transcriben igualmente:

1.- De acuerdo con lo aprobado en el pleno del 26 de junio de 2007, donde literalmente dice: Establecer el régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento, fijando las ordinarias con periodicidad trimestral, a celebrar el último martes de cada trimestre, a las 20 horas." Desde el Grupo Popular rogamus nos expliquen por qué no se cumple este acuerdo y no se convoca el PLENO ORDINARIO en su fecha y hora legalmente establecida.

RESPUESTA: El Pleno de hoy se celebra según lo aprobado, el hecho de ponerlo a las veinte y treinta, es para facilitar a aquellos concejales que están trabajando, su asistencia.

2.- En el "pleno ordinario" de 29 de enero de 2008, se presentaron los oportunos ruegos y preguntas, a lo cual según consta en acta que se transcribe literal: " En el apartado de ruegos y preguntas, el Grupo Popular, tiene interés en hacer unas preguntas al Equipo de Gobierno, manifestado que se le pueden contestar verbalmente, a lo que la presidencia contesta que puede hacer las propuestas que considere oportunas y que le serán contestadas por escrito." Hasta la fecha de hoy, 23 de junio de 2008, no hemos recibido ningún tipo de contestación a nuestras preguntas. ¿ Por qué no han sido contestadas aun, y cuándo piensa el equipo de Gobierno en contestarlas?

RESPUESTA: Las preguntas realizadas en Pleno Ordinario del 29 de Enero, para que consten en Acta, se iban a adjuntar en el Pleno siguiente, que aún sabiendo que no correspondía el Pleno Ordinario se decidió hacerle para dar al Grupo Popular la información de todos los proyectos conseguidos por el Equipo de Gobierno Socialista:

- Acondicionamiento de campo de fútbol.
- Reforma de las aulas de educación infantil.
- Cubierta de pista deportiva.
- Electrificación del río.
- Electrificación y pavimentación del camino del campo de fútbol.
- Creación del centro joven.
- Albergue Municipal.
- Creación de áreas de descanso.
- Embellecimiento de las entradas del pueblo.



- Construcción de la guardería.
- Ampliación y reforma de la Casa de Cultura.
- Ampliación de `pisos tutelados con plazas de asistidos....

Pero como siempre pecamos de ingenuos y ustedes se negaron a asistir. La buena voluntad en ciertos foros hay que dejarla a un lado. Es una pena pero así es la triste realidad.

3.- En el pleno del pasado 12 de septiembre de 2007 se aprueba el expediente 214/2007 sobre la Ordenanza Reguladora de la concesión de Ayudas para el Apoyo a la Familia, y el artículo 3º del mismo dice: "Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este Municipio, tengan uno o más hijos y cumplan los siguientes requisitos". Quisiéramos que nos explicaran estas palabras, ya que no están muy claras y pueden llevar a equivoco. Pues de éstas se entiende que los beneficiarios serán los padres que ya tengan al menos un hijo, y por lo tanto las ayudas se entregarán a partir del segundo hijo.



RESPUESTA: En relación con el punto tercero, relativo a la Ordenanza Reguladora de la concesión de Ayudas para el Apoyo a la Familia, en el art. 3º de la misma donde dice: "Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, a los padres que encontrándose empadronados como residentes en este Municipio, tengan uno o más hijos y cumplan los siguientes requisitos", sobre su redacción y explicación que solicitan, es la siguiente :

Que posiblemente puede dar lugar a una interpretación ambigua "tengan uno o más hijos", o desde otra perspectiva, cuando el nacimiento sea uno o más hijos.

Realmente y con voluntad de entendimiento, se trata siempre del nacimiento de un hijo,(o más cuando el parto sea múltiple) sea el primero, segundo o más.



De hecho, hasta la fecha, ningún beneficiario de la prestación ha tenido problema de interpretación o mal entendimiento y todos los inscritos en este Municipio y que han reunidos los requisitos exigidos, ha percibido la ayuda.

De cualquier forma, si el Grupo Popular, considera que la redacción del artículo y su interpretación pudiera dar lugar o causar perjuicio alguno a los interesados, se puede rectificar la redacción de éste, mediante su correspondiente publicación en el B.O.P.

4.- El Grupo Popular ruega que se explique cual es el horario real de atención al público por parte de la Alcaldía, ya que consta en acta que tiene un horario asignado de permanencia en la Alcaldía de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Pero no consta si es de atención al


**TIMBRE
DEL ESTADO**


público o simplemente de permanencia en la Alcaldía. Y los días que tiene que realizar guardias por su trabajo, ¿quien atiende al público? Por ello les solicitamos que hagan público el horario real de atención a la ciudadanía.

RESPUESTA: El horario de la Alcaldesa es de Cuarenta horas mensuales.

Al público se le atiende cuando este lo requiere.

En un año, no he recibido ni una sola queja de ningún vecino, todo lo contrario, estos se sienten atendidos, escuchados y con los problemas que plantean resueltos con rapidez y eficacia.

Los días que tengo guardia todo el mundo sabe que al día siguiente estoy en el Ayuntamiento desde las 11 de la mañana (cuando acabo mi trabajo como enfermera a demanda) hasta las 15 horas, volviendo por la tarde hasta 22 o 23 horas.

Si a todo esto añadimos los días de viaje, los fines de semana que atiendo a los vecinos que me requieren, creo que supero con creces el tiempo que estoy al servicio de mi pueblo. Son muchos los vecinos que pueden confirmarlo.

5. El Grupo Popular solicita se le informe del estado en el que se encuentra la AUDITORIA solicitada por el Equipo de Gobierno.

RESPUESTA: Actualmente Diputación se encuentra realizando la contabilidad del 2006, se le ha aportado toda la documentación necesaria y que obraba en este Ayuntamiento, incluyendo copia de facturas, de ingresos y cartas de pago.

Durante estos meses han encontrado algunas dificultades derivadas de la falta de justificación o imputación en las correspondientes partidas presupuestarias de determinados gastos o ingresos a las partidas presupuestarias, también por tener que incorporar a fecha actual, factura que no se habían pagado en el ejercicio 2006, siendo el que les correspondía.

De acuerdo con nuestras informaciones esperan terminar en los próximos meses, ya que les faltan algunos datos sobre reconocimientos de deudas, y sobre algunos ordinales, gastos e ingresos para los que no encuentran correlación que han mandado a Secretaría de la Corporación para su aclaración.

6. Según ustedes, la concesión del servicio del agua a la empresa SEAGUALIA fue una equivocación, a pesar de que dicha concesión contó con su voto a favor. Según consta en el contrato de cesión, esta empresa se comprometió a realizar una serie de actuaciones y mejoras en el municipio. ¿que control se esta llevando desde el Equipo de Gobierno para comprobar que esas actuaciones se están llevando a cabo y cuál es el estado actual de las mismas?

Popular Fray Francisco de las Casas?



RESPUESTA: El Grupo Socialista votó a favor, pidiendo al Grupo Popular en el Gobierno, que hicieran un buen contrato, cosa que no hizo, aprobando una subida del agua para dos mil siete, que tuvieron la poca vergüenza de no votar en el pleno correspondiente, cuando esa subida la heredamos de ustedes.

En este momento, el Sr. ROMERO del Grupo Popular, contesta al Portavoz del Grupo en el Gobierno, sugiriéndole que la palabra "vergüenza", ellos, jamás han faltado el respeto a ningún Concejal y menos a la Institución, por lo que deberá ser más comedido con las manifestaciones.

Por parte de la Secretaria de la Corporación dio lectura al informe de Aqualia sobre las actuaciones y mejoras en el municipio y que se encuentra a su entera disposición en la Secretaría de la Corporación.

7.- Ante la reciente jubilación del Secretario Titular, Don Fermín Cerezo Pollo, rogamos se nos explique qué pasos se han dado y qué gestiones se han llevado a cabo para cubrir esa vacante.

RESPUESTA: El puesto de la Secretaría se cubre por parte de la Dirección General de la Administración Pública.

8.- Porqué lleva más de un año, el mobiliario para el parque infantil, en los almacenes municipales y no se ha instalado aún. ¿ Donde piensan ubicarle?

RESPUESTA: El parque infantil no se ha instalado porque es necesario vallar el arenero, obra que hará la Consejería de Educación y se instalará en el Colegio.

9.- ¿Qué proceso de publicidad e información, se ha seguido desde el Ayuntamiento, para poner en conocimiento de los ciudadanos de Casas de Don Pedro, la posibilidad de trabajar en las obras de las placas solares? ¿Ante las contrataciones realizadas por la empresa, no les parece que se ha observado preferencia o favoritismo hacia concejales y sus familiares?

RESPUESTA: Desde hace aproximadamente un año, las empresas pusieron carteles, y dejaron las solicitudes en el Ayuntamiento. Los interesados han ido rellenando las solicitudes, a lo largo de este tiempo, y siguen haciéndolo.

Se hizo una lista por orden de entrega, los encargados de personal de las empresas, piden, hacen entrevista y contratan. Son Mucho los que han sido llamados ha trabajar y muchos los que han rechazado el trabajo.





Otros por su cuenta han ido a la planta directamente han presentado su titulación y han sido contratados, sin que el Ayuntamiento actuara para nada.

¿ Que ocurre que por ser Concejal o familiar de algún Concejal no tienen derecho a presentarse en una EMPRESA PRIVADA a pedir trabajo y que esta se lo de, si reúne los requisitos que ellos piden?.

¿ Se les ha olvidado a ustedes las dimisiones de los Concejales del Grupo Popular en el Gobierno, o familiares de Concejales que a lo largo de ocho años de su Gobierno han trabajado en el mismo?

10.- Rogamos nos informen de las negociaciones o tramitaciones que ha realizado o va a realizar el Equipo de Gobierno para la posible recalificación de los terrenos donde se pretende ubicar el denominado "Polígono Industrial" de Casas de Don Pedro". A que compromisos o acuerdos ha llegado el Equipo de Gobierno con los promotores del Polígono.¿Que persona del Equipo de Gobierno ha llevado las negociaciones con estos promotores, ya que al parecer los promotores han visitado el Ayuntamiento en bastantes ocasiones?

RESPUESTA: **El Equipo de Gobierno no ha realizado tramitaciones o negociaciones, con respecto al proyecto del POLIGONO INDUSTRIAL, ya que son los promotores los que han pedido un estudio del terreno a Medio Ambiente y aún no hay resolución al respecto.**

Lo que si podemos afirmar, que los promotores no mueven ni un solo papel sin contar con las Consejerías oportunas, cuando estas den su visto bueno, los promotores se pondrán en contacto con el Ayuntamiento.

La información que ustedes tienen es totalmente errónea. La pregunta y respuesta, derivó por parte del Grupo Popular, hacia la construcción de viviendas que se pretender realizar en suelo rural y que por tanto habrá que recalificar y visto los antecedentes en otros muchos Municipios sobre la cuestión, habrá que tener excesivamente cuidado y precaución. Contestando la Presidencia, que tanto del Polígono como de la construcción de viviendas, no se dará un sólo paso por parte del Ayuntamiento, hasta que no tengan los informes favorables, por las correspondientes Consejerías y se instruirán los expedientes oportunos.

11.- Ante la destitución del Director de la Universidad Popular, ¿ que va a pasar con la misma?; ¿ Quien se va a encargar de la dirección, elaboración y gestión de los proyectos y actividades de la Universidad Popular Fray Francisco de las Casas?



RESPUESTAS: No se ha destituido al Director de la Universidad Popular. Se acaba la subvención y se acaba el contrato.

Lo que no nos parece justo, que una persona esté trabajando tres años, cuando la Dirección de la Universidad Popular la puede llevar cualquier persona que reúna los requisitos mínimos para ello.

En conciencia creemos que el Ayuntamiento ya tiene suficiente personal, y no es necesario contratar a una persona nueva ni fija para realizar dicha actividad.

De los proyectos y actividades se hará cargo algún trabajador del Ayuntamiento, ya que todos tienen capacidad para ello.

En cuanto a las medidas que tome el trabajador, se informará debidamente a toda la Corporación.

12.- ¿Ha mandado el Equipo de Gobierno una inspección de Sanidad para que inspeccione los locales de Cámara Agraria? De ser así ¿Cuáles han sido los motivos de esta actuación?

RESPUESTA: El Equipo de Gobierno, no manda ninguna inspección ni denuncia a ningún vecino, "DE ESO YA ENCARGAN OTROS".

La directiva de la Cooperativa sabe que hemos tenido quejas de vecinos e información de socios, de que en dicho local, hay ratas, malos olores, y productos altamente tóxicos, tanto para los que están trabajando como para los que van a comprar, aunque la Directiva siempre ha negado su existencia.

Dichas quejas el Equipo de Gobierno las ha transmitido como es su obligación donde correspondían.

Creemos que es obligación del Equipo de Gobierno velar por la salud de nuestros vecinos, y hemos actuado en consecuencia.

¿Por qué el Presidente se fue cuando el Equipo Sanitario estaba haciendo la inspección?

DON JOSE ANTONIO GONZALO GOMEZ, del Grupo Popular, como Presidente de la Cooperativa manifiesta no ser ciertas algunas de las menciones que se han en esa contestación ya que son los propios Inspectores quines dicen que han sido mandados por el Ayuntamiento y que efectivamente hay ratas y se ha solicitado la desratización que se les niega al no poder aportar documentación y que no se les facilita por parte del Ayuntamiento.

Respondiendo la Presidencia, que ha sido por denuncia de los vecinos y quejas verbales de los socios, por malos olores, productos volátiles y altamente tóxicos tanto para los trabajadores como para los que entran a comprar. E igualmente señala, que el local, tiene un expediente de declaración de ruina del inmueble. Entrándose en una fuerte discusión y distintos puntos de vista de la situación.



TIMBRE
DEL ESTADO

13.- Ante las quejas de los vecinos, rogamos revisen los puntos de ubicación de los contenedores para la recogida de residuos sólidos y los coloquen en ellos, ya que los vecinos los han ido moviendo y hay personas que los tienen a gran distancia.

RESPUESTA: Desde que los contenedores se ubicaron donde el conductor de la basura indicó no hemos tenido ni una sola queja de los vecinos. SE HAN COLOCADO DONDE MENOS DAÑO HACEN.

Si ustedes conocen a alguien que no está de acuerdo con la ubicación, díganles, que todos estamos a su disposición para hablar del asunto, y llegar a un posible acuerdo, que perjudique lo menos posible al resto.

Por parte de la Secretaría manifiesta que una vez contestadas las preguntas, si desean hacer alguna más, el SR. MORENO del Grupo Popular, pregunta si se le puede informar sobre LA CESIÓN DE LA LINEA ELECTRICA DEL ROSTRO A IBERDROLA. Respondiendo por parte de la Presidenta de la Corporación de que el expediente instruido al efecto no está en regla y no se han seguido los pasos administrativos correspondientes. Manifestando igualmente, que la cesión debe acordarse en Pleno, para lo que se convocará un Pleno Extraordinario.

Y habiendo más ruegos ni preguntas, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas, del mismo día.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a treinta de Junio de dos mil ocho.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 24/06/08 comprende los folios u^e
 058859348 - 058859347 - 058859346 - 058859345
 058859344 - 058859342 - 058859341 - 058859340
 058859339 - 058859338 - 058859337



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



CLASE 8.^a

DOÑA MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dos de julio de dos mil ocho, se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a dos de Julio de dos mil ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, y asistido de mí, la Secretaria de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO**, **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ**, **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON ANTONIO ROMERO JAROSO**, **DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ** y **DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para este día.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta de urgencia de la convocatoria del pleno basada en la necesidad de aprobar los acuerdos que se contienen en el orden del día. Sometida a votación la urgencia esta se aprueba por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

SEGUNDO: Se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, el Señor ROMERO manifiesta la negativa del Grupo Popular a aprobar el acta ya que sigue conteniendo la palabra vergüenza, se procede a la votación y el acta resulta aprobada con los votos a favor de los concejales del Grupo Socialista.

TERCERO: Por parte de la Secretaría se dio lectura a la proposición de la Alcaldía cuyo objeto es formular ante la Consejería de Educación la correspondiente autorización previa, conforme a lo establecido en la Orden de 10 de enero de 2001, para la desafectación de 270 metros cuadrados de terreno que actualmente ocupa el Colegio Público Virgen de los Remedios de esta localidad. La solicitud se fundamenta en que dicho terreno no están siendo usados ni es imprescindible para la actuación que se realiza en el Centro educativo, con lo cual no menoscaba la actividad educativa. Se expone además que el objetivo del Ayuntamiento es utilizar dicho espacio a un uso público, en este caso a través de la construcción de un Centro de educación infantil.



Se muestra estudio realizado por el Arquitecto técnico y tras el oportuno debate, en el que el Grupo popular argumenta que su oposición no se debe a que estén en contra de la Guardería sino a que creen que los trámites han sido precipitados, que se cierra la futura expansión del colegio y que no se ha contado con el Consejo escolar.

La Alcaldesa dice que espera que el motivo de la negativa sea ese y no otro y determina que han actuado con la mayor celeridad siguiendo los consejos de Educación ya que se trata de un trámite largo hasta que la petición pueda ser aceptada ya que debe ser estudiada por los servicios jurídicos, que al Consejo se le consultará en el momento preciso del procedimiento, que no se cierran las posibilidades de crecimiento del colegio ya que hay espacio bastante y hay menos niños, y que se ha buscado la solución más ventajosa para atender las necesidades de un sector creciente ante la falta de terrenos disponibles.

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto de los concejales pertenecientes al Grupo Socialista y con el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular. De esta manera se acuerda:

- 1.- Solicitar autorización previa para desafectar 270 metros cuadrados de los terrenos del Colegio Público Virgen de los Remedios de acuerdo con los informes y planos elaborados por el Técnico Municipal.
- 2.- Dar traslado a la Consejería de educación para que tramite con urgencia dicha autorización.
- 3.- Autorizar a la Sr^a. Alcaldesa o a la persona en quien delegue, para que, dentro de las competencias que le reconoce la ley, realice cuantos tramites sean necesarios para llevarlo a efecto.

CUARTO: En el siguiente punto de se da lectura a escrito de la Presidencia de Diputación en la que se solicita una relación priorizada de actuaciones acordadas por el órgano a que corresponda para realizar dentro del marco del Plan Trienal 2009/2011, por parte de la Alcaldía se da lectura a una propuesta en la que se contempla las siguientes actuaciones:

1. Terminación de la Calle Ramón y Cajal.
2. Prolongación de la Carretera de Circunvalación hacia el stop, acera y alumbrado
3. Carretera de Talarrubias desde la esquina de Diego Romero.

Por parte del Señor Moreno se menciona la posibilidad de incluir también la vía de servicio. La alcaldesa contesta que se está dando prioridad a las entradas del pueblo buscando embellecerlas, pero que la vía de servicio es un proyecto que se esta contemplando para el año próximo.

Se aprueba por unanimidad la relación de prioridades del Pan Trienal 2009/2011.

QUINTO: Por parte de la Alcaldía se da cuenta de las declaraciones de IBERDROLA acerca del expediente de cesión de línea eléctrica de Gargaligas en las que se manifiesta que los únicos documentos que constan en dicho expediente son los realizados por la actual corporación, la Alcaldesa apunta que una vez aclarada la





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)



CLASE 8.^a

situación y para beneficiar a los vecinos que requieren el enganche a la línea para el riego se propone la cesión de la misma a Iberdrola. Dicha cesión se acuerda por unanimidad de todos los presentes. Se acuerda igualmente dar traslado a todos los interesados de dicho acuerdo y autorizar a la Alcaldesa para las firmas y trámites que, dentro de las competencias que le reconoce la ley, deba realizar para hacer efectivo dicho acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta en Casas de Don Pedro a siete de Julio de dos mil ocho .

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



*El pleno del 02/07/08 comprende los folios
nº: 058859349 - 058859350*

TERCERO: Igualmente se dio traslado a las instancias del funcionario de este Ayuntamiento DON FRANCISCO GONZALO MUÑOZ, nº de 240/2008, para el reconocimiento del mismo a efectos de inscripción en el mes de Octubre del presente año en el Registro de Personal. Debiendo dar conocimiento de ello al interesado, al Registro de Personal del Ayuntamiento y a la Secretaría interviniente.

CUARTO: Se da lectura a la Propuesta de modificación de las modificaciones producidas en el inventario de bienes de la Corporación. Dando de ALTA como bienes del patrimonio que actualmente ocupa el Colegio Público Guadalupe por la Corporación de Educación, no procediendo su desamortización por que se destinaron a un



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de Septiembre de dos mil ocho (30-Septiembre -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a treinta de Septiembre de dos mil ocho, siendo las veinte treinta horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERJO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO**, y, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: La Presidenta de la Corporación propone al Pleno, la **designación de las fiestas locales laborables retribuidas y no recuperables para el ejercicio 2009** en esta localidad, y que deberán comunicarse a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 31 de Octubre, **los días 15 de Mayo SAN ISIDRO y el día 29 de Junio SAN PEDRO**, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

TERCERO: Igualmente se dio lectura al expediente incoado a instancias del funcionario de este Ayuntamiento **DON FRANCISCO GONZALO MUÑOZ**, núm. 240/2008, sobre **“SOLICITUD DE RENOVAMIENTO DEL TERCER TRIENIO”**, así como a la Propuesta de reconocimiento del mismo a efectos de antigüedad y económicos desde el mes de Octubre del presente año. Es aprobado por unanimidad. Debiendo dar conocimiento de ello al interesado, al Registro de Personal del Ayuntamiento y a la Secretaría-Intervención.

CUARTO: Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre las **modificaciones producidas en el Inventario de Bienes de la Corporación**. Dando de **ALTA** como bienes 270 metros del terreno que actualmente ocupa el Colegio Público desafectados por la Consejería de Educación, no procediendo su desafectación ya que se destinaran a un



Servicio Público de Educación. Así como un vehículo FORD Modelo RANGER 2.5 TDI, matrícula 8800 CYG para los Servicios Operativos, como Bien Patrimonial.

Como **BAJAS**, el vehículo marca TOYOTA ILUS, matrícula BA-0734-AC, como Bien Patrimonial. Siendo aprobada la Propuesta por unanimidad.

QUINTO: Se da lectura al escrito recibido del Ayuntamiento de ALCANTARA (CÁCERES), con el objeto de que esta Corporación se adhiera a su petición sobre "**la Declaración de la UNESCO de Alcántara y su PUENTE ROMANO, como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**", con el ruego de que de traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, a la Presidencia de la Diputación Provincial, a la Dirección Gral. de Patrimonio y al Ayuntamiento de Alcántara. Aprobándose por unanimidad la propuesta de adhesión a la Declaración como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, y dar conocimiento de ello, a las autoridades correspondientes.

SEXTO: En este punto, la Alcaldía informa sobre el expediente incoado a instancias de DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, con el núm. 254/2008, sobre "**RENUNCIA AL CARGO COMO CONCEJAL**" dando lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente, dice: "Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de DON MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO, Concejal del Ayuntamiento el día 29 de Septiembre de 2008. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del Cargo de Concejal el día 5 de Junio, tras las elecciones de Mayo de 2007. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 128 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informa de Secretaría de fecha 30 de Septiembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por el Concejal del Ayuntamiento DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

Segundo. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ




 TIMBRE
DEL ESTADO


PARRALEJO, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Pide la palabra DON ANTONIO ROMERO JAROSO, Concejal del Grupo Popular, y se dirige a DON MARCO ANTONIO LOPEZ MOLANO, agradeciéndole el tiempo que ha sido Concejal y que también es un fracaso para el Grupo en el Gobierno, que un Concejal renuncie a su cargo por los motivos de todos conocidos.

Respondiendo la Presidencia, que los motivos son profesionales y personales y que para este Grupo no es ningún fracaso que los concejales que no puedan a tender la concejalía dimitan.

Replicando el Sr. ROMERO, que no son personales.

A la que la Sr^a. Alcaldesa añade que en anteriores legislaturas renunciaron varios Concejales del Grupo Popular, por entrar a trabajar en puestos que ofertaba el Ayuntamiento.

Respondiendo que Sr. ROMERO JAROSO, que efectivamente renunciaron por un puesto de trabajo, pero siempre han sido designados por las lista del SEXPE, al igual que la Concejal próxima que debe tomar posesión, renunció en anteriores legislaturas por ocupar un puesto de trabajo, a lo que la Presidencia responde que la Concejala dimitió por ética y ésta se encontraba en la oposición.

Por parte de la Secretaría, se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía, sobre CONTRATOS DE OBRAS, CONCESIONES DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURA LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA A SOLARGEN, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN LA DEHESA BOYAL.

SEPTIMO: Se da lectura a la siguiente Moción que se transcribe, presentada por el PSOE “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL 30/09/2008 PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares



Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y subscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autónoma, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la presentación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación en los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local co cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha





incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5° El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación local junto al de las CC.AA.

6° El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7° El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto de Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares." Es **aprobada** por el PSOE y se **abstiene** el Grupo Popular.

La siguiente moción presentada por el PSOE, "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA FEMP EN RELACION A LA NEGOCIACION SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACION LOCAL", se adjunta copia de ésta a la presente acta, siendo **aprobada** por el GRUPO SOCIALISTA y se **abstiene** el GRUPO POPULAR.

Una tercera moción del PSOE "SOBRE LA MODIFICACION DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO", igualmente se une copia a este Acta, siendo aprobada por el GRUPO SOCIALISTA y se abstiene el GRUPO POPULAR.

Una última moción también del SOE, sobre "LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE", se une copia al Acta, se **aprueba** por el Grupo de Gobierno y se abstiene de PARTIDO POPULAR.

Por último se da lectura a la moción presentada por el GRUPO POPULAR para "SOLICITAR EL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE LA FINANCIACION LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PGE 2009", que igualmente que las anteriores, se une copia a la presente



certificación. Absteniéndose en la votación del GRUPO SOCIALISTA y vota favorablemente el GRUPO POPULAR.

OCTAVO: Se da lectura a la Preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular, y que son contestadas una a una, por la Presidencia y que se transcriben en la presente acta.

“1.- Vistas las respuestas dadas por parte de la Alcaldía a las preguntas realizadas por el Grupo Popular a las pasados Plenos Ordinarios, las cuales se encuentran recogidas en el Acta del Pleno de 24 de Junio de 2008, hemos notado que a bastantes de ellas no se responde a lo que realmente se pregunta, sino que se hacen comentarios sobre el tema, y no se da la respuesta. Por ello rogamos que nos respondan por escrito y con exactitud a todas las preguntas efectuadas en los plenos anteriores y se centren en las cuestiones realizadas sin divagar y sin irse por las ramas.

RESPUESTA: Las preguntas han sido contestadas sin divagaciones y sin irse por las ramas.

Léanlas con más detenimiento.

2.- Ante la situación de “recesión económica” que sufre España, y vistas y oídas las sugerencias realizadas por el Partido Socialista a nivel nacional de congelar y/o bajar los sueldos y dietas que cobran los cargos electos. ¿Qué piensa hacer la alcaldía al respecto?

RESPUESTA: Seguir exactamente como estamos.

3.- ¿Qué caminos se están arreglando con el parque de maquinaria de la Mancomunidad? ¿Quién o quienes han decidido que se arreglen esos caminos y no otros, quizás más utilizados y con más tráfico, ya que nos consta que no se ha citado a la Comisión de Agricultura para que diera su opinión, ni creemos que se haya tenido alguna reunión con los agricultores para recabar su asesoramiento u opinión? ¿Quién es el encargado municipal de coordinar y revisar los trabajos que se están realizando?

RESPUESTA: Se adjunta lista de caminos arreglados.

Como en la anterior legislatura, se ha tenido en cuenta el informe del Guarda Rural y las solicitudes de los vecinos, y se ha actuado de acuerdo con las necesidades presentadas, y los permisos de la Junta de Extremadura.

Los encargados recoordinar y revisar los trabajos, son el Guarda Rural y la Concejala de Agricultura.

4.- ¿Cuál es la situación en que se encuentra el proyecto de expropiación del sector 1 de la zona regable Centro de Extremadura, tanto en su parte técnica de desarrollo, como en la parte de expropiaciones en cuanto al pago de indemnizaciones a los afectados por su expropiación?





RESPUESTA: La expropiación es competencia de la Junta de Extremadura y Confederación. El proceso se está desarrollando y llevará tiempo. Hemos pedido más información que nos enviarán en breve. Las indemnizaciones es algo personal y privado entre el afectado y la Junta de Extremadura.

5.- ¿Cómo está el expediente de la posible ubicación de una Planta Eólica en el término municipal? ¿Qué trámites y gestiones se están llevando a cabo?

RESPUESTA: Las empresa deben subsanar una serie de requisitos que les exige la Dirección General de Evaluación y Calidad Medioambiental. Cuando presenten las subsanaciones, este Ayuntamiento realizará los trámites legales correspondientes, siguiendo las pautas que nos indique la Consejería correspondiente.

6.- Hace algunas semanas se ha procedido a contratar a una persona como conserje del Colegio Público al amparo del "DECRETO 65/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria" publicado en el DOE nº 75 de 18 de Abril de 2008, con RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Consejera, por la que se resuelvo la concesión de ayudas para la contratación de conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura(DOE nº 158, 14 de agosto de 2008). ¿Qué pasos se han llevado a cabo para la contratación del conserje? ¿Cuándo se ha reunido la comisión de contratación para realizar la selección de la persona contratada? ¿Por qué no se han seguido lo estipulado en el artículo 9, punto 3º del Decreto 65/2008 de 11 de abril donde literalmente dice: "El proceso de selección laboral de los conserjes corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias, respetando los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad."?

RESPUESTA: En este Ayuntamiento se realizó una bolsa de trabajo el día 22 de enero de 2008, con la asistencia y conformidad de todas las asistentes que no habían trabajado nunca para el Ayuntamiento.

De lo cual se informó en el Pleno, y en concreto a D. Mariano Moreno.

La Conserje se ha contratado siguiendo el orden de la lista, con la conformidad de las asistentes, ya que todas tienen el listado en su poder, y cada una sabe cuando le corresponde trabajar.

Si no están de acuerdo con esta formula, se lo comunicamos a las interesadas, y que estas actúen en consecuencia.

El SR. ROMERO, manifiesta que si eso de que "las interesadas actúen en consecuencia" es una amenaza, porque ya le ha pasado en alguna





ocasión, que el Sr. Teniente de Alcalde llama a los interesados y los manda al despacho llegando incluso a poner en riesgo la integridad física del SR. ROMERO.

A lo que el Teniente de Alcalde contesta que le diga quien ha mandado por que eso no es cierto.

A lo que la Sr^a. Alcaldesa responde que no es ninguna amenaza que si no le gusta la forma que tiene de trabajar, la pondrá en conocimiento del personal de bolsa de trabajo.

Respondiendo el Sr. Romero, que a ellos sólo les interesa saber si se han cumplido los punto del Decreto de igualdad, mérito y capacidad, para la contratación.

Explicando la Secretaria de la Corporación que sí se han cumplido los puntos del Decreto respetando la igualdad en las contrataciones y que se pueden realizar por la bolsa de trabajo, no se pueden realizar a través de mesa de contratación ya que los políticos no pueden formar parte de las selecciones de los trabajadores; éstas tiene que hacerse mediante tribunales de selección.

7.- Con fecha de 30 de junio, en el DOE núm. 125, salió publicado el "DECRETO 130/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de personal bibliotecario para las Bibliotecas y Agencias de Lectura Públicas Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". ¿Por qué no se ha solicitado esta ayuda?

RESPUESTA: Se ha publicado el decreto 130/2008. Falta la orden de convocatoria, cuando salga y veamos los requisitos se solicitará.

Esta Alcaldía no deja pasar ninguna subvención, y es la que más interés tiene en contratar a un licenciado en Biblioteconomía y Documentación, para que organice el desastre de documentos que hemos encontrado tirados en el matadero antiguo.

8.- Tras las reuniones mantenidas por la Alcaldía con la Directiva de la Cooperativa Agrícola-ganadera "Nuestra Señora de los Remedios" rogamos nos informe en qué situación se encuentra el tema. ¿Cuál es la postura de la Alcaldía? ¿Y qué pasos se están dando para solucionar el asunto?

RESPUESTA: Se está intentando conseguir alguna subvención, para esto es necesario presentar la documentación que nos exijan que en breve solicitaremos a la Directiva de la Cooperativa.

El SR. ROMERO pregunta que no existe posibilidad de realizar ningún tipo de reparación, o acondicionamiento del local actual donde se encuentra la Cooperativa.

Contestando el Concejel Sr. GOMEZ, que ya había mantenido una reunión con el equipo de Gobierno y el trasladaría el resultado a los Concejales del PP y a los Socios de la Cooperativa.





El Sr. ROMERO insiste, preguntado que entonces la Cooperativa se quita del Pozo Colorao, donde ha estado siempre.

La Secretaria de la Corporación interviene a petición de la Presidencia, explicando que todos los locales de esas características tiene que estar fuera de la población debido a los productos que se almacenan, tanto los tanques de gasoil, como abonos y otros.

Continuando la Alcaldesa explicando que se está tratando de llevar a buen puerto el proyecto de la Cooperativa y sólo se ponen trabas, y que serán los servicios jurídicos del Diputación quienes se encarguen de los procedimientos legales que correspondan.

Los servicios Jurídicos de Diputación están estudiando el tema para elaborar las condiciones que este Ayuntamiento debe presentar a la Directiva de la Cooperativa.

9.- ¿Cuáles han sido los gastos que ha supuesto deshacer y eliminar los pasos elevados instalados en varias calles para controlar la velocidad? ¿Qué gasto ha supuesto instalar los nuevos topes para controlar la velocidad? No hubiera sido más económico y mejor dejar los que estaban, realizar las reparaciones oportunas, si alguna hubiera sido necesaria, ya que los instalados, además de ser más perjudiciales para los vehículos están ya necesitados de reparaciones ¿Cuándo piensan repararlos?

RESPUESTA: Se han cambiado porque las compañías de autobuses nos han requerido la supresión de las anteriores, por ser demasiado altos, dañando los bajos de los autobuses. Si no los quitábamos se estaban planteando dejar a los viajeros en el matadero. Por la petición de muchos vecinos.

Se han puesto con mano de obra del Ayuntamiento.

Cada taco de goma vale 24.- Euros.

Lo reductores de goma son perjudiciales solo para aquellos que no respetan la velocidad, ni la propiedad pública.

Hay un grupo de vándalos que se dedican a quitar por las noches los reductores. Están guardados y solamente se pondrán cuando se descubra quien las quita.

El SR. ROMERO, pregunta sobre las investigaciones que se están llevando a cabo respecto a los actos vandálicos que se dicen. A lo que se responde desde la Presidencia, que fuera del Pleno, le puede informar sobre las acciones que se están realizando sobre los hechos.

El mismo Concejal de PP, le pregunta a la Presidencia, que tiene algún fax o escrito de las compañías de autobuses, o de las quejas igualmente por escrito de los vecinos. Respondiendo la SR^a. Alcaldesa, que no, que han sido conversaciones telefónicas tanto de unos como de otros, llegando a decirle incluso las compañías de transporte de viajeros, que incluso estaban dispuesto a cambiar la marquesina de la PARADA.



En este punto y de forma puntual, por parte de la Presidencia quiere contestar a un vecino, que ha presentado por escrito una serie de preguntas para ser contestada en el Pleno.

La primera, es sobre la campana de la Ermita "Ntra. Sra. la Virgen de los Remedios", siendo DON JESUS SANCHEZ MUÑOZ, vecino cercano a la Ermita, y manifiesta que ésta hace un ruido estridente y molesto. Respondiéndole la Presidencia, que tratar de buscar soluciones y lo pondrá en conocimiento del Cura Párroco.

La siguiente pregunta era sobre "la situación en que se encuentra el proyecto de expropiación del sector 1 de la zona regable centro de Extremadura". La Sr^a. Alcaldesa le explica que ya ha sido debatida en los puntos anteriores, y de cualquier forma son problemas que corresponden a otras Administraciones, tanto las expropiaciones como los abonos de ésta.


Se le concede la palabra al SR. SANCHEZ MUÑOZ, presente entre el público, quien manifiesta que todo esto se puede solucionar mediante la participación ciudadana en estas cuestiones así como con el Conejal de Agricultura, que en este caso es DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO.

Pregunta igualmente el SR. SANCHEZ MUÑOZ, como puede erradicarse el problema del BOTELLON, por todos los inconvenientes que este supone. Ya que la Policía Municipal esta incapacitada para actuar, o es insuficiente o no tiene competencias y los ciudadanos se encuentran desprotegidos, siendo esto una ciudad sin ley. Reiterando lo de la participación ciudadana que no solo está para votar y luego callar.

Por parte de la Presidencia le responde que cuando la Policía Local no puede actuar, lo hace la Guardia Civil con frecuencia, pero evidentemente en el momento que esto hacen acto de presencia, lo que hace los del botellón es bajar el volumen de la música y se comportan y la Guardia Civil no puede hacer nada.

El Concejal del Grupo Popular DON MARIANO MORENO ARROBA, pide la palabra para dirigirse a la Concejal de Agricultura DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, manifestando que hay un "ataque de moscas en las aceitunas", y que se han hecho tratamiento en todos los municipios de la zona menos en nuestro pueblo, para que en un futuro se tenga en cuenta y no vuelva a pasar. Respondiendo la SR^a. CEREZO, que ella no tiene conocimiento que esto se haya llevado a efecto por otras localidades, pero que si lo tendrá en cuenta.

Interviene el Sr, Romero, diciendo que estas cosas se solucionarían con la Comisión de Agricultura que no se convoca, por que parte la Alcaldesa y el Teniente de Alcalde no quieren. A lo que la Sr^a. Alcaldesa responde que conste en Acta el acoso y la agresividad del Sr. Jaroso hacia éstos dos Concejales, que en este Ayuntamiento no toman decisiones estas dos personas sino cinco. Y se han


SECRETARIA
CASAS DE DON PEDRO


AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO
ALCALDE

El
u:
05

TIMBRE
DEL ESTADO

acostumbrado a hacer, lo que ellos han hecho en la anterior legislatura, no convocar la Comisión de Agricultura, lo que Doña Aurelia Cerezo ratifica como Concejala de Agricultura. Respondiendo el Sr. Romero, que hay que mirar al futuro, y no atrás, que estamos en la legislatura de DOÑA INMACULADA VICENTE, y no en la de DON FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, que hay un Consejo Consultivo y no se utiliza.

La Alcaldesa contesta diciendo que eso es lo que hace mirar al futuro. Y el Teniente Alcalde contesta que miran hacia atrás para no caer en los mismos errores que Vds.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a dos de Octubre de dos mil ocho .



Fdo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada.

El pmo del 30/09/08 comprende los folios
n: 058859351 - 058859352 - 058859353 -
058859354 - 058859355 - 058859356.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DOÑA M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintidós de Octubre de dos mil ocho (22-October - 2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veintidós de Octubre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO. Abandonado la sala DON MARIANO MORENO ARROBA, por el fallecimiento de un familiar** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, pide la palabra DON ANTONIO ROMERO JAROSO, y manifiesta que la persona fallecida DON ANTOLIN GALLEGO RODRIGUEZ, fue Concejal de este Ayuntamiento y por ello, debería guardarse un minuto de silencio, aceptando la propuesta toda la Corporación y llevándose a efecto. Finalizado el minuto de silencio la Sr.^a Alcaldesa, propone a la Corporación que se ponga un crespón negro en el balcón del Ayuntamiento, ya que el fallecido fue miembro de la Corporación. Propuesta que igualmente acepta toda la Corporación.

Acto seguido y continuando con el punto Primer punto del Orden del día, el Sr. Romero pregunta si no debería ser primero la aprobación del Acta, y posteriormente la Toma de Posesión de la nueva Concejal, ya que ésta votaría un acta de la que entonces ella no era Concejal. Por parte de la Secretaria se le dan las oportunas explicaciones de que, de acuerdo con la legislación vigente no hay inconveniente alguno en que primero se tome posesión y posteriormente se vote el acta y en ningún caso se altera la legalidad.

Respondiendo, sin embargo, la Alcaldía que si ese es el problema, se votará primero el acta y luego se procederá a la toma de



posesión o la nueva concejala se abstendrá de votar dicha acta para evitar conflictos.

No habiendo ninguna otra objeción, no se altera el Orden del día y DOÑA ANA MARIA FERNÁNDEZ PARRALEJO **promete el cargo de Concejal** y se incorpora a forma parte de la Corporación a partir de este momento con voz y voto.

SEGUNDO: Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, siendo aprobada por mayoría simple con los votos favorables del PSOE, absteniéndose Doña Ana María Fernández y con el voto en contra de los miembros de Partido Popular.

TERCERO: En este punto por parte de la Secretaría se dio lectura a la **Propuesta de la Alcaldía** que se transcribe literalmente "Visto el escrito presentado por la compañía Naturener Solar Valdecaballeros S. L para la construcción de una planta solar termoelectrica en el Polígono 5 del Término Municipal de Casas de Don Pedro, vista la solicitud por parte de dicha empresa de que el ayuntamiento proceda a la aprobación de la recepción de canon sustitutivo contenido en la ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, visto el expediente correspondientes, por parte de esta alcaldía



SE PROPONE:

Aceptar el canon sustitutivo recogido en la legislación urbanística y dar cuenta de dicha aceptación a los interesados."

Con indicación de que los expedientes correspondientes se hayan a su disposición en la Secretaría de esta Corporación. Pasándose a la votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

CUARTO: Se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice: "Habiéndose solicitado por parte de este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para la realización de determinadas mejoras en el Campo de fútbol de la localidad en base al proyecto para la construcción de gradas y reforma de los vestuarios, recibido por parte de este Ayuntamiento borrador de convenio en el que se recoge una ayuda de VEINTETRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (23.824, 63) para la realización del antedicho proyecto, visto el expediente, por parte de esta alcaldía



SE PROPONE:

Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería y aceptar las cargas económicas que para el Ayuntamiento se deriven de la firma del Convenio que se consignarán en el presupuesto.

Facultar a la alcaldesa para la firma del convenio y para la realización de las demás actuaciones necesarias para llevara buen término el objeto del mismo."

El Sr. Romero pide la palabra y dice que aunque su Grupo va a votar favorablemente porque no quiere privar a los vecinos de que tengan acceso a ciertos servicios, quiere resaltar que tal como está la situación



económica y financiera nacional y las restricciones presupuestaria y recortes en inversiones y gasto público y sin visa de mejorar en un futuro, deberían restringirse las inversiones y sobre todo las aportaciones Municipales.

Respondiendo por parte de la Presidencia que a esta Corporación no le han negado todavía nada por parte de las instituciones tanto provinciales como autonómicas y, que más aún, en un futuro próximo las subvenciones por parte de los organismos mencionados se seguirán manteniendo. Acepta su preocupación pero señala que tenemos unas infraestructuras deportivas con carencias, ya que el campo de fútbol se encuentra en un estado lamentable de degradación y las mejoras que se han intentado hacer para paliar la situación han sido destrozadas por actos vandálicos. Nos se va a dejar de promocionar las actividades deportivas que se están realizando en el Municipio por parte de los jóvenes y adolescentes, y para ello se realizarán las obras que sean necesarias e incluso se ampliarán las infraestructuras para que se tenga un polideportivo lo más decente y adecuado posible.

Se procede a la votación y se aprueba la propuesta por unanimidad.

QUINTO: En este punto sobre "**MODIFICACION DEL HORARIO DE SESIONES ORDINARIA PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO**" se aprueba por unanimidad modificar el horario durante los meses de Diciembre hasta mediados de Febrero. En las próximas sesiones ordinarias el horario será a las 19 horas de la tarde.

Por parte de la Presidencia se proponen dos mociones urgentes y tras explicar y justificar su urgencia se acepta su incorporación al orden del día por unanimidad de todos los presentes.

SEXTO: Se trata de la firma de un "**PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**", se aprueba por unanimidad y se autoriza a la Alcaldesa, a la firma del mismo, así como cuantas otras gestiones y documentos sean necesarios para llevarlo a efecto.

SEPTIMO: Por parte de la Secretaría, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre el **PLAN DE AYUDA COMPLEMENTARIA AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS MUNICIPAL 2008, POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ**. "Visto la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención para el alumbrado del campo de fútbol de la localidad, visto escrito de la Diputación registrado con fecha 21 de octubre de 2.008 en la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de VEINTE CUATRO MIL SETECIENTOS



CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (24.757,74 €)
por parte de esta alcaldía

SE PROPONE:

Aprobar la firma del acuerdo entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, así como los compromisos contenidos en el mismo, entre ellos la aportación económica de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE y facultar a la alcaldesa para la firma de cualquiera de los documentos necesarios para llevar a buen término el objeto de dicho acuerdo.”

Se procede a la votación y se aprueba dicha propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve cuarenta y cinco minutos. De lo que como Secretaria, certifico.”

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veintitrés de Octubre de dos mil ocho.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 22/10/08 comprende los folios n: 058859357 - 058859358



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CLASE 8.

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día DIECIOCHO de noviembre de dos mil ocho (18-NOVIEMBRE -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a dieciocho de Noviembre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO**, excusando su asistencia **DON ANTONIO ROMERO JAROSO** con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

SEGUNDO: En este punto por parte de la Secretaría se dio lectura a la **Propuesta de la Alcaldía** que se transcribe literalmente “Visto el escrito presentado por la compañía Naturener Solar Valdecaballeros 2 S. L para la construcción de una planta solar termoelectrica en el Polígono 6 parcela 2 del Término Municipal de Casas de Don Pedro, vista la solicitud por parte de dicha empresa de que el ayuntamiento proceda a la aprobación de la recepción de canon sustitutivo contenido en la ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, visto el expediente correspondientes, por parte de esta alcaldía

SÉ PROPONE:

Aceptar el canon sustitutivo recogido en la legislación urbanística y dar cuenta de dicha aceptación a los interesados.”

Con indicación de que los expedientes correspondientes se hayan a su disposición en la Secretaría de esta Corporación. Pasándose a la votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno de la situación de las obras de la Guardería en base a la subvención concedida por Infancia y Familia, también se da notificación de la obras del Colegio, que han sido adjudicadas directamente por la Consejería y que se comenzarán cuando esta tenga preparada todos los requisitos, habiéndose solicitado ya la





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



correspondiente licencia de obra. Por último se da cuenta de los problemas que se ha encontrado el ayuntamiento en la construcción de la ampliación de los Pisos tutelados y de las medidas que se han tomado para comenzar la obra lo antes posible salvando las dificultades.

CUARTO: Por parte de la alcaldía y visto el escrito recibido por la Consejería de Educación en la que se concede la subvención para la construcción de la guardería, y se exige como requisito imprescindible que el proyecto de la misma haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación. Dado que dicha necesidad de aprobación plenaria se ha puesto de manifiesto una vez convocado este pleno, se propone la introducción de un nuevo punto urgente en el orden del día. Dicha introducción se aprueba por unanimidad de los concejales. Pasándose a exponer que la guardería se realizara como ya es conocido en parte del terreno del Colegio, que el proyecto planea un edificio de una sola planta de aproximadamente 500 metros construidos y 412 metros útiles, que dicho proyecto ha sido elaborado por el señor Don Francisco Javier Sánchez Herrero y que se encuentra a su disposición en Secretaria.

Se procede a la votación y se aprueba dicha propuesta por unanimidad.

La Alcaldesa también informa a los concejales de la reunión mantenida con los miembros de la Junta Rectora de lo Zona del embalse de Orellana y Sierra de Pela, sobretodo lo referente a la creación y aprobación del futuro PLAN RECTOR DE USOS Y GESTIÓN, poniendo de relieve la necesidad de buscar un consenso con todos los implicados por dicho plan para buscar las salidas más ventajosas para el municipio, y de informar a los posibles afectados de las ventajas del mismo. Añade que sería necesario plantearse una postura común. El señor MORENO apunta que sería necesaria una reunión para consensuar una postura común que plantear cuando llegue el momento, lo que la Alcaldesa acepta, asegurando que se recopilará toda la información necesaria y se darán los pasos oportunos para velar por el bien de todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diecinueve de Noviembre de dos mil ocho.



El pleno del 18/11/08 comprende

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO

0,03 EUROS

0J8859360

DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CLASE 8^a

TRES CÉNTIMOS
DE EURO

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día DIECINUEVE de diciembre de dos mil ocho (18-NOVIEMBRE -2008), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a dieciocho de Noviembre de dos mil ocho, siendo las once horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ**, **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, **DOÑA ANA MARÍA FÉRNANDEZ PARRALEJO** **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, **DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO**, y **DON ANTONIO ROMERO JAROSO** con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

SEGUNDO: En este punto por parte de la Secretaría se notifica que se han elaborado por la Diputación las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, estas han sido dictaminadas favorablemente por la comisión de cuentas por mayoría y se presentan ante el Pleno para su aprobación. El señor Jaroso expresa que dichas cuentas ya habían sido aprobadas a lo que se le responde que se tyrata de una revisión de las mismas para regularizar la situación contable. Las cuentas se aprueban por mayoría con el voto a favor de los miembros del partido socialista y la abstención de los miembros del partido popular.

TERCERO: Por parte de la Alcaldía se propone la renovación de la operación de tesorería con Caja Badajoz por un año más, la cantidad concertada es de 72.000 euros. La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de cuentas y hacienda. Por parte del partido popular se pregunta la posibilidad de extinguir dicha operación, a lo que se contesta que se buscará la manera en cuanto sea posible. La propuesta se aprueba con el voto a favor del grupo socialista y el voto en contra del partido popular.

CUARTO: Por parte de la alcaldía se pone en conocimiento del Pleno que siguiendo el camino iniciado años atrás para la

El pleno del 18/11/08 comprende





integración de Casas de Don Pedro en la mancomunidad la Siberia I, a principios de año se tiene previsto iniciar con dicha mancomunidad el servicio de asistencia social y servicios sociales de base. Respecto al paso al servicio de recogida de residuos este se realizara próximamente dependiendo de lo que nos comuniquen en la Mancomunidad la Dehesa, siendo efectivo bien este año o si no es posible el próximo. La propuesta se vota y es aprobada por unanimidad.

QUINTO: Por parte de la alcaldía se pone en conocimiento del Pleno la existencia de una factura pendiente desde el año 1999 correspondiente al arquitecto que elaboro el proyecto de los Pisos tutelados, dicha factura ha sido reclamada en numerosas ocasiones y puesto que no se encuentra recogida en el presupuesto es necesario reconocerla por Pleno. El señor Moreno aduce que a ellos no les costa su existencia a lo que el señor Galache contesta que el ha solicitado su pago en varios plenos y que el arquitecto ha continuado reclamándola. Se aprueba por mayoría con el voto a favor de los miembros del partido socialista y la abstención de los miembros del partido popular.

Dada la urgencia de los escritos recibidos antes del Pleno se propone la incorporación de urgencia de dos nuevos asuntos. La propuesta es aprobada por unanimidad.

SEXTO: Dado el escrito de la Junta de Extremadura recibido esa misma mañana en el que se nos solicita que el envío con la mayor urgencia de la aprobación por el Pleno del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, se propone la incorporación de dicho punto en el orden del día. Incorporación que se aprueba por unanimidad de los presentes. A continuación se da cuenta del escrito de la Junta en el que piden aprobación del Plan por parte del Pleno, antes las cuestiones sobre el mismo, el señor Moreno expone que se trataba de una Plan que realizaba una empresa particular contratada por la Junta y que se habían iniciado algunos años antes. Se procede a la votación y dicho Plan queda aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO. A continuación y el cumplimiento de la legislación vigente se procede a votar la siguiente propuesta presentada por la compañía de agua Aqualia que contempla las siguientes subidas para el año 2009.

BLOQUE	ABASTECIMIENTO
CUOTA FIJA	11,46 €/ trimestre
CUOTA VARIABLE	
DE 1 A 10 M ³ /TRIM	0.46 €/M ³
DE 11 A 25 M ³ /TRIM	0.57 €/M ³
DE 26 A 50 M ³ /TRIM	0.57 €/M ³
MÁS DE 51 M ³ /TRIM	0.57 €/M ³
	ALCANTARILLADO
CUOTA FIJA	7,62 €/Trimestre





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO

0,03 EUROS

0J8859361

CUOTA VARIABLE	
DE 1 A 10 M ³ /TRIM	0.12 €/M ³
DE 11 A 25 M ³ /TRIM	0.12 €/M ³
DE 26 A 51 M ³ /TRIM	0.12 €/M ³
MAS DE 51 M ³ /TRIM	0.12 €/M ³

La alcaldesa puntualiza que dichas subidas se encontraban ya contempladas en el contrato que el anterior gobierno firmo con dicha compañía cuando se licito la concesión de agua, por lo que es algo a lo que estamos obligados contractualmente y no podemos desatender.

La propuesta y la modificación de las ordenanzas se aprueba por mayoría con el voto a favor del grupo socialista y el voto en contra del grupo popular.

OCTAVO. La alcaldesa informa que dentro de los proyectos que se tiene planeado realizart con el Fondo de Inversión local se encuentran el proyecto del Tanatorio y el saneamiento en calle Navarra y Calle segura, de los cuales se dara debida cuenta al Pleno para su aprobación. Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a treinta de Diciembre de dos mil ocho.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 19/12/08 comprende los folios u- 058859360 - 058859361



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CLASE 8^a

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada por el Pleno de la Corporación el día DOS de enero de dos mil nueve (02 de enero de 2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a dos de Enero de dos mil nueve, siendo las catorce horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DOÑA ANA MARÍA FÉRNANDEZ PARRALEJO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GÓNZÁLEZ, DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO, y DON ANTONIO ROMERO JAROSO** con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Con arreglo a lo estipulado en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la aprobar por unanimidad la urgencia de la sesión.

SEGUNDO: Se da lectura al acta de la sesión anterior siendo esta aprobada por unanimidad de todos los presentes.

TERCERO: Por parte de secretaria se da cuenta del expediente de 335/2008 en relación al Fondo de Inversión Local, se pone en conocimiento de los concejales los proyectos que se incluirán en el mismo que son los siguientes:

1. Construcción y equipamiento funerario (Tanatorio) en Calle Badajoz
Cantidad: 172. 000 euros IVA Excluido
Procedimiento previsto: Negociado sin publicidad.
2. Mejora de infraestructura de servicios básicos en red de saneamiento.
Cantidad: 77. 300 euros IVA Excluido
Procedimiento previsto: Negociado sin publicidad.

Ambos proyectos son aprobados por unanimidad de todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las catorce y veinte minutos. De lo que como Secretaria, certifico.”





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a.
Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a siete de Enero de dos mil
ocho.



*El pleno de 02/01/09 comprende
el folio n: 058859363*

C.I.F. P-0603300-E

BADA



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

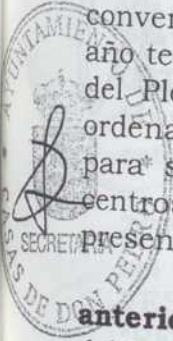
0J8859364



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ D'ONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada por el Pleno de la Corporación el día TREINTA de ENERO de dos mil nueve (30-Enero -2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a treinta de enero de dos mil nueve, siendo las once horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ**, y **DOÑA ANA PARRALEJO FERNANDEZ**, excusan su asistencia **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO** y **DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO**, no acuden sin justificar **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON ANTONIO ROMERO JAROSO** y **DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente del Pleno convocada para este día.



PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se justifica la urgencia de la convocatoria por la llegada de un escrito de la Consejería que nos pide aprobar nuevamente el convenio de mejora de infraestructura 2009 que se aplazo hasta este año teniendo como fecha limite el 4 de febrero para enviar la aprobación del Pleno. Igualmente se incluye como urgencia la aprobación de la ordenanza de la tasa de la guardería ya que es uno de los requisitos para solicitar este año la subvención para el mantenimiento de los centros infantiles. SE aprueba la urgencia por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, siendo aprobada por mayoría simple con los votos favorables del PSOE, absteniéndose Doña Ana María Fernández y con el voto en contra de los miembros de Partido Popular.

TERCERO: Se da cuenta del escrito de la Consejería de Deporte en relación al Convenio para la construcción de las gradas de campo de fútbol durante la anualidad 2009. Por parte de la Alcaldía se aclara que es mismo convenio que se aprobó en 2008, pero que su realización había sido pospuesta para este nuevo año.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



El valor del proyecto, elaborado por Francisco Javier Sánchez Herrero, que se pretende llevar a cabo es de un total de TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y TRES, correspondiendo VEINTITRESMIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS a la aportación de la Junta de Extremadura y QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ a la aportación municipal.

Visto esto se procede a votar el proyecto y por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el convenio correspondiente con la Junta de Extremadura y dar facultades a la Alcaldesa para que, dentro de sus competencias, realice la firma del convenio y los actos necesarios para llevarlo a cabo.

CUARTO: Se procede a dar lectura a la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de centro de educación infantil, y al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. Sin más debate se aprueba la Ordenanza ordenándose su publicación en el BOP para los correspondientes efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las ONCE Y TREINTA minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a treinta de enero de dos mil nueve.



El pleno del 30/01/09 comprende
el folio nº 058859364



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

MINISTERIO
DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día diecinueve de Marzo de dos mil nueve (19-Marzo - 2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a diecinueve de Marzo de dos mil nueve, siendo las ocho horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, , **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ**, **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, **DOÑA ANA M^a FERNANDEZ PARRALEJO**, **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ** y **DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO**, no justificando su falta al Pleno DON ANTONIO ROMERO JAROSO, y, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, siendo aprobada por mayoría, absteniéndose los Concejales del Grupo Popular, ya que no habían asistido al Pleno anterior.

SEGUNDO: Por parte de la Secretaría, se informa sobre los **PROYECTOS MANCOMUNADOS DE TALLER DE EMPLEO Y CASA DE OFICIO**, que se presentará por parte de la Mancomunidad de Municipios LA SIBERIA I, y de los que participará esta localidad por estar integrada en dicha Mancomunidad.

La especialidad de los proyectos serán “RESTAURACION DE ZONAS DEGRADADAS Y ALBAÑILERIA”, proponiendo esta Corporación las actuaciones de “ADECUACION CHARCA DEL TEJAR” y “REFORMA VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL” o alternativamente “REHABILITACION CENTRO SOCIOCULTURAL”. Aprobándose por mayoría los proyectos propuestos absteniéndose los Populares, manifestando no tener datos suficientes para apoyarlos.

TERCERO: En este punto igualmente se pone en conocimiento de la Corporación la LEY 2/2009, de 2 de Marzo, sobre el PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL, aprobado por la Junta de Extremadura, y que le ha sido asignado a este Municipio la cantidad de CIENTO UN MIL €uros (101.000,00).



Así mismo se han dado a conocer las actuaciones que son financiadas y las que propone la Alcaldía son:

1ª.- VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

2ª.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS O INSTALACIONES PÚBLICAS.

3ª.- SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.

4ª.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

5ª.- OTROS SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES.

Se aprueban dichas actuaciones propuestas por unanimidad.

CUARTO: En este punto se da a conocer por parte de la Presidencia, que se han producido modificaciones en el ESTATUTO QUE RIGE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SIBERIA I, y tiene que ser ratificado por los Municipios integrantes.

Que las modificaciones constan en el acta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Mancomunidad, del que existe copia en el expediente de este Pleno y que deben ratificar los Ayuntamientos que forman parte de la misma.

Siendo aprobado por mayoría, absteniéndose el Grupo Popular, añadiendo que no tienen datos suficientes para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Srª. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las ocho treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Srª. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diecinueve de Marzo de dos mil nueve.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo: Inmaculada Vicente Gª. de la Trenada.

El pleno del 19/03/09 comprende el folio u: 008859365



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión **ORDINARIA** celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veinticuatro de Marzo de dos mil nueve (24-Marzo - 2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a veinticuatro de Marzo de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, , **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ**, **DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO**, **DOÑA ANA Mª FERNANDEZ PARRALEJO**, **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON ANTONIO ROMERO JAROSO** **DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ** y **DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO**, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, pasándose a la votación el Sr. Romero Concejel del Grupo Popular, manifiesta que su grupo aprueba el Acta, si se rectifica la mención que se hace de **“POPULARES”**, por la **“Grupo Popular”**, respondiendo por parte de la Secretaria que no existe inconveniente alguno en proceder a dicha rectificación; siendo aprobada pues, por **unanimidad**.

SEGUNDO: Este punto sobre **“MODIFICACION EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”**. Por parte de la Secretaría, se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de la modificación de los precios, al integrarse este Municipio en la Mancomunidad de Municipios SIBERIA I, y abandonar la de **“VEGAS ALTAS”**; manifestando igualmente que dicha modificación de la Ordenanza ha sido aprobada previamente por la Comisión de Cuenta y Hacienda de este Ayuntamiento. Tras un breve debate sobre el asunto se procede a la votación, siendo aprobada por **mayoría**, con los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular.

TERCERO: Por parte de la Secretaría se informa del expediente incoado a instancias del funcionario de este Ayuntamiento **DON JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ CANO**, sobre solicitud de **“RECONOCIMIENTO DEL DÉCIMO TRIENO”**, con fecha dieciséis de



Mayo, con efectos económicos desde el día siguiente al cumplimiento del mismo; en el que constan los informes pertinentes. Se da paso a la votación aprobándose por **unanimidad**.

CUARTO: Se dio a conocer la necesidad de **RATIFICACION DEL CONVENIO** firmado por parte de este Ayuntamiento con la Dirección Gral. de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, para **"CONFINANCIAR LA CREACION DE PLAZAS PUBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL PARA EL 2009"** y que anteriormente fue aprobado igualmente por el Pleno las actuaciones correspondiente para el pasado ejercicio económico. Fue aprobado por **unanimidad**, autorizando a la Alcaldesa-Presidente a la firma del éste de cuantos documentos se desprendan del mismo.

QUINTO: En este punto, se informa de la necesidad de aprobar **"REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (GUARDERIA INFANTIL) DE 0 A 3 AÑOS"**. y que consta en el expediente del Pleno, tras un breve debate se paso a la votación, siendo aprobado por **mayoría** con la abstención de los Concejales del Grupo Popular.

SEXTO: Por parte de la Secretaria, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre **"DECLARACION DE INTERES PÚBLICO DE VARIAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO"**, con el objeto de la futura consignación presupuestaria de los recursos con que cuenta el Ayuntamiento, sobre obras que se están realizando y las que se iniciaran próximamente, ya que algunas aunque sean subvencionadas son cofinanciadas, debiendo aportar el Ayuntamiento la parte correspondiente. Las obras que se proponen declarar de interés público, sería: PISOS TUTELADOS, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CAMPO DE FUTBOL, INSTALACIONES DE ALUMBRADO, MEJORA DE PAVIMENTACION Y URBANIZACION DE CALLES, PARQUE INFANTIL, AREA DESCANSO y SALA VELATORIO. Se procede a la votación, absteniéndose el Grupo Popular, aprobándose por **mayoría**.

SEPTIMO: Por parte de la Secretaria se da a conocer el expediente que se ha incoado al efecto sobre solicitud de subvención a la CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO para un **"TALLER DE zonas degradadas y albañilería"** al que el Ayuntamiento tendría que aportar en caso de concesión de la subvención, una pequeña parte. Que este proyecto se presenta de forma individual, a parte de los que se han solicitado por la Mancomunidad. Se procede a la votación aprobándose por **unanimidad**.

OCTAVO: En este punto se dio lectura a la Propuesta de la **IMPORTE DE LAS CUOTAS DE LAS CANTIDADES QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE ABONAR EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN**



Y PAGO A LA MANCOMUNIDAD SIBERIA I, DE LAS ASIGNACIONES POR PARTE DEL OAR A ESTE AYTO.

Se procede a la votación adoptándose el acuerdo por unanimidad. Autorizando a la Alcaldesa a realizar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el acuerdo. Debiendo comunicarle igualmente al Organismo Autónomo de Recaudación y la Mancomunidad.

NOVENO: Se procede a informar al Pleno sobre las gestiones que está realizando la Corporación tanto presentes como futuras.

Sobre las contrataciones que van a realizar con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal 2009, Sección Condicionada.

Las reparaciones de caminos que se llevaran a efecto a petición de las solicitudes de los vecinos, así como los que obran en los informes emitidos por el Guarda Rural

Las contrataciones que se llevarán a efecto con carga al Fondo Especial de Empleo de la Ley 2/2009 de la Junta de Extremadura.

La adjudicación de las obras del Fondo de Inversión Local y la Gradas del Campo de Fútbol.

Igualmente se informa sobre los trabajos que se están llevando a cabo para la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación.

Sobre la oferta de unos terrenos por parte de unos vecinos del Municipio, colindante a los terrenos del Ayuntamiento donDe se celebra San Isidro.

Las actuaciones judiciales sobre Lacimurga, y cuando se dicte sentencia, se proponga la disolución de la Mancomunidad. Así como hacer las gestiones oportunas con el resto de los Municipios que componían la Agrupación Forestal Siberia-Serena, y proceder igualmente a su disolución, a que cumplió su fin hace al menos, una década.

DECIMO: Se da lectura a los Decretos de Alcaldía desde el núm. 289 al 356 de 2008, y desde 01 al 58 del 2009. Finalizada ésta, el Sr. ROMERO JAROSO, manifiesta que se ha omitido el Decreto 84/2008, sobre un préstamo a un funcionario y en que se fundamentó legalmente. Interviene la Secretaria para explicar que ella no ocupaba la Secretaría entonces, pero que existe un expediente sobre el asunto y, es un derecho que tienen los funcionarios a obtener anticipos fundamentándose en que tienen una nómina y no hay ningún problema en el pago, ya que se le detrae mensualmente la cantidad acordada.

El Sr. ROMERO insiste en que de acuerdo con la Ley de Presupuesto la cantidad no puede ser mayor de un importe determinado.





Respondiendo la Secretaria que el expediente esta a su disposición, donde constan los detalles y las necesidades extraordinarias que dieron lugar a que el funcionario recurriera a este solicitud y por parte de la Alcaldía a dictar la resolución; rogando el funcionario en su día, que en la medida de lo posible se diera la menor publicidad posible.

ONCE: En los ruegos y preguntas, se transcriben por escrito las preguntas presentadas por escrito del Grupo Popular con anterioridad a la celebración de este Pleno, así como las respuestas por parte de la Alcaldía.

PREGUNTA:

1.- El pasado 17 de enero de 2009, el Ayuntamiento organizo una "CONVIVENCIA EXTREMEÑA" con la Casa Cultural Extremeña Portuense "EL CASTUO" del Puerto de Santa María (Cádiz). El Grupo Popular del Ayuntamiento desea conocer:

- a) ¿Quién contacto con la directiva o socios de la Casa Cultural Extremeña Portuense para llevar a cabo esta actividad cultural?
- b) ¿A qué personas e instituciones locales se les informó e invitó a la actividad?
- c) ¿Qué criterios se siguen para confeccionar la lista de invitados a estos actos culturales?
- d) ¿Cuáles han sido los gastos que ha conestado la actividad? ¿A qué cargo o partida presupuestaria se han asignado?
- e) ¿Qué relación y/o parentesco le une a la Sra. Alcaldesa con la Directiva de la Casa Cultural Extremeña Portuense?
- f) ¿Cuántos familiares de la Sra. Alcaldesa asistieron a los actos de esta actividad cultural?

Ante esto rogamos que los próximos actos y eventos culturales organizados y sufragados por el ayuntamiento sean publicitados de una manera más abierta, y la asistencia, si es posible, esté abierta a todos los vecinos.

RESPUESTA:

a) El Presidente de la Asociación Cultural portuense contactó con el Ayuntamiento mediante carta oficial registrada, se puso en conocimiento del Grupo de Gobierno y todos estuvimos de acuerdo en llevarla a cabo.

b) A todos los Concejales del PP. A los Presidente/as de las asociaciones del Municipio; a la Guardia Civil; al Párroco; al Médico y enfermeras; al Jefe de Correo; al Director del Colegio Público; a la delegada del Gobierno; a Jose Antonio Raya (relaciones institucionales Presidencia/Ayuntamientos); Vicepresidenta de la Junta de Extremadura; Presiente de la Mancomunidad Siberia I; y Alcalde de Puebla de Alcocer; Presidente de Diputación; Jefe de Gabinete de Presidencia.




 FIMBRE
DEL ESTADO


- RES: c) Autoridades y Asociaciones del Municipio.
 d) Aproximadamente 700 Euros, a festejos como acto cultural.
 Hemos intentado favorecer al mayor número de establecimientos, así los churros se pidieron al Bar "Los Arcos", las patatas guisadas al Bar "El Templo", el pan a la "Panadería Arroyo", la fruta en el Spar.
 e) El Presidente es el marido de un familiar.
 f) Invitados por este Ayuntamiento ninguno.

Los vecinos que fueron al evento fueron admitidos sin problemas. Esta Asociación viene realizando la "matanza/convivencia" desde hace años por los pueblos de Extremadura. Visitan la población, compran en las tiendas, conviven con sus gentes e invitan a devolver la visita al Puerto. Consumen en el Hogar del Pensionista y nuestra bandera, ondea en la Sede y Caseta de la Asociación en la Ferida del Puerto de Santa Maria.

PREGUNTA:

2.- El día de la Inauguración de la Obra de las Placas Solares, en el Ayuntamiento se llevo a cabo un acto con la presencia de la Excma. Sra. Delegada del Gobierno. Sobre el mismo queremos saber:

- a) ¿En qué consistió el mencionado acto?
 b) ¿Qué gasto supuso el mismo para las arcas municipales?
 c) Si era un acto organizado por el Ayuntamiento, porqué no se informó del mismo a los Srs. Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento.

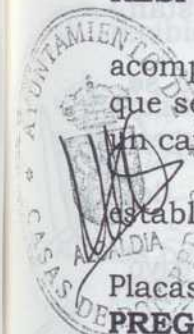
RESPUESTA:

- a) La Delegada del Gobierno adelantó el horario a las 10 H. acompañada del Teniente Coronel, se le informó de los actos vandálicos que se ha habia sufrido el municipio y con todos los concejales se tomó un café. No fue un acto oficial, cuando la visita lo sea, se les informará.
 b) No supuso gasto a las arcas municipales ya que, el establecimiento al que se encargó el café, no cobró nada.
 c) El Grupo Popular estaba invitado a la inauguración de las Placas, evento que no organizó el Ayuntamiento.

PREGUNTA:

3.- Cuando piensa la Sra. Alcaldesa informar al pleno de los cambios acaecidos en las comisiones informativas y representación ante las distintas mancomunidades que se han producido motivados por la dimisión de D. Marco Antonio López Molano, y la toma de posesión como Concejal de D^a Ana María Fernández Parralejo.

- * a) En qué pleno se han aprobado estos cambios, ya que son de dominio público al estar así reflejados en la página web oficial de este ayuntamiento (www.casasdedonpedro.es)



**RESPUESTA:**

En un Pleno se informó que DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ PARRALEJO, ocuparía las Comisiones de Marco Antonio López Molano. El Decreto 27/2009, contiene el nombramiento oportuno que fue comunicado a los interesados.

Donde corresponde informar es en este Pleno.

PREGUNTA:

4.- Ante la caducidad de la información que aparece en la página web oficial de este ayuntamiento (www.casasdedonpedro.es), el Grupo Popular quiere saber:

a) ¿Qué persona o personas se encargan de la actualización y/o mantenimiento de la página web?

b) ¿Por qué se ha dejado de publicar en la web las actas de los plenos de este ayuntamiento?

c) ¿Por qué anuncian por otros medios que la información se puede consultar en la web, y después resulta imposible localizarla? (Ejemplo.- El pliego de condiciones para la Contratación de la Construcción de la Sala Velatorio)

RESPUESTA:

a) Isabel Lima.

b) Porque hay problemas que tiene que solucionar en Diputación, en el momento que se solucionen se procederá a la actualización, siempre que la carga de trabajo del Ayuntamiento lo permita. Además se repartirán en todos los establecimientos públicos, ya que lo están demandando los vecinos.

c) La información caduca cuando termina el procedimiento se impide su visualización.

La información en la página web es voluntaria.

Los Pliegos han estado expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su Grupo tiene total libertadas para velo.

El Concejal del Grupo Popular DON MARIANO MORENO estuvo presente en la apertura de sobre.

PREGUNTA:

5.- ¿Por qué motivos no se celebró el anterior Pleno Ordinario, correspondiente al 30 de Diciembre de 2008, y en cambio el día 2 de Enero de 2009 se celebró uno extraordinario?

a) Rogamos, nuevamente, que CUMPLAN lo acordado por la incorporación en el pleno de 26 de Julio de 2007, ya que no es la primera vez que incumplen dicho acuerdo sobre la celebración y convocatoria de los plenos, como ya se le ha advertido por parte del Grupo Popular de este ayuntamiento anteriormente. Esperamos que regularicen esta situación, antes de vernos obligados a dirigirnos a instancias administrativas superiores.





RESPUESTA:

El motivo por lo que no se celebró el Pleno Ordinario de Diciembre se justificó en el último Pleno.

El día 2 de Enero se celebró el Pleno porque era Extraordinario y Urgente para aprobar el Proyecto del Fondo de Inversión.

Les recuerdo que es obligatorio asistir a los Plenos y justificar las ausencias, alguno de Vds. no lo hacen; pero sí amenazan con dirigirse a instancias administrativas superiores.

PREGUNTA:

6.- Ante las quejas de los vecinos, queremos recabar información sobre la instalación de Cámaras de Video vigilancia en las dependencias municipales: Ayuntamiento y Casa de Cultura.

a) ¿qué motivos o situaciones han llevado a la instalación de las mismas?

b) ¿Se les ha informado a los trabajadores del ayuntamiento que realizan su labor en esas dependencias de la existencia de las mismas? ¿En qué términos?

c) ¿Quién accede a las imágenes de estas cámaras? ¿Quién custodia estas imágenes?

d) ¿Se han solicitado los permisos necesarios para su instalación? ¿Cumplen a fecha de hoy la legalidad vigente en materia de video vigilancia?

RESPUESTA:

¿Dónde están las quejas de los vecinos?, en el Ayuntamiento no hemos recibido ninguna.

a) Por seguridad ya que alguien se coló en el balcón de la Alcaldía para controlar el punto de información administrativa que se utilizaba para ver películas subidas de tono.

b) Se instalaron en su presencia.

c) Permanecen en el disco duro, cerrado con llave, se han pedido los permisos y cumplen la legalidad vigente.

PREGUNTA:

7.- Ante las últimas ofertas de empleo llevadas a cabo por este ayuntamiento, queremos conocer:

a) ¿Por qué para la contratación de trabajadores por parte de este ayuntamiento, algunas veces se sacan bandos y bases para realizar estas contrataciones, y otras, en cambio se tira de la bolsa de trabajo existente.

b) ¿Qué criterios se siguen para utilizar un sistema u otro?

RESPUESTA:

a) Depende de los requisitos que exijan las subvenciones.

b) El de las subvenciones.

El Sr. ROMERO manifiesta que no siguieron los requisitos para la contratación del Conserje.





Respondiendo por parte de la Presidencia, que la contratación se realizó de la bolsa de trabajo que tenía hecha el Grupo Popular que estuvo en la anterior Corporación.

El Sr. ROMERO vuelve a preguntar y la Sr^a. Alcaldesa le manifiesta que no le ha dado la palabra, a la que responde el Sr. Romero, que esto es una dictadura.

PREGUNTA:

8.- Tenemos que extrañarnos que con los medios técnicos y humanos que tiene a su alcance, Sra. Alcaldesa, tengamos que recordarla que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde deberán ser delegadas en uno de sus Tenientes de Alcalde, mediante Decreto, dándose cuenta al resto de la Corporación. Dicha delegación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse al interesado (arts. 47.2 y 48 ROF). Por ello, ya que no se nos ha comunicado nada, y tampoco hemos visto publicado en el BOP ningún anuncio, nos gustaría conocer:

- a) ¿Quién ha ejercido esa delegación en las diversas ausencias tuyas durante los últimos meses (Septiembre de 2008; Noviembre de 2008 y Febrero de 2009)?
- b) ¿por qué no han sido publicadas en el BOP?
- c) Si no ha habido delegación de funciones, ¿quién ha firmado la documentación durante esos periodos de tiempo?
- d) ¿Cuándo y dónde se han firmando?

RESPUESTA:

En Septiembre no me he ausentado.

Responde el Sr. ROMERO, que eso es falso.

Reiterando la Presidencia, que durante ese periodo de tiempo, no se ha ausentado de la localidad. Pidiendo la Presidencia que conste en acta, que el Sr. Romero le ha dicho que miente.

En Noviembre y Febrero antes de ausentarme dejé todo el trabajo realizado.

La Ley dice que en caso de ausencia o enfermedad, el Teniente Alcalde sustituirá a la Alcaldesa. Además de esta sustitución legal y automática se hizo una delegación de firmas a Primer Tte. Alcalde para los asuntos más urgentes que no hubo necesidad de utilizar.

Para los asuntos diarios como certificados del Padrón está vigente una delegación en la 2^a Teniente de Alcalde.

PESE A QUIEN PESE, HEMOS CONSEGUIDO CONSOLIDAR UN GRUPO DE TRABAJO EXCELENTE, DONDE LA LEALTAD, LA ÉTICA, LA PROFESIONALIDAD Y EL COMPAÑERISMO ESTÁN PRESENTES, CON DOS OBJETIVOS:

- * EL BIEN COMÚN Y
- * EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO.



El folio 078



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a veinticinco de Marzo de dos mil nueve.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



Fdo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada

El Pleno del 24/03/09 comprende los folios u: 058859366 - 058859367 - 058859368 - 058859369 - 058859370

Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, en la que el Sr. ANTONIO ROMERO JAROSO manifestó su adhesión al programa de Gobierno Popular sobre el contenido de lo mismo, y que, como si hubiesen sido dictadas por la Alcaldesa, se dio lectura a las frases finales del acta. La Secretaria aprobó el acta en su totalidad con transcripción literal de lo que se acordó en el Pleno, y que las respuestas a las preguntas que fueron hechas en el Pleno, no cabe dudar de ello es, dudar de la veracidad de lo que se acordó en el Pleno que dar fe de lo dicho en las actas.

Se pasa la votación del acta que es aprobada por los miembros del Grupo Socialista DOÑA ANTONIA GARCÍA PARRALEJO, DON SERGIO ANTONIO GARCÍA PARRALEJO, DON SERGIO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA ALICIA GARCÍA GARCÍA y el Sr. Romero propone que el voto sea de todos los miembros del Pleno, a lo que responde la Alcaldesa que el Grupo de Gobierno vota así, y que ellos voten como personas.

Por parte de la Secretaría se dio fe de lo que se acordó en el Pleno, y que los miembros del Grupo Popular: DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, DON PEDRO JIMENEZ ESCUDERO, no.



Y no habiendo más que decir en este punto de la sesión de hoy, se acuerda que se suspenda la sesión para el día veintinueve de este mes, quedando para el día treinta y uno de este mes, a las diez de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, en el caso de que no se acuerde lo contrario.

V.º B.º

LA ALCALDESA

En su virtud, se acuerda que el Sr. Teniente Alcalde, Sr. D. Juan José García, se encargue de sustituir al Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José García, en el desempeño de sus funciones durante su ausencia, a partir del día veintinueve de este mes, hasta el día treinta y uno de este mes, inclusive, quedando para el día treinta y uno de este mes, a las diez de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, en el caso de que no se acuerde lo contrario.

En las diversas ausencias de Sr. D. Juan José García, se ha acordado que el Sr. Teniente Alcalde, Sr. D. Juan José García, se encargue de sustituir al Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José García, en el desempeño de sus funciones durante su ausencia, a partir del día veintinueve de este mes, hasta el día treinta y uno de este mes, inclusive, quedando para el día treinta y uno de este mes, a las diez de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, en el caso de que no se acuerde lo contrario.

En virtud de lo anterior, se acuerda que el Sr. Teniente Alcalde, Sr. D. Juan José García, se encargue de sustituir al Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José García, en el desempeño de sus funciones durante su ausencia, a partir del día veintinueve de este mes, hasta el día treinta y uno de este mes, inclusive, quedando para el día treinta y uno de este mes, a las diez de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, en el caso de que no se acuerde lo contrario.

La Ley dice que en caso de ausencia o enfermedad, el Teniente Alcalde sustituirá al Alcalde. Así pues, de esta sustitución legal y automática se hizo una delegación de poderes a favor del Sr. Teniente Alcalde para los asuntos urgentes que no pudiesen esperar.

Para los asuntos diarios como el Padrón está vigente una delegación de poderes a favor del Sr. Teniente Alcalde.

GRACIAS A QUEMOS NUESTROS HEMOS CONSEGUIDO CONSOLIDAR UN GRUPO DE TRABAJO SENCILLO, DONDE LA LEALTAD, LA ÉTICA, LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPAÑERISMO ESTÁN PRESENTES, QUE SON LOS PILARES DE NUESTRO PUEBLO.

EL SINDICATO Y EL PUEBLO DE NUESTRO PUEBLO.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día ocho de dos mil nueve (8 mayo de 2009)), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

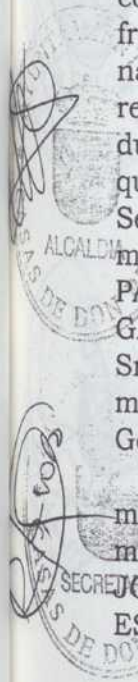
“En Casas de Don Pedro a ocho de mayo de dos mil nueve, siendo las trece horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO**, y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

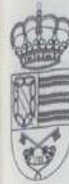
PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, el Señor ANTONIO ROMERO JAROSO manifiesta la disconformidad del Grupo Popular sobre el contenido de la misma porque, según comenta parece como si hubiesen sido dictadas por la Alcaldía, señala como muestra las frases finales del acta. La Secretaria apunta que las actas no las dicta nadie son transcripción literal de lo que ocurre en el Pleno y de las respuestas a las preguntas que fueron realizadas por el Grupo Popular, dudar de ello es, dudar de la propia Secretaría, cuya labor no es más que dar fe de lo dicho en las sesiones.

Se pasa la votación del acta que es aprobada con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO, a lo que el Sr. Romero propone que el voto sea de forma individual, para todos los miembros del Pleno, a lo que responde la Alcaldía que el Grupo de Gobierno vota así, y que ellos voten como quieran.

Por parte de la Secretaría nombra a cada uno de los miembros del Grupo Popular: DON MARIANO MORENO ARROBA, manifiesta que no; DON ANTONIO ROMERO JAROSO, dice no; DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, no; y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO, no.

→ miembros





El Señor Sergio Antonio Patiño Arroba toma la palabra y menciona que sin que sirva de precedente está de acuerdo en que la última parte del acta sobra y que pide que tal hecho conste en acta. Respondiendo la Alcaldía al Sr. Patiño que cuando se leyeron las respuestas en la reunión previa del Grupo de Gobierno, es cuando tenía que haberse pronunciado y en ese momento no lo dijo.

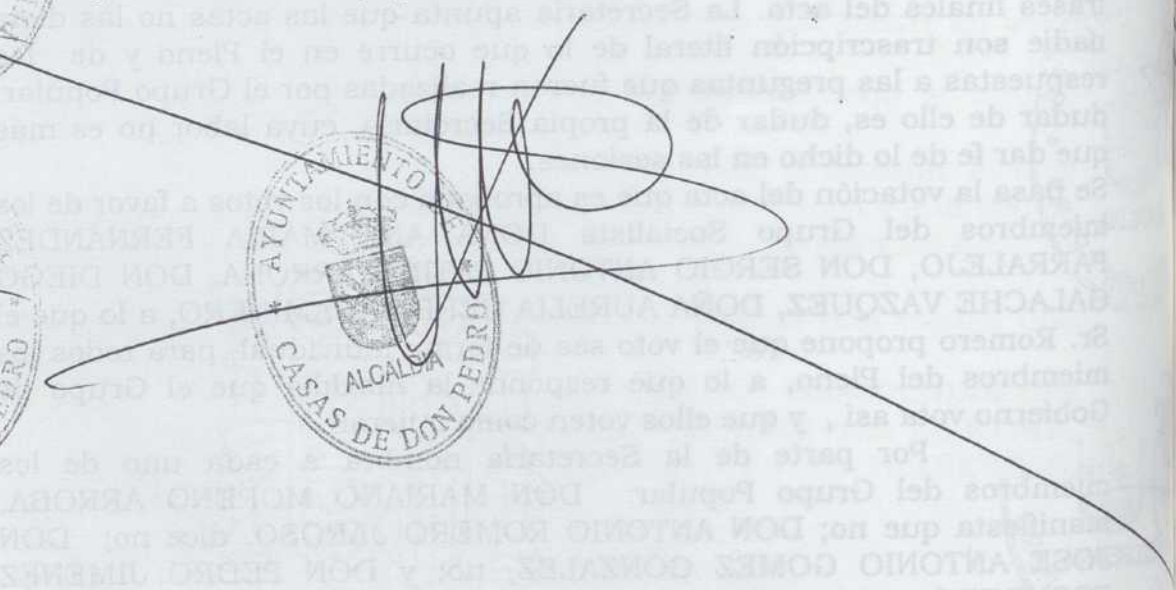
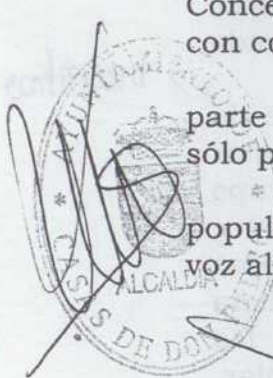
El Sr. Jaroso manifestó a la Sr. Alcaldesa que existe el derecho a réplica y que no le iba a permitir a la Presidencia que le negara ese derecho en un próximo Pleno. Contestando la Alcaldesa que ella sabe muy bien lo que tiene que hacer en el próximo Pleno.

El Sr. Jaroso dice que en las respuestas que constan en el Acta la Alcaldesa miente, al decir que el Delegada del Gobierno toma café con todos los Concejales, cuando sólo lo hace con los del Grupo de Gobierno, ya que el Grupo Popular no estaban invitados. A lo que manifiesta la Sr^a. Alcaldesa que conste en Acta que la está llamando "mentirosa".

Manifestando igualmente el Sr. Jaroso que en el Grupo de Gobierno sólo mandan dos personas; a lo que la Alcaldesa le responde que en el Grupo Socialista todo lo que se hace, se hace entre los cinco Concejales y que no toma ninguna decisión sola, siempre se hace todo con consentimiento de los demás.

A lo que el Sr. Romero manifiesta que ellos forman también parte del Pleno y que tienen voz y voto, que el Pleno no está formado sólo por el Grupo Socialista.

SEGUNDO: Se da mención a la propuesta del Grupo popular sobre la bajada de los tipos impositivos del IBI que es leída en voz alta por la Secretaria y que se transcribe a continuación





TIMBRE
DEL ESTADO



CLASE 8.^a

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOMETER A VOTACIÓN EN EL PLENO
EXTRAORDINARIO SOLICITADO POR EL GRUPO POPULAR**

EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, desea someter a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el tipo impositivo establecido en el artículo 9.3.

- A) Apartado a) de la citada Ordenanza, para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijándolo en lo sucesivo el tipo de gravamen general en el 0,50%.
- B) Apartado b) de la citada Ordenanza, para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, fijándolo en lo sucesivo el tipo de gravamen general en el 0,60%.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se indican en el punto primero de esta propuesta.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la Ordenanza Fiscal se expondrán al Público por un periodo de 30 días mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

CUARTO: Esta propuesta viene motivada por la falta de uniformidad en el valor catastral de inmuebles de las mismas características y ubicación, y en definitiva a la excesiva carga impositiva que soportan, debido a las revisiones parciales realizadas últimamente, y que no se ajustan a las circunstancias socio-económicas actuales de nuestro Municipio.

Así mismo, los Concejales del Grupo Popular nos comprometimos en su día a la modificación de esta Ordenanza, con el compromiso de que si se llegara a regularizar la situación catastral existente, dado que una gran parte de los inmuebles urbanos no se adecuaba su valor catastral a la realidad. Por esto mismo, solicitamos al pleno que se apruebe la solicitud al organismo competente, de una revisión catastral real y objetiva de los valores de los inmuebles urbanos en todo el Municipio, y que se cree una **Comisión de Seguimiento** integrada por todos los sectores más representativos de nuestro pueblo y aprobada por unanimidad de la representación política, para tratar de conseguir una redistribución justa, equitativa y acorde con las circunstancias económicas de nuestra localidad, de la carga impositiva que afecta a este impuesto.

En la Villa de Casas de Don Pedro, a 5 de Mayo de 2009.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE
DON PEDRO
REGISTRO GENERAL

06/05/2009 11:07
ENTRADA N.º: 2009/618

Igualmente Secretaría hace mención al informe de la Comisión de Cuentas y Hacienda que ha emitido un informe desfavorable donde la



propuesta del Partido Popular es rechazada por el Grupo Socialista, que votan en contra, con el voto a favor del Sr. MORENO ARROBA, que forma parte de dicha Comisión.

Se pasa a la votación por parte del Pleno a la Propuesta del Grupo Popular, con los votos en contra de DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA AURELIA CEREZO CAMINERO y a favor Grupo Popular DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO. La Alcaldesa afirma que no están de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular, ya que el Grupo Socialista presentará una Propuesta alternativa, previo estudio e informe necesario del O.A.R..

El Señor Romero Jaroso pide que conste en Acta que el Grupo Popular ha sido el primero en presentar dicha propuesta de modificación que consideran que si bien los impuestos se subieron en su día por la situación económica de las arcas municipales, la coyuntura actual permite aliviar los tipos impositivos, tras las modificaciones de las valoraciones catastrales; y además está el canon de las Placas Solares.

La Alcaldesa, aclara que los impuestos no se han modificado antes hasta asegurar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento; esos fondos no son de libre uso sino tasados y pide a Secretaria que aclare ese punto, por Secretaría se menciona que el canon solo puede invertirse en supuestos tasados que no incluyen los gastos corrientes y que la principal fuente de financiación para esos gastos son los impuestos.

TERCERO: Por parte del Señor Romero, se menciona que se han detectado incidencias en el recibo del agua del último trimestre ya que mientras las modificaciones de las Ordenanza se publicaron en Febrero la tasa se ha cobrado desde el uno de Enero, añade que desde el Ayuntamiento no se ha hecho nada para corregir la situación y que ellos tras comunicarse con la oficina del consumidor tienen previsto un escrito para reclamar dichas cantidades.

La Secretaría pide la palabra a la Alcaldía y aclara que es cierto que debido a un error administrativo la Ordenanza se publicó con posterioridad al uno de enero. El Señor Romero Jaroso dice que a pesar de dicho reconocimiento del error administrativo quiere que conste en acta que el Señor Diego Galache es el Concejal de Cuentas y el responsable político.

Por Secretaría se añade que, independientemente de ese tema en el que no le corresponde entrar, cuando el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la situación envió un escrito a Aqualia que se hace entrega de una copia al Sr. Romero y que está registrado el día 17/04/ 09 en el que se solicita que averigüen si existe ese problema. Aqualia, lo está

[Firmas y sellos oficiales]
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO
SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



058859391

estudiando para ver si es necesaria una retarificación y si así fuera se enviará comunicación a los usuarios para que quede clara la situación

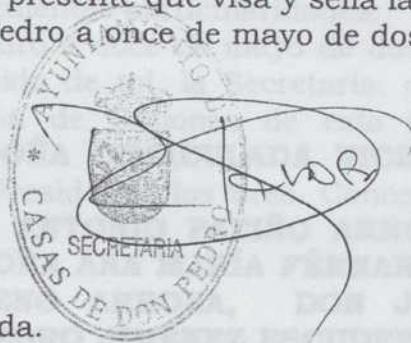
Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las ~~veintidós horas y treinta minutos~~ ~~veintidós horas y treinta minutos~~. De lo que como Secretaria-Acctal, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a once de mayo de dos mil nueve

V^o. B^o.
LA ALCALDESA,

ALCALDIA

Fdo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada.



El pleno del 08/05/09 comprende los folios

n: 058859371 - 058859372 - 058859391

[Faded text from the reverse side of the page, including the beginning of a 'SEGUNDO' section.]

SEGUNDO: Se da lectura al acta de la sesión anterior y se procede a la votación de la misma. El Sr. Romero Jarro, portavoz del grupo popular, pone de relieve un error en el acta referente a la hora de



estudiando para ver si es posible... situación...

Propuesta del Grupo... DON ANTONIO... DON ANTONIO...

IX ALCALDESA... que se acuerda en Acta...

198928230 - 0882131... que no incluyen los gastos corrientes...

Por parte del Señor Romero, se menciona que... el agua potable...

La Secretaría pide al Sr. Alcalde y al Sr. Romero... que se acuerda en Acta...





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CLASE 8.

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada por el Pleno de la Corporación el día DOCE de mayo de dos mil nueve (12-MAYO-2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a doce de mayo de dos mil nueve, siendo las veinte horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA**, **DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ** y **DOÑA ANA MARÍA FÉRNANDEZ PARRALEJO**, **DON MARIANO MORENO ARROBA**, **DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, **DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO**, y **DON ANTONIO ROMERO JAROSO** con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Se procede a apreciar la urgencia de la sesión, por el portavoz del Grupo popular se apunta que por parte de su grupo no se aprecia dicha urgencia ya que ha existido tiempo bastante para la convocatoria de la misma. Por secretaria se aclara que la convocatoria y celebración de la sesión plenaria que se hizo el pasado viernes y la necesidad de que la convocatoria se acompañe con el acta de la misma ha hecho imposible una sesión extraordinaria. Se procede al voto de la urgencia, el señor portavoz del grupo popular vuelve a hacer hincapié en el sistema de votación manifestando que no se puede votar en grupo, a lo que se le responde que está claro que los votos según la ley son individuales, pero que nada exige que tengan que ser por llamamiento sino que puede ser una votación ordinaria, en la que se recoge que la votación puede realizarse por el simple asentimiento.

Se pasa a la votación, resultando de la misma un empate con los cuatro votos en contra de los miembros del grupo popular y los cuatro votos a favor de los miembros del grupo socialista. De acuerdo con el artículo art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a una segunda votación con idéntico resultado, siendo aprobada la urgencia por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

SEGUNDO: Se da lectura al acta de la sesión anterior y se procede a la votación de la misma. El Sr. Romero Jaroso, portavoz del grupo popular, pone de relieve un error en el acta referente a la hora de



terminación de la sesión que se corregirá también, mediante la oportuna diligencia, en el acta correspondiente. Igualmente solicita que cuando se haga mención a su nombre en las actas se aclare que es el portavoz del grupo popular el que habla, por si hubiera alguien que lo desconociera.

Sobre el contenido del acta muestran no estar de acuerdo en distintos puntos, ya que se han eliminado muchos de sus comentarios. Por parte de la alcaldía se dice que se han recogido los comentarios que se hicieron con la mayor corrección posible.

Tras un intenso debate, se pasa a la votación, resultando de la misma un empate con los cuatro votos en contra de los miembros del grupo popular y los cuatro votos a favor de los miembros del grupo socialista. De acuerdo con el artículo art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a una segunda votación con idéntico resultado, siendo aprobada el acta por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.



TERCERO: Se da lectura a la composición de las mesas de las elecciones de acuerdo con el sorteo realizado con la presencia del Sr. Galache y el Sr. Moreno Arroba, la constitución es la siguiente:

DISTRITO 1

PRESIDENTE: BEATRIZ ROMERO ASENSIO

SUPLENTE 1: PEDRO MANUEL MORENO RAMOS

SUPLENTE 2: MARIA DEL MAR CABANILLAS FERNANDEZ

PRIMER VOCAL: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLANO

SUPLENTE 1: JOSE FRANCISCO JIMENEZ GONZALO

SUPLENTE 2: JUAN CARLOS PRIETO MARIN

SEGUNDO VOCAL: CRISTINA RAMOS CEREZO

SUPLENTE 1: BARBARA CORONEL RODRIGUEZ

SUPLENTE 2: AURORA ARROBA MEJIAS

DISTRITO 2

PRESIDENTE: AGAPITO ARROBA ARROBA

SUPLENTE 1: MARIA ANTONIA ARROBA PACHON

SUPLENTE 2: MARTIN RODRIGUEZ GALLEGO

PRIMER VOCAL: PABLO LOPEZ RUIZ

SUPLENTE 1: JACINTO MOLANO ARROBA

SUPLENTE 2: MARIA DE LOS ANGELES ASENSIO DIAZ

SEGUNDO VOCAL: EVA ESTHER TIRADO DELGADO

SUPLENTE 1: MARIA DEL MAR AGUDO GONZALEZ

SUPLENTE 2: MARIANO VAQUERIZO RAMIREZ

El portavoz del grupo popular manifiesta que, aunque nos se lo ha comentado al resto de los miembros de su grupo, mientras la actitud





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



008859374

del portavoz socialista continúe, planea abstenerse de las votaciones que se realicen en el pleno. Por parte de la alcaldía se manifiesta que no hay ninguna actuación incorrecta pero que pueden hacer lo que quieran.

Se pasa a la votación, resultando de la misma la abstención de los miembros del Grupo popular, y el voto favorable de los miembros del Grupo socialista, por lo que se ratifica el sorteo con mayoría simple.

Antes de terminar la sesión y tal como establece la ley electoral general se da cuenta de la presentación de escrito de dimisión de la Sra. Concejala AURELIA CEREZO CAMINERO para que surta los efectos de toma de conocimiento por parte del pleno tal y como establece la legislación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las veinte treinta horas. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diecisiete de Mayo de dos mil nueve.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



El pleno del 12/05/09 comprende los folios n: 008859373 - 008859374



del portavoz socialista con el fin de...
que se realicen en el mes de...
no hay ninguna acción...
de pasar a la votación...
miembros del Grupo popular y el...
Grupo socialista por lo que se...
Antes de terminar la sesión y...
se da cuenta de la presentación...
Consejera AURELIA CARRERO...
tema de conocimiento por parte...
y no haber sido antes que...
de la sesión, la Sr. Alcaldesa...
vamos a tratar de...
Y para que conste, expone...
Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a...
mi nueve.

LA ALCALDESA
CONSEJERAS
CONSEJAL

el plano del 15/07/09 con...
n.º: 088821373 - 088821374

no se lo son...
la sesión, expone...





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO



0J8859375

CLASE 8ª

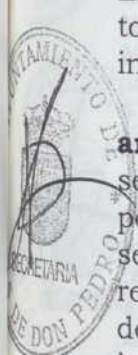
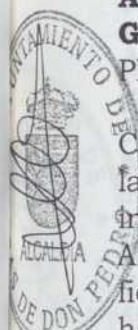
DONA M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día CUATRO de JUNIO de dos mil nueve (04-JUNIO - 2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a cuatro de junio de dos mil nueve, siendo las veinte horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DOÑA ANA PARRALEJO FERNANDEZ, DON JUAN ANTONIO ARROBA JAROSO, DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO y DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, y una vez constatado por secretaria que se han entregado las correspondientes credenciales y depositado los registros de bienes e intereses, se procede a la toma de posesión del señor Juan Antonio Arroba Jaroso, que promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones de su cargo con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución y el estatuto de autonomía de Extremadura. El señor Arroba queda nombrado como concejal con todos los derechos y obligaciones inherentes a su cargo y queda integrado dentro del grupo socialista.

SEGUNDO: Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, el señor portavoz del grupo popular puntualiza que en ella no se contienen las aseveraciones que se hicieron durante el pleno anterior por su parte ni por parte del portavoz del grupo socialista. Por secretaria se explica que, tal y como establece la ley, contiene una relación sucinta de los acuerdos y las deliberaciones, que se ha tratado de ser neutro e imparcial en la transcripción de los mismos, y que sería imposible tanto técnica como humanamente recoger literalmente los debates mantenidos en el pleno anterior. Se procede a la votación, siendo aprobadas las actas por el voto favorable de los cinco concejales





del grupo socialista y los votos en contra de los cuatro concejales del grupo popular.

TERCERO: Por parte de secretaria se da cuenta del expediente para la aprobación de las ordenanzas que regularan los aparcamientos de minusválidos y la concesión de las correspondientes tarjetas homologadas cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Resulta patente que las personas que padecen algún tipo de disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja a la hora de moverse por los entornos urbanos con los obstáculos que en ellos se encuentran, al igual que en la realización de un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, el acceso a los espacios y servicios comunitarios.

Precisamente, por ello, y con la finalidad de facilitar a estas personas un mayor grado de comodidad en sus desplazamientos y mejorar su calidad de vida, este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el artículo 68 de la misma ley que recoge la competencia sancionadora en materia de tráfico, así como el que establece como competencia de los municipios la regulación mediante ordenanza de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, con el fin de favorecer su integración social, y los artículos 93 y 94 del Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

***Artículo 1º.- Objetivos**

Objetivos.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de “Integración social de los Minusválidos”, se redacta la presente ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados minusválidos

Artículo 2º.- Concesión de Permisos

A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 2ª



038859376

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determinan esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal, debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación personal

Artículo 3º.- Requisitos

Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: para la obtención de la tarjeta se presentara la correspondiente solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a sus actividades como conductor.
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
- Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (no se admitirán simples certificados médicos).
- Dos fotografías.

Artículo 4º.- Derechos concedidos

1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Casas de Don Pedro con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos, además de los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional (todo ello en función de las distintas ordenanzas municipales de localidades ajenas a este municipio).
2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.
3. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurren en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.
4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita un P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

Artículo 5º.- Creación de reservas para minusválidos.

1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscrito a minusválidos físicos graves previsto de tarjeta, atendiendo a:
 - Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
 - Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.





2. Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.
3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.
4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.
5. Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.
6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión este permitido el estacionamiento.
7. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 6º.- **Condicionantes de la Tarjeta.**

1. La tarjeta-reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por la persona minusválida
2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

Artículo 7º.- **Renovación de la Tarjeta.**

La tarjeta deberá renovarse cada cinco años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3.

Artículo 8º.- **Infracciones**

1. La utilización de tarjeta-reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 90,05 euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

- 2.- La utilización de la tarjeta-reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

- 3.- La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

- 4.- El estacionamiento de vehículo no autorizado en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Única.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto definitivamente aprobado"





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

TIMBRE DEL ESTADO



0J8859377

Se hace constar que dicha ordenanza se realiza en cumplimiento de la legislación urbanística y la ley de accesibilidad de Extremadura, que obliga a la creación de dichas plazas.

Después de realizar un estudio se ha planteado la posibilidad de crear dos plazas una situada en la plaza y otro aun por determinar para cubrir las necesidades existentes.

Por parte del portavoz del grupo popular se pregunta si esa ordenanza supone algún coste económico para el ayuntamiento a lo que se le responde negativamente, explicando el portavoz del grupo socialista que el único coste sería el de pintar las plazas correspondientes, una vez decidido su emplazamiento, y que esta tarea la realizaran los trabajadores del propio ayuntamiento.

Se da paso a la votación siendo aprobada la ordenanza por unanimidad.

CUARTO: Se procede a dar lectura a escrito de la Consejería de Igualdad y empleo en el que nos solicitan la subsanación de unos errores existentes en la solicitud del Taller de Empleo de "La Jara" realizada por este ayuntamiento.

Se explica que nos piden el compromiso por parte de la corporación de financiación de la parte del proyecto que no quede financiada por la Consejería de Igualdad y Empleo.

El portavoz del grupo popular pregunta si se conoce la cantidad, a lo que la secretaria responde que dicha cantidad se concretara más adelante cuando la consejería haya estudiado convenientemente el proyecto, y que ahora lo que se necesita es el compromiso para continuar la tramitación del expediente.

Visto esto se procede a la votación y se acepta por unanimidad el compromiso por parte de la corporación de financiar la parte del proyecto que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo.

QUINTO: Por parte de la secretaria se explica que se han producido alegaciones al texto de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Las alegaciones se refieren a la posibilidad de añadir un nuevo artículo que permita el pago fraccionado de la tasa, ya que dicha tasa anteriormente era mensual y tras la modificación instada para actualizar los precios y para homologar el servicio con el del resto de la mancomunidad el pago es semestral.

Se procede a la votación, aceptándose por unanimidad la alegación y modificando, por tanto la ordenanza correspondiente que queda de esta manera:



MEMBROS	HASTA	MEMBROS	MEMBROS



APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA

A DOMICILIO

Constando el dictamen favorable de la comisión de cuentas y hacienda y con la aprobación por parte del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo a de 2009 se procede a la aprobación provisional de las ordenanzas que regulan el servicio de asistencia a domicilio. Transcurrido el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones sin que se haya presentado reclamación alguna ante las dependencias de la Ayuntamiento, esta se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por aplicación del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, por lo que en cumplimiento del referido texto legal, y se ordenará la publicación de las Ordenanzas de nueva imposición en el BOP.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se regula por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituirá el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, que comprende las labores asistenciales domésticas que se presten a los peticionarios del mismo, en atención a sus condiciones psicofísicas y sociales, sirviendo de apoyo en la realización de sus actividades normales y cotidianas de carácter personal, doméstico y social.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la Tasa, obligados al pago de la misma, las personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio, a quienes se presten los servicios descritos en el artículo anterior.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional tercera del RDL 2/2004.

Artículo 6. Cuantía.

El beneficiario del Servicio pagará por prestación del mismo la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro que figura a continuación, en función del nivel de renta acreditada, y número de miembros de la unidad familiar.

TABLA CUOTAS AYUDA A DOMICILIO

Ingresos unidad familiar		Número de miembros de la unidad familiar			
DESDE	HASTA	1 MIEMBRO	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	MÁS DE 3 MIEMBROS





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

DEL ESTADO



0,00 €	351,29 €	0,00 €	TRES EUROS 3,00 €	0,00 €	0,00 €
351,29 €	491,89 €	6,07 €	5,06 €	4,04 €	3,54 €
491,89 €	526,94 €	8,60 €	7,59 €	6,58 €	6,07 €
526,94 €	562,07 €	11,13 €	10,11 €	9,11 €	8,60 €
562,07 €	632,32 €	15,68 €	14,67 €	13,65 €	13,15 €
632,33 €	772,84 €	23,78 €	22,76 €	21,76 €	21,24 €
772,84 €	913,36 €	29,39 €	27,82 €	26,81 €	26,30 €
913,36 €	1.053,88 €	37,93 €	32,88 €	31,87 €	31,36 €
1.053,88 €€	50,58 €	49,58 €	48,56 €	44,54 €

Artículo 7. Obligación de pago.

- 1.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se empieza a prestar el servicio, mediante la realización de las tareas que le son propias.
- 2.- El pago se realizará en el momento de presentación al beneficiario del correspondiente recibo de aportación, que se realizará por semestre vencido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente. A petición del interesado cabe el fraccionamiento del pago.

Artículo 8. Normas de gestión.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará por parte del Ayuntamiento mediante gestión directa o indirecta, de conformidad con los modos de gestión previstos en el art. 85 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las prestaciones que contiene el Servicio de Ayuda a Domicilio se llevarán a cabo por los siguientes profesionales:

a) Trabajadoras Sociales: Profesionales que desempeñan una labor de carácter técnico, realizando la recepción de los casos, estudios de solicitudes, asignación de prestaciones y seguimiento, control y tratamiento social de los casos.

b) Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Profesionales encargadas de la ejecución de las tareas asignadas por la trabajadora social y concretadas en los servicios de carácter doméstico y personal a realizar con los beneficiarios.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará todos los días del año, a excepción de sábados, domingos y festivos.

El tiempo de atención concedido a cada beneficiario dependerá de su petición, situación personal y de las necesidades del servicio.

Artículo 9. Solicitudes, documentación y tramitación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento. Dichas solicitudes irán firmadas por el interesado o por su representante legal.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del interesado.
- b) Declaración jurada de que todos los datos proporcionados en la solicitud son ciertos.
- c) Certificado de convivencia.
- d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otra entidad aseguradora.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- e) Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio o, en su defecto, certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda, del solicitante y de los miembros que componen la unidad de convivencia.
- f) Fotocopia compulsada de los contratos de arrendamiento de inmuebles rústicos y urbanos.
- g) Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que, por cualquier concepto, perciban el solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, desempleo, rentas de capital, etc.)
- h) Certificado de minusvalía, para aquellas personas que la aleguen.
- i) Certificado catastral de bienes rústicos y urbanos
- j) Informe médico del interesado y de cualquier otro miembro de la unidad familiar que se estime oportuno.
- k) Certificado de intereses en cuentas bancarias
- l) Se podrá solicitar a los interesados cuanta documentación se estime necesaria a efectos de constatar si reúnen las condiciones exigidas para ser beneficiarios de la prestación solicitada.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, será estudiada y valorada por los Servicios Sociales de Base, que emitirán un informe en el que se especificará la puntuación obtenida de acuerdo al baremo expresado en el anexo I del Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las Ayudas y Subvenciones destinadas a su financiación, así como el número de horas que se le asigne el beneficiario, los días y el horario de atención y la cuota a pagar según las tablas establecidas en la presente Ordenanza.

Una vez emitido el informe, los Servicios de Base de realizarán una propuesta de resolución que será dirigida al Presidente de la Corporación

La resolución del expediente, tanto de alta como de baja, es competencia del Presidente. Dicha resolución será motivada y expresará los recursos que contra la misma se pueden interponer.

Artículo 10. Altas y bajas.

Concedido el servicio, le será notificado al beneficiario. Esta notificación tendrá el carácter de orden de alta y se especificará en la misma el tipo de prestación que va a recibir, el número de horas y la cuota que le corresponda abonar.

Las bajas se producirán:

- A petición del interesado.
- Por desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- Por fallecimiento.
- Por traslado definitivo del usuario a otra localidad distinta de aquella en la que reside.
- Por incumplimiento de las obligaciones como beneficiario del servicio.
- Por imposibilidad material de prestarlo.
- Por ingreso con carácter definitivo en centro residencial.
- Por no hacer efectiva la cuota asignada.





0J8859379

En caso de variación de las circunstancias que determinaron la prestación del servicio, los Servicios Sociales de Base informarán sobre si procede o no la continuidad del mismo, resolviendo el Presidente de forma motivada.

Baja Temporal: tendrá una duración máxima de seis meses y estará motivada:

- Por la ausencia temporal del usuario de su domicilio habitual, debido a ingreso en residencia, hospital u otro lugar, de forma provisional, para lo cual se tendrá en cuenta su posible retorno al servicio.
- Por la presencia en el domicilio del beneficiario de un familiar o persona próxima que modifique situación de necesidad.

Baja definitiva: será aquella que supere los seis meses de baja temporal, o la que venga motivada por las causas expuestas en el presente artículo.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y en el real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Artículo 12. Revisión anual.

Sin necesidad de nuevo acuerdo, las tarifas de la presente Ordenanza serán aumentadas automáticamente en función del IPC, cada año, y en atención al incremento de los ingresos presentados por el solicitante.

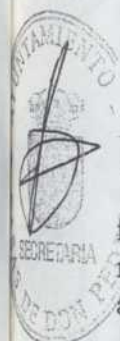
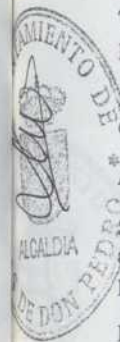
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de la presente ordenanza supondrá la derogación de la ordenanza de 20 de noviembre de 2000.

La alcaldesa solicita que se recoja que el servicio actualmente esta funcionando mucho mejor, porque con la incorporación a la mancomunidad de Siberia I, personas que solo tenían una hora de ayuda a la domicilio durante la semana han aumentado sus horas.

SEXTO: Se procede a explicar escrito de Aqualia en el que nos indican que una vez revisadas las tarifas del agua correspondientes al primer trimestre del año se comprueba que existen errores en la tarificación. Por su parte procederán a solucionarlos realizando el correspondiente abono pero para ello necesitan que sea solicitado por el ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros del pleno se acuerda solicitar a Aqualia que proceda a emitir los correspondientes recibos y a realizar





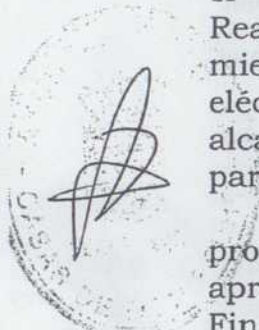
las correcciones y actuaciones que fueran necesarias para abonar las cantidades que se hubieran cobrado de más en los recibos del primer trimestre.

SÉPTIMO: Por secretaría se anuncia que el día anterior se había recibido un escrito de Iberdrola en el que nos solicitan la cesión de la línea eléctrica de LA PARIDERA como paso previo e imprescindible para poder darnos el alta en la misma y el servicio correspondiente. Dada la fecha del escrito se pretende introducir dicha petición por el procedimiento de urgencia, tal y como permite la ley 7/1985, por lo que en primer lugar se procede a votar sobre la urgencia del asunto. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad de todos los grupos. Por parte de alcaldía se vuelve a reiterar la importancia de la cesión ya que si no Iberdrola no nos dará el correspondiente alta de línea. Realizándose la votación se aprueba por unanimidad de todos los miembros del pleno la cesión a la compañía IBERDROLA de la línea de eléctrica de LA PARIDERA, y se concede igualmente competencia a la alcaldesa para que, dentro de sus funciones, realice los actos necesarios para que dicha cesión se lleve a cabo.

OCTAVO: Se da lectura a la moción del COAG para la protección del aceite de oliva, se debate sobre la posibilidad de aprobarla en su totalidad o tan solo en alguno de sus puntos. Finalmente se acuerda aprobar la moción por unanimidad con los votos favorables de ambos grupos políticos, aprobándose los siguientes puntos:

1. Solicitud inmediata de activación del mecanismo de almacenamiento privado regulado por el Reglamento Comunitario.
2. Que el MARM proteja el olivar tradicional y el situado en las zonas desfavorecidas mediante la reestructuración y mecanización del sector.
3. Apoyar estrategias dirigidas a la concentración de la oferta de los productores de aceite, fusiones de cooperativas y almazaras.
4. Solicitar a la Unión europea la prohibición de mezclas de aceite vegetales y de aceite de oliva.
5. Habilitar a la Agencia del Aceite de Oliva para controlar los movimientos de aceites por parte de la industria.

NOVENO: Por secretaría se explica la existencia de tres expedientes de actividad que necesitan de aprobación por el pleno de la corporación, tal y como establece la legislación específica que los regula.
- Licencia de apertura para la actividad de peluquería solicitada por María Francisca Alonso Arroba. Se aprueba por unanimidad, no votando el Sr. Pedro Jiménez Escudero por su parentesco con la interesada.





- Autorización de traspaso de licencia de Auto-taxi correspondiente a Don Francisco Rayo Mansilla a sus herederos. Se aprueba por unanimidad.

- Autorización del traspaso de licencia de Auto-taxis de los herederos de Don Francisco Rayo Mansilla a favor de Doña Obdulia Muñoz García. Se aprueba por unanimidad.

DÉCIMO: Se da cuenta de dos escritos recibidos en el ayuntamiento para la adhesión a propuestas de concesión de la medalla de Extremadura, cabe la posibilidad de adherirse a ambas nominaciones. Las propuestas son las que siguen dándose lectura de las proposiciones correspondientes:

“Habiéndose recibido escrito del Ayuntamiento de Salvaleón, adjuntando acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento proponiendo al Presidente de la Junta de Extremadura a DON REMIGIO VELA NAVARRETE, para la concesión de la Medalla de Extremadura, por su labor y méritos en los avances médicos que ha impulsado, a nivel internacional, en la especialidad de Urología.

Pionero del trasplante del riñón entre vivos, ha realizado sobre 400 trasplantes de riñón, multitud de ellos a pacientes extremeños. Tiene la primera patente internacional de un modelo de riñón implantable y de una enfermedad quístico renal y su procedimiento llevan su nombre.

Se propone al Pleno de la Corporación que apruebe en los mismos términos el acuerdo adoptado por la Corporación de Salvaleón, respaldando su propuesta.”

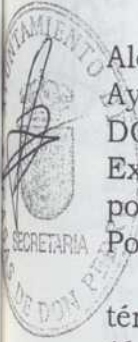
Se vota de la propuesta y por unanimidad se acuerda la adhesión a la misma del ayuntamiento, en segundo lugar se lee la propuesta del ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

“Habiéndose recibido escrito del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, adjuntando acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento proponiendo al Presidente de la Junta de Extremadura a DON ÁNGEL CAMPOS PAMPANO, para la concesión de la Medalla de Extremadura, por su labor y méritos en las relaciones culturales y poéticas con las instituciones transfronterizas de Extremadura y Portugal.

Se propone al Pleno de la Corporación que apruebe en los mismos términos el acuerdo adoptado por la Corporación de San Vicente de Alcántara, respaldando su propuesta.”

Se vota de la propuesta y por unanimidad se acuerda la adhesión a la misma del ayuntamiento

UNDÉCIMO: Se da cuenta de varios decretos de la alcaldía, entre ellos el más importante la aceptación por parte de este



ayuntamiento del proyecto de segunda fase del campo de fútbol que se incluirá en las obras del Aepsa del año en curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veinte y treinta minutos. De lo que como Secretaria, certifico.”

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diez de junio de dos mil nueve.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



El pleno del 04/06/09 comprende los
folios u: 058859375 - 058859376 - 058859377
058859378 - 058859379 - 058859380



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO

CLASE 8.ª

DOÑA M^a SOLEDAD DIAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día TREINTA de JUNIO de dos mil nueve (30-JUNIO-2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a TREINTA de Junio de dos mil nueve, siendo las veinte y treinta horas, y asistido de mí, la Secretaria, de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DON JUAN ANTONIO JAROSO ARROBA, DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO, y DON ANTONIO ROMERO JAROSO** con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Se procede a **lectura del Acta de la Sesión anterior**, siendo aprobada por mayoría con los votos a favor del grupo socialista y la abstención de los miembros del grupo popular.

SEGUNDO: En este punto, por parte de la Alcaldía se da mención a distintas informaciones concernientes al funcionamiento del ayuntamiento y las actuaciones que se están llevando a cabo en el municipio. Se da cuenta de que se ha terminado el proceso selectivo en el marco del Plan de Empleo Local, estando los resultados expuestos en el Tablón de edictos del ayuntamiento y faltando tan sólo exponer los resultados concernientes a los jardineros, cuyas pruebas prácticas se realizaron el pasado viernes. La Alcaldía también comenta que se han terminado prácticamente las obras del colegio público, faltando solo algunos pequeños detalles que se realizaran a la mayor brevedad y que se ha abierto en el ayuntamiento una lista para que se apunten todos aquellos que estén interesados en que sus hijos entren el curso que viene en la guardería municipal, si esta se hallase ya en funcionamiento.

Se anuncia también que a principios de semana se personaron en el ayuntamiento representantes de la empresa TRAGSA y de la Consejería de Medio Ambiente para estudiar los caminos que van a ser arreglados gracias a las cantidades concedidas por la Junta. Se explica que los caminos que se acordaron en su día son el camino de Herrera, y la subida del camino del Puerto, la cual se pretende asfaltar para evitar



los accidentes que en ella se producen. La empresa se encargará de las obras y presupuestos y de solicitar todos los permisos que sean necesarios para la realización de los trabajos. Por parte del portavoz del Grupo Popular, el señor ROMERO JAROSO, se pregunta a cargo de quien correrán dichos gastos, contestado que el coste de las obras entra dentro de la subvención que, en su día, la Consejería de Medio Ambiente concedió a la mancomunidad de la Siberia, y que se repartió por esta en función de la longitud de los caminos que existía en cada término. Son ellos los encargados de adjudicar las obras y hacer los pagos, siendo la única labor del ayuntamiento indicar cuales eran las prioridades.

TERCERO: Por parte de Secretaria se da cuenta de los principales decretos de los últimos meses. Se aclara que la mayoría de ellos son de obras, exceptuando algunos como los relacionados con el procedimiento selectivo para los puestos del Plan de Empleo Local, o con la nueva composición de las comisiones y de la junta de gobierno local.

CUARTO: Por parte de alcaldía se pasa a dar lectura y a responder a las preguntas realizadas por el grupo popular.

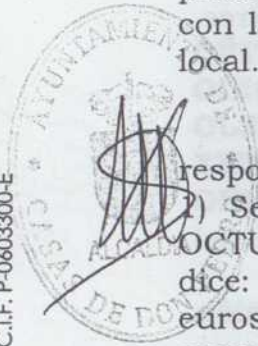
2) Según el punto 2 del artículo 138, de la LEY 30/2007, 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, textualmente dice: "2. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en su caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en sus respectivos Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar la fecha de adjudicación del contrato."

A fecha de hoy, ya ha pasado el plazo de 48 días para que se publiquen en el BOP la adjudicación de la Obra de la Sala Velatorio, pero hasta la fecha no lo han hecho. Es que no desean que los vecinos de Casas de Don Pedro conozcan las decisiones que toma el Ayuntamiento. Por eso queremos saber:

- a) ¿Porqué no se ha llevado a cabo dicha publicación?
- b) ¿Cuándo piensan realizarla?
- c) ¿Va a ser costumbre por parte del Grupo Socialista saltarse a la torera el requisito de publicación en el BOP de ciertos actos y decisiones?

RESPUESTA: De acuerdo a la ley de contratos del Sector Público es cierto que hay que publicar las adjudicaciones y el error se subsanara

C.I.F. P-0603300-E



lo antes posible. No obstante la publicidad del proceso queda patente y salvaguardada por el hecho de que las adjudicaciones se comunican a todos los participantes en las mismas a través de un escrito que obra en el expediente, e igualmente se exponen las puntuaciones y las actas de las juntas de contratación en el tablón de edictos.

Este Equipo de Gobierno, además de informar al Pleno de todas las obras, informa a los vecinos, ya que en el programa de actividades se detallaron las obras realizadas y las que se realizaran.

El Grupo de Gobierno Socialista no se salta nada a la torera, deja libertad a Secretaría para que realice su trabajo, que es mucho.

2. En la actualidad se está llevando a cabo en la localidad la construcción de una Sala Velatorio", la cual se considera una actividad molesta e insalubre. En el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, en su artículo 30, punto 2, A dice: "a) Se abrirá información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto".

El Grupo Popular quiere preguntar:

A).- ¿Se ha llevado a cabo este trámite?

B).- ¿Se ha informado a los vecinos de la zona?

Ya sería lamentable que una vez realizadas las obras no se pudiera realizar la actividad en el supuesto caso de que los vecinos presentaran alegaciones a que se realice la actividad y todo esto simplemente sea un gasto inútil de dinero

RESPUESTA: En este momento el expediente se ha mandado a la Dirección General de Sanidad para que estudiaran el proyecto e emitiera el informe favorable que era preceptivo y prioritario antes de mandarlo a la Consejería para la clasificación de actividades de acuerdo con el reglamento de policía mortuoria. El informe ha sido favorable, así que se remitió a la Dirección general de administración local, actividades clasificadas. Se ha tramitado el expediente de actividad clasificada, con informe del técnico, providencia de alcaldía, informe de la policía sobre vecinos colindante a la actividad y se procederá próximamente a la publicación, aunque ya se ha notificado al vecino. Sin embargo aun se esta tramitando el expediente, y quedamos en espera de la resolución de la Consejería.

Hemos mantenido conversaciones constantes con las distintas administraciones, la obra se ha comenzado con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública. El proyecto se ajusta a la Ley.

Este Equipo de Gobierno no hubiera empezado la obra si existiera la más mínima duda.



En este Ayuntamiento no se ha recibido ninguna queja.

3) En el pasado pleno de 4 de junio de 2009, tomó posesión como nuevo concejal Don Juan Antonio Arroba Jaroso sustituyendo a D^a Aurelia Cerezo Caminero, la cual tenía asignada la concejalía de Agricultura, entre otras cosas. El Grupo Popular quiere saber:

a) ¿Qué concejal va a ocupar la Concejalía de Agricultura que ha quedado vacante?

b) ¿Qué concejal o concejales van a ocupar los cargos que han quedado vacantes tras la renuncia de D^o Aurelia Cerezo Caminero, en concreto la Junta de Gobierno Local; la Comisión de Agricultura y Ganadería; y la representación ante la Mancomunidad de Servicios la Dehesa y Mancomunidad Siberia I

RESPUESTA: El concejal que ocupara la concejalía de Agricultura será el Sr. Juan Antonio Arroba Jaroso, que también ocupara el resto de concejalías vacantes en lugar de la Sra. Cerezo Caminero. De todas formas se ha elaborado un decreto en el que se contemplan dichas modificaciones y que se encuentra a su disposición en Secretaría, así como se publicará próximamente en la hoja web del ayuntamiento.

El concejal señor Jaroso pide la palabra y dice que por su parte se pondrá ganas y trabajo para cumplir con eficacia las labores de su cargo, a lo que el portavoz del grupo popular, el Sr. Romero Jaroso replica que eso es algo que no han puesto en duda.

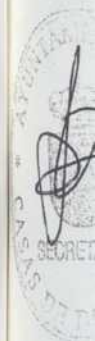
4) Con fondos procedentes de la Junta de Extremadura se ha procedido a realizar ciertas mejoras en las infraestructuras de la Dehesa Boyal, concretamente la realización de 3 Pozos de Sondeo y la ampliación de la Laguna. Nos gustaría que nos informaran en referente a este tema en los siguientes términos:

a) ¿Que criterios se han seguido para realizar esta obra de mejora de la Laguna, cuando con la subvención recibida se podrían haber realizado mejoras en el resto de charcas existentes en diversos cercados de la Dehesa, las cuales hubieran sido de mayor beneficio para los ganaderos de la localidad?

RESPUESTA: Se les recuerda que sobre estas obras y sus adjudicaciones se ha hablado en distintos plenos, no solo cuando se aprobó el proyecto antes de enviarlo a la Consejería de Agricultura, sino también cuando se realizaron las adjudicaciones de los contratos. Se realizaron aquellas obras que se consideraban más necesarias y sobre las que había una mejor posibilidad de que nos concedieran las subvenciones.

Tuvieron la oportunidad en la comisión de Agricultura y en los distintos Plenos, de hacer sus aportaciones y no lo hicieron.

La propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, se aprobó en Pleno.



5) Ante la inminente imposición por parte de la Junta de Extremadura de la Zona ZIR (Zona de Interés Regional Embalse de Orellana- Sierra de Pela) queremos saber:

a) ¿Cuál es la postura concreta de la Sra. Alcaldesa, ya que forma parte de la Junta Rectora del futuro Plan rector de Uso y Gestión de la Zona ZIR, y del grupo socialista respecto de este tema de interés primordial para los agricultores, ganaderos y todos los vecinos de Casas de Don Pedro?

RESPUESTA: Este grupo siempre estará a favor de todo aquello que ayude y sea de beneficio para el pueblo y para todos los colectivos que en él se encuentran. Hasta el momento solo se están haciendo los estudios preliminares, cuando nos expongan las medidas que se plantean incluir en el plan les podremos decir nuestra posición sobre las mismas.

Les recuerdo que toda la documentación que recibimos sobre el tema ZONA Z, se le ha remitido a D. Mariano Moreno. Como Alcaldesa estuve en el grupo de trabajo con todos los Alcaldes de la zona, y puedo asegurarles que todas nuestras aportaciones se hicieron pensando en el bien de los AGRICULTORES; GANADEROS Y VECINOS DE NUESTROS RESPECTIVOS PUEBLOS.

6) En una ocasión anterior ya nos referimos a este tema y la respuesta dada no nos satisfizo plenamente, ya que fue incompleta, por ello volvemos a preguntar:

a) ¿Cuál fue el coste total (mano de obra, materiales,...) de la sustitución de los resaltes de hormigón que existen en las diversas calles de la localidad cuando tomaron posesión, por los existentes en la actualidad, confeccionados por piezas de caucho? No queremos saber el precio de la pieza, sino el montante global de la operación.

RESPUESTA: 3.800.- Euros, incluido el remanente para sustituciones en caso de destrozos y sustracciones.

7) La LEY 28/2005 , de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. (publicada en el BOE nº 309, de 2 de Diciembre) en su artículo 7 donde se indican los lugares donde está PROHIBIDO FUMAR, dice textualmente:

Artículo 7. Prohibición total de fumar

Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en :

a) Centros de trabajo, públicos y privados, salvo en los espacios al aire libre

b) Centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de Derecho Público



c) Se cumple y se hace cumplir en las dependencias municipales esta Ley, o se la saltan a la torera, y se alardean de ello?

RESPUESTA: Se intenta respetar la Ley, y no creo que nadie alardee de nada.

8) En estos tiempos de crisis creemos muy necesario que todos tenemos que hacer y aportar nuestro granito de arena para salir de ella. Por ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro quiere saber:

- a) ¿Quién es la persona o personas responsables de realizar las compras en materiales para las obras, materiales y suministros de oficina y de cualquier otro tipo de suministro o material?
- b) ¿A que proveedores se realizan estas compras?
- c) ¿Que criterios prevalecen para decidir estas compras y a quien se le compra?
- d) ¿Qué filtros o controles realiza el equipo de gobierno, y si este equipo de gobierno conoce a los proveedores, tiene acceso a las órdenes de compra y las facturas?
- e) ¿Se solicitan los presupuestos preceptivos para las grandes compras?



RESPUESTA: Las personas responsables de las compras varían dependiendo de los distintos departamentos. Normalmente aquellas relacionadas con obras se gestionan por Domingo o María, y las relacionadas con gastos de material del ayuntamiento u otros gastos por Intervención. No obstante la orden de compra viene siempre de Alcaldía tal y como establece la ley de contratos. Se intenta utilizar en todo caso proveedores de la localidad y los criterios que prevalecen son los precios o la equidad, repartiendo la compra de materiales entre distintas empresas. Normalmente se solicitan presupuestos para las compras que superan los 600 euros y esta vigente una lista de precios entre los tres almacenistas de la localidad para la adquisición de materiales más frecuentes como cemento, bordillos, tubos, etc... Las grandes compras siempre llevan los preceptivos presupuestos cuando superan los 18.000 euros tal y como dicta la ley, e incluso cuando no lo superan. Las facturas y albaranes se revisan por la técnica y la interventora.



Este Equipo de Gobierno tiene un objetivo claro desde el principio no comprar fuera, siempre que los empresarios de nuestro pueblo, nos puedan suministrar aquello que necesitamos, a un precio competitivo.

9) Ya ha pasado más de un mes desde que finalizaran las Fiestas en Honor a San Isidor Labrador y hasta la fecha no han sacado las cuentas de las mismas, de igual manera, y más grave aún, es que ya va para diez meses desde las últimas fiestas patronales (agosto de 2008) y seguimos

sin saber las cuentas de las mismas, con lo que demuestran que su tan pregonada "TRANSPARENCIA" en periodo electoral era simplemente. Por eso el Grupo Popular desea que le respondan a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Cuánto costaron al Ayuntamiento las fiestas de Agosto 2008? ¿Cuáles fueron los ingresos detallados de estas fiestas, es decir, cuanto se ingresó por aportaciones, cuanto por los festejos taurinos,.....etc? ¿Qué nos expliquen detalladamente cuales fueron los gastos realizados por el Ayuntamiento en relación a las fiestas de agosto 2008?
- b) En cuanto a las "FERIA DE MUESTRAS" celebrada el pasado día 2 de Mayo, ¿Cuánto ha costado al Ayuntamiento? ¿Qué ingresos le ha supuesto al Ayuntamiento?
- c) En cuanto a la Romería de San Isidro 2009; ¿Cuanto ha costado el Festival de Cadena 100"? ¿Queremos que nos expliquen detalladamente cuales han sido los gastos realizados en la Romería y sus diversas actividades paralelas?

RESPUESTA: Las cuentas de las fiestas de agosto de 2.008, han estado expuestas en el tablón del Ayuntamiento, pueden verlas igual que vieron las anteriores.

Las cuentas de la Feria de Muestras y San Isidro están expuestas en el tablón de anuncios.

Hemos conseguido Prestigio para nuestro Pueblo y promoción para la empresas de nuestra localidad, que vendieron sus artículos.

Fue un día donde la cordialidad y la convivencia estuvieron presentes.

Fue un éxito de todos, y las felicitaciones recibidas, el motor para seguir mejorando al año que viene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las veintiuna horas. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a seis de julio de de dos mil nueve.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



el pleno del 30/06/09 comprende los folios

n: 058859381 - 058859382 - 058859383 - 058859384



En el mes de agosto de 2008, el Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008. El Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008.



El Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008. El Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008.



El Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008. El Ayuntamiento de Casas de Don Pablo, a través de su Concejal de Cultura, ha organizado el Festival de Música de Agosto 2008. Este festival se celebrará los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2008. El festival tendrá lugar en el recinto de las Fiestas de Muestras, celebradas el pasado día 2 de agosto de 2008.

08882384 - 08882385 - 08882383 - 08882384



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO

DOÑA M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día SIETE DE AGOSTO de dos mil nueve (07-Agosto - 2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a siete de agosto de dos mil nueve, siendo las trece y treinta horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON JUAN ANTONIO ARROBA JAROSO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, DON JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ y DON PEDRO JIEMENEZ ESCUDERO**, y, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior. El Sr. Antonio Romero, portavoz del grupo popular, apunta que solo echa en falta las explicaciones que el grupo socialista dio respecto a la pregunta de las fiestas de San Isidro. La secretaria explica que se ha ceñido únicamente a las preguntas y respuestas que se leyeron en la sesión, añadiendo el portavoz del grupo socialista, el Sr. Diego Galache, que dichas explicaciones se entregaron en copia al grupo popular en dicha sesión. Se aprueban las actas por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular.

SEGUNDO: Por parte de la secretaria se informa que la ordenanza general de subvenciones cuenta con informe favorable de la Comisión de cuentas, y que su finalidad es adaptarse a la legislación y regular la concesión de subvenciones en ejercicios futuros tal y como establece la ley general de subvenciones, estableciendo un procedimiento reglado que permita la participación de todas las asociaciones y que garantice el cumplimiento de unas reglas mínimas. Los miembros del grupo popular se abstienen, porque no conocen la ordenanza, a lo que la alcaldesa contesta que los expedientes están disponibles antes de los plenos para que puedan ser estudiados. La



ordenanza queda aprobada con los votos a favor del grupo socialista, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, al amparo de lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de Julio).

Artículo 2. Concepto de subvención y ámbito de aplicación

Se entiende por subvención, a los efectos de la presente Ordenanza, cualquier disposición dineraria efectuada por el Ayuntamiento o entidades que de ella dependan, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o la situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3. Supuestos excluidos

1. La presente Ordenanza General no resultará de aplicación en los siguientes casos:

- Subvenciones impropias reguladas por la legislación tributaria o sectorial aplicable.
- Subvenciones otorgadas al concesionario de un servicio público que las reciba como contraprestación del funcionamiento del Servicio.
- Las ayudas o auxilios para atender necesidades perentorias con la finalidad de atender problemas de carácter social.
- Subvenciones concedidas por otras administraciones en las cuales el Ayuntamiento actúe como simple intermediario.
- Aportaciones del Ayuntamiento destinadas a financiar globalmente las actividades de los entes receptores: Organismos Autónomos; entidades públicas empresariales; consorcios; mancomunidades; fundaciones; asociaciones; etc. en las cuales está representada el Ayuntamiento y a los cuales, anualmente, se realizan aportaciones económicas para financiar sus presupuestos.
- Subvenciones a favor de las asociaciones a las que hace referencia la disposición adicional 5a. de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local (Federación y Asociación de Municipios).
- Subvenciones a los grupos políticos representados en la Corporación para atender sus gastos de funcionamiento.
- Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza concedidos por el Ayuntamiento, que se regirán por lo dispuesto en su convocatoria específica.

2. La presente Ordenanza General tendrá carácter supletorio, con respeto a la correspondiente normativa específica, en los siguientes casos:

- Subvenciones concedidas o financiadas con Fondos Europeos o de otras administraciones públicas, que se regirán en primer lugar por la normativa o condiciones establecidas por la Administración que las financie, total o parcialmente. En caso de que la citada normativa no regule la forma de otorgamiento de la subvención, resultará de aplicación esta Ordenanza general.
- Subvenciones impuestas en virtud de norma legal.

Artículo 4. Régimen jurídico

El marco legal por el cual se regirán las subvenciones está constituido por:

- La Ley estatal 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (especialmente la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales).
- La legislación de la Comunidad Autónoma.
- Normativa europea (Tratado constitutivo de la Unión Europea, arts. 87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).
- La Ordenanza General de Subvenciones

SECRETARÍA
C.I.F. P-0703300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO



f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión.

Artículo 5. Plan Estratégico de Subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este Plan Estratégico de Subvenciones podrá incluirse en las Bases de Ejecución del Presupuesto para su aprobación.

Artículo 6. Carácter de las subvenciones

1. Las subvenciones reguladas por la presente Ordenanza General poseen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (a menos que se hayan concedido con el carácter de gastos plurianuales) y no pueden alegarse como precedente.

2. Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y poseen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

3. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo que se derive de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

TÍTULO II

Procedimiento y gestión de las subvenciones

Artículo 7. Principios generales

La gestión de las subvenciones a que hace referencia la presente Ordenanza General se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones

1. En ningún caso se podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

2. En ningún caso el importe de la subvención rebasará el coste de la actividad subvencionada, incluyéndose el importe de otras subvenciones obtenidas para la realización de la misma

Artículo 9. Consignación presupuestaria

1. Las subvenciones tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente; extremo éste que deberá certificar la Secretaría-Intervención.

Artículo 10. Concesión mediante concurrencia competitiva

1. La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de las subvenciones. En atención al plazo para la presentación de solicitudes, se establecen dos alternativas de concurrencia competitiva:

- concurrencia abierta: entendiéndose que la presentación de solicitudes podrá realizarse durante todo el ejercicio presupuestario.

- concurrencia ordinaria: entendiéndose que la presentación de solicitudes quedará sujeta a plazo.

2. Conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso de selección deberán aprobarse y publicarse las correspondientes bases específicas.

3. El anuncio de la convocatoria detallará los elementos esenciales de las bases específicas por las cuales se rija el concurso.

4. En el supuesto de concurrencia ordinaria, en el proceso de selección se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las bases específicas y obtengan, a su vez, una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración fijados en las propias bases.

5. En el supuesto de concurrencia abierta, las solicitudes se examinarán en la forma y con la periodicidad que determinen las propias bases.

6. El órgano competente para la concesión podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente partida presupuestaria o de su bolsa de vinculación.



7. Se creará un órgano colegiado para la instrucción del expediente de concesión, verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, examinar y valorar las solicitudes, la composición del cual deberá determinarse en las bases específicas, y formular la propuesta de concesión. Formarán parte de este órgano colegiado el Alcalde, que lo presidirá, o Concejal en quien delegue, el Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue y aquellos otros componentes que se determinen en las bases específicas.

Artículo 11. Concesión directa

1. Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto definitivamente aprobado del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio
- b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.
- d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Artículo 12. Procedimiento

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio por la Alcaldía, con la aprobación y publicación de las bases específicas por el órgano que corresponda. A efectos de su fiscalización, la Intervención deberá emitir informe sobre la oportuna retención de crédito.

Presentadas las solicitudes y, en su caso, finalizado el plazo de presentación de las mismas, se convocará al órgano colegiado competente para la instrucción, que emitirá la correspondiente propuesta de resolución, la cual se elevará al órgano que, según lo dispuesto en la presente Ordenanza, resulte competente para resolver.

Artículo 13. Solicitudes

Para la concesión de subvenciones se requerirá la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual deberá hacerse constar lo siguiente:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien tiene que ser el beneficiario (con expresión de su DNI o NIF).
- c) Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- d) Presupuesto total de las mismas.
- e) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- h) Alta de terceros.
- i) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social, o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, podrá darse a los solicitantes un plazo, que no podrá superar los 10 días, para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información.

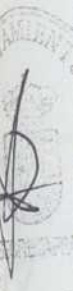
En caso de concurso, el plazo deberá ser igual para todos los concursantes afectados.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios

A parte de las obligaciones estipuladas en el art. 14 de la LGS, deberán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro. En caso de poseer un convenio de regularización de deudas en vigor y estar al corriente de pago de los plazos, se considera que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
2. Las asociaciones y fundaciones, para poder ser beneficiarias de subvenciones, deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
3. En las subvenciones que se enmarcan en la cooperación al desarrollo, las ONG deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación permanente en la provincia de Badajoz.

C.I.F. P-0603300-E





4. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro a excepción de actividades en las que no se elabore documentación o programa

impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.

Artículo 15. Resolución y pago de la subvención

1. Serán competentes para resolver las solicitudes de subvenciones el Alcalde o el Pleno de acuerdo con los límites cuantitativos fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto tanto para las subvenciones de concesión directa como para las de concesión por concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de las subvenciones, en los casos de concurrencia ordinaria, debe resolverse en 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la ausencia de resolución, dentro de dicho plazo, tendrá carácter de desestimación.

2. El pago de las subvenciones se podrá efectuar contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, bien mediante pago a cuenta, o bien mediante pago anticipado. Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la actividad llevada a cabo. El supuesto del pago anticipado o adelantado de la subvención antes de su justificación, deberá explicitarse en las bases específicas o en el acto de concesión indicándose además el plazo para presentar los justificantes.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento podrá efectuarse la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

En los casos de pagos a cuenta o de pagos anticipados podrán exigirse garantías a los perceptores para asegurar que se efectúa la totalidad de la obra o actividad subvencionada y que se cumplen los objetivos de la subvención.

Artículo 16. Publicidad

1. La concurrencia a los procesos de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos establecidos en el apartado 1, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a menos que las Bases específicas indiquen otra cosa.

3. No será necesaria la publicidad de las subvenciones, ni su publicación en el BOE, en los siguientes casos:

a) Cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

b) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de un beneficiario concreto, resulten impuestos por una norma con rango legal.

c) Cuando el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea de cuantía inferior a 3.000 €. En este supuesto deberán anunciarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, además, las bases específicas, el convenio o la resolución de concesión podrán prever otros procedimientos de publicidad adecuados.

d) Cuando la publicación de los datos del beneficiario, con motivo del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, o la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y siempre y cuando la excepción a la publicidad señalada en el apartado 1 se haya previsto en la normativa reguladora de la subvención.

Artículo 17. Cuenta justificativa

1. La acreditación de la realización de proyecto o actividad subvencionada, salvo que se dispongan otros medios en la convocatoria habilitada al efecto o en el expediente de concesión, se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

a) Declaración, informe o certificación de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida y su valoración económica.

b) Declaración, informe o certificación en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otros agentes, no excede del importe total de actividad o proyecto subvencionado.

c) Presentación de las facturas o tiques originales del gasto realizado o fotocopias compulsadas por cualquier organismo oficial, siendo en este último caso necesaria la validación por parte de la Intervención municipal mediante la diligencia acreditativa del importe subvencionado. La facturas y tiques deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por R.D 87/2005, de 31 de enero. Las Entidades y Organismos de carácter Administrativo podrán presentar certificación acreditativa



del destino de la subvención, expedida por el responsable de la Intervención, así como presentación de carta de pago del ingreso producido.

2. Cuando el objeto de la subvención sea la realización de una obra se deberá presentar fotocopia compulsada por organismo oficial del acta de recepción y certificación final de las obras, en los términos que establece el R.D.L 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su desarrollo reglamentario.

3. Cuando la subvención se conceda para la adquisición de un bien de naturaleza inmueble, se podrá llevar a cabo un análisis pericial para garantizar el adecuado valor de mercado y en los casos que proceda deberá acompañarse copia de la escritura registral.

4. Cuando la subvención se conceda como consecuencia de la concurrencia de una situación específica en el receptor, se requerirá la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, con carácter previo a la concesión. Sin perjuicio de ello, podrá considerarse el establecimiento de otro tipo de controles para verificar la continuidad de la situación aludida.

Artículo 18. Plazo de presentación de la cuenta justificativa

1. La presentación de todos y cada uno de los elementos integrantes de la cuenta justificativa deberá realizarse, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes de la expiración del ejercicio contable.

2. En casos debidamente motivados se podrá solicitar una prórroga para proceder a la presentación de la cuenta justificativa.

Artículo 19. Obligación de justificar.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación enumeradas en este Título llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro en los términos recogidos en la presente Ordenanza.

Artículo 20. Gastos subvencionables

Para la determinación de los gastos subvencionables, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 21. Comprobación de las justificaciones

1. La Intervención comprobará que las justificaciones se presentan en los plazos fijados y las comprobará formalmente, y podrá requerirse al beneficiario para que subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información.

2. El Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados, utilizando los criterios señalados en el art. 33 de la LGS.

Artículo 22. Subcontratación de actividades subvencionadas

El beneficiario de subvenciones por actividades podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la LGS.

TÍTULO III

Nulidad, revisión y reintegro de las subvenciones

Artículo 23. Nulidad de las resoluciones de concesión de subvenciones

1. Son causas de nulidad de las resoluciones de concesión:

- a) Las indicadas en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) La carencia o insuficiencia de crédito presupuestario.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión el resto de infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la LGS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

3. La tramitación y declaración de nulidad se ajustará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Artículo 24. Revisión

La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser revisada por el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de audiencia de 10 días concedido al beneficiario, bien sea en relación con su contenido o condicionado, bien en relación con el importe de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Ayuntamiento superen el coste total de la obra o de la actividad subvencionada o aquel porcentaje que se haya fijado en las Bases específicas.

Artículo 25. Reintegro de subvenciones ya satisfechas

1. Cuando, como consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso. Del

C.I.F. P-0603300-E





mismo modo, estará obligado a reintegrar el beneficiario que ha percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquéllas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

2. Asimismo, el ente subvencionado deberá ingresar los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal incrementado en el porcentaje que la Ley General de Presupuestos establezca, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

3. Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público. El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por vía de compensación o de apremio de conformidad con el Reglamento General de Recaudación y a través de la Tesorería del Ayuntamiento. Cuando el subvencionado sea una persona jurídica, los administradores serán sus responsables subsidiarios.

En general el reintegro del pago indebido de subvenciones se regirá por lo que disponen los arts. 36 a 43 de la LGS.

TÍTULO IV

Infracciones, sanciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones

Artículo 26. Infracciones y sanciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la Ley mencionada y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

El procedimiento sancionador se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LGS.

Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad

indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Dicha multa será independiente de la obligación de reintegro contemplada en la norma 24, y para su cobro se considerará como un ingreso de derecho público y se aplicará el Reglamento General de Recaudación.

En los supuestos en que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento pasará la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia en firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

Las sanciones se graduarán y se cuantificarán de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 60, 61, 62 y 63 de la LGS.

Artículo 27. Responsabilidades

Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención. La responsabilidad administrativa será exigida de conformidad con

lo que prevén el art. 176 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Las responsabilidades contable y penal las exigirán los órganos competentes de conformidad con la normativa que regula el Tribunal de Cuentas (Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo) y lo que se dispone sobre esta materia en el Código Penal (arts. 308 y 309).

TÍTULO V

Control financiero de las subvenciones

Artículo 28. Control financiero de las Subvenciones

1. La Intervención Municipal podrá implementar los mecanismos que estime oportunos para desarrollar el control financiero de las subvenciones otorgadas, preferentemente mediante técnicas de auditorías y muestreo.

2. El control financiero lo efectuará la Intervención de conformidad con lo que disponen los arts. 220 a 222 del Texto Refundido de la LRHL; el Título III de la LGS; el Título VI de la Ley General Presupuestaria y el resto de normas concordantes. Se podrá contratar para esta tarea, a través del correspondiente expediente de contratación, la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones las cuales deberán seguir la metodología utilizada por la propia Intervención.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o de su justificación estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar la documentación que les sea requerida por el personal que efectúe el control financiero, el cual tendrá las siguientes facultades: libre acceso a la documentación



objeto de comprobación; a los locales de negocio y otros establecimientos o lugares en los que se desarrolle la actividad subvencionada; la obtención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que existan indicios de la incorrecta obtención o destino de la subvención y el libre acceso a la información de cuentas bancarias relacionadas con las subvenciones objeto de control.

Las facultades y deberes del personal controlador, así como el procedimiento para el ejercicio del control financiero serán los previstos en los arts. 47 a 50 de la LGS, con la excepción que cuando exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor se someterá a consideración del Pleno.

TÍTULO VI

Bases específicas

Artículo 29. Bases específicas

1. Para todas las subvenciones que deban concederse mediante concurrencia competitiva deberán aprobarse las correspondientes bases específicas, que se aprobarán conjuntamente o previamente a la convocatoria y que no podrán contradecir la presente Ordenanza general.

2. La competencia para la aprobación de las bases específicas corresponde al Alcalde o al Pleno según sea el órgano competente para resolver la convocatoria.

3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio del contenido de las bases y de la convocatoria en el cual se determinará el plazo de presentación de solicitudes. La publicación en el B.O.P. se sustituirá por anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cuando la convocatoria esté limitada a asociaciones de ámbito local.

4. El contenido de las bases específicas será, como mínimo, el siguiente:

- Objeto de la subvención, definiendo el periodo en que se ejecutará la actividad por la cual se solicita la subvención.
- Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.
- Importe máximo de las subvenciones y porcentaje de éstas en relación con el coste de la actividad subvencionada.
- Posibilidad, o no, de compatibilizar otras subvenciones con la misma finalidad.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, su ponderación.
- Composición del órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión, de acuerdo con lo previsto en la norma 10.7 de estas Bases.
- Plazo para su otorgamiento, que no debe exceder los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Forma de pago y, en su caso, posibilidad de efectuar pagos parciales.
- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención.
- Partida presupuestaria en la que se imputa el importe de la subvención.

5. Las Bases específicas deberán hacer constar la obligatoriedad que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la norma 14.4.

Disposición adicional

Los preceptos de la presente Ordenanza General se entiende que son automáticamente modificados en el momento en que se produzca su modificación o la derogación de dicha normativa. En el supuesto de modificación normativa, continúan siendo vigentes los preceptos que son compatibles o permiten una interpretación armónica con los nuevos principios de la normativa modificada, mientras no exista adaptación expresa de esta Ordenanza.

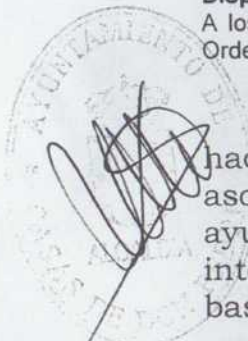
Disposición transitoria

A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, les resultarán de aplicación los acuerdos adoptados en el momento de su inicio. "

TERCERO: Se pasa a estudiar el tercer punto en el que se hace referencia a la concesión este año de subvenciones a aquellas asociaciones que han presentado una memoria de actuación ante el ayuntamiento, y cuya actividad se ha considerado que fomenta intereses propios del ayuntamiento, como el deporte o la cultura. En base a ello se propone la concesión de las siguientes subvenciones.

- Asociación Pedro I de Castilla: 1.500 euros para la realización de la II Muestra de teatro aficionado.

C.I.F. P-0603300-E





- Peña flamenca Los remedios: 2.400 euros para la realización del Concurso de Cante flamenco "Puerta de la Siberia"
- Club de Ajedrez Casareño: 3.000 euros para la realización de las actividades anuales del club, así como para desplazamientos y otros conceptos.

Estas subvenciones se incluirán en los presupuestos a través de la correspondiente partida. Se aprueban las subvenciones por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

CUARTO: Se proponen al Pleno, la **designación de las fiestas locales laborables retribuidas y no recuperables para el ejercicio 2010** en esta localidad, y que deberán comunicarse a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 31 de Octubre, **los días 30 de abril y el día 29 de Junio SAN PEDRO**, siendo aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con la abstención de los miembros del Grupo popular y el voto a favor de los miembros del Grupo socialista.

QUINTO: Se da a la propuesta de alcaldía con el siguiente tenor literal **"DOÑA INMACULADA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO**, en base al Artículo 9.b.4 del Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 269/2008 de 29 de diciembre que modifica el anterior,

Propone al pleno lo siguiente:

1. Llevar a cabo la adquisición del equipamiento para el centro de salud que se relaciona en el presupuesto solicitado a varias empresas que obra en el expediente, y que consta de lo siguiente:

- Tres sillones ergonómicos
- tres muebles de estantería beige de 1 metro de ancho por 1,7 de alto con estanterías
- teléfono inalámbrico.
- mesa pequeña con ruedas para extracciones
- Electrocardiograma (sin ventosas)
- Mesa celadora beige.
- Vitrina de cristal.
- Camilla de exploración.
- Lámpara lupa
- Maletín de sangre
- 3 linternas de luz azul
- Silla de ruedas.
- 2 Otoscopios.
- 1 Tensiómetro de pared.



2. Tramitar el expediente para la adquisición de equipamiento cumpliendo las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.
3. Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto
4. Aceptar el Compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
5. Aceptar el Compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejera de Sanidad y Consumo"

Por parte del señor Moreno se pregunta si no serviría para suplir las posibles carencias, el material que actualmente se encuentra en el centro, porque es normal que estas subvenciones el ayuntamiento deba abonar algo. Por parte de la alcaldía se aclara que el material del consultorio es ya antiguo, y que en algunos casos es necesario reponerlo, como por ejemplo ocurre con el electrocardiograma, añade que la cantidad que deberá abonar el ayuntamiento, en el caso de que no concedan el 100 por cien, es pequeña ya que no suele exceder del 10%.

El señor Romero Jaroso pregunta que destino tiene ese material que se repone, a lo que el señor Galache, responde que normalmente se recoge por el SES y se destina a países del tercer mundo o a ONG's. Se realiza la votación, aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros del Pleno.

QUINTO: Por parte de la alcaldía se da traslado de la invitación que el Sr. Cura hace a todos los concejales para que se unan en la celebración de las fiestas religiosas que se realizarán en breve en la localidad, y, más concretamente la Santa Misa que tendrá lugar el día 15 de agosto a las 12 del mediodía. Igualmente la alcaldesa da traslado de su invitación, ya que tras el pregón tendrá lugar el disfrute de unos aperitivos a los cuales invita a los miembros del grupo popular.

Por parte de secretaria se informa de las nuevas convocatorias de ofertas de empleo que se publicaran en el tablón de edictos del ayuntamiento a partir del día 10 de agosto.

Antes del cierre de la sesión, el señor Moreno expresa que ha trasladado toda la documentación referente al PRUG al señor Pedro Jiménez, a lo que por la alcaldía se contesta que, teniendo eso en cuenta, toda la

C.I.F. P-0603300-E





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DEL ESTADO



documentación que nos hagan llegar se trasladara al mencionado concejal para que proceda a su estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada la Sesión siendo las trece y cincuenta y cuatro minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a diez de agosto de dos mil nueve.

V^o. B^o.
LA ALCALDESA,



Fdo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada.

*El pleno del 07/08/09 comprende los folios
n: 058859385 - 058859386 - 058859387 -
058859388 - 058859389 - 058859390*



DOÑA M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría a mi cargo, en la sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno de esta Corporación el día TREINTA DE SEPTIEMBRE de dos mil nueve (30-Septiembre -2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a treinta de septiembre de dos mil nueve, siendo las veinte y treinta horas, y asistida de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, **DON JUAN ANTONIO ARROBA JAROSO, DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VAZQUEZ, DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ PARRALEJO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO, no acude justificando su ausencia, DON ANTONIO ROMERO JAROSO**, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Abierta la Sesión por la Presidenta de la Corporación, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, avisando secretaria de un error de transcripción, se procede a su corrección y se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: Por parte de Alcaldía, y tal y como se ha expuesto en la comisión de cuentas se retira el segundo punto del día, en espera de tramitar, una vez que se reciba el correspondiente informe del OAR, conjuntamente la modificación del IVTM y la modificación de la tasa de basura. Dando cuenta de ello a la corporación se pasa al siguiente punto.

TERCERO: Se pasa a estudiar el tercer punto en el que se hace referencia al reconocimiento del sexto trienio al funcionario de la corporación local, Don Jesús Arroba Agudo. Informado por Secretaria, se aprueba el reconocimiento de dicho trienio por unanimidad de los todos los presentes.

CUARTO: Se procede al cuarto punto del día que consiste en las modificaciones a realizar en el inventario de la Corporación. La finalidad del proceso que se hará en varias fases es la de incorporar en el inventario aquellos bienes que, siendo del ayuntamiento, aun no se encontraban en él, especialmente los bienes de naturaleza urbana o los de nueva construcción. Dichas modificaciones se encuentran en el expediente consultado por los grupos, y su relación se adjuntará a este



pleno. La finalidad es, una vez aprobado el inventario e incluidos estos bienes poder proceder a su inscripción en el registro de la propiedad. Sin más debate se somete el punto a votación y se aprueba por unanimidad.

QUINTO: Se da cuenta al Pleno del dictamen efectuado por la comisión de cuentas de este ayuntamiento en relación a la imposición de una tasa por la utilización del servicio de sala velatorio, por parte del Sr. Mariano Moreno Arroba se comenta que le parecía una tasa excesiva, pero que con la modificación parece más aceptable, a lo que por Alcaldía se expone que se han comparado tasas de otros municipios, y se ha optado por diferenciar entre lo que paga un particular, una tasa inferior, y lo que tendrá que pagar la funeraria. Se procede a la votación aprobándose la propuesta de la comisión y aprobándose la ordenanza por unanimidad de los presentes. El texto de la ordenanza es el que se transcribe a continuación "ORDENANZA REGULADORA POR LA UTILIZACION DEL SERVICIO DE SALA VELATORIO DE CASAS DE DON PEDRO



C.I.F. P-0603300-E

Artículo 1.º - Fundamento legal y naturaleza. En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C. E., y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de Velatorio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.



Artículo 2.º - Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones del servicio de Velatorio Municipal, situado en la calle Badajoz, s/n.

En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pone a disposición del público, a través de las empresas y servicios funerarios autorizados concertados por los particulares, las instalaciones del Velatorio Municipal, en los términos previstos en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria vigente (**Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de policía sanitaria mortuoria**), para la celebración de los actos previos al enterramiento de las personas fallecidas.

Artículo 3.º - Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a las que se re ere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de Velatorio Municipal, tal y como se ha descrito en el artículo precedente.



Artículo 4.º - Responsables. Responden **CLASE 8** en **DE EURO** solidaridad de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y en todo caso los familiares o herederos del difunto.

Serán responsables subsidiarios los familiares y en todo caso los herederos del difunto.

Artículo 5.º - Exenciones subjetivas. No se establece exención ni bonificación ninguna.

Artículo 6.º - Normas de gestión.

1. En la prestación de los servicios del Velatorio Municipal, el uso de las instalaciones se realizará a través de las empresas y servicios funerarios que concierte la familia del difunto, teniendo siempre preferencia en la utilización del mismo los vecinos de la localidad.

Artículo 7.º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de Velatorio Municipal se determinará en función de la siguiente tarifa:

- Por utilización de la sala velatorio por empresas funerarias: 400, 00 euros por 24 horas o fracción.

Por utilización de la sala velatorio por particulares: 200 euros por 24 horas o fracción.

Esta cantidad se actualizará anualmente de acuerdo con el I.P.C.

Artículo 8.º - Devengo. Se devenga la tasa regulada en la presente Ordenanza y nace la obligación de contribuir, en el momento en el que se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, y descritos en el artículo 2.º, entendiéndose, a tales efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

Los sujetos pasivos estarán obligados a practicar la autoliquidación de la tasa y a realizar su ingreso en las arcas municipales.

Artículo 9.º - Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que pudieran corresponder en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición adicional. - La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEXTO: Por parte de la secretaría se da lectura al expediente de licencia de actividad de la sala velatorio, anunciándose que se han dado los pasos previstos en el Reglamento de Actividades clasificadas, entre las que se encuentran informes técnicos, aviso a los vecinos, publicidad en el BOP, para completar el expediente es necesaria también la



aprobación por parte del Pleno de la Corporación que manifieste su acuerdo en el expediente. Por parte del señor Moreno se expone que, tras revisar el expediente, encuentra que todo es adecuado. Se procede a la votación manifestándose el acuerdo del pleno con el voto unánime de todos los presentes.

SÉPTIMO: Se pone en conocimiento de los asistentes la decisión de iniciar un expediente de revisión de oficio de acuerdo con lo establecido en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. El acto que se revisará será el acuerdo adoptado por este pleno en sesión de veinte de octubre de 2005, mediante el que se decide la cesión de uso por quince años del edificio de la extinta Cámara Agraria a la Cooperativa Virgen de los Remedios.

La justificación de la revisión de oficio se fundamenta en lo siguiente:

incompatibilidad de miembros del grupo popular que participaron en la votación al formar parte de la Cooperativa.

Inexistencia de procedimientos en la cesión e incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la ley.

Se manifiesta que con este acuerdo, dará inicio un procedimiento que conllevará sus trámites y que volverá al pleno para ser adoptado definitivamente cuando dichos pasos hayan sido realizados. Por parte del Sr. Moreno se expresa que su grupo no va a estar de acuerdo ya que supone un golpe contra los agricultores, a lo que la Alcaldesa replica que no se trata de ir en contra de nadie, porque el ayuntamiento siempre ayudará a ese colectivo en lo que pueda.

Expone que se trata de recuperar un edificio, que pertenece al ayuntamiento y que se encuentra dentro del pueblo, para darle un uso que beneficie a todos los ciudadanos, incluidos los agricultores.

El Sr. José Antonio Gómez González interviene diciendo que es la primera vez que, desde el ayuntamiento, se va en contra de ellos, a lo que la alcaldesa menciona que se les lleva avisando de manera reiterada de lo que iba a pasar, y están desoyendo los avisos cuando la propia cooperativa dispone de terrenos para poder hacer el almacén. Añade que se han hecho varias reuniones y que se les han dado alternativas que han optado por ignorar. Añade que el ayuntamiento siempre actuara según determine la junta y diputación.

Tras un debate se vota la propuesta que es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Socialista y los votos en contra del Grupo Popular.

OCTAVO: Por parte de Secretaría se hace mención a la existencia de informe favorable de la comisión de cuentas en relación a la renovación de la operación de tesorería con caja Badajoz. Por parte del Sr. Moreno se pregunta que si a pesar del dinero de las fotovoltaica el ayuntamiento





no puede cancelar dicho préstamo, así como la alcaldesa menciona que ese dinero tiene unos usos muy tasados que se destinan, principalmente infraestructuras, y que no pueden destinarse a gastos corrientes, pero que esa operación de tesorería se está amortizando poco a poco con otros fondos. Queda aprobada por mayoría absoluta con el voto en contra de los miembros del grupo popular.

NOVENO: Dentro de los expedientes varios se hace mención a dos escritos, el primero es un escrito de la compañía TRAGSA, que es la encargada de reparar los caminos de nuestro municipio, a través de las subvenciones concedidas y gestionadas para tal fin por la Junta de Extremadura. Para el inicio de los trabajos la compañía necesita que el Pleno de la Corporación ratifique un acuerdo en el que se recoge lo siguiente:

1. Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico
2. Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
3. El ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Por parte de secretaria se informa que los arreglos que se realizarán serán 1500 metros del camino de Valdecaballeros y 5450 metros del camino de Herrera. Se procede a la votación del acuerdo que es aceptado por unanimidad, facultándose a la alcaldesa para la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

En segundo lugar se hace mención de una solicitud de Barranquero Obras y Servicios 2000 S.L con número de registro 1506, en la que se solicita que por parte del Ayuntamiento se acepte la cesión de la Calle Francisco Tomas y Valiente. Se explica que dicha calle ya ha sido recepcionada debidamente por los técnicos y cumple todas las condiciones. Realizándose la votación se acepta la cesión de la calle por unanimidad de todos los presentes.

DÉCIMO: Por parte de secretaria se da breve cuenta de los decretos que se han emitido durante los últimos meses, en general conteniendo y haciendo referencia bien a obras o bien a procedimientos selectivos. Igualmente la alcaldía informa sobre la llegada del Decreto de empleo de experiencia por el que se contrataran este año limpiadoras, personal de ayuda a domicilio, ordenanzas y peones de servicios múltiples.

UNDÉCIMO: Se presentan dos mociones por parte del grupo popular. Tras votarse y aprobarse por unanimidad su inclusión en el orden del día del pleno. Ambas mociones son leídas por la secretaria, rechazándolas el grupo socialista en base a los puntos que da lectura el



portavoz socialista, el Sr. Galache. Se procede a la reproducción de la primera moción y de su contestación por el grupo socialista:

MOCIÓN 1:

“D. Antonio Romero Jaroso, como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el nombre del Grupo Municipal Popular de esta Corporación

SOLICITA

Que como presidente del Ayuntamiento someta a debate y votación en el próximo Pleno de esta Corporación (30 de sept. de 2009) la siguiente **PROPOSICIÓN:**

JUSTIFICACIÓN

La sociedad extremeña viene reclamando desde hace tiempo la construcción y puesta en servicio de una línea ferroviaria de alta velocidad que comunique Extremadura con Madrid y Lisboa.

Esta línea ferroviaria, según los acuerdos alcanzados entre los gobierno español y portugués en XIX Cumbre Hispano-Lusa en Figueira da Foz, el 7 de noviembre de 2003, debería estar finalizado en el año 2010 sobre todo teniendo en cuenta que los acuerdos fueron confirmados por el gobierno español en la cumbre de Évora, celebrado en noviembre de 2005, en la que textualmente afirmó: *“el gobierno español tendrá concluido el trazado del AVE entre Madrid y Badajoz en el año 2010”*.

Sin embargo transcurridos varios años, en el trazado de la parte española solo se encuentran en obras, y en sus fases más iniciales, 76,7 Km del total de la línea ferroviaria (cuya longitud entre Madrid y Badajoz es de 397,6 Km), estando aún en peor situación la línea del lado portugués pues no se ha iniciado todavía ningún kilómetro de la obra.

Por tanto y visto que el compromiso inicialmente adquirido por los dos países parece de difícil cumplimiento en la fecha establecida, es necesario desde todos los Ayuntamientos de Extremadura transmitir al gobierno de España, por un lado, nuestra más enérgica protesta por el incumplimiento y por otro, la reivindicación y exigencia de todos los extremeños de que debe adoptar de inmediato las medidas necesarias para que el AVE Madrid-Extremadura sea una realidad lo antes posible.

Por todo lo anterior se propone lo siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

1. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) insta al Gobierno de España para que éste reclame al gobierno portugués el cumplimiento de los acuerdos de Figueira da Foz construyendo una línea ferroviaria de alta velocidad entre Lisboa y Caya (frontera hispano-portuguesa en Badajoz)
2. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) manifiesta su disconformidad con el Gobierno de España por no haber cumplido los acuerdos adoptados en las cumbres hispano-lusas de Figueira da Foz y Évora de puesta en línea del AVE Madrid-Badajoz en el año 2010.
3. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) solicita al Gobierno de España que tome las medidas que sean necesarias para que la línea del AVE Madrid-Badajoz entre en servicio en el menor plazo posible.

C.I.F. P-0603300-E





4. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) remitirá una copia de este acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, al Presidente del Gobierno, a los presidentes de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura, del Congreso de los Diputados y del Senado de la Nación”

RESPUESTA MOCION 1

“La proposición del PP se produce en un momento en el que la campaña electoral que vive Portugal ha puesto en el debate político la posibilidad de que el AVE en el tramo portugués se retrase indefinidamente. El Partido PSD (Partido socialdemócrata) que es el homólogo al PP está planteando que si gana las elecciones abandonará la construcción del AVE Lisboa -Caya- Badajoz y Oporto-Vigo.

El Partido Popular de Extremadura se ha quedado fuera de juego con esa posición portuguesa y aunque el Presidente del PP de Extremadura dice que apoyará a la Junta de Extremadura, lo cierto es que no hace más que justificar lo que defienden sus correligionarios portugueses. El mejor ejemplo es el Alcalde de Badajoz, la ciudad más interesada en el AVE, que cuando se conoció la noticia declaró: entiendo perfectamente la posición del PSD portugués, el AVE es un despilfarro en tiempo de crisis, es de una gran sensatez la postura portuguesa.

El pasado 1 de septiembre se celebró en Elvas una reunión de alcaldes, a la que faltaron los alcaldes del PP. NO fueron a apoyar la reivindicación del AVE Madrid-Lisboa.

Por esas razones aparece ahora esta iniciativa del PP, para aparentar que el PP es quien más reivindica el AVE.

1.- El AVE Madrid-Lisboa se acordó en la Cumbre hispano-lusa de Figueira da Foz en 2003 previendo su conclusión para el año 2010. Cuando el PSOE llega al gobierno en 2004, José Luis Rodríguez Zapatero confirma el compromiso.

2.- La principal diferencia de actuación respecto al AVE entre el PP y el PSOE radica en que la derecha sólo habla del tren de alta velocidad y el PSOE pone los presupuestos y los proyectos de construcción para que hoy la mayor parte del trazado extremeño esté en obras o a punto de comenzar las adjudicaciones de los tramos restantes. Así en los Presupuestos Generales del Estado para 2004, que fueron los últimos que hizo el PP y los primeros después de la cumbre de Figueira da Foz, sólo figuraban 547.980 euros. En los Presupuestos Generales del Estado para 2009, figuran 330 millones de euros. Constatándose claramente que mientras que el PP sólo pone palabras y líneas en el mapa el PSOE pone los millones de euros necesarios para realizar la obra.

3.- El PP no ha sido nada exigente con el Gobierno de España cuando era Presidente del Gobierno José M^a Aznar. El PSOE de Extremadura ha exigido con la misma fortaleza con independencia de quien gobierne en Madrid.

4.- En la última cumbre hispano-portuguesa de Zamora, el Gobierno de Portugal pidió que el AVE Madrid-Lisboa estuviera en funcionamiento en 2013. Siendo ésta la nueva fecha de puesta en funcionamiento porque una infraestructura como la línea internacional del AVE Madrid-Lisboa no puede realizarse sin acuerdo de los dos países.

5.- El Partido Popular debería exigir a sus homólogos portugueses que cumplan el compromiso que exigen en la Proposición porque el Gobierno de España está cumpliendo con el compromiso claramente. Tal y como otros dirigentes populares están reclamando desde Galicia y Madrid. Al mismo tiempo debería exigir a los alcaldes del PP que abandonen las posiciones partidistas en el asunto del AVE.”



Se procede a la votación de la moción, siendo rechazada con los votos en contra de los cinco miembros del grupo socialista y los votos a favor de los tres miembros del grupo popular.

MOCIÓN 2:

“D. Antonio Romero Jaroso, como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter, y por razones de urgencia, a la consideración del Pleno la siguiente

MOCION

Mediante la cual se insta al **Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro** a que solicite oficialmente al Gobierno de la Nación que acomete determinadas actuaciones, legislativas o de otra naturaleza, tendentes a la redistribución a los Ayuntamientos del IVA generado por las inversiones del PLAN E, y recuperados por el Estado, y las bajas producidas como consecuencia de los procedimientos de licitación de las obras del mencionado Plan.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En los últimos tiempos es un hecho contrastable como las Administraciones Pública Supranacionales (CCAA y Estado) requieren la concurrencia de las Corporaciones Municipales para la prestación y el desarrollo de funciones y servicios públicos que no entran dentro de la esfera de lo local, es a lo que se ha venido a denominar el ejercicio o la prestación de competencias impropias por los Ayuntamientos, por derivación de otras administraciones superiores que las tiene asignadas constitucionalmente. Este hecho acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional a las Entidades Locales, por lo que se hace necesario tender a la máxima dotación económica de los Municipios.

Establecido lo anterior, hemos de apuntar que como consecuencia del denominado PLAN E, del que son destinadas procedentes de las arcas estatales 8.000 millones de Euros, el estado recuperará 1.100 millones procedentes del IVA, además de ahorrarse las cantidades que ofertarán las empresas que liciten cada una de las obras como bajas sobre el coste total de las actuaciones. Estas dos cuestiones supondrán un considerable ahorro, que hará minorar considerablemente su esfuerzo económico inicial.

Esta moción pretende, para este ejercicio económico, mejorar las haciendas locales, teniendo en consideración su persistente problemática financiera, agravada por la situación de crisis actual, con la redistribución por parte del Estado de las bajas producidas como consecuencia de la licitaciones de las obras y del IVA recuperado por el Estado y que grava estas actuaciones, para ser destinadas a transferencias para operaciones corrientes de las Entidades Locales.

ACUERDO A ADOPTAR

UNICO.- Instar al Gobierno de de la Nación para que sea abordado la posibilidad de la redistribución a los Ayuntamientos, en concepto de transferencia para operaciones corrientes, el IVA generado en la contratación de las obras del PLAN E, así como el sobrante de recursos económicos generados por las bajas en las licitaciones en relación al presupuesto inicial de cada obra o actuación.”

C.I.F. P-0603300-E





RESPUESTA MOCION 2
CLASE 8.ª

“ NO puede deducirse por muchas razones que derivan de la naturaleza del propio Tributo, entre ellas:

- Iría contra la neutralidad derivada de la naturaleza del propio tributo.
- Sería incompatible con la aplicación de la 6ª directiva europea.
- Se trata de un impuesto armonizado a nivel europeo, lo que impide "tocar" cualquier aspecto del mismo a nivel Estatal.
- Es un impuesto que no admite exenciones Subjetivas.

Aún así en el caso de que revisase este aspecto del impuesto, habría de ser con norma de Rango de Ley.”

Se procede a la votación de la segunda moción, siendo rechazada con los votos en contra de los cinco miembros del grupo socialista y los votos a favor de los tres miembros del grupo popular.

DUODÉCIMO: Se procede al apartado de ruegos y preguntas dando lectura la Sr. Alcaldesa a las preguntas realizadas por el Grupo Popular, así como a las respuestas elaboradas por el grupo de gobierno.

1. De acuerdo con lo aprobado en el pleno del 26 de Junio de 2007. donde literalmente dice: “Establecer el régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento, fijando las ordinarias con periodicidad trimestral, a celebrar el último martes de cada trimestre, a las 20 horas” desde el Grupo Popular rogamus nos expliquen por qué no se cumple este acuerdo y se convoca este “PLENO ORDINARIO” en hora y fecha distinta a la legalmente establecida en el Pleno arriba mencionado.

Cuando se fijó el día y la hora de los plenos ordinarios se especificó que podían cambiarse por motivos justificados. El día 29 nos visitaban desde distintos pueblos 55 personas a las cuales recibí en la casa de cultura “Extremadura verde en la mirada” programa organizado por medio ambiente y Adenex. Además tenía cita con el presidente, pero pude cambiarla. Mejor celebrar el pleno tarde, que no celebrarlo.

2. Durante los pasados meses de junio, Julio, Agosto y algunos días del presente mes de Septiembre, ha permanecido abierto un chiringuito en la Playa “Los Calicantos” en zona propiedad de este Ayuntamiento. El Grupo Popular desea saber:
 - a) ¿Cuándo se dio permiso para establecer y montar dicha instalación en la propiedad municipal?



- b) ¿Cuál ha sido el sistema de adjudicación empleado para permitir la instalación.
- c) ¿Ha habido algún tipo de concurso o subasta para acceder a ocupar este terreno donde se ha publicado?
- d) ¿Qué tasas ha pagado por la ocupación de estos terrenos?
- e) ¿Cuándo se le ha otorgado la licencia de apertura del mismo, si es que la tiene?

En enero 2005 el interesado pidió el primer permiso a confederación que fue concedido.

No ha habido ninguna solicitud.

Las tasas que ha pagado el interesado son todas las que le ha exigido confederación..

La licencia que se le ha otorgado es la misma que ustedes otorgaron el año 2005 y 2006.

Tengo que informarles que este verano la playa ha sido un éxito. Se ha ofrecido a los visitantes unas instalaciones limpias y servicios adecuados.

Además hemos recibido multitud de llamadas felicitándonos. Para esta corporación es un gran orgullo.

3. Una de las medidas que tomaron tiempo atrás fue la de poner, de nuevo, el impuesto de la Entrada a Cocheras (Vados).

- a) ¿Nos pueden indicar cuánto dinero se ha recaudado por este impuesto desde su entrada en vigor?
- b) ¿Cuántos permisos de vado se han otorgado hasta la fecha?

a) 1100 euros

b) 24 permisos de vado

4. Tenemos que extrañarnos que con los medios técnicos y humanos que tiene a su alcance, Sra. Alcaldesa, tengamos que recordarla que en los casos de ausencia de la localidad por más de 24 horas, las funciones del Alcalde deberán ser delegadas en uno de sus Tenientes de Alcalde, mediante Decreto, dándose cuenta al resto de la Corporación. Dicha delegación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse al interesado (arts. 47.2 y 48 ROF). Por ello, ya que no se nos ha comunicado nada, y tampoco hemos visto publicado en el BOP ningún anuncio, nos gustaría conocer:

- a) ¿Quién ha ejercido esa delegación en su ausencia durante el último fin de semana de Agosto (días 28 - 30)?
- b) ¿Por qué no ha sido publicada en el BOP?
- c) Si no ha habido delegación de funciones, ¿quién ha firmado la documentación durante esos periodos de tiempo?



**CLASE 8.ª**

El 2º teniente alcalde, sin embargo la ley establece que cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el teniente alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la corporación.

Tengo que recordarles a ustedes que yo no programo mis vacaciones. Dejo de trabajar en el consultorio y entro en el ayuntamiento todo el mes de agosto y el fin de semana que no hay nada, intento descansar. No hago esto porque quiero, sino por responsabilidad. Ya que son muchos los vecinos que regresan al pueblo y creo que tengo el deber de recibirlos, atenderlos, y solucionar los problemas que me planteen. Quédense tranquilos que dejé el pueblo en manos leales. Y responsables.

5. Durante algunas de las noches de las Fiestas Patronales del mes de agosto, y la pasada madrugada del 11 al 12 de septiembre, se han producido daños en el mobiliario urbano, concretamente la quema de varios contenedores. El Grupo Popular quiere conocer:

- ¿a cuánto ascienden los gastos ocasionados por estos hechos?
- ¿en qué estado se encuentran las investigaciones que se están realizando, si se están llevando a cabo, por los Auxiliares de Policía Local?
- ¿si la Policía Local no está llevando a cabo ninguna investigación, se ha dado cuenta a la Guardia Civil para que lleve a cabo las oportunas investigaciones?

Aproximadamente 2000 euros.

Se han realizado todos los trámites que corresponden: municipales, guardia civil, y delegación del gobierno.

Tengo que dar las gracias a los jóvenes y no tan jóvenes, que me ayudaron a apagar el fuego con los extintores, del ayuntamiento a las 4:30 de la madrugada.

6. El llamado Plan E ya toca a su fin, y nos gustaría conocer los siguientes aspectos de las obras llevadas a cabo en la localidad:

- ¿en qué situación se encuentran las obras subvencionadas con los fondos del Plan E?
- ¿van a terminar en el plazo previsto, o se va a tener que solicitar un aumento del plazo de ejecución?



- c) Las mejoras realizadas en la obra de acerado de la Carretera de Pela, ¿por cuenta de quién ha sido? ¿Qué gastos le ha supuesto a la Corporación estas mejoras en alumbrado, rebaje de acerado,...?

La obra de la carretera de Pela ya esta terminada

La sala velatorio está a punto de entregarse y terminará en el plazo previsto por este ayuntamiento.

Las obras se han realizado con el Plan E y ascienden aproximadamente a 100.000 euros.

7. En breves fechas se va a abrir un Centro de Educación Infantil o Guardería Municipal, aún no sabemos cómo se va a denominar, en nuestra localidad. Durante este mes de septiembre se han convocado varias plazas para cubrir los puestos de trabajo que va a generar este Centro. El Grupo Popular se siente extrañado y confundido ante las bases de convocatoria de estos puestos de trabajo, por ello, queremos saber:

- a) ¿Qué figura legal va a tener este Centro, si como se desprende de las bases de "Educador Infantil" (Web WWW.casasdedonpedro.es), "Primera: Objeto de Convocatoria: (...) El objeto del contrato es la prestación del servicio educativo de manera regular, continua y sistemática a niños y niñas de cero a tres años en las instalaciones del CENTRO DE EDUCACION INFANTIL, siendo sus funciones la consecución de los objetivos que contempla el artículo 4.1 del decreto 4/2008, de 11 de Enero, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Y por lo tanto es un CENTRO DE EDUCACION INFANTIL. O por el contrario, según las bases de Ayudante, (Web www.casasdedonpedro.es), "PRIMERA - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 1 PLAZA DE AYUDANTE para la Guardería Municipal de Casas de Don Pedro, personal laboral temporal. Las funciones serán las propias del puesto, incluyéndose funciones de limpieza de las instalaciones", por lo que deducimos que se trata de una GUARDERIA.? Nos quiere explicar la Sra. Alcadesa esta situación que puede llevar a equívoco.

- b) ¿Quién ha redactado las "BASES PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AYUDANTE PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO", y cuándo y por quién han sido aprobadas?





c) ¿Por qué en las BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AYUDANTE PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO no aparece la composición del tribunal?

d) En las bases para 1 Plaza de Ayudante, literalmente dice en el apartado: "SEPTIMA.- SELECCIÓN. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso- (...) Igualmente, contendrá una entrevista en la que se valorará el Currículo de los aspirantes, teniéndose en cuenta cartas de recomendación, experiencia, situación de desempleo, etc...La puntuación de esta prueba será un máximo de 6 puntos". Queremos que nos expliquen cómo se pueden aprobar unas bases donde se va tener en cuenta "cartas de recomendación" cuando se trata de una oferta pública de empleo, y no de una selección para un puesto de la empresa privada, dónde a lo mejor esta opción tendría cabida.

El centro es de educación infantil como todos sabemos. El problema que nos planteó el término fue que la gente creía que era un aula dentro del colegio dependiente de la consejería de educación, así pues, optamos por el de guardería para evitar equívocos.

Las bases son las mismas que se han aprobado en otras convocatorias. Se consensúan en las reuniones de grupo, teniendo en cuenta todas las opiniones. Se han aprobado por Alcaldía, decreto 162/2009.

La carta de recomendación es un método que valora la capacidad de una persona para ejercer una tarea. El sexpe utiliza este sistema. Es un criterio de evaluación que no puntúa por sí solo. La prioridad de este ayuntamiento es que los niños estén debidamente atendidos, por personas que hayan demostrado su valía y experiencia. Además es importante que en el ejercicio de la actividad no hayan tenido ningún tipo de problemas.

Aparecía recogido en el decreto en el que se aprobó la lista definitiva y la fecha de la prueba el decreto 186/2009

8. Este año, de nuevo, se les ha pasado el plazo de solicitar y llevar a cabo la "Cura del Olivar", como ya ocurrió el año pasado. ¿Cuándo se van a preocupar por la agricultura de la localidad? También queremos que nos explique su opinión y postura en otro tema de interés general para los agricultores y ganaderos de la localidad, la Zona ZIR, una vez publicado el nuevo borrador, que sigue siendo tan perjudicial como el anterior. Usted, Sra. Alcaldesa, que es parte de la junta rectora, nos puede indicar cuál es su postura real ante este tema.



Estamos hablando de un borrador y ningún miembro del grupo (alcaldes) estamos de acuerdo porque las propuestas no se han tenido en cuenta: empleo, infraestructuras, etc. El jueves en la reunión de la mancomunidad se hablará del tema y tomaremos medidas conjuntas. Entregué los dos borradores a su grupo para que hicieran propuestas y no me ha llegado nada para transmitirlo al servicio de conservación, así pues les invito a hacerlo antes que sea demasiado tarde.

Con respeto a la mosca del olivo, esta alcaldía junto con el resto de concejales está pendiente de todos los problemas de los agricultores y ganaderos, de hecho estamos en contacto con algunos. La solicitud de la cura del olivo se realizó en octubre, 2008, el día 2. Estamos en contacto con sanidad veterinaria desde hace mucho tiempo y nos avisarán, cuando hagan los estudios, comunicarán si procede la cura o no procede en nuestro olivar.

Nos hemos asistido a la reunión sobre la procesionaria del pino en la consejería de agricultura. Estamos activando la implantación del riego y la concentración parcelaria.

Este grupo de gobierno está trabajando duro en defensa de todos los sectores productivos de la localidad.



Hace algunos días se procedió a la retirada de los lodos y cienos extraídos tras la limpieza de la Charca del Tejar.

a) ¿Por qué se ha realizado esta operación mediante la utilización de remolques privados o de un particular, con los gastos que esto conlleva, y no se ha hecho uso de los vehículos con los que cuenta la mancomunidad, con el consiguiente ahorro para el municipio?

La limpieza se hizo de urgencias para salvar los peces de la charca. Se utilizó un remolque privado porque como todos ustedes saben este ayuntamiento tiene como prioridad dar trabajo a las empresas de la localidad. Además la maquinaria de la mancomunidad no siempre está disponible. Reitero que siempre que podamos nuestros empresarios están los primeros.



10. Queremos que nos informe sobre el Canon de las Placas Solares. Concretamente queremos conocer lo siguiente:

- a) ¿Cuánto se ha recaudado hasta la fecha de hoy?
- b) ¿En qué cuentas o bancos se ha depositado esta recaudación?
- c) ¿A qué se ha dedicado lo recaudado? ¿Qué cantidad queda a fecha de hoy de lo recaudado?

A lo que se aprobó en 2007 por pleno.
En los bancos con los que trabajamos y nos dieron las mejores condiciones.



008859399

A infraestructuras como todos pueden comprobar y nos queda la suficiente para seguir haciendo mejoras y elevar a nuestro pueblo a la altura que se merece.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, la Sr^a. Alcaldesa, la dio por terminada siendo las veintiuna hora y treinta y nueve minutos. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a siete de octubre de dos mil nueve.

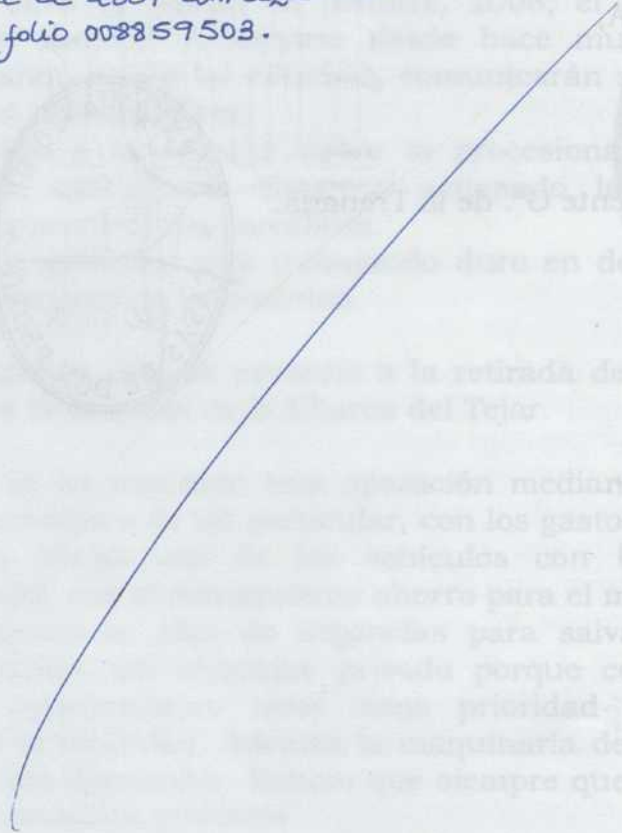
V^o B^o.
LA ALCALDESA,

Fdo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada.



PRIMERO: Una vez abierta la Sesión la Presidencia de la Corporación...
Se procede a lectura al Acta de la Sesión anterior...
Por parte de la Sr^a. Alcaldesa-Presidente expresa al Sr. Secretario...

El Pleno del día 30 de septiembre de 2009 finaliza en el anverso del folio 008859399. El pleno del día 17 de noviembre de 2009 comienza en el anverso del folio 008859503.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO



CLASE Nº

DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

CERTIFICO: que, según consta en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno de la Corporación el día DIECISIETE de NOVIEMBRE de dos mil nueve (17-NOVIEMBRE -2009), se adoptaron los acuerdos que, con la salvedad a que se refiere el Art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contienen las siguientes particularidades:

“En Casas de Don Pedro a diecisiete de Noviembre de dos mil nueve, siendo las veinte treinta horas, y asistido de mí, la Secretaria. de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de **DOÑA INMACULADA VICENTE GARCIA DE LA TRENADA**, Alcaldesa-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento **DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA, DON DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, DOÑA ANA PARRALEJO FERNANDEZ, DON JUAN ANTONIO ARROBA JAROSO, DON MARIANO MORENO ARROBA, DON ANTONIO ROMERO JAROSO y DON JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ y DON PEDRO JIMÉNEZ ESCUDERO** y, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

PRIMERO: Una vez abierta la Sesión, la Presidencia da la bienvenida a un grupo de escolares de esta localidad como asistentes al Pleno de esta Corporación ya que, ellos mismos como una actividad más, van a celebrar en el Colegio, un Pleno simulando una Corporación con sus Concejales y Alcalde, deseándoles que les sea de provecho lo que puedan aprender en éste.

Se procede a **lectura al Acta de la Sesión anterior**, el señor Jaroso del Grupo Popular manifiesta no estar de acuerdo con el Acta ya que, en ella no se recogen las manifestaciones realizadas por el citado grupo político. Reiterando el Sr. Jaroso, que igualmente no se les ha dado la oportuna contención conforme a derecho, de los varios escritos presentados por su grupo desde hace bastante tiempo incumpliendo los plazos.

Por parte de la Sr^a. Alcaldesa-Presidente expresa al Sr. Jaroso, que saben que tiene en la Secretaria de esta Corporación a su disposición todos lo expedientes y que pueden consultarlos cuando quieran. y que le serán remitidos los datos solicitados y contestada su demanda.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Así mismo la Sr^a. Alcaldesa pone de manifiesto que lo que se está tratando no es objeto de este Pleno, y por lo tanto se pasa a la votación del Acta, votando en contra el Grupo Popular y siendo aprobada por mayoría con los votos favorables del Grupo Socialista.

El Sr. Jaroso, manifiesta a la Presidencia que quiere hacer unas puntualizaciones antes de continuar con el resto de los puntos del Orden del Día, ya que los acuerdos que se adopten pueden ser nulos de Pleno Derecho, al tratarse del Presupuesto del 2009 y, modificaciones de varias Ordenanzas Fiscales; citando los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 82.2, y 86, así como el art. 62, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; citando igualmente el art. 23 de la Constitución Española y el artículo 404 del Código Penal.

La Secretaría pide permiso a la Presidencia para responder al Sr. Jaroso, y con el consentimiento de ésta manifiesta que las Comisiones Informativas y Especiales de cuenta, se convocan el mismo día del Pleno, con media hora de diferencia, por acuerdo de los dos grupos políticos; y que los puntos a tratar tienen cada uno de ellos, su informes y dictámenes correspondientes conforme a derecho.

El Sr. Jaroso vuelve a reitera lo anteriormente dicho.

Por parte de la Presidencia, decide suspender el Pleno hasta nueva convocatoria. Igualmente la SR^a. Alcaldesa pide disculpas a los colegiales asistentes, por el mal ejemplo que han observado por lo tratado en este Pleno. Se levanta la Sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas. De lo que como Secretaria, certifico."

Y para que conste, expido la presente que visa y sella la Sr^a. Alcaldesa-Presidente en Casas de Don Pedro a dieciocho de Noviembre de dos mil nueve.



El Pleno del día 17/11/09 comprende el folio 008859503



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 21 de noviembre de 2009.

Sres. Asistentes

CLASE 8ª

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Jaroso Arroba

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes sin justificación

Don Antonio Romero Jaroso

Don Pedro Jiménez Escudero

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil nueve se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores del acta de la sesión anterior. Por parte del señor Mariano Moreno Arroba se aduce que, de nuevo, en el acta no se hace mención a la mayoría de las discusiones mantenidas en el pleno anterior. Se le recuerda al Sr. Moreno que el acta sólo debe recoger el resumen sucinto de los acuerdos y de las discusiones mantenidas por los grupos, cosa que es difícil de hacer cuando no se respeta el orden de intervenciones, no obstante se intentará recoger un resumen más amplio. Se pasa a la votación del acta que es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

de los concejales del grupo socialista y los dos votos en contra de los miembros del grupo popular.

II. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA TASA DE BASURA

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la modificación de la tasa de basura que se encontraba hasta ahora vigente en nuestro municipio y que es la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Con motivo de la crisis que estamos atravesando, por parte de este Ayuntamiento se ha decidido adoptar una serie de medidas para intentar minimizar dicho momento. Una de estas medidas sería:

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, publicada en el B.O.P. nº 230, de 28 de Noviembre de 2007, que está actualmente en vigor en la siguiente cuantía:

1.- Precio abonado basura domiciliaria y año	66,11 €
2.- Precio abonado basura industrial y año	99,17 €

Por parte de esta Alcaldía se informa de la propuesta de revisar a la baja los precios anteriores, quedando como sigue:

1.- Precio abonado basura domiciliaria y año	50,10 €
2.- Precio abonado basura domiciliaria y año	90,15 €

Se inicia el debate y la Sra. alcaldesa otorga la palabra al representante del grupo popular, manifestando el Sr. Moreno que la bajada que ha propuesto el grupo de gobierno es consecuencia de la incorporación a la Mancomunidad de Siberia I ya que el servicio cuesta menos. El portavoz del grupo socialista, el Sr. Galache, pide la palabra, concediéndosela la alcaldesa, y explica que eso no es cierto, puesto que la bajada se debe a que el partido popular aumento la tasa cuando estaba en el gobierno y que es un servicio en el que la recaudación estaba por encima del coste, cuando al ser una tasa eso no puede ocurrir. Añade que ellos van a restaurar el precio a un nivel adecuado.

Señalando secretaria que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de economía y hacienda, el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO. Revisar a la baja la ordenanza reguladora de la tasa de basura aprobando las siguientes tasas:

1.- Precio abonado basura domiciliaria y año	50,10 €
2.- Precio abonado basura domiciliaria y año	90,15 €

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la bajada en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA TASA DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la modificación de la ordenanza que regula el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se explica que dicha modificación a la baja cuenta con el informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda.

La Sra. alcaldesa da la palabra al representante del grupo popular, explicando el Sr. Moreno que no están de acuerdo con que dicha bajada se ajuste a las mismas cantidades que las que existen en Navalvillar de Pela, porque que él sepa Casas de Don Pedro aún no es ninguna pedanía ni de Talarrubias ni de Navalvillar de Pela, y que puestos a ello podrían haber cogido las de otro municipio donde lo que se pagara fuera menos. Añade que le parece bien la bajada pero que ellos solicitaban la bajada del IBI, ya que es el impuesto que verdaderamente afecta a la gente, porque hay mucha gente que no tiene los vehículos en el pueblo.

La Alcaldesa replica que la bajada se ha hecho para facilitar la situación en la que se encuentran muchas familias y también para permitir que los vecinos que han tenido que matricular sus coches en otros pueblos porque aquí estaban más altos los impuestos se animen a matricularlos en nuestra localidad. Respecto al IBI responde que se le ha dicho anteriormente que se bajará, pero que no puede hacerse hasta que pase este año y sepamos cuanto se recauda con las nuevas valoraciones. Hacerlo de otra manera sería irresponsable ya que el IBI es la tabla de seguridad de los ayuntamientos.

El Sr. Moreno explica que ellos votaran en contra a la bajada del IVTM hasta que se baje también el IBI.

Procediéndose a la votación, el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación:

Artículo 1.- Cuotas.

1.- Sobre las cuotas de tarifas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos 1,1
- b) Autobuses 1,1
- c) Camiones 1,1
- d) Tractores 1,1
- e) Remolques y semirremolques 1,1
- f) Otros vehículos 1,1

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Clase de vehículo	Potencia	Cuota •
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales		13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales		37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales		79,14
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales		98,57
De 20 caballos fiscales en adelante		123,20
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas		91,63
De 21 a 50 plazas		130,50
De más de 50 plazas		163,13
C) Camiones:		
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil		46,51
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil		91,63
De 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil		130,50
De más de 9.999 Kgs. de carga útil		163,13
D) Tractores no agrícola:		
De menos de 16 caballos fiscales		19,44
De 16 a 25 caballos fiscales		30,54
De más de 25 caballos fiscales		91,63
E) Remolques no agrícola:		
Más de 750 y menos de 1.000 Kgs. carga útil		19,44
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil		30,54
De más de 2.999 Kgs. de carga útil		91,63
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores		4,86
Motocicletas hasta 125 c.c.		4,86
Motocicletas de 125 c.c. hasta 250 c.c.		8,33
Motocicletas de 250 c.c. hasta 500 c.c.		16,67
Motocicletas de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.		33,32
Motocicletas de más de 1.000 c.c.		66,64



IV. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve mención de la propuesta para la modificación de la ordenanza que regula la tasa de abastecimiento de agua y la tasa de alcantarillado que es la siguiente:

De acuerdo con el contrato firmado con AQUALIA en el año 2005, por parte de esta Alcaldía se hace propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, quedando como sigue:

Donde dice: "Artículo 5. Cuota Tributaria - a) La cuota tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable se ajustará a los siguientes márgenes:"

1.- Cuota de conservación de acometidas y trimestres	11,46 €
2.- Tarifa por m ³ consumido de (1 a 10 m ³)	0,46 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,57 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,57 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 51 m ³)	0,57 €



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

DEL ESTADO

Deberá decir: "Artículo 5. Cuota Tributaria - a) La cuota tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable se ajustará a los siguientes márgenes:

1.- Cuota de conservación de acometidas y trimestres	13,76 €
2.- Tarifa por m ³ consumido de (1 a 10 m ³)	0,55 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,68 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,68 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 51 m ³)	0,68 €

De acuerdo con el contrato firmado con AQUALIA en el año 2005, por parte de esta Alcaldía se hace propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Alcantarillado y Saneamiento, quedando como sigue:

Donde dice: "Artículo 5. Cuota Tributaria

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad que se indica en el siguiente cuadro."

1.- Por derechos de enganche a la red de alcantarillado 100,00 €

b) En cuanto a la tasa de alcantarillado la cuota tributaria a exigir se determinará por una cuantía fija por titular y otra variable en función del consumo de agua, quedando como sigue:

- Tasa fija por titular: 30,48 € al año, repercutibles en 7,62 € por trimestre.
- Tasa variable de acuerdo con los siguientes tramos:

2.- Tarifa por m ³ consumido de (0 a 10 m ³)	0,12 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,12 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,12 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 50 m ³)	0,12 €

Sobre estas cuantías se aplicará el IVA correspondiente."

Debe decir: "Artículo 5. Cuota Tributaria

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad que se indica en el siguiente cuadro."

1.- Por derechos de enganche a la red de alcantarillado 100,00 €

b) En cuanto a la tasa de alcantarillado la cuota tributaria a exigir se determinará por una cuantía fija por titular y otra variable en función del consumo de agua, quedando como sigue:

- Tasa fija por titular: 36,60 € al año, repercutibles en 9,15 € por trimestre.
- Tasa variable de acuerdo con los siguientes tramos:

2.- Tarifa por m ³ consumido de (0 a 10 m ³)	0,14 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,14 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,14 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 50 m ³)	0,14 €

Sobre estas cuantías se aplicará el IVA correspondiente."

Se explica que dicha modificación cuenta con el informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Moreno que explica que ellos votarán en contra porque han solicitado certificación de la ordenanza y está aún no se les ha dado. La alcaldesa replica que se trata del contrato que firmo el grupo popular con Aqualia cuando estaba en el gobierno y que ellos sólo lo están aplicando porque están obligados.

Procediéndose a la votación, el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO. Modificar la tasa por abastecimiento de agua potable con el tenor siguiente:

"Artículo 5. Cuota Tributaria - a) La cuota tributaria por el servicio de abastecimiento de agua potable se ajustará a los siguientes márgenes:

1.- Cuota de conservación de acometidas y trimestres	13,76 €
2.- Tarifa por m ³ consumido de (1 a 10 m ³)	0,55 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,68 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,68 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 51 m ³)	0,68 €

SEGUNDO. Modificar la tasa de alcantarillado con el tenor siguiente:

Artículo 5. Cuota Tributaria

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en la cantidad que se indica en el siguiente cuadro:"

1.- Por derechos de enganche a la red de alcantarillado 100,00 €

b) En cuanto a la tasa de alcantarillado la cuota tributaria a exigir se determinará por una cuantía fija por titular y otra variable en función del consumo de agua, quedando como sigue:

-- Tasa fija por titular: 36,60 € al año, repercutibles en 9,15 € por trimestre.

-- Tasa variable de acuerdo con los siguientes tramos:

2.- Tarifa por m ³ consumido de (0 a 10 m ³)	0,14 €
3.- Tarifa por m ³ consumido de (11 a 25 m ³)	0,14 €
4.- Tarifa por m ³ consumido de (26 a 50 m ³)	0,14 €
5.- Tarifa por m ³ consumido de (más de 50 m ³)	0,14 €

Sobre estas cuantías se aplicará el IVA correspondiente."

TERCERO. Proceder a la publicación de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

V. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA TASAS DE AYUDA A DOMICILIO

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

En este punto, por parte de la Secretaría se hace mención de la propuesta para la modificación de la ordenanza que regula la tasa de ayuda a domicilio que es la siguiente:

Con motivo de la crisis que estamos atravesando, este Ayuntamiento comunica la siguiente propuesta:

CLASE 8ª Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el B.O.P. nº 179, de 17 de Septiembre de 2009, que debía entrar en vigor a partir del día 1 de Enero de 2010, por parte de esta Alcaldía se informa de la propuesta de retrasar dicha aplicación hasta el 2º semestre de 2010.

Se modificaría la Disposición Final de la Ordenanza, quedando como sigue:

Donde dice: *"La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2010 y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

Deberá decir: *"La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2010 y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

Se explica que dicha modificación cuenta con el informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Moreno que explica que ellos votarán en contra porque también votaron en contra de la modificación en la que entró en vigor la ordenanza que se quiere cambiar.

Procediéndose a la votación, el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO. Modificar la ordenanza reguladora de la tasa de ayuda a domicilio con el siguiente tenor:

Se modifica la Disposición Final de la Ordenanza, quedando como sigue:

"La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2010 y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2009

Por parte de secretaría se da breve lectura a la propuesta de Alcaldía para la aprobación de los presupuestos de 2009, así como a los principales puntos contenidos en la memoria explicativa que se les entrego a los concejales, junto a otros documentos, con anterioridad a la convocatoria de este pleno. Se da cuenta sucinta de las diferencias entre el presupuesto de 2009 y el de 2008 y se añade que el mismo cuenta con el dictamen favorable de la correspondiente comisión.

Por parte de la alcaldía se abre el turno de debate, y al no realizarse ninguna alegación por parte de los concejales se procede a la votación.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

De esta manera, el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE), dos votos en contra (PP), y la abstención del Sr. Sergio Antonio Patiño Arroba.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el presupuesto para 2009 y la documentación en él contenida con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	820.036,72
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	737.367,20
3.	Gastos financieros	9.000
4.	Transferencias corrientes	74.400
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	500.000
7.	Transferencias de capital	4.162,26
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	21.161,73
TOTAL GASTOS.....		2.161.965,65



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	488.000
2.	Impuestos indirectos	52.000
3.	Tasas y otros ingresos	244.900
4.	Transferencias corrientes	869.876,04
5.	Ingresos patrimoniales	110.000
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	393.189,61
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		2.161.965,65

AJOZ

dos
a.

en el

3

5



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la aprobación inicial y posteriormente de la definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII. CANÓN URBANÍSTICO

Por parte de secretaria se da lectura a los escritos de la empresa Extremadura Solar 3 S.L, de Extremadura Solar 10 S.L y de de Extremadura Solar 11 S.L en la que nos solicitan la aceptación del canon urbanístico en el caso en que se aprobaran los proyectos para la construcción de varias centrales fotovoltaicas dentro de la localidad. Más concretamente se trata de tres centrales fotovoltaicas.

La Sra. alcaldesa da la palabra al Sr. Moreno que expresa que no van a votar a favor hasta que conozcan mejor los proyectos y tengan más datos. Se procede a la votación y es aprobada con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular.

Se acuerda remitir a la compañía la aceptación del canon urbanístico que se calculara en base a los proyectos presentados por la empresa y de conformidad con los informes técnicos correspondientes en relación con los mencionados proyectos.

VIII. INFORMACIONES DE ALCALDÍA

A continuación la Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Nuevo Fondo de Inversión Local. Los proyectos se están aun barajando pero se planea hacer un albergue y un centro joven. Cuando se confirmen todos los datos se informara al pleno debidamente.
- Se da lectura de las distintas actividades que se van a realizar estas navidades entre ellas el pleno infantil, talleres relacionados con la constitución y las navidades, reunión de asociaciones de mayores y muestra de villancicos.
- Próxima finalización de las obras de los pisos tutelados y de la sala velatorio.

Antes de terminar y en vista a la cercanía del próximo pleno ordinario a las fiestas de fin de año se acuerda por los presentes modificar su fecha al día 22 de diciembre de 2009.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.



El Pleno del día 23/11/09 comprende los folios 038859504-

- 038859505 - 038859506 - 038859507 - 038859508

ANEXO I

Por parte de la Alcaldía se ha presentado un informe sobre el estado de las obras de las piscinas de las localidades de... (text is mirrored and difficult to read)

La Alcaldía de la localidad de... (text is mirrored and difficult to read)

En virtud de lo anterior, se ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

ANEXO II

A continuación se informa de los siguientes asuntos:

- Nuevo Plan de... (text is mirrored and difficult to read)
- Se da lectura de las distintas... (text is mirrored and difficult to read)
- Próxima finalización de las obras de las piscinas... (text is mirrored and difficult to read)

Antes de terminar y en vista a la cercanía del próximo fin de año se ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

En cuanto a los asuntos que se han tratado en esta sesión... (text is mirrored and difficult to read)

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 22 de diciembre de 2009.



Sres. Asistentes 8.º

Alcalde

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba
- Don Juan Antonio Jaroso Arroba
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don José Antonio Gómez González
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil nueve se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta y se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores del acta de la sesión anterior. Por parte del señor Jaroso, portavoz del grupo popular, se pide que conste en acta que no tiene ninguna animadversión contra la Alcaldía ni la Secretaría, pero que manifiesta su queja de que, cuando fueron a ver el expediente del pleno ordinario, no se encontraba completo ya que se encontraron tan solo cuatro hojas para todos los puntos. Dada palabra la secretaria por parte de alcaldía, se explica al señor Jaroso que todos los documentos se encontraban en el expediente, a excepción de los ruegos y preguntas y las mociones que aún no se habían presentado en el momento en que fueron a verlos. El señor Jaroso añade que ha sucedido en más ocasiones con otros proyectos, a lo que se le contesta que en todo caso la información ha estado siempre a su disposición.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El señor Patiño avisa de un posible error en el texto del acta de la sesión anterior, que se comprobara y que se modificara adecuadamente en el correspondiente acta.

Se pasa a la votación del acta que es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular.

II. APROBACIÓN DE OBRAS DEL PLAN TRIENAL PARA EL AÑO 2010

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura a la propuesta de Alcaldía para la aprobación de la anualidad de 2010 de las obras que se enmarcan dentro del Plan Trienal de Diputación y que se destinarán al proyecto de "SEGUNDA FASE PROLONGACIÓN ACERADO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN" Se recuerda al pleno que ya se informó de las obras que se iban a realizar dentro de este plan, y que como es habitual corresponde al ayuntamiento aprobar la aportación correspondiente a cada proyecto.

El Sr. Romero replica que no han visto el proyecto, a lo que se le informa que lo que se va a aprobar es la aportación del ayuntamiento a la obra mencionada y que corresponde a diputación presentar el proyecto, no obstante se le recuerda que toda la información sobre el plan está a su disposición en el despacho de la secretaria o de la administrativa. El Sr. Romero replica que el no tiene porque saber que existe un despacho aledaño al de Secretaría. La alcaldesa le recuerda que no tiene la palabra y que se ciña al tema en concreto.

Tras una discursión breve, se pasa a la votación de la propuesta y por mayoría con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la aportación de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE EUROS correspondiente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro en el marco de la Obra de "SEGUNDA FASE PROLONGACIÓN ACERADO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN" correspondiente al Plan Trienal 2009-2011.

SEGUNDO: Facultar a la alcaldía para que firme los documentos y realice las acciones necesarias para llevar a la práctica este acuerdo.

III. APROBACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL NUEVO FONDO DE INVERSIÓN LOCAL PARA 2010.

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta de Alcaldía para parte del nuevo Fondo de Inversión local, en concreto aquella parte relativa al gasto social y a la inversión en nuevas tecnologías. Se propone aprobar la adquisición de nuevos equipos para el centro de informática que permitan el acceso de los ciudadanos a la administración electrónica, ya que los existentes en la actualidad son antiguos y en su mayoría no funcionan adecuadamente ni pueden trabajar correctamente en



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

red. Por parte de Alcaldía se explica que se han solicitado presupuestos y que el precio del proyecto sería de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO EUROS, con los que se adquirirían 15 nuevos equipos.

Igualmente se propone la aprobación de dinero destinado a gasto social, que de acuerdo con el Fondo es el 20% de la cantidad asignada al municipio, es decir treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros y que se destinará a los pisos tutelados, consultorio, centros educativos, centros juveniles y todas aquellas actuaciones sociales realizadas por el ayuntamiento.

El señor Romero replica que el acuerdo es nulo de pleno derecho de acuerdo con el artículo 84 del ROF por no encontrarse en la secretaría, a lo que se le responde, de nuevo, que todos los documentos se encontraban en el expediente.

Se pasa a la votación de la propuesta y por mayoría con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la inversión de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO EUROS para la adquisición de 15 nuevos equipos para el centro de informática en un proyecto denominado MEJORA DEL ACCESO CIUDADANO A NUEVAS TÉCNOLOGÍAS.

SEGUNDO: Aprobar el gasto corriente de un total del 20% de la cantidad asignada al municipio, es decir treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete y que se destinara a los gastos corrientes de los pisos tutelados, consultorio, centros educativos, centros juveniles y todas aquellas actuaciones sociales realizadas por el ayuntamiento.

IV. MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES GRUPOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF Y RJ DE LAS ENTIDADES LOCALES

En este punto, por parte de la Secretaria se da cuenta de que no se ha presentado ninguna moción con lo cual se pasa al siguiente punto.

V. DECRETOS DE ALCALDÍA

En este punto, se da cuenta de los últimos decretos elaborados desde el último pleno ordinario celebrado, de manera somera se explica que se han dictado:

- 41 decretos relativos a licencias de obra
- 6 decretos en el marco de procesos selectivos y personal
- 5 decretos de concesión de ayuda a la natalidad
- 1 decretos de concesión de vados
- 6 decretos de segregaciones
- 1 decretos de actividades
- 9 decretos varios

Ante la protesta del Señor Romero la Alcaldía explica que los decretos se encuentran en alcaldía y que nunca han tenido problemas para consultarlos.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

VI. INFORMACIONES DE ALCALDÍA

A continuación el Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- El cierre del matadero ordenado por la Consejería de sanidad tras la nueva legislación comunitaria, que será efectivo a partir del 1 de enero y que se avisara debidamente a los implicados.
- La terminación de la obra que se estaba realizando en la carretera de circunvalación y la de la sala velatorio. Finalización también de la obra de los pisos tutelados, faltando solo el mobiliario de los pisos.
- Se están pidiendo presupuestos para el funcionamiento de los pozos de sondeo
- Se celebren un pleno infantil que se les entregara en cuanto se encuentre redactado. Entre los puntos que se encontraban en él, estaban la creación de espacios de ocio, que, si existe disponibilidad de terrenos, se hará con el nuevo plan; las alternativas al botellón, en la que se enmarca la apertura nocturna de la Casa de Cultura por la asociación Chiriveje; la piscina, que junto con el pabellón deportivo se encuentra en estudio, etc.
- Se celebrará próximamente una jornada de puertas abiertas para ver los nuevos edificios que se han ampliado o construido en el municipio.
- Se informa de la intención por parte de la Corporación de rehabilitar el edificio de la Cooperativa y destinarlo a un centro joven con espacios de ocio para los jóvenes y las asociaciones. En esta intención se han tenido distintos contactos con los miembros de la junta directiva de la cooperativa con la finalidad de llegar a un acuerdo con ellos y evitar conflictos, buscando el beneficio para todos. Se han estudiado distintos acuerdos y entre las propuestas estaba la concesión de una subvención de ocho mil euros para gastos corrientes o para inversión.

El Sr. Romero responde que para contar con su apoyo deben beneficiar a los agricultores que ocupan el edificio desde 1970, y según la subida del IPC, esa cantidad es una miseria y solicitan una cantidad de 60.000 euros, y que si para ello se tiene que modificar el presupuesto, que se haga.

La alcaldesa responde que saben muy bien que ese expediente de la cooperativa lleva abierto varios años, que el edificio en que están no reúne las condiciones para la venta de productos y que se ha intentado arreglar la situación pacíficamente, que se avisó que la situación no podía continuar así y que se han tomado las medidas que establece la legislación, ya que estaban ejerciendo la actividad sin licencia alguna.

El Sr. Moreno interviene diciendo que se explique que es lo que se intenta hacer en los locales de la cooperativa, y que cuando él





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BAJOZ)

DEL ESTADO

entró en la corporación se encontró con el problema de la tercera edad y se le alquiló un local para que no se vieran en la calle.

La Alcaldesa replica que lo saben ya que ellos tuvieron que pagarle al propietario los gastos que se le adeudaban por dicho arrendamiento, tanto de luz como de alquiler, y que se va a

CLASIFICACIÓN

conceder una ayuda económica para que la cooperativa pague el alquiler, y que lo que se pretende hacer con los locales ya lo han mencionado varias veces: un centro asociativo, con un local amplio para los actos municipales, sala para asociaciones y centro joven, en la planta baja y un albergue en la planta superior.

Tras una discursión acalorada, la alcaldesa da por terminado el punto y se pasa al siguiente.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. El Grupo Popular quiere conocer **¿qué subvenciones** se han solicitado y cuales se han concedido por parte de la Junta de Extremadura para el mantenimiento de los puestos de trabajo de la Guardería Infantil?

a. ¿En que fecha se solicitaron y en que fecha se concedieron?

b. ¿Cuál es la cuantía de las subvenciones concedidas? Rogaríamos aportaran documentación justificativa.

Contestación 1ª Pregunta:

Solicitada una subvención, para el mantenimiento de tres puestos

1 - Maestra Infantil

1 - Ayudante

1 - Limpiadora

Se solicitaron el 2 - enero - 2009

Se concedieron en junio de 2009

El convenio se firmó en septiembre de 2009

Cantidad concedida para este año 7.253.-Euros

2. El Grupo Popular está cansado ya de que **no se le facilite la documentación solicitada**, así como que se respondan a sus preguntas de una manera inadecuada. Por ello **rogamos que nos indiquen cuando nos van a entregar documentación y los certificados solicitados** ya que ha pasado más de un año desde que se hicieron las primeras solicitudes y aún no hemos recibido nada de lo solicitado.

Contestación 2ª Pregunta

Km. Totales. 2007 - 2008 - 2009 - 58.000.-

Lo que si puedo asegurar, que cuando viajo con los compañeros y no llevo mi coche no cobro.

Además hay días que las citas me las dan por la tarde y al día siguiente a primera hora de la mañana, y en vez de quedarme por la noche en un hotel, como sería lógico, me quedo en casa de un familiar.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

3. El Grupo Popular desea saber que nos tiene que decir la Sra. Alcaldesa de los despachos y reuniones que mantiene con el personal del Ayuntamiento en el Centro de Salud, confundiendo sus funciones políticas con su labor profesional en su centro de trabajo.

- a. De igual manera queremos que nos aclare si tiene algo que ver con el cartel que hay en el centro de salud donde se indica que "los trabajadores del Ayuntamiento deben abstenerse de ir a solicitar la baja". ¿Por qué permanece ese cartel en el centro? ¿Quién lo ha puesto?

Contestación 3ª Pregunta

Nunca he confundido mis funciones políticas con las sanitarias.

Digame un solo paciente que ha requerido mi atención y no se la haya dado, o se haya ido del consultorio sin atender.

Sigo haciendo, de enfermera, de asistente social, de administrativa, como siempre lo he hecho.

No suspendo la consulta por atender la alcaldía, de todas maneras, si hay algo urgente, la consulta siempre está atendida por la compañera, con el conocimiento de mis superiores.

También es posible que algunos funcionarios vayan a la consulta por encontrarse enfermos o a recoger resultados, y no con temas del Ayuntamiento

b/ El cartel no lo he puesto yo, ni tengo nada que ver con él

Hablen ustedes con el jefe local de sanidad.

No olviden que yo no doy las bajas por enfermedad.

4. La obra de iluminación de la Carretera de Pela ha concluido, el Grupo Popular quiere conocer los siguientes datos respecto de la misma:

- b. ¿Cual ha sido el coste real de dicha obra?
- c. ¿Cuánto ha supuesto la mano de obra?
- d. ¿Cuánto ha sido en materiales?

Contestación 4ª Pregunta

Coste Real, con mano de obra.... 11.791,63.-Euros

Materiales..... 12.339.- Euros

Ahorro de luz, a pesar de tener el pueblo iluminado decentemente (no con cuatro velas que había antes) con todas las instalaciones reformadas, y todas las facturas pagadas

Con ustedes en 2006 se pagó de luz.....64.378.-Euros

Con el Grupo Socialista el año 2008.....44.454.-Euros

5. El Grupo Popular quiere que la Sra. Alcaldesa informe al Pleno y a toda la Corporación de las reuniones y ágapes a los que asisten algunos de los miembros del Grupo Socialista y personal del Ayuntamiento, junto a los





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BAJAJOZ)

DEL ESTADO

empresarios de la Localidad y foráneos adjudicatarios de contratos de obra del Ayuntamiento.

a. ¿Quién sufraga los gastos de estas reuniones? No le parece obsceno y poco ético, con lo que está sucediendo en España con los escándalos por todos los lados, acudir sin poder a este tipo de saraos. El personal del Ayuntamiento que la acompaña está informado en profundidad de estos eventos, o son simplemente utilizados para dar un carácter oficial al tema.

b. De estas reuniones o actos tiene conocimiento el resto de concejales de su grupo. O también les niega esta información como al Grupo Popular y los vecinos.



Contestación 5ª Pregunta

No sé a que reunión se refiere su pregunta, sea más explícito y le contestaré adecuadamente.

De todas formas cuando hemos recibido una invitación se ha informado a todos los concejales y a los funcionarios, porque ellos han sido los invitados, no utilizo a estos para dar carácter oficial. Porque no tengo nada que ocultar.

Cuando se miren ustedes al espejo y vean su cara limpia, solo entonces permitiré algún consejo, nunca una lección y de ética menos.

Llevo 18 años en nuestro pueblo, he recibido invitaciones de amigos y conocidos, y mi casa esta abierta para todo el mundo; El hecho de que hoy esté en la alcaldía, no me va a impedir seguir viviendo y actuando como la hacía antes.

Tengo mi conciencia bien tranquila, estas insinuaciones que ustedes hacen con sus preguntas, lo único que pretenden es manchar el buen concepto que la mayoría de los ciudadanos tienen de mi, pero estoy segura que los habitantes de este pueblo, son inteligentes para darse cuenta de la maldad con la que preguntan, y como ya he dicho en otras ocasiones, tomé posesión con la cara y las manos limpias y así saldré, cuando el pueblo lo decida.

En los dos años y medio de legislatura, nunca he mirado por intereses particulares, mi intención es lograr que el pueblo alcance el prestigio y el reconocimiento que otros le han negado, y duela a quien duela lo estamos consiguiendo.

6. En los últimos días se han llevado a cabo en la localidad dos actos de carácter comarcal y/o provincial, nos referimos a la Muestra de Villancicos (7 de diciembre) y al Encuentro de Mayores. El Grupo Popular quiere conocer respecto de estos actos:

a. ¿Cual ha sido el coste detallado de los mismos?

b. ¿Quien se ha hecho cargo de estos gastos?

c. ¿Que función ha tenido el Ayuntamiento en la selección del local para la celebración de la comida del Encuentro de Mayores?



Contestación 6ª Pregunta

a/ Los villancicos - El aperitivo, aún no sabemos lo que ha costado porque no han pasado la factura, será poco, pero el prestigio que ha alcanzado nuestro pueblo, merece ese pequeño gasto.

El encuentro de mayores--El Ayuntamiento contribuyó con unos litros de café y leche, tampoco nos han pasado la cuenta.

Cuando tengamos las facturas les informaremos del coste.

Todos los gastos como bien saben ustedes, los ha sufragado AUPEX.

El Ayuntamiento por orden de AUPEX se puso en contacto con los dos bares del pueblo, que podían albergar a 250 personas. El Bar Extremadura y la Venta D. Julián, la dueña del Bar Extremadura, dijo que no se comprometía.

El acuerdo lo cerró AUPEX con la Venta D. Julián.

7. Respecto al tema del agua, concretamente a los errores de los recibos del Primer trimestre, el Grupo Popular quiere saber quien **ha asumido la responsabilidad de este error**

a. ¿Cuándo piensa el Grupo Socialista aclarar este turbio asunto a los vecinos?

b. ¿Cuándo piensa la Alcaldía responder a las solicitudes a este tema presentadas por los vecinos?

Contestación 7ª Pregunta

a/ No hay nada turbio, todo está claro como el agua, ya se ha hablado por activa y por pasiva del tema.

b/La alcaldía no tiene que responder a la solicitud presentada por los vecinos, porque la reclamación se la han realizado directamente a AQUALIA, concretamente 9 personas, que ya han sido informadas.

AQUALIA ha modificado el recibo y se ha realizado la devolución.

8. Ante las cercanas Fiestas Navideñas vemos que se ha renovado la iluminación, el Grupo Popular quiere conocer: ¿Cuánto ha costado la nueva iluminación, tanto en mano de obra como en material y alquiler de maquinaria? ¿Tan mal estaba la iluminación utilizada el año anterior?

Contestación 8ª Pregunta

El importe 3.375,95.- Euros y son propiedad del Ayuntamiento.

Pensábamos en alquilar las luces, pero los presupuestos oscilaban entre 6.000 - y 9.000 -Euros todos los años.

Los viejos que ustedes hicieron, están fundidos, y eran bombillas de gran consumo, las figuras llevaban más de 600, y había que renovarlas todas, ya que se fundían con mucha frecuencia.

No ha habido coste de mano de obra.

El coste de la grúa aún no lo sabemos ya que Construcciones Barranquero no ha pasado la factura.

Les vuelvo a recordar que hemos ahorrado en luz.

9. Los concejales del Grupo Popular rechazan expresamente la reciente aprobación de la "Ley del Aborto", así como las enmiendas apoyadas por el Grupo Socialista, tanto en el Congreso como en el Senado, de la retirada de los crucifijos y signos religiosos cristianos en los colegios. Nuestro grupo desea conocer ¿Cuál es su actitud ante estos hechos tan graves?, y si no le parece usted contradictorio poner la imagen del "Niño Jesús" en el balcón del Ayuntamiento, o la hacen simplemente para **"hacer el papel"** ante los vecinos y así demuestren su doble moral.

Contestación 9ª Pregunta

Mi actitud queda clara y demostrada en todo lo que se refiere a mi relación con la IGLESIA, desde hace muchos años. Respeto a todo el mundo y pido que me respeten a mí.

En cuanto a la ley del aborto, el Partido Popular pudo anular la Ley durante los 8 años que estuvo gobernando ESPAÑA y no lo hizo, a eso lo llamo hipocresía, y la doble moral la demuestran ustedes. No recuerdo que en sus ocho años de gobierno pidieran a su partido la anulación de la Ley.

Yo no hago papeles, vivo la Navidad y todas las fiestas Religiosas con toda intensidad, y actuó conforme me han educado.

Lo que no hago es dar la Paz o ir a Comulgar, para luego calumniar e insultar.

En cuanto a la retirada de crucifijos, yo en mi casa los tengo. No tengo más que decir.

10. La Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejel de Hacienda que se jactan de decir que compran en el pueblo, aunque sea más caro, para beneficiar a las empresas locales, recientemente han realizado una compra de gran cantidad de material de obra (baldosas de acerado) fuera de la localidad. ¿Es qué no han pedido presupuesto en el pueblo?

Contestación 10ª Pregunta

El Concejel de Hacienda y la Alcaldesa, no son los que compran, para eso está el encargado de obras y la Técnica que piden presupuesto.

Las baldosas fueron compradas a un empresario de la localidad que dio el presupuesto más barato

11. Ante el último acto público del PSOE en Casas de Don Pedro en el cual el Sr. Concejel de Hacienda informó del estado de **"sus cuentas"**, cuando en reiteradas ocasiones se han negado a los Concejales del Grupo Popular y al resto de concejales (que no sea la Alcaldesa y el mismo), sin ningún tipo de pudor volvemos a formular la misma pregunta que en el pleno anterior, esperando en esta ocasión unas preguntas satisfactorias y avaladas por la Secretaria - Interventora. Queremos que nos informen sobre el **Canon de las Placas Solares**. Concretamente queremos conocer lo siguiente:

- a. ¿Cuánto se ha recaudado hasta la fecha de hoy?
- b. ¿En qué cuentas o bancos se ha depositado esta recaudación?



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- c. ¿A qué se ha dedicado lo recaudado? ¿Qué cantidad queda a fecha de hoy de lo recaudado?

Contestación 11ª Pregunta

El Concejal de Hacienda, no informó de sus cuentas, la información está contrastada con facturas, y según la liquidación de Diputación.

Les recuerdo que las cuentas las han visto ustedes con los concejales del grupo de gobierno, los cuales tienen la misma información que pueda tener yo, y estando presente la Secretaria.

Nunca nos hemos negado a que vean documentación, pero que les quede claro que el día y la hora, la pone el equipo de gobierno.

Con respecto al Canon, ustedes tienen conocimiento de la cantidad, puesto que se ha aprobado en pleno y estos son públicos.

a/ 527.957.- Euros

b/ Caja Extremadura y Caja Badajoz, que son las entidades con las que trabajamos habitualmente

c/ A obras y electrificación

Todas las obras, llevan aportación del Ayuntamiento, y todo el que pasee por el pueblo, puede comprobar donde se ha invertido el dinero: Campo de Fútbol, Iluminación, Guardería, Pisos Tutelados, Áreas de Descanso, Parque Infantil, Pozos de Sondeo, Acerados, Calles y Mobiliario.

e/ Cantidad que quedan unos 100.000.- Euros, no podemos dar la cantidad exacta porque hemos adelantado dinero, que las distintas Consejerías tienen que abonarnos.

12. No le parece a la Sra. Alcaldesa, que para comprobar si es acosada en los Plenos o simplemente se le solicita, en forma y derecho, información municipal a lo que reiteradamente se niega, no sería más conveniente que avisara a personas independientes y no a miembros de su partido, a amigos y simpatizantes para que acudan a los plenos

Contestación 12ª Pregunta

Creo que la Señora Alcaldesa puede informar que hay pleno a quien estime oportuno, de hecho aviso a los vecinos en general, no porque sean del PP o del PSOE.

¡Ojala y a los plenos vinieran todos los vecinos, así todo el mundo comprobaría por si mismo la agresividad y la ira con la que actúa el portavoz del PP, no solo acosando a la Alcaldesa, sino, también humillando a algún concejal de su propio partido.

13. Rogamos nos informen a toda la Corporación y a los vecinos qué saben sobre el **Brote de Tuberculosis** detectado en el I.E.S. Siberia Extremeña de Talarrubias, y si se encuentra infectado algún joven de nuestra localidad, y que medidas se han adoptado por los equipos sanitarios locales. Además el Grupo Popular quiere saber:

- a. ¿Dónde, CUANDO Y A QUE NÚMERO de personas se les ha realizado la prueba tuberculina?

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- b. ¿Se han seguido, por parte del Ayuntamiento, los protocolos establecidos en estos casos?
- c. ¿Se ha dado conocimiento a las autoridades sanitarias del SES?
- d. ¿Qué medidas se han tomado desde el Ayuntamiento para evitar el posible contagio masivo de población?
- e. ¿Son conocedores los miembros del equipo de gobierno y su partido de este asunto?

Contestación 13ª Pregunta

Como usted sabe por ser Abogado, creo que estas preguntas están fuera de lugar.

El conocimiento que yo tengo de este brote, lo tengo por ser enfermera.

Pueden estar tranquilos, el equipo sanitario ha llevado a cabo los protocolos escrupulosamente.

Además mis días de descanso se han utilizado para llevar el control de los contactos.

14. Para desarrollar una actividad, cualquiera que sea, así como cualquiera que sea titular de la misma se debe tener una **LICENCIA DE APERTURA**. Por ello el Grupo Popular desea que la Alcaldía le informe de:

- a. ¿Existe expediente de Licencia de Apertura del **"Centro Municipal de Educación Infantil ARCO IRIS"** recientemente inaugurado?
- b. ¿En que fecha se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio del periodo de información pública sobre actividad a desarrollar? Si esto no se ha hecho así, queremos que nos expliquen las razones que han motivado su no publicación.

Contestación 14ª Pregunta

Que el artículo 25/7-1985 establece que es competencia de los municipios la enseñanza primaria, por lo cual no se necesita licencia. Que aún no siendo necesaria, se ha tramitado una licencia de actividad, de acuerdo con los parámetros que nos ha marcado Diputación y la Consejería de Igualdad y Empleo, de la cual depende el Centro Municipal de Educación Infantil.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendo la presente acta que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

La SECRETARIA

Fdo: María Soledad Díaz Donaire

El Pleno del día 22/12/09 comprende los folios 058859509-058859510
- 058859511-058859512-058859513-058859514.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 19 de ENERO de 2010.



Sres. Asistentes
CLASE 8.ª

Alcaldesa

D^ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba
- Don Juan Antonio Jaroso Arroba
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero

Concejales Ausentes sin justificación

Don José Antonio Gómez González

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.



Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta, introduciendo en ella una modificación meramente formal respecto al apellido del Sr. Portavoz del Grupo Popular. Por parte de la alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores del acta de la sesión anterior. El Sr. Moreno Arroba comenta que si en la pregunta referida al gasto de la electricidad se había incluido el hecho de que en el año 2006 se estaba pagando la bomba de Gargáligas. Por parte de la Sra. Alcaldesa dice que se comprobará pero que la diferencia de gasto sigue siendo notable.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Se pasa a la votación del acta que es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista y los tres votos en contra de los concejales del grupo popular.

II. APROBACIÓN PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura y explicación de la propuesta de alcaldía para las obras comprendidas en el Nuevo Fondo para el empleo y la sostenibilidad local. Se propone la inversión en una obra de adecuación de la Casa de la Cultura, para ampliar de esta manera el salón de actos, y realizar en la primera planta otra ampliación de los despachos que permita la instalación de una ludoteca para niños de 7 a 12 años. Se añade que la cantidad por la que se va a aprobar el proyecto conlleva no sólo la obra, sino también el equipamiento, el proyecto y la dirección facultativa de la obra.

Por parte de la Alcaldía, se desarrollan más detalladamente las reformas que se incorporarán en la obra, como la ampliación del escenario, reforma en los baños, cambio de carpintería metálica y se pasa al turno de debate. La Alcaldesa da la palabra al Sr. Romero que explica que ellos votaran en contra por dos motivos: en primer lugar, porque creen que hay proyectos distintos y más relevantes a los que se puede destinar el dinero del fondo y no saben como puede quedar la casa de cultura tras la reforma; en segundo lugar, porque aun no conocen los resultados del antiguo plan de inversión local, ya que la Alcaldesa no ha realizado ninguna comisión para explicarlos. La Alcaldesa replica que se ha dado cuenta del avance del plan en el pleno, y que, de todas formas, la ejecución del mismo es competencia del equipo de Gobierno y no del Pleno de la Corporación, aún así invita al Sr. Romero a que él y su grupo se acerquen por el ayuntamiento y consulten la información que se encuentra disponible en secretaria.

Terminado el debate y pasádonse a la votación, el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE) y tres votos en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la realización del plan denominado "LUDOTECA Y CENTRO JOVEN: ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA" con cargo al nuevo Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local, incluyendo también el proyecto de "EQUIPAMIENTO NUEVO CASA DE LA CULTURA" ambos de acuerdo con las memorias valoradas que se incluyen en el expediente del pleno y en el correspondiente expediente del Fondo de Inversión.

SEGUNDO. Poner de manifiesto la disponibilidad de los terrenos para la realización de la obra y de las consiguientes actuaciones, encontrándose la Casa de la Cultura, ámbito de actuación de la misma, dentro del inventario de esta Corporación.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

VIII. INFORMACIONES DE ALCALDÍA

A continuación la Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta del cierre del matadero. La alcaldesa explica brevemente que como ya se dijo en el anterior Pleno, este es un cierre que viene dictaminado por la Consejería de Sanidad, en base al cumplimiento de la normativa europea. Se añade que es una cuestión que se viene alargando lo posible desde 2008, pero que en octubre se le comunico que no habría más plazos y que en enero se decretaría el cierre. Explica que es algo que se le comunico a los interesados y muestra el acta que se firmo en su día.
- Se ha recibido sentencia de la Mancomunidad Lacimurga en la que, en principio y salvo que existan recursos, se nos exime del pago de las cantidades reclamadas, puesto que en nuestro pueblo no se había realizado ninguna de las actuaciones planteadas por la Mancomunidad.
- Se ha recibido escrito de FELCODE, pidiendo colaboración para Haití, y se donará una cantidad de 500 euros para este motivo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendo la presente acta que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma.



El Pleno del día 19/05/10
comprende los folios

058859515 - 058859516





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 10 de febrero de 2010.



Sres. Asistentes

Alcaldesa **CLASE 8.ª**

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez
Don Sergio Antonio Patiño Arroba
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Don Mariano Moreno Arroba
Don José Antonio Gómez González
Don Antonio Romero Jaroso
Don Pedro Jiménez Escudero

Concejales Ausentes

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de secretaria se da lectura a la propuesta de la alcaldía para el que se ratifique por el pleno la urgencia de la sesión extraordinaria que se celebra el día de hoy, se basa la propuesta en la solicitud realizada por la Consejería de Sanidad y Dependencia para que se remita a la mayor brevedad el acuerdo del Pleno en relación con convenio para la financiación de reformas y modificaciones de los Pisos Tutelados. Se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, y puesto que no se presenta ninguna, se procede a la votación, que, por unanimidad de todos los concejales



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACUERDA

Primero: Ratificar la urgencia de la sesión.

II. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. No habiendo ninguna aclaración al acta se procede a su aprobación con los votos a favor del grupo socialista y la abstención del grupo popular.

III. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA)

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la firma de convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia por medio del cual se financiaran algunas reformas necesarias para la adecuación de los pisos así como las modificaciones que han tenido que realizarse en la obra como consecuencia de problemas durante la ejecución de la misma, tal y como se describe en los correspondientes modificados.

Por medio de la alcaldesa se describen brevemente las actuaciones que se van a realizar, y se explica que es una cantidad que nos ha concedido la Consejería, en base a unos modificados que les presentó en su día. Se explica que la cantidad que se ha concedido es de CUARENTA MIL EUROS.

Se pregunta si hay alguna alegación, y tras varias aclaraciones más sobre el contenido del convenio, se pasa a la votación, en la que los Concejales por unanimidad

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para costear la realización de obras y modificaciones en los mismos.

SEGUNDO: Conceder a la Alcaldesa las facultades necesarias dentro de sus competencias para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo lo acordado por este pleno.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 16 de febrero de 2010.



El Pleno del día 16 de febrero de 2010
Comprende el folio nº
038859517.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 26 de marzo de 2010.

CLASE 8.ª

TRES CENTIMOS DE EURO

Sres. Asistentes

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Don Antonio Romero Jaroso

Don Pedro Jiménez Escudero

Concejales Ausentes

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y dos minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierta la sesión el Sr. Romero pide la palabra para preguntar sobre la asistencia de la policía local a la sesión, por parte de la Alcaldía se responde que los plenos son públicos y que los policía locales acuden como interesados. Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. No habiendo ninguna aclaración al acta se procede a su aprobación con los votos a favor del grupo socialista y la abstención del grupo popular.



II. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. APROBACION DE RETRIBUCIONES. ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA.

Por parte de la secretaria se da lectura a las propuestas para la modificación de la plantilla de personal, incorporando una gratificación para aquellas personas que se encuentran cumpliendo trabajos en beneficio de la comunidad, siempre que lo hagan a jornada completa, por un periodo superior a noventa jornadas y por parte de los servicios sociales se justifique debidamente la necesidad de esta indemnización por razón de servicio.

Igualmente y, dando respuesta a las solicitudes de los auxiliares de policía local, se da lectura a la propuesta para incorporar un complemento de productividad de 200 euros netos, justificado en las características de turnicidad, días festivos, y nocturnidad, así como las especiales características del puesto.

Se informa que ambas propuestas tienen dictámenes positivos de la comisión correspondiente. Por parte de la alcaldesa se pregunta sobre la existencia de alegaciones. El señor ~~Jareso~~ explica que ellos votaran en contra, no porque tengan nada en contra de los municipales ya que consideran que hacen una buena labor, pero que dado la situación de crisis que esta viviendo España, Europa y Extremadura no es el mejor momento. La Alcaldesa replica que se trata de una subida puntual que debería haberse hecho algún tiempo, ya que pretende resarcir ~~resarcir~~ la situación en la que quedaron estos auxiliares al no existir el cuerpo y, por tanto, no poder promocionarse y no tener posibilidad de ascenso a agentes.

El Sr. Patiño puntualiza que vota a favor según el informe de Secretaria, se pasa a la votación, y mediante los votos en contra de los miembros del grupo popular y los votos a favor de los miembros del grupo socialista se acuerda por mayoría:

Primero: Reconocer la indemnización de 200 euros a favor de los trabajadores que cumplan penas en beneficio de la comunidad siempre que se cumplan los requisitos ya mencionados, cotizando estos debidamente al IRPF.

Segundo: Reconocer a los auxiliares de Policía Local, Luis Carlos Álvarez Rego y Felipe Rodríguez Castillo un complemento de productividad de 200 euros netos mensuales justificado en las características de turnicidad, días festivos, y nocturnidad, así como las especiales características del puesto.

III. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DE DON JUAN CARLOS FERNANDEZ BOTE.

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta para el reconocimiento de trienios de Don Juan Carlos Fernández, que cumplió en febrero el sexto

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO
SECRETARIA

trienio, se da cuenta de que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente. La Alcaldesa pregunta si existe alguna alegación y no presentándose ninguna se pasa directamente a la votación, en la que, con los votos a favor de todos los presentes, se acuerda

PRIMERO: Aprobar el sexto trienio de Don Juan Carlos Fernández como funcionario de este Ayuntamiento.

IV. SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO MANCOMUNIDAD SIBERIA I

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta para solicitar en el marco de la mancomunidad de municipios la Siberia la subvención para la concesión del Taller de Empleo Mancomunidad de Municipios Siberia I con tres especialidades y un total de 35 alumnos:

- Escayolista

- Instalador Mantenedor-Reparador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria

- Operaciones Auxiliares de albañilería de Fábrica y Cubiertas con un módulo de instalador de Impermeabilización y Techado de Chapas y Placas

Si el taller se concede el ayuntamiento debe comprometerse a la adquisición de los materiales para las actuaciones solicitadas en nuestro municipio y cuyo entorno es la Casa del Pueblo, elevándose aproximadamente a un total de 15.909,02 euros.

Por parte de la alcaldesa se pregunta si hay alegaciones a lo que el señor Romero que se van a abstener porque no ven la ventaja para el pueblo, la alcaldesa replica que gente del pueblo está trabajando en dichos talleres.

Se procede a la votación, y por el voto a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención del grupo popular se acuerda:

Primero: Aprobar la solicitud del taller de empleo y el compromiso del ayuntamiento.

V. SOLICITUD DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta para solicitar la declaración de fiesta de interés turístico regional para la Romería de San Isidro de acuerdo a lo que establece la Orden de 1 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de Fiestas de



Interés Turístico de Extremadura... Se ha presentado la solicitud que debe ratificarse junto con un estudio de la incidencia de la fiesta que, posteriormente y según se desarrolle el expediente, será comprobado por los técnicos de la Consejería. La alcaldesa pregunta si existen alegaciones a lo que el sr. Romero expresa que está de acuerdo en que se potencie el acto de la Romería por su importancia, pero que lo que no se puede hacer es celebrar la fiesta varios días antes. El Sr. Patiño aclara que el año pasado lo que se celebraron antes del día de san Isidro fueron actos religiosos, que pretendían potenciar el evento, pero que la fiesta en sí fue un solo día tal y como siempre ha sido.

Se procede a la votación, y por unanimidad de todos los presentes se acuerda:

Primero. Aprobar y ratificar la solicitud a la Junta de Extremadura para la declaración de la romería de San Isidro como fiesta de interés turístico regional.

Realizada la votación y tras un intercambio de palabras y opiniones entre la Alcaldesa y el Sr. Jaroso en relación a la celebración de la fiesta de San Isidro, los concejales del grupo popular deciden abandonar la sesión, levantándose de la mesa, por lo que la sesión continúa con la ausencia de los mismos.

VI. APROBACION CUENTAS ANUALES DE 2007.

Por parte de la secretaria se da lectura al dictamen de la comisión de cuentas sobre la aprobación favorable de las cuentas de 2007, se explica que se han realizado todos los trámites de exposición e información pública sin que se haya presentado ninguna alegación, con lo cual procede pasar a la votación definitiva de las mismas tal y como establece el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. No realizándose ninguna alegación el Sr. Patiño puntualiza que vota a favor según el informe de Secretaria, se pasa a la votación y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

Primero: Aprobar las cuentas anuales de 2007, su remisión al tribunal de cuentas y los trámites que correspondan.

VII. CONTESTACIÓN DE ESCRITOS Y PETICIONES.

Se da lectura al escrito del ayuntamiento de Esparragosa de Lares para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura a Don Víctor Guerrero Cabanillas, médico rural, por su trayectoria laboral y por su excelente labor realizada en el ámbito de la dependencia tanto como autor como profesional.

C.I.F. P-0603300-E





0J8859520

Se pasa a la votación y se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de Esparragosa de Lares.

Igualmente se da lectura al escrito del ayuntamiento de Aldeacentenera (Cáceres) para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura al cantautor Pepe Extremadura (José Roncero Pedro) por su labor extendiendo el nombre y la cultura extremeña y por sus cualidades solidarias. Se pasa a la votación y se acuerda apoyar la propuesta de Aldeacentenera.

VIII. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.

Dentro del apartado de expedientes se da lectura a la propuesta para aprobar por el pleno de la corporación la actividad de limpieza de aceitunas solicitada por la Cooperativa Agrícola Ganadera Virgen de los Remedios, una vez que se han cumplido los trámites precedentes que establece el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Por unanimidad de los presentes se acuerda aceptar la propuesta y la concesión de licencia de la cooperativa.

La alcaldesa informa igualmente del la propuesta que se esta tramitando entre el Ayuntamiento y los vecinos para lograr ampliar la Carretera de Talarrubias en la zona lindera a la calle Capitán Carracedo, a cambio de la cesión de terrenos el ayuntamiento ayudará al derribo de la parte implicada y al alzamiento del cerramiento correspondiente. Una vez que se haya acordado lo pertinente se procederá a informar debidamente al pleno.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 07 de abril de 2010.

LA SECRETARIA
[Signature]

Fdo: María Soledad Díaz Donaire

LA ALCALDESA
[Signature]

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

El Pleno del día 26/03/10 comprende los folios 0J8859518-

0J8859519-0J8859520

Se pasa a la votación y se acuerda... Se acuerda... Se acuerda...

VII. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.

Después de haber leído el expediente... Se acuerda... Se acuerda... Se acuerda...

Por el Sr. Secretario... Se acuerda...

APROBADA

VIII. FIRMAS DE ESCRITOS Y FIRMAS.

Se da lectura al escrito del Sr. Victor Cuervo... Se acuerda...

Por el Sr. Secretario...



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

018650521

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 27 de ABRIL de 2010.



Sres. Asistentes

CLASE 8.ª

Alcaldesa

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba
- Don Juan Antonio Arroba Jaroso
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero

Concejales Ausentes

Don José Antonio Gómez González

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El Sr. Mariano Moreno pide información sobre un expediente que se está tramitando en el ayuntamiento con referencia a una solicitud de cesión, la Alcaldesa responde que se informará sobre el mismo, pero invita al Sr. Moreno a que acuda al ayuntamiento a ver el correspondiente expediente. El Sr. Patiño alega la redacción del acta en algunos puntos porque parece que su votación queda fuera del grupo socialista, se le contesta que se revisara y se procederá a modificar la correspondiente expresión. No habiendo ninguna aclaración al acta se procede a su aprobación con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

II. APROBACION DE PROYECTO AEPSA 2010

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta de este Ayuntamiento para las actuaciones enmarcadas dentro del AEPSA 2010 y que se circunscriben a la terminación del acerado de la carretera de Navalvillar de Pela, y desglosándose una propuesta de gasto de 41.850 que corresponden a la mano de obra (de los cuales 40.800 se encuentran subvencionados) y de 34.505 que corresponde a los materiales de los cuales parte se financiará con fondos propios y parte con subvención de la Junta de Extremadura.

El sr. Moreno expone que a su grupo le gustaría que se le diera la oportuna información sobre las obras que se están realizando, la Sra. Alcaldesa responde que habitualmente se da conocimiento de las obras en los Plenos que se celebran en el ayuntamiento y que, además, cabe la posibilidad de revisar los expedientes en el Ayuntamiento.

Se procede a la votación y por mayoría de los votos, con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de la Carretera de Navalvillar de pela para el proyecto del Aepsa 2010 y comprometerse por parte del ayuntamiento a hacer frente de los gastos que le correspondan y que no sean subvencionados por otras Administraciones.



III. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Por parte de la secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión de Hacienda y a las propuestas para la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones que han presentado proyecto, así como se estudia la posibilidad de habilitar una partida para subvenciones a otras asociaciones con un proyecto de interés para la localidad y se acuerda lo siguiente por unanimidad.

Las distintas propuestas serían las siguientes:

- 4000 euros: Club Casareño de Ajedrez
- 1500 euros: Asociación Pedro I de Castilla
- 2500 euros: Peña Flamenca Virgen de los Remedios,
- 2000 de partida para otras subvenciones

Sin que se presente ninguna alegación por ninguno de los concejales presente se pasa directamente a la votación, absteniéndose el Sr. Romero Jaroso por su pertenencia a la directiva de una de las asociaciones beneficiadas, se aprueban aprobándose mediante unanimidad de todos los miembros presentes, las subvenciones anteriormente mencionadas.





AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

IV. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Por parte de Secretaria se da cuenta del primer expediente relacionado con la declaración de nulidad de la cesión del edificio de la Cámara agraria a la cooperativa Virgen de los Remedios constando ya en el expediente el informe favorable del Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura se procede a la votación y con los votos en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista, se acuerda:

Primero: Declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de cesión a la Cooperativa Agrícola.

En el segundo punto se explica el expediente de aprobación del registro de parejas de hecho debido a la existencia de algunas solicitudes, sin alegaciones se procede a la votación de la misma resultando aprobada por mayoría, con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 05 de mayo de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada



El Pleno del día 27/03/10 comprende los folios 058859521-058859522

L APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. Por parte de la secretaria y ante las dudas que se han suscitado al respecto por parte de los concejales, se propone una modificación de forma al acta de pleno POAMEX-2010 para clarificar el punto tercero en referencia a la aportación que también debe realizar el ayuntamiento ya que, aunque se recoge en el convenio que se encontraba a disposición de todos los concejales, no se aclaró los bastantes el pleno.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 20 de mayo de 2010.

Sres. Asistentes
CLASE 8.ª



Alcaldesa

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez
Don Sergio Antonio Patiño Arroba
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Don Antonio Romero Jaroso
Don Pedro Jiménez Escudero
Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes con Justificación

Don Mariano Moreno Arroba

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y treinta y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. Por parte de la secretaria y ante las dudas que se han suscitado al respecto por parte de los concejales, se propone una modificación de forma el acta de pleno ~~PONER DÍA~~ para clarificar el punto tercero en referencia a la aportación que también debe realizar el ayuntamiento ya que, aunque se recogía en el convenio que se encontraba a disposición de todos los concejales, no se aclaró los bastante el pleno.

10



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Tras no realizarse más alegaciones se pasa a la votación y, con los votos a favor del Grupo Socialista, y los votos en contra del grupo popular se aprueba por mayoría el acta de la sesión anterior.

II. APROBACIÓN DE CONVENIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura a la propuesta para la firma de convenio con el Organismo autónomo de recaudación que entrará en vigor el próximo ejercicio. Es un convenio en el que se mantienen las delegaciones que ya se contemplaban, pero al que también se le quiere añadir la delegación de las ejecuciones subsidiarias. tras una serie de preguntas por parte del Grupo popular se pasa a la votación en la que se acuerda por los votos unánimes de todos los presentes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la firma del nuevo Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro ~~para~~

SEGUNDO: Conceder a la Alcaldesa las facultades necesarias dentro de sus competencias para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo lo acordado por este pleno.

III. APROBACIÓN DE ORDENANZA DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura a la propuesta para la aprobación de la Ordenanza de vertidos del municipio. Se explica que el modelo es necesario para obtener la autorización de vertidos de la Confederación Hidrográfica y que ha sido elaborado por los técnicos de la Diputación de Badajoz, más concretamente por los técnicos de promedio, tratándose de una ordenanza modelo que se ha facilitado a todos los municipios de la provincia con la finalidad de homologar la legislación. Se pasa al turno de alegaciones y, puesto que no se presenta ninguna, se pasa a la votación y, con los votos unánimes de todos los presentes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la ordenanza de vertidos del ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con el siguiente texto:

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

PRIMERO: Aprobar la ordenanza de vertidos del ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con el siguiente texto:

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES DE INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Art. 1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

- 1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
- 2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.
- 3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.
- 4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

Art. 2 Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

Art. 3 Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO:

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4 Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5 En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- * Volumen de agua consumida o a consumir.
- * Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
- * Características de contaminación de aguas residuales.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

* Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6 De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.
- 2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
- 3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.
- 4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Art. 7 El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8 Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9 Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO:

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Art. 10 Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11 Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

- A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
- B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados
- C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
- E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
- F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
- H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
- I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoniaco.....	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

Bromo	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico.....	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico.....	20 p.p.m.
Dióxido de azufre	10 p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000 p.p.m.

J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.

K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.

L) En lo relativo al vertido de deshechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.

N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.

O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12 Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y gasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (> 40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2
Sulfuros (en S=)	5
T (°C)	40° C



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Toxicidad

25

Art. 13 Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de un hora, del valor medio diario.

Art. 14 Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15 Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

* Causas del accidente.

* Hora en que se produjo, y duración del mismo.

* Volumen y características de contaminación del vertido.

* Medidas correctoras adoptadas.

* Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

Art. 16 Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17 Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation). La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Art. 18 El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Art. 19 Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas. La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro. Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20 La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 21 Se considerarán infracciones:

1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

Art. 22 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.

4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Art. 23 La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Art. 24 La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 25 Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26 La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

SEGUNDO: Ordenar su publicación y su remisión a Promedio para la continuación del expediente referenciado.

IV. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por la secretaria se lee la propuesta de modificación de la plantilla de personal que consta como sigue "Con motivo de una reestructuración del personal y una revisión de las funciones de los distintos trabajadores dentro del ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se ha detectado la necesidad de



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

realizar una revisión de la actual plantilla de trabajadores que permitirá una racionalización del trabajo y una mejor justificación presupuestaria de cara a las subvenciones existentes dentro del ayuntamiento.

En primer lugar se prevé la incorporación a la plantilla de funcionarios, de dos puestos que son de carácter estructural y que, hasta ahora, han sido cubierto por laborales temporales con los consiguientes gastos que ello supone en seguridad social e indemnizaciones.

La modificación de esta parte de la plantilla no supondrá, en principio, ningún aumento en la correspondiente partida presupuestaria, estableciéndose el grupo y nivel de la manera conveniente para mantener las consignaciones correspondientes.

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLETO ESPECIFICO
Agente de Participación, Desarrollo y Empleo Local	B	20	NO SE CONTEMPLA
Conductor-Operario obras	E (AGRUPACIÓN PROFESIONAL)	14	NO SE CONTEMPLA

En segundo lugar, se establece el puesto de guarda rural que hasta ahora se situaba como un puesto de trabajador laboral fijo, como un puesto "a extinguir" con motivo de la finalización del convenio que, al respecto, mantienen la Consejería de agricultura y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, al tratarse de un convenio personal que no puede continuarse tras la jubilación del actual propietario de la plaza.

En tercer lugar se propone la modificación del puesto de Secretaria Intervención para adaptar sus condiciones a la actual legislación. La modificación supondrá aplicar a la secretaria el grupo 27, en lugar del 26 y reducir en sentido acorde el complemento específico"

Tras un debate en el que el Sr. Romero manifiesta que, pese que su grupo valora positivamente la propuesta ya que los puestos los crearon ellos, y que solo pretende asegurarse de la viabilidad de la conversión y creación de dichos puestos en la plantilla de funcionarios, y las explicaciones de la alcaldesa sobre la conveniencia de realizar dicho cambio puesto que se trata de puestos estructurales que no van a desaparecer, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO: Modificar la plantilla de personal de acuerdo con la mencionada propuesta.

III. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Se mencionada la solicitud de una de las vecinas de este pueblo para que por parte del ayuntamiento se cumpla en acuerdo establecido con ella, sobre la cesión de un trozo de terreno, al que llego la antigua corporación como compensación por la perdida de terreno que se le ocasiono como consecuencia de un retranqueo al que se vio obligada.

CLASE 8ª

Para solventar el expediente, se acuerda por unanimidad la desafectación del terreno que se describe en el correspondiente expediente.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a veintisiete de Mayo de dos mil diez.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

El Pleno del día 20/05/10
comprende los folios 058859523-
-058859524-058859525-058859526-
-058859527

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior, exceptuando el contenido de la ordenanza de vertidos que, de acuerdo con los condelegados se da por reproducido. Tras la lectura la alcaldesa abre el turno de alegaciones, no realizándose ninguna alegación a la mencionada acta, se pasa a la votación y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular, se aprueba por mayoría el acta de la sesión anterior.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) el día veintinueve de junio de dos mil diez

CLASE 8.^a

Sres. Asistentes

TRES CÉNTIMOS
DE EURO

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez
Don Sergio Antonio Patiño Arroba
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Don Pedro Jiménez Escudero
Don José Antonio Gómez González
Don Mariano Moreno Arroba

Concejales Ausentes sin Justificación

Don Antonio Romero Jaroso

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior, exceptuando el contenido de la ordenanza de vertidos que, de acuerdo con los concejales se da por reproducido. Tras la lectura la alcaldesa abre el turno de alegaciones, no realizándose ninguna alegación a la mencionada acta, se pasa a la votación y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular, se aprueba por mayoría el acta de la sesión anterior.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

II. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN TRIENAL 2009-2011 PARA LA ANUALIDAD 2011.

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta realizada por la Alcaldía para la modificación de la anualidad 2011 del plan trienal ya que los proyectos que se pretendían cubrir con dicha subvención han sido en parte satisfechos con anteriores anualidades o a través de distintas subvenciones.

El plan trienal que en su día se aprobó por el pleno contemplaba para la anualidad 2011 la realización de la obra de la "Segunda fase de la carretera de Circunvalación y acerado de la Carretera de Talarrubias" que se sustituirá por la obra de "Acerado y Alumbrado de la Calle La Carrera hasta el Stop"

Igualmente se menciona que el proyecto lo redactara la Diputación de Badajoz, mientras que la obra se realizará por el propio ayuntamiento a través de administración.

Tras diversas aclaraciones sobre el contenido de esta anualidad y de la obra que se pretende realizar, que según las valoraciones de Diputación ascendía a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA EUROS, por unanimidad con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y de los miembros del grupo popular, se aprueba:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la anualidad y su sustitución por la obra "Acerado y Alumbrado de la Calle La carrera hasta el Stop" comunicando este cambio debidamente a la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO: Solicitar también a la Diputación un cambio en el modelo de gestión, pasando el propio ayuntamiento a encargarse de la ejecución del proyecto mencionado.

III. APROBACIÓN CUENTAS ANUALES DE 2006

Por parte de Secretaria se hace una breve aclaración de la necesidad de completar el procedimiento de aprobación de las cuentas de 2006, ya que en su día no se realizó la necesaria publicación de las mismas, imprescindible para su envío al tribunal de cuentas, lo que hace necesaria, una vez concluido el plazo de exposición, la aprobación por el pleno al no haberse presentado alegaciones por parte de los interesados.

Haciendo un breve resumen de la situación de las cuentas, la Alcaldesa abre el turno de alegaciones solicitando la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Diego Galache, que expone que quiere dejar constancia aprovechando esta ocasión de la situación económica en la que se encontraron el ayuntamiento sobretodo por la existencia de un remanente de tesorería irreal y por las deudas pendientes de pago. Aporta y solicita que conste en acta a efectos informativos un recuento orientativo de los pagos pendientes a la fecha de la toma de posesión y los que se han ido deduciendo hasta hoy y que se adjuntan tal y como el los ha aportado siendo los siguientes:

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

008859529

ESTADO DE CUENTAS A 30/06/2007 DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, DESPUÉS DE OCHO AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.

Los Guadarranques	€	3.351,19
Propalyn Limpieza	€	125,63
José Luis Riesco	€	428,72
Rafael Mufillo Cáceres	€	2.555,18
Hormiexsa	€	2.477,30
Sinersys - Energías Alternativas	€	18.560,00
COMAT & VALCO - Escenario y sillas	€	11.808,80
Suelos Casa del Pueblo	€	6.000,00
Fempex Desde 2001 - a - 2007	€	1.064,16
Sociedad General de Autores	€	4.162,60
Talleres Extremadura	€	1.757,46
Pretensados Siberia	€	910,68
Retro Excavadora	€	36.664,32
Mancomunidad la Dehesa	€	26.846,28
Mancomunidad La Siberia	€	21.728,84
Agencia Tributaria	€	148.809,52
Asociación de Universidades Laborales	€	3.600,00
Mancomunidad La Cimurga	€	18.640,00
Seguridad Social	€	12.351,60
M y R Saneamientos	€	3.963,72
Química Promax Limpieza	€	56,84
Comercial Ganadera	€	146,12
Canon de Vertidos	€	6.499,00
Confederación Hidrografica del Guadiana	€	33.846,16
Federación Española de Universidades Populares	€	3.360,00
Fuegos San Isidro 2007	€	2.562,44
Parque Infantil	€	6.000,00
Medallas para los Concejales	€	2.772,00
Ascensor Casa Del Pueblo	€	16.124,00
Almacenes Casa Angel (Telas Espiritu Justiciero)	€	1.027,66

TRES EUROS



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Felipe Fernandez Luengo	€	1.190,00
Instalaciones Francisco Rodríguez & Hijos	€	1.522,60
Agencia Tributaria - 17 - Sanciones	€	5.014,55
Construcciones Lopez Mur	€	4.653,92
Julian Pastor (Arquitecto)	€	4.808,00
Operacion de Tesoreria Caja Badajoz	€	72.146,74
Operacion de Prestamo - B.C.L	€	116.277,03
Editorial Planeta	€	7.292,07
2ª Fase Pisos Tutelados (Barranquero)	€	22.988,10
Climatización Juan de Dios	€	1.030,17
Francisco José Moreno Blanco	€	4.666,47
CONYSER - Contenedores - 2006	€	2.463,84
ATISAE - Inspección de Baja Tensión - 2005	€	259,84
B.O.E.	€	93,49
Kempro Material de Limpieza	€	721,87
Ultra Clean S.L. Limpieza	€	379,56
REGENT - Material de Limpieza - 2005	€	964,51
Circulo de Lectores - 2004-2005-2006-2007	€	570,37
Revista Talarrubias- Año 2000	€	150,00
Procedimiento Judicial 111/2005	€	2.039,51
AIXA QUIMICA - Año 2005 Limpieza	€	1.422,80
AIXA QUIMICA - Año 2005 Limpieza	€	1.398,96
EUROBIOTEC año 2006 Limpieza	€	721,87
Taller de Empleo año 2005 Hacienda	€	3.220,35
PUB ITACA	€	133,31
QUIMICAS CRISAL Limpieza	€	289,00
EL CURRETE 19-6-2003	€	592,59
DEUDA DEL GOBIERNO DEL		
PARTIDO POPULAR A 30-JUNIO-2007.....		655.041,74 €

C.I.F. P-0603300-E

Tras estas consideraciones y con un breve intercambio de opiniones y varias preguntas sobre el estado de la contabilidad y el remanente existente, la Alcaldesa abre la votación y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular, se aprueba por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales de 2006, así como los documentos que la forman y ordenar su envío al Tribunal de cuentas y a los organismos competentes de acuerdo con la legislación.

SEGUNDO: Habilitar a la Alcaldesa a que realice las actuaciones que considere oportunas y necesarias para tal fin.

IV. APROBACIÓN APORTACIÓN ANUAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.

Por parte de Secretaria se da breve recuento del escrito de mancomunidad y de la propuesta de Alcaldía para aprobar las aportaciones anuales a la Mancomunidad de Municipios Siberia I tal y como se estableció en el acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Casas de Don Pedro decidía adherirse a dicha mancomunidad en todos los servicios.

Se aclara que este año dicha aportación incluye el servicio de recogida de residuos que desde finales del año pasado se presta por dicha mancomunidad y que se pretende incluir una cláusula en la que se informe a la mancomunidad de la intención de este municipio de ceder al OAR el pago de dichas cuotas a través de retenciones en las liquidaciones de tributos locales. De esta manera, y tras el turno de alegaciones se pasa a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las aportaciones del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro a la Mancomunidad de Municipios Siberia I para su presupuesto general de 2010 y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este municipio y que ascienden a:

- Aportación Trimestral: 21.082,93
- Aportación Anual: 84.331,71

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el Artículo 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior. El pago de dichas aportaciones se realizara desde el 1 de enero de 2011.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

V. CESIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

Visto el acuerdo anterior y en consonancia con el mismo se lee propuesta de Alcaldía para solicitar al OAR la detracción de las cantidades establecidas en el punto primero del acuerdo anterior, así se pasa a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal contenida en el acuerdo anterior y que asciende a 21.082,93 y se ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I. Dicha retención deberá empezar a practicarse desde el 1 de enero de dos mil once.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

SEGUNDO: Habilitar a la Alcaldesa a que realice las actuaciones que considere oportunas necesarias para tal fin.

VI. ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO.

Por parte de Secretaria se da lectura a los documentos que contiene el expediente de recuperación de oficio del edificio situado en la calle Carretera de Navalvillar de Pela, se da lectura especial a las alegaciones formuladas por la cooperativa agrícola y al informe jurídico relativo a dichas alegaciones explicándose que lo que corresponde es proceder por parte del pleno a decidir si se ejerce la acción de recuperación de oficio o se deniega la misma. La Alcaldesa da la palabra al grupo popular apuntando el Sr. Moreno que por las características de la cooperativa el ayuntamiento debería mostrar mayor implicación, a lo que la alcaldesa replica que, por su parte, siempre ha existido implicación, que se llevan tres años intentando arreglar la situación pacíficamente así que las actuaciones que se están realizando no deben coger a nadie de sorpresa.

Explica que la situación ha empeorado por la situación que puso de manifiesto la Junta de Extremadura con relación al depósito de gasoil y la apertura de un expediente sancionador a la cooperativa por una cantidad considerable ya que no se había aportado la documentación de las revisiones. El señor Gómez González replica que no es eso lo que le informaron en la Consejería y que allí no se hablo de dicha multa, tras una discursión, la Alcaldesa abre el turno de votaciones, absteniéndose el señor José Antonio Gómez González de acuerdo a lo que establece el artículo 77 de la ley 7/1985 por su condición de presidente de la mencionada cooperativa, de esta manera por mayoría absoluta con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Proceder a ejercer la acción de recuperación de oficio del edificio situado en la calle Carretera de Navalvillar de Pela vista su condición de bien del ayuntamiento de acuerdo con lo que se deduce de escritura notarial, registro de la propiedad y el propio inventario de bienes de la entidad.

VII. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

En el marco de los preceptos contenidos en el Reglamento de Actividades Clasificadas de 1961, y una vez cumplidos los trámites del expediente de actividad para la apertura de Autoescuela en Calle La Cruz solicitada por el Sr. MANUEL GÓMEZ CABANILLAS, tal y como establece en reglamento se solicita autorización del Pleno. Abriendo la alcaldesa el turno de alegaciones y no realizándose ninguna, por unanimidad de los miembros presentes en pleno, se acuerda:

PRIMERO: Autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30. 2 Apartado c) del citado reglamento, al Sr. MANUEL GÓMEZ CABANILLAS

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO

0,03

EUROS

0J8859531

la realización de la actividad de AUTOESCUELA en la Calle La Cruz siempre que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la legislación y visto que de acuerdo con los informes que obran en el expediente el emplazamiento propuesto en el proyecto técnico está de acuerdo con las Ordenanzas, que no existen en la zona otras actividades análogas y que el proyecto se ajusta a las ordenanzas municipales.

CLASE 8.ª

TRES CENTIMOS
DE EURO

VIII. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Por parte de Secretaria de manera somera se informa que desde el inicio de año se han dictado un total de 144 decretos los cual se dividen en las siguientes materias:

- 88 decretos de obras incluyendo licencias de segregación, de obra y autorizaciones administrativas de líneas o de acometidas de agua
- 5 de actividades, ceses, concesiones o cambios de titularidad
- 5 de subvenciones y premios
- 2 de ayuda a la natalidad
- 14 de procedimientos selectivos
- 1 de revisión de oficio
- 12 paralizaciones de obras o expedientes sancionadores
- 1 limpieza de solares
- 5 de licitaciones de obras
- 2 de responsabilidad patrimonial menor de 600 euros
- 15 de materias variadas urbanismo, vados, tasas etc.

IX. INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldesa se da cuenta al pleno de los siguientes asuntos y proyectos.

- Se va iniciar el Taller de empleo del año 2010 que tendrá sede en Casas de Don Pedro y Talarrubias con 15 alumnos de los cuales tres corresponderán a Casas de Don Pedro. Se realizara en el centro de ocio, antiguo matadero.
- Se nos ha concedido una subvención por parte de Confederación para la rehabilitación de entornos naturales con la cual se planea realizar actuaciones en la Cañada del Pozo, el arroyo Tamujoso, el camino Entremuertas, entubar el Pilar de la Fuente del Calvario, etc. La subvención es aproximadamente de 62.000 euros lo que una vez descontado el IVA y el resto de conceptos dará lugar a una obra cuyo presupuesto de ejecución material será por un valor de unos 42.000 euros.
- Próximamente se firmará el convenio con Confederación para la instalación de la Depuradora de Aguas residuales.
- Con respecto al paso del cementerio, nos ha informado Diputación de que van a instalar dobles pastillas, la reducción de la velocidad a 40 kilómetros por hora y la señalización de tramo peligroso.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- Se va a instalar una fuente en la bajada de Valdehornos, se realizara una pequeña área de descanso con bancos, igualmente se realizará un área de descanso en la charca de la dehesa.
- Sigue el proyecto del museo etnológico y se están pidiendo presupuestos para mobiliario en vistas a su futura instalación en la parte superior de la biblioteca.
- Se iniciará en breve la obra del merendero del río, gestionándose por Administración.
- Se ha solicitado el proyecto de la piscina municipal que se situará junto al pabellón deportivo en la Dehesa.
- Se ha puesto en marcha la banda municipal, hasta ahora hemos contado con cincuenta y una solicitudes para formar parte de las clases.
- Se da cuenta de la visita que se hizo a la Consejería de industria, mencionando que la intención de Alcaldía era averiguar los requisitos para la instalación de un depósito de combustible. Una vez allí se nos informó de la inminente comunicación de un expediente sancionador contra la Cooperativa agrícola por no aportar la correspondiente información y certificado de las inspecciones técnicas requeridas por la ley. La multa oscilaba de 300.000 a 3 millones de euros. El expediente se ha paralizado gracias a la gestión de la Alcaldía, si no hubiera seguido su trámite.
- Se ha mantenido una reunión con Asaja para intentar resolver la situación con la cooperativa, el representante de la organización nos comunico que nos mandarían un preacuerdo que hasta el momento no hemos recibido.

C.I.F. P-0603300-E

X. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. De acuerdo con lo aprobado en el pleno del 26 de junio de 2007, donde literalmente dice: *"Establecer el régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento, fijando las ordinarias con periodicidad trimestral, a celebrar el último martes de cada trimestre, a las 20 horas."* desde el Grupo Popular rogamos nos expliquen por qué no se cumple este acuerdo y NO se convocó el "PLENO ORDINARIO" correspondiente al mes de Marzo de 2010.

Se celebró el día 26 un extraordinario el cual ustedes abandonaron, para no gravar al ayuntamiento y por motivos de agenda.

2. En la *Calle Las Pozancas* de la localidad, justamente en frente de la calle Moreno Nieto, existe una obra de reciente construcción y parece que aun no finalizada. El Grupo Popular desea se les informe sobre las siguientes cuestiones:

- a. ¿Si esa construcción tiene licencia de obras otorgada por este Ayuntamiento, así como el número de expediente de la misma?
- b. Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué fecha se otorgó la licencia y por quién?
- c. En el caso de haber sido otorgada la licencia, el expediente suponemos que, tendrá el correspondiente informe favorable del

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Arquitecto Técnico del ayuntamiento. ¿Deseamos conocer la fecha del mencionado informe y quien le firma, y también en base a que se emite el informe?

d. En caso de no tener licencia, qué pasos se han dado desde este ayuntamiento respecto a esta ilegalidad. ¿Se le ha abierto expediente al promotor de la obra? ¿Se ha paralizado la obra?

RESPUESTA: Según los documentos del ayuntamiento no consta solicitud de licencia de obras en la calle Pozancas en frente de Moreno Nieto. Dicha obra se ha informado por los oportunos departamentos técnicos y jurídicos, siendo también notificado el interesado para que proceda a la subsanación de la situación que viene arrastrándose desde la anterior legislatura. Se ha abierto el oportuno expediente y se han dado las ordenes de paralización y de inicio del expediente sancionador tal y como establece la ley del suelo de Extremadura.

El señor Galache da lectura a un documento y pide que el mismo se añada al acta de la sesión, siendo el que sigue:

Las construcciones que se han realizado en las traseras de C/ Constitución, no tienen concedida ninguna licencia, y no existe ninguna paralización de las obras en el Ayuntamiento.

Según comentan los propietarios de las parcelas, fue la corporación anterior, la que les marco las alineaciones y rasantes.

Entonces ¿ porque no se les informó debidamente de las circunstancias en las que se encuentran esas parcelas ?

¿ porque se permitió construir cuando es una calle sin urbanizar ? ¿ porque se les engañó a los propietarios diciéndole que no había problemas para construir, cuando es una calle, que a día de hoy no está contemplada en las normas subsidiarias ?

¿ Que pensamientos tenía el grupo de gobierno del Partido Popular ? ¿ Urbanizar la calle con dinero público para que se beneficiase un particular con la venta de las parcelas ?

FORMA DE ACTUAR:

- 1º - Estudio de Detalle
- 2º - Licencia de Segregación - Notaria
- 3º - Urbanizar (por parte de los propietarios)
- 4º - Cesión de calle al Ayuntamiento
- 5º - licencia para construir.

COMO ESTA ACTUALMENTE:

- 1º - Estudio de Detalle, pero construidas

3. Recientemente se ha procedido a ocupar "Una plaza de ordenanza del Centro de Salud de la Localidad" mediante concurso-oposición. El Grupo Popular de este ayuntamiento quiere que desde la alcaldía se nos responda a las siguientes cuestiones:

- a. ¿Cuáles son las características de este puesto de trabajo?
- b. ¿Qué funciones tiene que desarrollar la persona que ocupe el puesto de ordenanza?



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

c. El puesto de ordenanza viene subvencionado o corre a cargo del Ayuntamiento. De todas formas queremos saber ¿Cuándo le cuesta a este ayuntamiento el mantenimiento de este puesto de trabajo?

RESPUESTA: El puesto de celador del Centro de Salud se ha convocado como todos los años, y básicamente con los mismos criterios con los que se convocó el año anterior. Sus principales funciones son de carácter administrativo, como introducir datos administrativos en el sistema informático, dar citas a través de Jara y registrarlas a través de los programas del consultorio, recoger y llevar las recetas médicas, colocar los pedidos, registrar en Jara las tiras de glucemia y actualizar las agendas en Jara y todo aquello que pueda derivarse de su puesto de trabajo. En general las mismas funciones que cumplen en otros centros de salud. Anteriormente este puesto se ha ocupado con fondos propios, pero desde hace dos años se ha configurado como un puesto subvencionado, en este caso con los Fondos regionales de cooperación. El coste del puesto, incluida la seguridad social que corresponde a la empresa, es de 521 euros aproximadamente.

C.I.F. P-0603300-E

4. Ya ha pasado más de un mes desde que finalizarán los Fiestas en Honor de San Isidro Labrador y de la II Feria de Muestras y hasta la fecha no han informado las cuentas de las mismas, con lo que demuestran que su tan pregonada "TRANSPARENCIA" en periodo electoral era simplemente un poco de humo. Por eso el Grupo Popular desea que le respondan a las siguientes cuestiones:

a. En cuanto a la "II FERIA DE MUESTRAS" celebrada los pasados días 30 de abril y 1-2 de Mayo. ¿Cuánto ha costado al Ayuntamiento? ¿Qué ingresos le ha supuesto al Ayuntamiento?

b. En lo referente a la Romería de San Isidro 2010: ¿Queremos que nos expliquen detalladamente cuales han sido los gastos realizados en la Romería y sus diversas actividades paralelas?

Se aporta el siguiente resumen de los gastos e ingresos producidos por las fiestas de san Isidro y la Feria de abril, especificando que se encuentra también colocado en el tablón de edictos del ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO



RESUMEN

GASTOS, INGRESOS Y APORTACIÓN AYUNTAMIENTO,
FERIA DE MUESTRAS Y SAN ISIDRO.

GASTOS FERIA DE MUESTRAS.....7.875.-Euros

GASTOS SAN ISIDRO.....11.462,50.-Euros

TOTAL GASTOS.....19.337,50.- Euros

APORTACIONES FERIA DE MUESTRAS.....5.750.- Euros

APORTACIONES SAN ISIDRO.....1.001.- Euros

TOTAL APORTACIONES.....6.751.- Euros

GASTOS.....19.337,50.- Euros

INGRESOS.....6.751,00.- Euros

APORTACION AYUNTAMIENTO..... 12.586,50

5. Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo se han venido realizando obras en la Calle "Carretera de Talarrubias", concretamente realizando el acerado, ampliando el mismo en algunos puntos y colocándole nuevo en otros. Parece que la obra está finalizada según hemos observado, pero nos ha chocado bastante, que hay aun trozos sin rematar, concretamente la entrada de varias cocheras. Por ello queremos saber:

- ¿Por qué hay cocheras que se encuentran impracticables y no se puede acceder con vehículos a su interior?
- ¿Cuáles son los motivos que han llevado a esta situación?
- ¿Se les ha informado a los vecinos que sufren esta situación el "porqué" de ella y cuanto tiempo va a durar la misma?

RESPUESTA: En primer lugar les recordamos que, tal y como se ha aclarado en anteriores plenos, esta subvención para el arreglo de la Carretera de Talarrubias se enmarca dentro de las actuaciones de Accesibilidad realizadas por la Once, el IMSERSO y la Consejería de Fomento, con lo cual es imprescindible el cumplimiento riguroso de los preceptos contenidos en el Reglamento de Accesibilidad.

Este reglamento establece la existencia de unas pendientes máximas que deben respetar los acerados, basándose en la posibilidad de discurrir por ellos de una persona con discapacidad, y que son de cumplimiento obligatorio. Obviamente, por las condiciones preexistentes en esa vía, existen viviendas que han quedado por debajo o por encima del nivel del acerado.

El ayuntamiento ha puesto a disposición de los propietarios los medios técnicos necesarios para ofrecerles soluciones, y se ha intentado, en la



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

medida de lo posible, paliar aquellas situaciones que eran viables, pero, de acuerdo con la legislación, la adaptación a la vía pública corresponde realizarla a los propietarios puesto que no es viable adaptar la vía a los propietarios y seguir manteniendo barreras arquitectónicas que dificulten el paso.

Con respecto a la información a los vecinos, como ya se les ha dicho, se ha intentado informar a todos los que iban a verse afectados por estas actuaciones y siempre que ha habido cualquier queja o duda sobre la realización de las mismas se han prestado los servicios técnicos municipales para hacer las aclaraciones oportunas.

6. En el BOP número 42, de fecha 4 de marzo de 2010, salió publicada "Aprobación definitiva de Ordenanza General de Subvenciones", el cual entraba en vigor al día siguiente. En esta ordenanza en su artículo 7 dice: "La gestión de las subvenciones a que hace referencia la presente Ordenanza general se realizará con arreglo a los siguientes principios:

a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*"

Y en el artículo 12 dice: "El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio por la Alcaldía, con la aprobación y publicación de las bases específicas por el órgano que corresponda. A efectos de su fiscalización, la Intervención deberá emitir informe sobre la oportuna retención de crédito.

Presentadas las solicitudes y, en su caso, finalizado el plazo de presentación de las mismas, se convocará al órgano colegiado competente para la instrucción, que emitirá la correspondiente propuesta de resolución, la cual se elevará al órgano que, según lo dispuesto en la presente Ordenanza, resulte competente para resolver."

Por ello queremos que nos responda a las siguientes cuestiones:

a. ¿Se les ha informado a todas las asociaciones legalmente constituidas de la posibilidad de optar a estas subvenciones?

b. Según la orden publicada en el BOP se iba a sacar una convocatoria pública ¿Por qué no ha sido así?

c. ¿Qué criterios se han seguido para conceder las subvenciones aprobadas en el Pleno?

d. ¿La concesión de estas subvenciones aprobadas, se les ha comunicado a las asociaciones interesadas? En caso negativo, ¿por qué no ha sido así?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en la ordenanza de subvenciones, en las propias bases de aprobación del presupuesto y en la propia ley general de subvenciones cabe la posibilidad de que las subvenciones se otorguen de forma directa siempre que se cumpla el requisito de aprobación por el Pleno de la Corporación. Las tres subvenciones que hasta el momento se han otorgado han sido a entidades que tiene un proyecto consolidado y de interés general, abriéndose sin embargo la puerta para que otras asociaciones soliciten también ayuda siempre que presenten un proyecto adecuado.

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El plazo para la incorporación de estas nuevas asociaciones que disponen como se dijo en pleno de una aportación de 2000 euros se abrirá próximamente y se comunicara debidamente a los ciudadanos.

A las asociaciones a las que se les concedió subvención directa se les comunico a través de su presidentes.

7. Ya va para más de dos, e incluso tres años, de la lamentable situación de la esquina Calle la Cruz con Calle San Pedro, por ello queremos saber qué medidas va a adoptar la Concejalía de Urbanismo respecto a este inmueble que sigue con un cerramiento de chapa con el peligro que ello conlleva a los vecinos, y sin tapiar la puerta, lo que ha propiciado que sea un foco de basura, y un peligro al contar con un pozo en su interior. A esto hay que señalar el aspecto de dejadez que ofrece el ayuntamiento al permitir esto en plena Plaza de España.

RESPUESTA: La parcela en concreto tiene un vallado provisional de obra. Se le ha concedido al propietario licencia de obra para la construcción de un edificio después de presentar en este ayuntamiento la documentación técnica oportuna y teniendo como plazo de inicio de la obra el que se establece en el reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ley del suelo de Extremadura.

8. Los inmuebles sitos en la esquina Calle Capitán Carracedo con Carretera de Talarrubias ha sido derribada por este Ayuntamiento con la finalidad de dar más anchura a la Carretera de Talarrubias y poder realizar el acerado de ésta. Este retranqueo de la nueva obra se ha producido, creemos con un acuerdo entre los propietarios de los inmuebles afectados y este Ayuntamiento, según se nos "informó" muy someramente en un pleno anterior. El Grupo Popular cree que la información que dio al pleno es más bien escasa y no nos permite hacernos una idea del acuerdo establecido. Por todo ello queremos que nos explique de una manera pormenorizada del mencionado acuerdo y se nos remita copia del mismo. Además queremos saber:

- a. ¿En qué Comisión de Urbanismo se aprobó la modificación de la anchura de la calle para necesitar la demolición de estos inmuebles?
- b. ¿Cuáles son las contraprestaciones a que se compromete el ayuntamiento con los propietarios de los inmuebles afectados?
- c. ¿Cuál es el coste que le va a suponer a este ayuntamiento la realización de estas contraprestaciones? Queremos que nos detallen el coste económico en material, mano de obra, maquinaria,...etc.
- d. ¿Existe proyecto legalizado, es decir, visado para llevar a cabo las obras realizadas hasta la fecha en ese inmueble, es decir, demolición de la vivienda, cimentación, y levantamiento de los muros,... entre otras?

De este acuerdo se ha informado debidamente al pleno, estando el acuerdo y el expediente a su disposición en el caso de que hubieran querido acudir a ver la oportuna información. De todas formas el cambio de alineación no se trata de una obligación para los propietarios sino un beneficio para el municipio ya que se amplía la anchura del vial



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

permitiendo una mejor circulación de los vehículos y el embellecimiento de una de las vías principales de acceso del pueblo.

En el pleno se les informó que las contraprestaciones a las que se obligaba el ayuntamiento que básicamente consistían en la ayuda para el derribo, el alzado del cerramiento y algunas actuaciones puntuales más, también descritas en los acuerdos. La valoración de estas actuaciones se realizó por el técnico y se encuentran en el expediente, siendo en un caso de 1716,66 y en el otro de 2175,76.

Para las obras de estas características no es necesaria la elaboración de proyecto de obras, sino simplemente memoria valorada que ha sido elaborada por el técnico municipal, igualmente se les recuerda que, puesto que se trata de memoria del técnico municipal no necesita estar visada y que, de acuerdo con la ley del suelo de Extremadura tampoco es necesaria la concesión de licencia de obras.

9. En el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2008, el Grupo Popular en el punto 8 correspondiente a "Ruegos y Preguntas", les planteamos la siguiente cuestión, según consta en el acta de dicha sesión ordinaria: *"Ante la situación de "recesión económica" que sufre España, y vistas y oídas las sugerencias realizadas por el Partido Socialista a nivel nacional de congelar y/o bajar los sueldos y dietas que cobran los cargos electos. ¿Qué piensa hacer la alcaldía al respecto?"*. A la cual ustedes respondieron, según consta en el Acta: *"Seguir exactamente como estamos"*. En este momento la situación ha cambiado, a peor. Por ello les volvemos a realizar la misma pregunta: *"Ante la grave situación económica, y ante el decreto de bajar el sueldo a los funcionarios, y las recomendaciones de bajar las dietas y sueldos a los cargos electos, ¿Qué piensa hacer la Alcaldía al respecto?"*

Asumiré la resolución de la Fempex, esta alcaldesa cumplirá la ley como no podía ser de otra manera, no obstante se les recuerda que el sueldo actual de alcaldía, una vez descontado el IRPF y la seguridad social no llega a los seiscientos euros.

Por parte de los concejales se discute también la posibilidad de no cobrar en los plenos por la asistencia, no obstante y puesto que está materia no ha sido objeto del pleno se decide discutirla en un pleno posterior.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 02 de julio de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vidente García de la Trenada

El Pleno del día 29/06/10
comprende los folios 052859528
- 052859529 - 052859530
- 052859531 - 052859532
- 052859533 - 052859534

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 29 de JULIO de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes sin Justificación

Don Pedro Jiménez Escudero

Don Antonio Romero Jaroso

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El sr. Moreno pregunta por las cuentas que están recogidas en el acta anterior, igualmente el Sr. Moreno alega que no esta de acuerdo con el acta ya que en ella no se recogen numerosas afirmaciones que se hicieron durante el pleno, la Alcaldesa da la palabra a la secretaria que explica que tal y como se manifestó en sesiones anteriores y como ha ratificado en varias ocasiones y dado que no se respeta el turno de alegaciones y las reglas de debate que recoge el reglamento de organización de 1986, dado que la ley solo especifica que debe recogerse de forma sucinta el debate en los puntos expositivos, y dado que los comentarios se hicieron en el apartado de ruegos y preguntas se ha optado por recoger únicamente estas y aquellos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

documentos que se han incorporado como anexos a las mismas. El Sr. Gómez González protesta que no aparece uno de los comentarios que el solicito que constara en acta, a lo que se le expone que la solicitud de que constará en acta se hizo una vez terminada la sesión. Ante el debate que se suscita con respecto al acta, el Sr. Patiño solicita un receso, concediéndose por la Alcaldía quince minutos.

Se reanuda la sesión a las catorce horas y diez minutos, el Sr. Moreno agradece al Sr. Patiño su intervención, a lo que en Sr. Patiño replica que no quiere tener nada que ver con ellos pero que le gustan las cosas claras y que la agradece pero que no la quiere, igualmente la Sra. Alcaldesa se dirige al Sr. Moreno y le pregunta si él tiene conocimiento de lo que se ha hablado durante el receso, porque de no ser así no entiende el agradecimiento. Se pasa a la votación y con los votos a favor de cuatro de los miembros del grupo socialista, la abstención del Sr. Patiño, y los votos en contra del grupo popular se aprueba el acta de la sesión anterior.

II. APROBACION DEL CONVENIO CON PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE CARTON Y DE PAPEL.

Por parte de la secretaria se da lectura al Convenio Ínter administrativo para la cesión de la gestión de la recogida de papel/cartón de Casas de Don Pedro al Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO, tras abrir las alegaciones y realizar distintas aclaraciones al Convenio, se pasa a la votación y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cesión de la gestión de la recogida de papel/cartón de esta localidad, al Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal anual correspondiente a es localidad, que asciende a UN euro por habitante.

TERCERO: Aprobar la autoriza a la Sr^a. Alcaldesa a la firma del Convenio, así como cuantos documentos sean necesarios."

III. MODIFICACIÓN DE NOMBRES DE CALLES

Vistos los problemas existentes con catastro y con diversos organismos por la confusión en nombres de calles y travesías al encontrarse varias repetidas se proponen los siguientes cambios:

- Travesía de Pedro de Valdivia pasa a ser Calle Las Eras
- Travesía de Sargento Cordero pasa a ser Calle Buenavista

Abiertas las alegaciones por la Alcaldesa, se concede la palabra al Sr. Moreno que responde que no entiende de donde vienen los nombres propuestos, la Sra. Alcaldesa explica que son los que se han considerado más útiles para evitar repeticiones, pero que no obstante si el grupo popular tiene alguna propuesta será discutida. Puestos que no se presenta propuesta

C.I.F. P-0603300-E

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

alternativa se pasa a la votación, y, por mayoría con los votos a favor del grupo socialista y la abstención de los miembros del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar los siguientes cambios en las denominaciones de calles.

- Travesía de Pedro de Valdivia pasa a ser Calle Las Eras
- Travesía de Sargento Cordero pasa a ser Calle Buenavista

SEGUNDO: Comunicar dicha decisión a los organismos competentes para que procedan a actualizar su información.

IV. APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2011

Recibido escrito por parte de la Junta de Extremadura para fijar los días festivos en la localidad de Casas de Don Pedro para el año 2011, por parte de la Alcaldía se propone el día 16 de mayo y el día 29 de junio. Abiertas las alegaciones sin que se realice ninguna se pasa a la votación y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Determinar los días 16 de mayo y 29 de junio como días festivos en Casas de Don Pedro para el año 2011.

SEGUNDO: Comunicar dicha decisión a la Consejería competente para que procedan a elaborar el calendario anual.

V. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Por último por parte de la Secretaria se da cuenta de la reunión mantenida en la Comisión de Valoración del Centro de Educación Infantil y de la propuesta realizada por dicha comisión para realizar una modificación que permita el acceso al centro a vecinos de otros municipios, en los supuestos en que la totalidad de las plazas no fueran ocupadas por vecinos de Casas de Don Pedro, para ello se propone una modificación del reglamento, aumentando los puntos que se conceden en caso de vecinos de Casas de Don Pedro a 6 puntos y dando prioridad a los mismos.

Se pasa a las alegaciones y, tras algunas aclaraciones de la propuesta, se abre el turno de votación, siendo aprobada la modificación propuesta por unanimidad.

Por el SR. Moreno se pregunta sobre dos expedientes, uno de un muro que se encuentra en situación de ruina y otro sobre un trabajador del ayuntamiento, se le informa de ambos brevemente y se añade que estarán a su disposición en el ayuntamiento.

Y no habiendo más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las dos y cuarenta minutos, siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 03 de agosto de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

El Pleno del día 29/07/10 comprende los folios 038859535-

-038859536

... las delegaciones de calles...
... el Ayuntamiento de Don Pedro...
... el día 29 de mayo y el día 30 de junio...
... las alegaciones sin que se tengan ninguna se pasa a la votación y por

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...
... el Ayuntamiento de Don Pedro para el año 2011...
... el día 29 de mayo y 29 de junio como días festivos...

CAJ. FOLIOS 038859536



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO

0,03 EUROS

0J8859537

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 11 de AGOSTO de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa CLASE 8.^a

D.^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Don Pedro Jiménez Escudero

Don Antonio Romero Jaroso

Concejales Ausentes sin Justificación

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día once de agosto de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D.^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El sr. Romero, portavoz del Grupo Popular, apunta que es necesario que el acta de la sesión recoja todo le guste o no a quien lo diga y que por tanto no están de acuerdo con su redacción. El Sr. Patiño, del grupo socialista, solicita una rectificación en el acta referente a su intervención, una vez escuchada la propuesta y sin negativa por parte de los concejales se procede al voto del acta, y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular se aprueba el acta con la modificación propuesta que se hará efectiva en la correspondiente redacción.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El Sr. Patiño solicita una intervención para que se le aclare un punto relativo al voto de la Sra. Alcaldesa que se le explica por la secretaria.

III. APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2008.

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta de aprobación de las cuentas anuales de dos mil ocho, mencionándose que se ha seguido el correspondiente procedimiento con el dictamen favorable de la comisión de cuentas, así como con la publicación del correspondiente anuncio en el boletín de la provincia sin que se hayan presentado alegaciones con lo que corresponde la aprobación de las mismas por el Pleno. Brevemente se explican también los resultados de las cuentas, y el procedimiento de elaboración.

La alcaldesa abre el turno de alegaciones, interviniendo el Sr. Romero, portavoz del Grupo Popular y mencionando en primer lugar que no se le han remitido las cuentas y que el Sr. Concejales de Hacienda debía de haber sacado un listado de proveedores pendientes de pago a 31-12-2008 siendo tan exhaustivo como en las cuentas de 2006, que presento con luz y taquígrafos, y no como las cuentas que presento para los fiestas de San Isidro y la feria de abril. La alcaldesa expone que los expedientes se encuentran a su disposición.

La Alcaldesa replica que no es la misma situación, porque en el caso de los proveedores que quedaron pendientes a finales de dos mil ocho son deudas coyunturales que se abonaron en enero o los meses siguientes, mientras que en el caso de las que se recogieron durante mediados de dos mil siete eran deudas estructurales, es decir deudas reales que venían, en su mayoría, de 2005 o 2006, u otras deudas de Seguridad Social, Hacienda y Lacimurga.

Pasando a la votación y con el voto en contra del grupo popular y el voto a favor del grupo socialista se aprueba por mayoría

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales de dos mil ocho

SEGUNDO: Remitirlas a los organismos que correspondan

TERCERO: Aprobar la autorización a la Sr^a. Alcaldesa para la realización de cuentas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo estos objetivos.

III. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

En primer lugar se pasa al expediente de anulación de cambio de nivel del puesto de secretaria. Por acuerdo de pleno se aprobó el cambio de nivel del puesto de secretaria del 26 al 27. Recibido posteriormente escrito de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en la que se informaba en contra de dicho cambio y se solicitaba su anulación se tramita el correspondiente expediente dando conocimiento a las partes, sin que

U.I.C.F. P-06033000-E



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

hubiera alegación alguna se propone la anulación de esa modificación concreta restableciendo la situación al estado anterior.

Se pasa a las alegaciones y, al no haber ninguna; a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los presentes la anulación del cambio de nivel de secretaria y no continuando la tramitación de la modificación del nivel al 27 y continuando la denominación del puesto de secretaria intervención en el nivel 26.

En segundo lugar en el marco del contrato de los pisos tutelados y vista la proximidad de su terminación, se propone la aprobación de un pliego de condiciones para el procedimiento correspondiente, brevemente se explica cuales serán los puntos de este pliego.

Por parte del señor Romero se explica que ellos no van a votar a favor, porque no quieren seguir participando en los procesos de este ayuntamiento en los que se redactan las bases para dar los contratos siempre a las mismas personas y que no hay transparencia en las mismas.

La Sra. Alcaldesa replica que en los procesos selectivos el tribunal y la puntuación no les corresponden a ellos y que en los de contratación hay una junta y que nunca han sido los procedimientos tan transparentes y ajustados a derecho como ahora.

Se pasa a la votación y con el voto en contra del grupo popular y el voto a favor del grupo socialista se aprueba el pliego de contratación.

Y no habiendo más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las dos y diez minutos, siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a doce de agosto de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada



El Pleno del día 13/08/10
comprende los folios 058859537 -
058859538



Se acuerda por unanimidad de los señores concejales de este Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de carácter temporal para el cargo de secretario municipal, a fin de cubrir el puesto de secretario municipal que ha dejado vacante el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez, tras haber concluido su periodo de contrato temporal.

2.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

3.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

4.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

5.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

6.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

7.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

8.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

9.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

10.º Que se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Rodríguez, Alcaldesa de Casas de Don Pedro



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la convocatoria de un concurso de oposición para cubrir el puesto de secretario municipal, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

El presente acuerdo se adopta en sesión pública celebrada el día 12 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, y se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura y en el Boletín de Información Municipal de Casas de Don Pedro.

En Casas de Don Pedro, a 12 de Mayo de 2014.

Fdo: Inmaculada Rodríguez, Alcaldesa de Casas de Don Pedro

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE
DEL ESTADO



008859539

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 31 de AGOSTO de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa CLASE 8.ª

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo (se une una vez iniciada la sesión)

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Don Pedro Jiménez Escudero

Don Antonio Romero Jaroso

Concejales Ausentes sin Justificación

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas del día once de agosto de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El sr. Romero, portavoz del Grupo Popular, realiza algunas alegaciones al acta de la sesión anterior y solicita la aclaración o la sustitución de algunos términos. Igualmente apunta otra alegación al señalar que su grupo considera conculcado su derecho a la información ya que el viernes cuando acudieron se encontraba cerrado el ayuntamiento, a excepción del registro y que en la situación que nos encontramos, con cinco millones de parados, supone una arbitrariedad y un acto de caciquismo el cerrar una administración pública sin informar debidamente. Y que quieren que conste su protesta formal.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Alcaldesa replica que este punto no es el lugar para dar un mitin político y que tiene en cuenta su alegación y su protesta. Se pasa a la votación y el acta es aprobada con los votos en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista y las modificaciones apuntadas por el señor Romero, de esta manera en el punto 2 se sustituye el término *extensivo* por *exhaustivo*, el término *festejos* por *Feria de san Isidro y feria de Abril* y en el punto tercero se incorporará *Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural*, además del pliego.

III. APROBACION DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DEPORTES Y APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO: Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con Convenio para la construcción ejecución de cubierta sobre pista deportiva anualidades 2010 y 2011 que se firmará con la Consejería de Deportes. Una vez explicada la propuesta a las partes se abre el turno de alegaciones, el Sr. Romero portavoz del grupo popular explica que ellos votarán en contra porque consideran que se trata de un proyecto precipitado y bastante pobre, que se ha tenido toda la legislatura y que lo que Casas de Don Pedro merece es un Polideportivo como tiene otras localidades como Navalvillar de Pela y Herrera del Duque.

La Alcaldesa replica que ellos contaron con ocho años para hacer la obra, que se trata de un proyecto que se ha realizado siguiendo las indicaciones establecidas por la propia Consejería de Deporte y de acuerdo a lo que se está concediendo a otros pueblos, y que se adapta a la normativa.

Se pasa a la votación y con los votos en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista se ACUERDA:

1. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada **EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA** cuya cuantía asciende a 120.327,59 €), el cuadro de financiación del convenio es el que sigue:

- La Junta de Extremadura, a través de la *Consejería de los Jóvenes y del Deporte*, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €) en las siguientes anualidades:

AÑO	APLICACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
2010	11.02.274A.760.00	200517004002000	40.000 €

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
0,08859540

2011 11.02.274A.760.00 200517004002000 60.000 €

- El Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO aportará a la obra la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.327,59 €) en las siguientes anualidades:

AÑO 2010: 0 EUROS

AÑO 2011: 20.327,59 EUROS

2. Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta, DOÑA INMACULADA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

III. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Como continuación por parte de Secretaria se da lectura a la propuesta para la creación de una Escuela Municipal de Musica que se integrará dentro de las actividades que se organizan por la Universidad Popular de Casas de Don Pedro. Se establece que la escuela dará clases teoricas y prácticas y se ubicará en la Casa de la Cultura.

La finalidad de crear la Escuela formalmente pretende crear un itinerario formativo homologado y acceder a las subvenciones. El Sr. Romero alega que van a abstenerse porque desde el inicio de la legislatura no se han convocado comisiones informativas de cultura para informar, la Alcaldesa replica que más que en su legislatura, tras un breve intercambio de opiniones se pasa a la votación y con el voto a favor del grupo socialista y la abstención del grupo popular se acuerda:

Aprobar la creación de la Escuela de Música de Casas de Don Pedro.

Y no habiendo más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las veinte y veintidos minutos, siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a tres de septiembre de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

El Pleno del día 21/09/10
Comprende los folios

0,08859539 - 0,08859540



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Revu u

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 16 de SEPTIEMBRE de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo (se une una vez iniciada la sesión)

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Don Pedro Jiménez Escudero

Don Antonio Romero Jaroso

Concejales Ausentes CON Justificación:

DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA.

Secretaría-Acctal:

Rosa Jaroso Rodríguez.

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de Septiembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Acctal, Doña Rosa Jaroso Rodríguez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte treinta horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El sr. Romero, portavoz del Grupo Popular, realiza algunas alegaciones al acta de la sesión anterior en el punto de resolución de expedientes, sobre la creación de la Escuela de Música, si existe o no Reglamento Interno de Funcionamiento, y que se les podía haber facilitado la información. Aclarando por parte de la Secretaría que en el expediente correspondiente consta la documentación sobre la creación y el funcionamiento, estando a su disposición el expediente. Se pasa a la votación, con el siguiente resultado: los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Grupo Socialista. Habiéndose emitido el mismo número de votos por parte de ambos Grupos,



0J8859572



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

se procede a una segunda votación, formulándose los mismos votos; se aprueba por mayoría, con el voto de calidad de la Sr^a. Alcaldesa- Presidente.

II. APROBACION DE LA ORDENANZA DE ALCANTARILLADO.

Se da cuenta del expediente incoado al efecto, donde consta todo el procedimiento previo, informes, propuestas de la Comisión Especial de Cuentas, estudio de la modificación de la Ordenanza de Alcantarillado para el ejercicio 2011, y que quedaría como sigue:

“Artículo 5. Cuota tributaria.

b)

CUOTA FIJA	11,06€/Trimestre
CUOTA VARIABLE	
De 1 a 10 m ³ /trim.	0,17 €/m ³
De 11 a 25 m ³ /trim.	0,17 €/m ³
De 26 a 50 m ³ /trim.	0,17 €/m ³
Más de 51 m ³ /trim.	0,17 €/m ³

Por parte de la Alcaldía pregunta si existe alguna alegación al expediente, a lo el Sr. Romero manifiesta, que se debería haber renegociado el contrato con el Empresa que gestiona los Servicios de Alcantarillado y Suministro de Agua. O, que subida la hubiera asumido el Ayuntamiento, ya que debía tener liquidez suficiente con el dinero que se ha recibido de los Canon de la Placas Solares; y otros ingresos, a lo que responde la Alcaldía, que con los otros ingresos, se han tenido que pagar las deudas de la anterior Corporación que había quedado, unos 510.000€ y que se han realizado muchas obras. Replicando el Sr. Romero que las obras que se han hecho han sido todas vía subvención, con el PlanE y otras parecidas. Replicando la Sr^a. Alcaldesa, que tienen a su disposición todos los expedientes incluidos los de las Placas Solares, a lo que el Sr. Romero dice que, cuando se encuentra en Secretaría viendo los expedientes se personan todos en el despacho sintiéndose coaccionados. Respondiendo la Presidencia que eso es mentira, que ella se encontraba en la cabecera de la mesa de la Secretaría y ellos en el otro extremo. A lo que replica el Sr. Romero dice que conste en Acta, que le ha llamado mentiroso. E igualmente por parte de la Alcaldía responde que en otras ocasiones se lo llama el Sr. Romero a ella y otras cosas; y que además debe pedir la palabra cuando quiera hacer alguna manifestación, que no la había pedido. Continuando con la explicación por parte de la Alcaldía, de que, esta Corporación ha estado negociando desde que se hizo cargo de la Presidencia, presentándolo incluso para su estudio a los Servicios Jurídicos de Diputación ella y el anterior Secretario de la Corporación, y no se ha llegado a ningún acuerdo con la Empresa, ya que

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

son las actividades que se van a realizar y el destino de las tasas. Respondiendo la Alcaldía que en el expediente de la Creación de la Escuela que se encuentra a su disposición, existe el programa de actividades y las tasas están destinadas al cumplimiento del programa y actividades que se lleven a cabo; estando todo clarificado en el mencionado expediente. Que anteriormente la Alcaldesa había mantenido una reunión con todos los padres de los alumnos matriculados, y todos estuvieron de acuerdo.

Se procede a la votación, aprobándole por mayoría con el voto de calidad de la Alcaldesa en segunda votación, dirimiendo el empate.

VI. INFORMACION DE LA ALCALDIA.

Por parte de la Sr^a. Alcaldese-Presidente, informa a la Corporación, de la concesión por parte de la Consejería de Agricultura, de una subvención de unos 29.000 €uros para la terminación de los pozos de sondeos existentes en la Dehesa Boyal.

De que alguno de los libros de los niños de 3 a 5 años, serán becados con fondos del Ayuntamiento.

Que se están llevando a cabo los trámites para la legación del pozo de sondeo del Río, que estaba sin legalizar.

Que igualmente los trámites administrativos de la Depuradora de Aguas Residuales, son favorables y se encuentra en las Oficinas de Diputación para la realización del Proyecto y el estudio de la ubicación más favorable para su instalación.

Que se ha procedido al pago de unos 18.000 €uros, de una deuda con LACIMURGA.

Manifestando por parte de la Presidencia, que toda esta información será ampliada en el Pleno Ordinario. Preguntando el Sr. Romero, que si se va a celebrar el Pleno, al no estar la Secretaria Titular. Respondiendo la Sr^a. Alcaldesa, que sí, que el Pleno será convocado, en la fecha fijada para su celebración.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por parte de la Presidencia, siendo las veinte cincuenta horas.

siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma como Secretaria Accidental, en Casas de Don Pedro a diecisiete de Septiembre de dos mil diez.

Vº. Bº
LA ALCALDESA,



[Handwritten signature]

*El Pleno del día 16/9/10
comprende los folios
058259572 - 058259583*



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Folio 2

era un contrato blindado y que firmó la anterior Corporación y, que gobernaba el Grupo Popular.

A lo que responde el Sr. Romero, que ellos votaron a favor y estaban en la oposición. La Alcaldesa manifiesta que ellos dieron su voto favorablemente para que se hiciera un buen contrato y no el existente.

Se procede a la votación, emitiéndose los votos en contra el Grupo Popular y favorables por parte del Grupo Sociales, dirimiendo el empate en una segunda votación con el voto de calidad de la Presidencia, aprobándose por mayoría.

Alegando del Sr. Romero que por parte de la Secretaría se le aclare si en cuestiones fiscales es válido el voto de calidad, para su aprobación.

III. APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEANZA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA.

Igualmente, se da a conocer los trámites del expediente donde se encuentra toda la documentación previa al acuerdo del Pleno, dándose lectura al estudio de la modificación para el próximo ejercicio, que es la siguiente: "Artículo 5.

CUOTA FIJA	16,63 €/Trimestre
CUOTA VARIABLE	
De 1 a 10 m3/trim.	0,67 €/m3
De 11 a 25 m3/trim.	0,83 €/m3
De 26 a 50 m3/trim.	0,83 €/m3
Más de 51 m3/trim.	0,83 €/m3

Se procede a la votación, quedando aprobada por mayoría, en una segunda votación con el voto de calidad de la Sr^a. Alcaldesa-Presidente.

IV. APROBACION DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LOS CURSOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA DE MÚSICA. CLASE 8.

Por la Secretaría se da cuenta del expediente de la Ordenanza. Preguntado por la Presidencia y hay alguna alegación, reitera el Sr. Romero, que no saben si hay Reglamento de Funcionamiento de la Escuela y cuales

018859583

Reg. Entidades: 01060331 - Teléfono: 924 86 41 11 - Fax: 924 86 40 49 - C.P. 06770



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



BAJAZOZ



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 21 de SEPTIEMBRE de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don José Antonio Gómez González

Don Pedro Jiménez Escudero

Don Antonio Romero Jaroso

Concejales Ausentes SIN Justificación:

DON SERGIO ANTONIO PATIÑO ARROBA.

Secretaría-Acctal:

Rosa Jaroso Rodríguez.

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las ocho y veinte horas del día veintiuno de Septiembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los Concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria y Urgente para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria-Acctal, Doña Rosa Jaroso Rodríguez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las ocho y veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

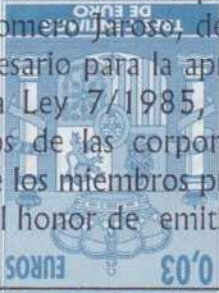
ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciarse el Orden del Día, por parte de la Secretaría se pide permiso a la Presidencia, para dar las oportunas explicaciones al Sr. Romero Jaroso que solicitó en el Pleno anterior, sobre la mayoría necesaria para la aprobación de la Ordenanzas Fiscales, siendo autorizada por la Presidencia, se da lectura al Informe que consta en el expediente, y que es transcrito literalmente: "INFORME DE SECRETARIA. DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, SECRETARIA-ACCTAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ).

Que en el Pleno Extraordinario celebrado por la Corporación el pasado día 16 de Septiembre de 2010, el Sr. Romero Jaroso, del Grupo Popular, solicitó de la Secretaría Informe, sobre el quórum necesario para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales; y de acuerdo con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes."

Y en base a lo anterior, tiene el honor de emitir el siguiente

0J8859582





Folio 31

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

INFORME

PRIMERO: Que para la aprobación inicial de la Ordenas Fiscales no se requiere un quórum cualificado, significando dicho artículo "por mayoría simple de los miembros presentes" y de acuerdo con el art. 124. d) de la citada Ley le corresponde al Alcalde " Convocar y presidir las sesiones del Pleno y las de la Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad".

SEGUNDO: En el art . 47 de la misma Ley, especifica los acuerdos para los que se requieren mayorías cualificadas y son los siguientes :"

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a. Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
- b. Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.
- c. Aprobación de la delimitación del término municipal.
- d. Alteración del nombre y de la capitalidad del municipio.
- e. Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- f. Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.
- g. Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.
- h. Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- i. Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.
- j. Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- k. Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.
- l. Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- ll. Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.
- m. Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- n. Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- ñ. Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- o. Las restantes determinadas por la Ley.

3. Las normas relativas a adopción de acuerdos en los municipios señalados en el artículo 121 de esta Ley, son las contenidas en el apartado 2 del artículo 123.

Por lo que, a juicio de esta Secretaría, los acuerdos han sido adoptados de forma correcta.

Casas de Don Pedro a 20 de Septiembre de 2010."

Terminada la lectura, continua el Pleno, con el Orden del Día fijado.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

I. APROBACION SI PROCEDE, DE LA DECLARACION DE URGENCIA

Leído el Informe sobre justificación de la urgencia del Pleno, se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún Concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El Sr. Romero, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que este Pleno no es urgente, ya que se ha convocado con premeditación y alevosía y con tiempo suficiente para que simplemente fuera extraordinario. Se procede a la votación del punto con los cuatro votos en contra del Grupo Popular y cuatro favorables del Partido Socialista.

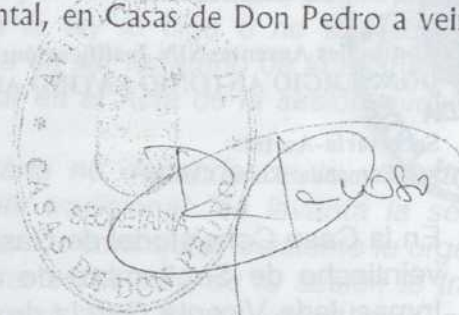
No siendo aprobada la declaración de urgencia, se levanta la Sesión por imperativo legal, en base al artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, se continuó debatiendo los puntos del Orden del Día.

Y, para que conste, extendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma como Secretaria Accidental, en Casas de Don Pedro a veintiuno de Septiembre de dos mil diez.



* LA ALCALDESA,

Edo: Inmaculada Vicente G^a. de la Trenada.



El Pleno del día 16/09/10 comprende los folios 038859581



CLASE 8^a



038859581

Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 28 de SEPTIEMBRE de 2010.

Sres. Asistentes
Alcaldesa
D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales
Don Diego Galache Vázquez
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Mariano Moreno Arroba
Don José Antonio Gómez González
Don Pedro Jiménez Escudero
Don Antonio Romero Jaroso



Concejales Ausentes SIN Justificación:
DON JERONIMO ANTONIO PATIÑO ARROBA.

Secretaría-Acetal:
Fernanda Rubio Cortés

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los Concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria D^a. M^a Fernanda Rubio Cortés.
Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciarse el Orden del Día, por parte de la Presidencia presenta a DOÑA MARIA FERNANDA Rubio Cortés, quien actuará como Secretaria, designada por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales de Diputación, previa solicitud de este Ayuntamiento.

Manifestando el Sr. Romero del Grupo Popular, que se les entregue el nombramiento. Respondiéndole, que si puede facilitárseles otro día; manifestando que si, que no tienen inconveniente.

Acto seguido, continúa el Pleno, con el Orden del Día fijado.

I. APROBACION SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LA SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

Preguntado por la Alcaldesa si algún Concejal tiene que realizar alguna alegación a las mismas. El Sr. Romero manifiesta que en el Pleno del día 21 de Septiembre ya votaron y que reiteran que es nulo de pleno derecho, ya que se votó en ese Pleno, se discutieron todos los puntos del Orden del Día y que el Acta



que se levantó de se Pleno puede incurrirse en falsedad documental, porque se dice que "se levantó la sesión", y no es verdad, se trataron, discutieron y votaron todos los puntos del orden del día.

Se le insta, a que primero se vote el acta del día 16 de Septiembre que, debía haberse aprobado o no, en el Pleno extraordinario y urgente y que, a no aprobarse la declaración de urgencia no está aprobada.

Se procede a la votación con los votos en contra del Grupo Popular y a favor, los del Grupo Socialista, siendo los votos emitidos: cuatro y cuatro.

Se procede nuevamente a la votación con los mismos votos, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia, quedando aprobada por mayoría simple.

Se proceda avota el acta del día 21 de Septiembre y el Sr. Romero reitera todo lo anteriormente dicho.

Por parte de la Secretaría, se da lectura al siguiente Informe: " Si no existe urgencia y así lo ratifican los concejales por mayoría simple de los asistentes sesión debe levantarse por imperativo de la ley lo diga o no formalmente el

Alcalde: Finalizada la Sesión el Secretario deja de ser fedatario de la misma y nada de lo que posteriormente se diga ha de figurar en el Acta de la sesión puesto que ésta legalmente ha concluido.

La función fedatario del Secretario no depende de la voluntad del Alcalde o de utilizar expresamente la fórmula tradicional "se levanta la sesión", finaliza cuando tras la votación no se ratifica por los concejales asistente la urgencia. Consecuencia de esto es que no debe constar en el acta de la sesión lo tratado después de su conclusión por imperativo legal: Ello no es óbice para que la Secretaría haga constar el incidente de que no obstante los concejales continuaron reunidos deliberando, pero sin hacer constar en el acta aquello de lo que se trató y sobre lo que se deliberó. Finalizada legalmente la sesión, concluye la fe pública del Secretario en cuanto a la misma y nada de lo que después suceda debe constar en el acta de la sesión puesto que ésta ya ha finalizado por imperativo legal. No hay sesión, luego no hay más acta de la misma".

El Sr. Romero insiste en que, no va a volver hacer una nueva disposición, que ya realizó en el Pleno del día 21 de Septiembre y que debería haberse recogido todo en el Acta, e igual que la Srª Alcaldesa dijo a la Secretaria verbal que actuó en el Pleno tomara nota del art. 8.6 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debía haberse tomado nota de todos los puntos del Orden del día, que quiere que conste en acta todo lo dicho y que no se han seguido los procedimientos adecuado, que es incierto que se levantó la sesión y se considere lo expuesto como Recurso de Reposición. Que adoptarán las medidas que procedan y se impugnara ante los tribunales. Que igualmente conste la indefensión del Grupo Popular; a lo que la Alcaldesa responde que le dijo a la Secretaria que transcribiera todos los artículos que iba enumerando el Sr. Romero.

Se le responde al Sr. Romero que, la expresión "se le levanta la sesión" sólo es cuestión de terminología, "se levanta la sesión", "finaliza", "se da por concluida". Y que se recogió todo lo que se habló en el Pleno, pero que, imperativamente, cesa la sesión en el momento en que no se aprueba la urgencia. Lo que se trato no tiene validez alguna.

A lo que responde, que debería haber levantado el acta con todos los puntos que se votaron y, al final, haber hecho la aclaración que se está haciendo ahora.

Se procede a la votación, con los votos en contra del Grupo Popular y a favor los del Grupo Socialista. Emitiéndose los mismos votos, se procede a una



0J859580

segunda votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad de la Alcaldesa, aprobándose por mayoría simple.

II. APROBACION SI PROCEDE, DE ACUERDO COMPLEMENTARIO, AL PUNTO VI DEL PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2010 FACULTANDO A LA ALCALDESA-PRESIDENTE A LLEVAR A CABO EL CITADO ACUERDO DEL PUNTO VI REFERIDO.



Por parte de la Secretaría se procede a dar lectura a las causas de abstención o recusación de algunos Concejales. Art. 21 del ROF y el 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Común.

Preguntado si hay alguien que es parte interesada, manifiesta el Sr. González Gómez, que él es el Presidente y se abstiene en la votación, pero que no dice más. Por parte de la Alcaldía dice que el Sr. Moreno Arroba, que es socio de la Cooperativa Agrícola y que no debe votar, a lo que el Sr. Moreno contesta que, éste lo que defiende es el interés general y no el particular, no siendo impedimento, para emitir su voto. La alcaldesa reitera su

Por parte de la Secretaría se a lectura a la propuesta de la Alcaldía, que se transcribe: " INMACULADA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, ALCALDESA PRESIDENTA DE CASAS DE DON PEDRO



Vista el expediente de recuperación de oficio de la parcela sita en Carretera de Navalvillar de Pela y una vez leídos tanto los informes técnicos como la documentación y propuestas anexadas al pleno, se comprueba que en la transcripción del acta de dicho pleno, se incluye el primer punto de la propuesta efectuada por esta alcaldía pero no el de la segunda a través de la cual se facultaba para realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo. Visto esto procedería una subsanación del acuerdo que se realizara, para mayor seguridad jurídica a través de un acuerdo complementario por el cual se propone.

PROPONE

PRIMERO.- FACULTAR A LA Sra. Alcaldesa para llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su punto sexto y correspondiente al acta del pleno ordinario de junio de dos mil diez. LA ALCALDESA".

Se procede a la votación con tres votos en contra del Partido Popular y los cuatro a favor del Partido Socialista. Aprobándose por mayoría simple.

Manifestando la Presidencia que se proceda a un segunda votación. Responde el Sr. Romero, que no es necesario, porque se aprueba por mayoría simple, pero que conste en el Acta que la Alcaldesa ha pedido una segunda votación. La alcaldesa responde que es poque no se fia de ellos.

III. DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Por parte de la Secretaría, se da lectura a los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el mes de Junio del presente año, fue el Decreto 144, por tanto, desde el 145 hasta 198/2010, se ha dictado un total de 54 Decretos los cuales se dividen en las siguientes materias:

- 33 decreto de obras, incluyendo licencias de obras, segregación, habitabilidad, 1ª ocupación, autorizaciones administrativas, acometidas de agua y paralizaciones.
- 1 Decreto, para que sin efecto otro.
- 2 De convocatoria a Pleno de la corporación.
- 2 Sobre el loca de sede de Cooperativa Virgen de los Remedios.
- 5 De procedimientos selectivos.
- 2 Relacionados con persona del Ayuntamiento (horarios, vacaciones).
- 3 Materias variadas, urbanismo, vados, tasas, etc.
- 1 Horario de bares y establecimientos en fiestas de agosto.
- 2 Concesión de ayudas a la natalidad, asociaciones.
- 1 Resolución recurso CC.OO.
- 1 Prohibición de utilizar el circuito de motocross.
- 1 Actividades, ceses, concesiones o cambios de titularidad.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia, manifiesta que, no ha podido contestar a las preguntas presentadas por el Grupo Popular, y que se hará en el próximo Pleno que se celebre, además, de remitirse por escrito al Grupo Popular.

Manifiesta el Sr. Romero, que si puede hacerle una pregunta verbal a la Presidencia, para que le conteste verbalmente.

La Presidencia manifiesta que, no puede por razones de agenda y urgencia.

El Sr. Romero insiste en que le explique y justifique, porque no y reitera la indefensión del Grupo.

Respondiendo la Srª. Alcaldesa, que son razones muy personales y urgentes.

Se levanta la Sesión a las diecinueve veinte horas.

Y, para que conste, extendo la presente que firma la Sra. Presidente y la certifico con mi firma como Secretaria, en Casas de Don Pedro a veintinueve de Septiembre de dos mil diez.



0J8859579

[Handwritten signature]

Por parte de la Secretaría, se da lectura a los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el mes de Junio del presente año, así como el Decreto 144, con fecha de 14 de Mayo del presente año, en virtud del cual se ha acordado la creación de un nuevo Ayuntamiento en el término municipal de...

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

- 1. Decreto, para que en efecto sea...
- 2. De convocatoria a fin de la convocatoria...
- 3. Sobre el modo de elegir a los concejales...
- 4. Sobre el modo de elegir a los concejales...
- 5. Relación de personas con personería municipal...

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Corporación Municipal el siguiente Decreto:

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE ALFARO



0J8859571

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 4 de noviembre de 2010.

Sres. Asistentes

Alcaldesa CLASE 8ª

Dª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Don Juan Antonio Arroba Jaroso

Doña Ana María Fernández Parralejo

Don Mariano Moreno Arroba

Don Antonio Romero Jaroso

Don Pedro Jiménez Escudero

Don José Antonio Gómez González

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las diecinueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de Dª Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía que justifica la urgencia de la sesión en la realización de modificaciones en el convenio que han sido realizadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y que son de urgente envío dado la cercanía de la aprobación de los presupuestos de dos mil once.

Por parte del Sr. Romero Jaroso, portavoz del grupo popular, se alega que votarán en contra ya que consideran que, puesto que se convoca un pleno precipitadamente, se podrían haber incorporado otros puntos tales como la aprobación de las ordenanzas fiscales que se estudiaron en la comisión de cuentas. Por la alcaldía se le informa que este asunto es urgente por la petición de la Consejería y que el resto se tratará, al igual que las preguntas, en el próximo pleno.



Se pasa a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se aprueba la urgencia de la sesión.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dándose por leída el acta de la sesión, el Sr. Gómez González indica que quiere hacer una rectificación ya que su nombre se ha registrado incorrectamente, se acepta la rectificación y se pasa a la aprobación del acta con los votos a favor del grupo socialista y en contra del grupo popular.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación de las modificaciones realizadas por la Consejería en el convenio, el Sr. Romero Jaroso indica que votaran en contra porque consideran que no se puede estar cambiando el convenio continuamente porque no haya dinero, la Sra. Alcaldesa responde que no se trata de que no haya dinero sino que cuando vamos a firmar el convenio se hacía imposible su ejecución para la fecha prevista y, por tanto, para no perder las cantidades que nos van a dar se ha introducido la modificación. Se pasa a la votación y con los votos en contra de los miembros del grupo popular y los votos a favor de los miembros del grupo socialista, por mayoría absoluta se acuerda.

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada EJECUCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA

SEGUNDO: Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2010	0	EUROS
Ejercicio 2011	20.327,59	€

TERCERO: Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa - Presidente/a, DOÑA INMACULADA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Y no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y doce minutos, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 4 de noviembre de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada





0J8859565

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 25 de noviembre de 2010.

Sres. Asistentes
CLASE 8.ª

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba
- Don Juan Antonio Arroba Jaroso
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes

Don Pedro Jiménez Escudero

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. Se realiza una corrección en los epígrafes de los puntos del orden del día. Se procede a la votación y se aprueba el acta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CASAS DE DON PEDRO PARA EL AÑO 2010



En este punto, se procede a dar lectura de la propuesta para la aprobación del presupuesto de dos mil diez, se explican brevemente los principales puntos del presupuesto incluyendo la aprobación de una operación de crédito que se contemple en el apartado de ingresos. El Sr. Romero pide la palabra para indicar que no consideran que se trate de un presupuesto austero, ya que tienen dudas respecto de las cantidades de distintas partidas como publicidad y propaganda, dietas, indemnizaciones, festejos, gastos diversos, nacimiento por hijos, etc. Pregunta si esas dietas incluyen la de cierto trabajador y solicita que se le explique con más profundidad los aspectos que conlleva la operación de crédito que se contempla. La alcaldesa solicita el informe de intervención sobre algunos puntos técnicos, en general sobre el contenido de las partidas mencionadas y explica a su vez que el préstamo a largo plazo que se pretende aprobar se justifica en la financiación de proyectos de inversión, que, hasta ahora, se financiaban con fondos propios, pero que, ya que esos fondos propios deberán destinarse a financiar la operación de tesorería realizada por el anterior equipo de gobierno, deben tener otras fuentes. El Sr. Romero añade que lo correcto es que los presupuestos se realicen a principios de año y que no se le ha contestado la pregunta de las dietas. La Sra. Alcaldesa explica que eso no es asunto del pleno. Tras poner orden entre el público asistente se pasa a la votación y se acuerda con los votos a favor del grupo socialista, votando el Sr. Patiño según los informes técnicos y los votos en contra del grupo popular:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto para el año dos mil diez con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	768.529,58
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	786.073,98
3.	Gastos financieros	9.000
4.	Transferencias corrientes	105.024,04
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	566.262,42
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	21.161,73
TOTAL GASTOS.....		2.256.051,75

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>





0J8859564

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	482.000
2.	Impuestos indirectos	62.001
3.	Tasas y otros ingresos	337.336
4.	Transferencias corrientes	810.900
5.	Ingresos patrimoniales	101.000
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	238.814,75
8.	Activos financieros	224.000
9.	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		2.256.051,75

SEGUNDO: Aprobar la operación de crédito que se recoge en el presupuesto para el año 2010 de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

TERCERO: Acordar su envío al Boletín oficial de la provincia para realizar las correspondientes publicaciones.

III. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO PARA EL AÑO 2010

Se procede a dar lectura de la propuesta para la aprobación del anexo de personal y de la plantilla para 2010, la alcaldesa da la palabra al Sr. Jaroso que explica que según cree debería contemplarse también el personal temporal, pregunta por el cambio de ubicación de uno de los funcionarios y si el ayuntamiento pone algo en los puestos de trabajo temporales. La Alcaldesa le explica que normalmente el personal temporal esta financiado con subvenciones en su totalidad, que no hay obligación de incorporar el personal temporal y explica como se produjo la situación del trabajador en cuestión en base a una solicitud de la trabajadora social.

Se pasa a la votación y se acuerda con los votos a favor del grupo socialista, los votos en contra del grupo popular:

PRIMERO: Aprobar la plantilla de personal que acompaña a dicho presupuesto y que es la siguiente:



4828288L0

PERSONAL FUNCIONARIO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A	26
ADMINISTRATIVO GENERAL	C1	22
AUX. ADMINIST. ADMON GENERAL	C2	18
AUX. ADMINIST. ADMON GENERAL	C2	18
AUX. ADMINIST. ADMON GENERAL	C2	18
AUX. POLICIA LOCAL	C2	18
AUX. POLICIA LOCAL	C2	18
ALGUACIL ENTERRADOR	E	11
AGENTE DE PARTICIPACION DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL	B	20
CONDUCTOR COORDINADOR DE SERVICIOS MULTIPLES	E	14
AUX. ADMINIST. ADMON GENERAL	C2	18



PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		
GUARDA RURAL (A EXTINGUIR OCTUBRE DE 2010. JUBILACIÓN)- TIEMPO COMPLETO		
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A EXTINGUIR)- TIEMPO COMPLETO		
CONDUCTOR COORDINADOR DE SERVICIOS MULTIPLES (A EXTINGUIR)- TIEMPO COMPLETO		

SEGUNDO: Acordar su envío al Boletín oficial de la provincia para realizar las correspondientes publicaciones.



IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Por parte secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta para la aprobación de la modificación de la ordenanza que regula la tasa por expedición de documentos, abierto el turno de alegaciones el Sr. Romero expresa que van a votar en contra, pregunta cuales son los costes de los certificados y de la ventanilla única, cual es el método por el que se van a liquidar la certificaciones y si tienen efectos ante otras administraciones. Se le responde que tienen efectos ante otras administraciones, que se cobraran por el funcionario encargado de realizarlas, igualmente se le comenta que el coste de la ventanilla única es el correo el tiempo del personal, así como en el caso de las certificaciones.

Se procede a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se acuerda:



0J8859563

PRIMERO Aprobar la modificación en la ordenanza que regula la tasa por expedición de documentos con el siguiente texto “

Concepto	Tarifa
CERTIFICACIONES	
Descriptivas y Gráficas Catastrales	11,00 €
Rústica	3,00 €
Urbana	3,00 €
Otras certificaciones	3,00 €
Por obtención de copias de documentos perdidos	1,00 €
Licencias de 1.ª utilización u ocupación	90,00 €
COPIA DE DOCUMENTACIÓN O DATOS	
Fotocopia de cédulas catastrales, (unidad)	1,00 €
Fotocopia de planos, A-3 y A-4 (unidad)	0,15 €
Compulsas, (unidad)	0,20 €
Fotocopias en A-4, (unidad)	0,10 €
Fotocopias en A-3, (unidad)	0,15 €
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	
Ventanilla única a otras administraciones	1,00 €
Por cada alteración de rústica	3,00 €
Por cada alteración de urbana	3,00 €



Envío	Establecimiento de llamada	Segunda y sucesiva
	Primera página	Por cada página
Provinciales	0,60 €	0,30 €
Nacionales	0,90 €	0,60 €
Internaciones	3,00 €	1,80 €



SEGUNDO: Enviar la ordenanza para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE GASTOS Suntuarios.

Por parte de secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta para la aprobación de la ordenanza que regula el impuesto de gastos suntuarios, abierto el turno de alegaciones el Sr. Romero expresa que ya se pagan bastantes impuestos como para que se añada otro a lo que la Alcaldesa responde que es un impuesto que posteriormente los que lo paguen se podrán deducir del impuesto autonómico, con lo cual no hay una carga real para ellos. Se procede a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ordenanza que regula el impuesto de gastos suntuarios con el siguiente texto “

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal según lo establecido en los artículos siguientes:

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca que el estado o la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias establezcan, cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute de estos. Para el concepto de coto privado se estará a lo que determine la legislación autonómica o local en su caso.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Estarán obligados al pago del impuesto:

- a) Como contribuyentes el titular o titulares de los cotos de caza a cuyo favor se otorga la correspondiente licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna licencia; así como las personas físicas o jurídicas que por cualquier título le corresponda el aprovechamiento de la caza en el momento del devengo del impuesto.
- b) Como sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados a cuyo efecto tendrá derecho a repercutir al titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto de caza o la mayor parte de él (artículo 373.d) TRRL.).

Artículo 3. Base imponible.

La base del impuesto vendrá determinada por el valor resultante del aprovechamiento cinegético o piscícola, conforme establezca la legislación vigente aplicable en cada momento, que fijará el valor de dichos aprovechamientos, determinándose mediante tipos o módulos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos según su rendimiento medio por unidad de superficie.

En particular la base imponible del impuesto coincidirá con la base imponible del impuesto autonómico mientras dicho impuesto se encuentre vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota del Impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el correspondiente tipo de gravamen, en este caso, el 20 por ciento.

Artículo 5. Período Impositivo y devengo.

- 1.-El periodo impositivo coincidirá con la temporada cinegética, en los términos establecidos en la Ley de Caza de Extremadura.
- 2.-El impuesto se devenga el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6. Gestión del impuesto.

De conformidad con los datos que facilite la Junta de Extremadura, efectuada la clasificación correspondiente, los servicios tributarios de este Ayuntamiento confeccionarán el preceptivo padrón fiscal y practicarán las





0,03 EUROS

0J8859562

liquidaciones correspondientes para el ingreso directo en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7. Infracciones y sanciones tributarias.

En lo referente a las infracciones y su clasificación así como a las sanciones tributarias correspondientes para cada supuesto, será de aplicación lo establecido en los artículos 187 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final única.- Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Enviar la ordenanza para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE IMPULSADO POR CONCEPCIÓN GONZALO GONZALO.

Por parte secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta para la aprobación del estudio de detalle promovido por Concepción Gonzalo Gonzalo para la apertura de un nuevo vial, por parte del Sr. Romero se comenta sobre la extensión en la tramitación del expediente, a lo que la Alcaldesa responde que todos conocemos lo que suelen tardar los expedientes urbanísticos, por los informes y publicaciones que se deben realizar, y por los trámites que conllevan tanto por el ayuntamiento como por los interesados. Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda:

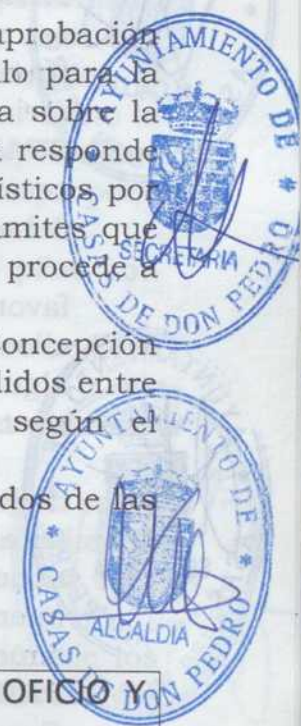
PRIMERO: Aprobar el estudio de detalle promovido por Doña Concepción Gonzalo Gonzalo para la apertura de vial en los terrenos comprendidos entre C/Calleja, Calle Constitución y Carretera de Circunvalación según el proyecto realizado por Don Joaquín Blázquez Ruiz.

SEGUNDO: Requerirles para la presentación de los planos refundidos de las Normas Subsidiarias.

TERCERO: Comunicarles el presente acuerdo a los interesados.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO Y RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Por parte secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta realizada en este punto por Alcaldía y que es la siguiente: Visto el expediente de revisión de oficio del acto celebrado por el pleno de la corporación en el año 2005, vistos los informes de secretaria y de los servicios técnicos correspondientes así como la reclamación presentada ante la jurisdicción contencioso administrativa por la cooperativa agrícola Virgen de los Remedios, vistos los antecedentes que obran en el expediente y que se recogen en el informe de secretaria, vistas las competencias que me reconoce la legislación y los



procedimientos establecidos en la legislación de régimen local así como en la ley 30/1992 de procedimiento administrativo común, por esta alcaldía se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO: Reconocer en vía administrativa las pretensiones de la Cooperativa Virgen de los Remedios en el Procedimiento Ordinario 303/2010, que se está sustanciando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Mérida. Para ello, se acuerda la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado por esta corporación en el año 2009 y finalizado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro de fecha 27 de abril de 2010, acuerdo que es impugnado en el procedimiento de referencia. Notifíquese tal circunstancia a todos los que tengan la consideración de interesados en el procedimiento.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario celebrado por esta corporación el día 20 de octubre de dos mil cinco de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley 30/1992, dando un plazo de diez días a los interesados para que realicen las alegaciones que consideren oportunas y recabando todas las informaciones y datos que se estimen necesarios.

TERCERO: De acuerdo con lo que se establece en la legislación y en virtud del principio de conservación de los actos administrativos, mantener todos aquellos actos que sean susceptibles de ser conservados porque no han variado las condiciones esenciales por las que fueron dictados.

CUARTO: Dotar a la alcaldesa de las autorizaciones y competencias necesarias para la tramitación de este expediente hasta el momento en que deba volver a ser presentado en el pleno para ser votado.

Por parte del Sr. Romero se expone que a su grupo le gustaría votar a favor porque están de acuerdo en que el procedimiento estaba mal, algo que ellos venían diciendo desde el comienzo, pero que, por la incorporación de algunos puntos en la propuesta no pueden hacerlo, así que van a votar en contra de la misma.

Expuesto lo mismo se pasa a la votación y con los dos votos en contra de los miembros del grupo popular (manifestada anteriormente su obligación de abstención en la cuestión por parte del Sr. Don José Gómez González de acuerdo con el artículo 76 de la ley 7/1985) y los cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista, se toma por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer en vía administrativa las pretensiones de la Cooperativa Virgen de los Remedios en el Procedimiento Ordinario 303/2010, que se está sustanciando en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Mérida. Para ello, se acuerda la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado por esta corporación en el año 2009 y finalizado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro de fecha 27 de abril de 2010, acuerdo que es impugnado en el procedimiento de referencia. Notifíquese tal circunstancia a todos los que tengan la consideración de interesados en el procedimiento.

SEGUNDO: Iniciar el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario celebrado por esta corporación el día 20 de octubre de dos mil cinco de





0,03 EUROS

0J8859561

acuerdo con el procedimiento establecido por la ley 30/1992, dando un plazo de diez días a los interesados para que realicen las alegaciones que consideren oportunas y recabando todas las informaciones y datos que se estimen necesarios.

TERCERO: De acuerdo con lo que se establece en la legislación y en virtud del principio de conservación de los actos administrativos, mantener todos aquellos actos que sean susceptibles de ser conservados porque no han variado las condiciones esenciales por las que fueron dictados.

CUARTO: Dotar a la alcaldesa de las autorizaciones y competencias necesarias para la tramitación de este expediente hasta el momento en que deba volver a ser presentado en el pleno para ser votado.

VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO CON PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTATILES.

Por parte secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta realizada en este punto por Alcaldía y que es la siguiente: Visto el convenio propuesto por Promedio para la recogida de pilas en el término municipal de Casas de Don Pedro, visto que este es un convenio que el ayuntamiento había ya firmado con esta entidad encontrándose en vigor desde hace varios años, visto que esta corporación considera una necesidad y una de sus prioridades el mantenimiento, conservación y protección del medio ambiente y por tanto la continuación en la prestación de este servicio, y en base a las competencias que me han sido reconocidas por la legislación por esta alcaldía se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el convenio sobre el servicio de recogida de pilas con Promedio

SEGUNDO: Comunicar dicha aprobación a los interesados para que se lleve a efectos

TERCERO: Autorizar a la alcaldesa para que realice las acciones necesarias para la consecución de los fines contenidos en este acuerdo.

Por parte del Sr. Romero se pregunta si el convenio supone algún coste para el ayuntamiento, a lo que se le responde negativamente, añadiendo entonces que su intención es abstenerse porque no quieren autorizar a la alcaldesa para ninguna actuación.

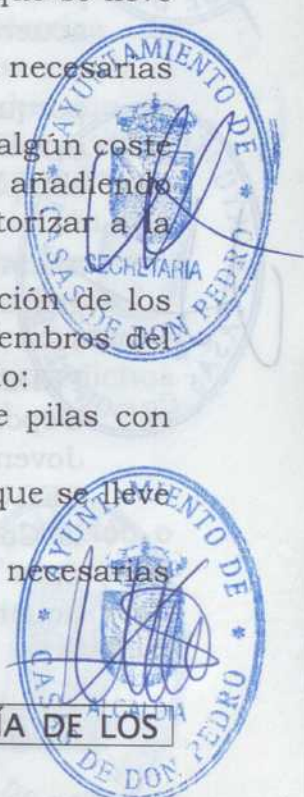
Expuesto lo mismo se pasa a la votación y con la abstención de los miembros del grupo popular y los cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista, se toma por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el convenio sobre el servicio de recogida de pilas con Promedio

SEGUNDO: Comunicar dicha aprobación a los interesados para que se lleve a efectos

TERCERO: Autorizar a la alcaldesa para que realice las acciones necesarias para la consecución de los fines contenidos en este acuerdo.

IX. APROBACIÓN SI PROCEDE DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE LOS



JÓVENES Y DEL DEPORTE SOBRE DOTACIÓN DE FONDOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANIA JOVEN

Por parte secretaria se da cuenta al pleno de la propuesta realizada en este punto por Alcaldía y que es la siguiente:

Vistos los expedientes instruidos en el Instituto de la Juventud de Extremadura referentes a los convenios de colaboración que se pretenden suscribir con esa Ayuntamiento para equipamiento de un Espacio de Convivencia y Ciudadanía Joven y para su puesta en marcha y funcionamiento.

Visto que en la cláusula Tercera del Borrador del Convenio se especifica que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, aportará en 2011 la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 1103 253B 760.00 Proyecto 200517005000100 Superproyecto 2005 17 005 9001; condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Por todo lo anterior la Alcaldía eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar los convenios con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte para equipamiento de un Espacio de Convivencia y Ciudadanía Joven y para su puesta en marcha y funcionamiento.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la a la firma de los convenios con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte y dar competencia a la Alcaldesa para la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

Por parte del Sr. Romero se expone que a su grupo va a abstenerse porque no esta de acuerdo como se han realizado las adquisiciones de mobiliario anteriores, la alcaldesa replica que todos los expedientes están completos y con sus presupuestos y que pueden verlos cuando quieran.

Expuesto lo mismo se pasa a la votación y con la abstención de los miembros del grupo popular y los cinco votos a favor de los miembros del grupo socialista, se toma por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los convenios con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte para equipamiento de un Espacio de Convivencia y Ciudadanía Joven y para su puesta en marcha y funcionamiento.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la a la firma de los convenios con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte y dar competencia a la Alcaldesa para la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

X. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA EMPRESA VENTUS





0,03 EUROS

0J8859560

PARA LA PROMOCIÓN DE LA ENERGÍA EÓLICA.

Por parte de la Secretaria se da lectura al Convenio, puntualizando que, la Empresa de compromete a, contratar a la mayoría del personal de este Municipio que fuere necesario para las obras, así como a realizar cursos de formación del personal. Tras abrir las alegaciones y realizar distintas aclaraciones al Convenio, se pasa a la votación y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil AMT VENTUS, S.A. de Colaboración para la promoción Energía Eólica. **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA”**

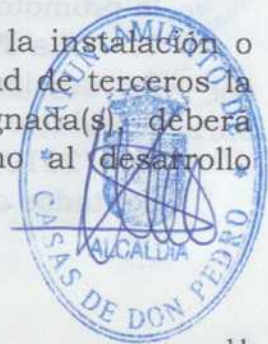
1. El **AYUNTAMIENTO** está interesado en promover proyectos de energía eólica en su término municipal como energía limpia y renovable mediante la instalación de aerogeneradores y resto de infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos vertiendo energía a la red de transporte y/o distribución general.

2. La **PROMOTORA** manifiesta que entre sus actividades está la encaminada a la construcción y explotación de los aprovechamientos energéticos y energías renovables, y que dentro de su organización cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para hacer frente a la puesta en funcionamiento de instalaciones eólicas.

3. El **AYUNTAMIENTO** se compromete a autorizar a la **PROMOTORA**, o la sociedad o sociedades por ella designada(s) la construcción, instalación y explotación de cuantas instalaciones, aerogeneradores o infraestructuras integrantes de parques eólicos que la **PROMOTORA** o dichas sociedades pretendan instalar en su término Municipal, y en concreto el parque eólico abajo relacionado, para la producción y venta de energía eléctrica, de conformidad con el Decreto 160/2010, de 16 de Julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (el **“Decreto 160/2010”**), y cualesquiera otra disposición aplicable en cada momento en relación con producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a facilitar el uso de los viales, caminos, veredas, y zonas de acopio de materiales afectados por dicho parque eólico en la medida en que dichos terrenos sean de su propiedad, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos supuestos en que la instalación o infraestructura pretenda instalarse en terrenos de propiedad de terceros la **PROMOTORA** o la sociedad o sociedades por ella designada(s), deberá ostentar el título correspondiente que le otorgue derecho al desarrollo pretendido.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la



En concreto en el término municipal de este AYUNTAMIENTO se promoverá 1 parque eólico de 10 aerogeneradores con un total de potencia instalada estimada de 20 MW denominado "Casas de Don Pedro Ventus". Los aerogeneradores del parque se ubicarán en las parcelas 49, 51, 52, 401, 409, 445, 224, 223 y 220 del polígono 9, en las parcelas 300, 299, 314 y 315 del polígono 11 y en las parcelas 182, 188 y 205 del polígono 14 correspondientes a los parajes de "Barranco de la Fuente del Valle", "Cerro Moral" y "Solana del Pilón".

En todo caso, el emplazamiento de los aerogeneradores anteriormente mencionado podrá verse modificado ya que los aerogeneradores y resto de infraestructuras y componentes (incluyendo instalaciones de evacuación y conexión a la red) del parque eólico "Casas de Don Pedro Ventus" se ubicarán en los terrenos más adecuados técnicamente para la producción de energía eléctrica, una vez comprobada su viabilidad económica y obtenidas las pertinentes autorizaciones administrativas debiendo en todo caso, ser compatible la actividad con el ordenamiento urbanístico vigente para cada tipo de suelo, así y cumplir el resto de normativa sectorial de todo tipo que sea de aplicación y todo ello, sin perjuicio del pago de los impuestos y tasas que, con arreglo al ordenamiento vigente esté obligada la **PROMOTORA**.

4. El **AYUNTAMIENTO** facilitará a la **PROMOTORA**, o sociedad o sociedades por ella designada(s), la emisión de las licencias municipales para la construcción y explotación de las instalaciones eólicas en su término municipal e informará positivamente sobre las mismas en las distintas consultas que a tal respecto reciba desde otras Administraciones competentes, todo ello siempre que se cumplan adecuadamente las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y en concordancia con lo dispuesto en el apartado tercero.

El **AYUNTAMIENTO** facilitará a la **PROMOTORA**, o sociedad o sociedades por ella designada(s), el pago de las tasas, impuestos, prestaciones y licencias por el importe de la inversión total de la inversión, retrasando el mismo hasta que la **PROMOTORA** obtenga la financiación del proyecto, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y en concordancia con lo dispuesto en el apartado tercero.

6. La **PROMOTORA** se compromete a que una parte significativa del personal contratado para la construcción y explotación de los parques eólicos será preferentemente del municipio representado por el **AYUNTAMIENTO**. En el caso de que este personal no tuviera las cualificaciones necesarias para trabajar en la explotación de dichos parques, la promotora costeara cursos de formación para que accedan a las mismas.

7. La **PROMOTORA** se compromete a realizar la aportación del 8% de la facturación generada por el parque eólico mencionado, excluido el IVA, liquidable anualmente prevista en el artículo 6.2.g) párrafo 3º del Decreto 160/2010, de 16 de Julio, durante un plazo no inferior a veinticinco años contados a partir de la puesta en servicio del parque eólico.





0,03 EUROS

0J8859559

En el caso de que la planta del parque eólico esté situada en varios municipios y/o en varias comunidades integrales, se estará a lo previsto en el artículo 6.2.g) del Decreto 160/2010.

8. La **PROMOTORA**, consciente de los beneficios medioambientales, sociales y económicos que las energías renovables aportan a la localidad de Casas de Don Pedro asesorará al **AYUNTAMIENTO** de manera gratuita y en la medida en que sus medios se lo permitan, en cuantas acciones, medidas y proyectos relacionados con las mismas realice.

9. La **PROMOTORA**, o sociedad o sociedades por ella designada(s), se compromete a retirar todos los equipos y estructuras que compongan los parques eólicos a los que se refiere el presente Convenio, una vez terminada la actividad de producción de energía eléctrica, en un plazo máximo de 24 meses; dejando los terrenos en el mismo estado en que se encontraban antes de la construcción de los mismos.

10. A instancias de cualquiera de las partes, el presente Convenio podrá elevarse a escritura pública.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes, en la representación en que intervienen, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, uno para cada Parte, en lugar y fecha que consta en el encabezamiento."

SEGUNDO: Aprobar la autoriza a la Sr^a. Alcaldesa a la firma del Convenio, así como cuantos documentos sean necesarios.

XI. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

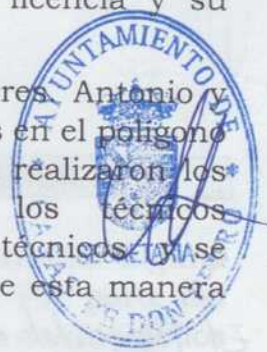
Por parte secretaria se da cuenta del expediente promovido por Don Juan José Ramos Pastor para la reactivación y el traspaso de la licencia de auto taxi num. 2 de la localidad de Casas de Don Pedro. Tras dar cuenta de los informes favorables emitidos por la conserjería correspondiente se pasa a la votación y con los votos unánimes de todos los miembros del pleno se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la reactivación de la correspondiente licencia y su transmisión a favor de DON FELIX RAMOS RUIZ.

Igualmente se da cuenta del expediente tramitado por los Sres. Antonio y José Rodríguez Castillo para el deslinde de sus fincas situadas en el polígono 9 parcelas 444 a 453. Se da cuenta del acta que en su día realizaron los interesados con la presencia del guarda rural y los técnicos correspondientes, se da cuenta igualmente de los informes técnicos y se explica que partiendo de ese acta se ha realizado el apeo. De esta manera con los votos a favor de todos los presentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de deslinde impulsado por los anteriormente citados con las coordenadas establecidas en el informe técnico.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.



Por parte de la Secretaria se da lectura a la solicitud de NATURENER SOLAR DEHESA BOYAL SL de la necesidad de aprobación del CANON con indicación del importe correspondiente para la instalación de Planta Solar Fotovoltaica, en el Polígono 22, parcelas 12, 37, y 38 de este termino municipal, por un importe total de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO EUROS (785.393,35€). Preguntados por la presidencia sobre si hay alguna alegación, el Sr. Romero pregunta si dicho importe corresponde a la cesión de los terrenos. Se les responde que no, que el citado importe es única y exclusivamente el canon de participación y aprovechamiento urbanístico, de acuerdo con la ley del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura. Se procede a la votación y se aprueba dicho canon por la mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de los miembros del grupo popular.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 16 de febrero de 2010.



El Pleno del día 25/02/10 comprende los folios 038859565-038859564-
-038859563-038859562-038859561-038859560-038859559



0J8859570

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 28 de DICIEMBRE de 2010.

Sres. Asistentes:

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba (se incorpora iniciada la sesión)
- Don Juan Antonio Jaroso Arroba
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don José Antonio Gómez González
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero

Concejales Ausentes sin justificación

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diez se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y dos minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores del acta de la sesión anterior. Por parte del señor Romero se solicitan algunas informaciones sobre el voto de uno de los concejales y sobre la aprobación del presupuesto de dos mil diez en relación con la operación de crédito que en él se contemplan, igualmente se hace una puntualización sobre la aprobación de la plantilla de personal que se encontraba contemplada en el orden del día, ya que no se contempla en el acta uno de los puestos de auxiliar administrativo. Modificado el error y realizadas las aclaraciones oportunas se procede a la votación del borrador,

que se aprueba con el voto de calidad de la Alcaldesa en la segunda votación, habiendo votado en contra los miembros del grupo popular y a favor los miembros del grupo socialista.

II. APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL AÑO 2009

Incorporándose el Sr. Patiño al pleno, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, se da cuenta de la tramitación del expediente, habiendo obtenido las cuentas el dictamen favorable de la comisión de cuentas y no habiéndose realizado ninguna alegación a las mismas durante el periodo de publicación de las mismas.

Brevemente se hace un resumen de los principales puntos que contienen las cuentas anuales en relación a sus resultados. La Alcaldesa abre el turno de alegaciones, pidiendo la palabra el Sr. Romero para solicitar aclaraciones sobre algunos puntos, pide información sobre las modificaciones presupuestarias, los gastos en festejos y los gastos diversos. La Alcaldesa cede la palabra a Intervención para que explique el procedimiento de generación de crédito y las bolsas de vinculación. Una vez realizada la explicación, se reitera por parte del grupo popular el interés por conocer las partidas de festejos, a lo que la Alcaldía responde que se encuentran a su disposición y que en cualquier momento y, ante cualquier duda, pueden acudir a Intervención.

Se pasa a la votación y por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del grupo socialista, y los votos en contra del grupo popular se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales del ayuntamiento de Casas de Don Pedro correspondientes al año 2009.

SEGUNDO: Proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas y a los órganos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Patiño, del grupo socialista, aclara que su voto a favor se hace según el informe de intervención.

III. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Se da cuenta por parte de Secretaria del expediente iniciado a instancias del Sr. Don JUAN JULIÁN CASTILLO RODRIGUEZ en el que señala la existencia de un error en el catastro en relación con la parcela 48 del polígono 22 en el paraje LA DEHESA ya que la construcción que en esa parcela existe aparece en catastro dentro de la subparcela B de la parcela 38 del Polígono 22 propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, solicita que tras los informes oportunos se rectifique la situación.

Al pleno se le da cuenta de los informes que oran en el expediente en relación a dicha situación, así como de las comprobaciones visuales que se han hecho sobre el terreno, y puesto que los informes parecen corroborar que dicha subparcela está erróneamente incluida se propone iniciar un procedimiento de deslinde.



0J8859569

Abierto el turno de alegaciones, el Sr. Romero expresa que, puesto que desconocen el tema, se remitirán a los informes técnicos. Se procede a la votación y con los votos a favor de todos los presentes se ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el trámite de revisión de los linderos para rectificar el posible error existente en la parcela de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO: Abrir un trámite de alegaciones para que los interesados presenten aquellas que puedan ser convenientes a su derecho, igualmente notificar a los colindantes a las parcelas afectadas.

IV. MOCIONES

No se presentan mociones por ninguno de los grupos.

V. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

En este punto, por parte de la Secretaria se hace mención de las resoluciones que se han dictado por la Alcaldía desde el último pleno ordinario que son las siguientes:

- 42 licencias de obras
- 2 de cuentas anuales
- 3 de procedimientos de licitación
- 9 relacionadas con procedimientos de selección de personal
- 1 de resolución de recursos
- 2 de cierre de expedientes
- 5 en materia de urbanismo
- 5 en ayuda a la natalidad
- 3 licencias de actividad
- 11 en materia económica
- 2 de plenos
- 1 de oferta de empleo.

Terminado este punto la Alcaldesa procede a informar sobre las siguientes materias:

- Se está pendiente de realizar los arreglos correspondientes al arroyo Tamujoso en la altura del camino del Goro, así como dos badenes que se han previsto para el camino Entrehuertas.
- Se realizara también el embellecimiento de la charca de la Dehesa con la plantación de arbolado.
- A partir de enero se realizara la licitación de la cubierta de la pista polideportiva.
- Se ha terminado ya la actuación del taller de empleo en la charca y ahora se encuentran en la casa del pueblo realizando los cuartos de baño y luciendo la fachada. El suelo de la ermita está pendiente y también el del salón grande, los trabajos empezaran en breve.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS



Se procede a dar lectura y contestación a las preguntas presentadas en el pleno de 28 de septiembre y en el pleno actual que son las siguientes:

1. En el Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2008, el Grupo Popular en el punto 8 correspondiente a "Ruegos y Preguntas", así como en el pasado Pleno Ordinario de 29 de Junio de 2010, les planteamos la siguiente cuestión, según consta en el acta de dicha sesión ordinaria: **"Ante la situación de "recesión económica" que sufre España, y vistas y oídas las sugerencias realizadas por el Partido Socialista a nivel nacional de congelar y/o bajar los sueldos y dietas que cobran los cargos electos. ¿Qué piensa hacer la alcaldía al respecto?"**. A la cual ustedes respondieron, según consta en el acta: **"Seguir exactamente como estamos"**. En este momento la situación ha cambiado, a mucho peor. Por ello les volvemos a realizar la misma pregunta: **"Ante la grave situación económica, y ante el decreto de bajar el sueldo a los funcionarios, y las recomendaciones de bajar las dietas y sueldos a los cargos electos, ¿Cuál es la postura de la Alcaldía y qué piensa hacer al respecto?"**

RESPUESTA: Esta pregunta ya se ha contestado, le recuerdo que la Alcaldesa cobra 561 euros netos, igualmente se propuso no cobrar los plenos pero su grupo pospuso la votación.

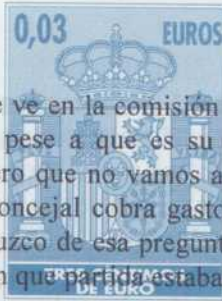
El Sr. Romero apunta a la alcaldesa que les dijo que les remitiría la respuesta por escrito y no lo ha hecho, la Alcaldesa le responde que no lo ve necesario ya que se van a incorporar en el acta del pleno.

2. Ya ha pasado más de un mes desde que finalizaran las Fiestas de Agosto 2010 y seguimos sin saber las cuentas de las mismas, con lo que demuestran que su tan pregonada **"TRANSPARENCIA"** en el periodo electoral era simplemente una "promesa" para no cumplirla. Por eso el Grupo Popular desea que le respondan a las siguientes cuestiones:

- a. **¿Cuánto han costado al ayuntamiento las Fiestas de Agosto 2010?**
- b. **¿Cuáles han sido los ingresos detallados de estas fiestas? Es decir:**
 - i. **¿Cuánto se ha ingresado por aportaciones de los vecinos?**
 - ii. **¿Cuánto se ha ingresado por los festejos taurinos?**
- c. **¿Qué nos expliquen detalladamente cuales han sido los gastos realizados por el ayuntamiento en relación a las fiestas de Agosto 2010? Es decir, queremos saber:**
 - I. **Gastos ocasionados por el Mercadillo Medieval**
 - II. **Gastos del Encierro infantil, Gran Prix y Fiesta de la Espuma**
 - III. **Gastos de "Concierto" de Los Changuitos, Al Deskuido, Junior, Los inhumanos y la Fiesta Blanca (12 de Agosto)**
 - IV. **Gastos del Espectáculo Ecuestre "Fantasía a Caballo" (13 agosto)**
 - V. **Gastos de la Verbena del Día 13 de Agosto (Orquesta Frenesí)**
 - VI. **Gasto de la Verbena del Día 14 de Agosto (Orquesta Chicago Show)**
 - VII. **Gastos de la Verbena del Día 15 de Agosto (Orquesta Locura Latina)**
 - VIII. **Gastos de la Verbena del Día 17 de Agosto (Orquesta Arroyo)**
 - IX. **Gastos de la Verbena del Día 18 de Agosto (Orquesta Arroyo)**
 - X. **Gastos de los Fuegos Artificiales**
 - XI. **Gastos de la Exhibición de recortadores y sueltas de vaquillas (15 de Agosto)**
 - XII. **Gastos de "Grand Prix" y suelta de 2 vaquillas (16 de Agosto) (Ya que a pesar de que no se realizó creemos que tuvo gastos).**
 - XIII. **Gastos en trofeos, recuerdos, premios ocasionados por las diversas competiciones deportivas, elección de "reina de las fiestas"**
 - XIV. **Gastos de representación de los diversos concejales y Alcaldía durante los días de las fiestas**

RESPUESTA: Las cuentas de las fiestas han estado publicadas en el tablón de anuncios de la corporación, igualmente los tienen en los expedientes y en las





0J8859568

CLASE 8.

cuentas. Cada gasto se ve en la comisión de cuentas a las que ustedes tienen como costumbre no asistir, pese a que es su obligación. Son precios negociados que pueden ustedes ver pero que no vamos a desglosar en el pleno. Igualmente se les informa que ningún concejal cobra gastos de representación ni asignaciones para los días de fiesta, deduzco de esa pregunta que quizás ustedes si los cobraban, nos tendrán que explicar en que partida estaban, que cantidad y quienes los cobraban.

El Sr. Romero manifiesta su queja ante la forma de contestar la pregunta, puntualiza que se está privando a los concejales de su derecho constitucional a la información recogido en la legislación, que reclamarán ese derecho, si fuera necesario ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, y pide que su alegato se considere como una reposición, la alcaldesa replica que tal afirmación es incorrecta puesto que esta pregunta ya se les ha respondido varias veces y pueden, en cualquier momento que así lo deseen, consultar los expedientes oportunos. Igualmente la información aparece en las cuentas anuales y en las publicaciones en el tablón que se ha hecho varias veces, colocándose tanto dentro como fuera.

El Sr. Romero replica que ellos quieren información sobre los distintos festejos con mayor detalle, a lo que la Alcaldesa vuelve a replicar que consulte expedientes ya que muchos de los precios de las orquestas han sido negociados a la baja.

3. El pasado día 27 de Agosto algunas dependencias municipales, concretamente el Ayuntamiento, permaneció "cerrado", ya que los únicos trámites que se podían realizar era el de "registrar documentación de entrada" como bien pudimos comprobar los concejales del Grupo Popular al ir a ver el expediente del pleno del día 31 de Agosto de 2010 y no poder verlo. Queremos conocer:

- a. ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a tomar esta decisión?
- b. ¿Quién ordenó que los funcionarios y el personal laboral no trabajara el día 27 de Agosto?
- c. ¿Por qué esta medida sólo se aplicó al personal que trabaja en el edificio del ayuntamiento y no al resto del personal que trabaja en otras dependencias, como la biblioteca, por ejemplo?

RESPUESTA: Esta pregunta también se respondió con anterioridad con lo que no vamos a repetirnos y les rogamos que se remitan a las actas de los plenos.

4. El Grupo popular está ya cansado de que **no se le facilite la documentación solicitada**, así como que se respondan a sus preguntas de una manera inadecuada. Por ello **rogamos que nos indiquen cuándo nos van a entregar la documentación y los certificados solicitados** ya que ha pasado más de dos años desde que se hicieron las primeras solicitudes y aun no hemos recibido nada de lo solicitado

RESPUESTA: Igualmente se les ha contestado esta pregunta, se les vuelve a decir que tiene la información disponible en el despacho de secretaria para cuando deseen consultarla.

El Sr. Romero pide que, de nuevo, se haga constar su queja ante la falta de información, que sobre los certificados es cierto que se les respondió pero que no tiene acceso al resto de la información con lo que se está incumpliendo la transparencia que se alegaba. La Alcaldesa responde contradiciendo esas palabras, al decir que ellos ya han tenido acceso a las cuentas, y que pueden volver a tenerlo en cuanto lo soliciten, que no se les ha negado el acceso a los expedientes.

5. Ya va para más de tres años, de la lamentable situación de la esquina Calle la Cruz con Calle San Pedro, como ya le recordamos en el punto de "Ruegos y Preguntas" en el pasado pleno Ordinario de 29 de Junio de 2010, por ello, de nuevo queremos saber **qué medidas va a**



8222880

adoptar la Concejalía de Urbanismo respecto a este inmueble que sigue con un cerramiento de chapa con el peligro que ello conlleva a los vecinos, y sin tapiar la puerta, lo que ha propiciado que sea un foco de basura, y un peligro al contar con un pozo en su interior. A esto hay que señalar el aspecto de dejadez que ofrece el ayuntamiento al permitir esto en plena Plaza de España.

RESPUESTA: Igualmente se les contesto en uno de los plenos anteriores.

El Sr. Romero aduce que existe un peligro por el pozo que se encuentra dentro y que ya se informo al policía local de que habían quitado el candado. La Alcaldesa responde que no tiene noticias de ello pero que procederá a informarse.

- 6. El Sr. Concejil Diego Galache, en el anterior pleno ordinario de 29 de Junio de 2010, presentó un documento con el cual acusaba a la anterior corporación de Ilegalidad por permitir la construcción de cocheras en las traseras de la C/ Constitución.
 - a. ¿En qué se basan Vds. para decir que esas construcciones son ilegales? (Ya que son prolongación de las viviendas, no viviendas de nueva construcción)
 - b. Si son ilegales, como dicen. ¿Cómo han concedido Vds. licencia de obra en el mismo lugar y circunstancias?

RESPUESTA: Lo que se hizo fue explicar un procedimiento. El permiso del que tenemos conocimiento es de cerramiento, y no se puede construir en esa zona hasta que se presente el refundido de los planos y se den los pasos posteriores.



- 7. Los contratos de arrendamiento de la Dehesa Boyal cumplen el 29 de septiembre del 2010, pero nos ha causado gran sorpresa al Grupo Popular que los mismos han sido prorrogados de forma unilateral sin contar con los arrendatarios, ni con el resto de agricultores. Por ello queremos saber:
 - a. ¿Qué criterios se han seguido para prorrogar los mencionados contratos?
 - b. ¿Por qué no se ha convocado a la Comisión informativa de Agricultura para tratar el tema?
 - c. ¿Por qué no se ha informado a los agricultores por medio de bandos o reuniones sobre la acción que han tomado, con la que les han privado de poder acceder a las fincas de la Dehesa Boyal?

RESPUESTA: No se han prorrogado, el expediente esta a su disposición y se convoco en su día a una reunión a todos los propietarios.



- 8. El artículo 7 del "DECRETO 91/2008 de 9 de mayo (DOE num. 93 de 15 de mayo de 2008), en el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura" Dice en su apartado TERCERO: "Los niños y niñas serán atendidos en todo momento por el personal cualificado a que se refiere el apartado primero a fin de garantizar una educación de calidad acorde a su edad."

En el Centro "Arco Iris" de titularidad municipal:

- a. ¿Todas las trabajadoras que atienden a los niños están cualificadas para desempeñar esta función?
- b. En segundo lugar, para atender a un grupo de 8 o 10 niños (que son los que hay actualmente, aunque pueden llegar a un máximo de 14 niños) ¿creen que son necesarias 3 personas?

RESPUESTA: También se ha contestado, las tres plazas están subvencionadas y si nos hubieran subvencionado más plazas se habría contratado más gente porque



0J8859567

nuestra intención es dar los máximos puestos de trabajo, pero si ustedes creen que debo echar a alguien díganos, por favor, a quien.

9. Recientemente se ha procedido a ocupar **“Una plaza de ordenanza en el Centro de Salud de la Localidad”** mediante concurso-oposición. El Grupo Popular de este ayuntamiento quiere que desde la alcaldía se nos responda a las siguientes cuestiones:

- a. **¿Cuáles son las características de este puesto de trabajo?**
- b. **¿Cuáles son las funciones y tareas que debe realizar la persona que ocupa el puesto de ordenanza?**
- c. **¿Está realizando tareas que no están relacionadas con el puesto de trabajo que desempeña?**
- d. **El puesto de ordenanza viene subvencionado o corre a cargo del ayuntamiento. De todas formas queremos saber ¿Cuánto le cuesta a este ayuntamiento este puesto de trabajo?**

RESPUESTA: Esta pregunta se contesto en el pasado pleno, por favor remítanse a él.

PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL PLENO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE

1. En el Pleno extraordinario de 26 de marzo de 2010 se aprobó presentar solicitud para que la Romería de San Isidro Labrador fuera declarada de Interés Turístico Regional. El grupo Popular desea ser informado de la situación actual de esta solicitud; si se ha recibido respuesta a la solicitud, y cual ha sido esta respuesta.

RESPUESTA: Ya se habló en un pleno anterior.

La Alcadesa procede a dar lectura de la resolución enviada por la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura.

2. Ante la crisis económica a nivel nacional y mundial que vive la ciudadanía, es de suponer que haya aumentado en la localidad las solicitudes, y por tanto los beneficiarios del **programa de alimentos de la Cruz Roja**. Por ello respecto a este tema queremos saber:

- a. **¿Qué concejal o concejala es responsable del Programa de Alimentos de Cruz Roja?**
- b. **¿Qué criterios se siguen para hacer el reparto?**
- c. **¿Con qué periodicidad se hace el reparto?**
- d. **¿Qué documentación se solicita a los posibles beneficiarios? ¿Quién estudia y coteja la documentación que se solicita?**
- e. **A fecha de hoy, ¿Cuál es el número de beneficiarios? ¿Cuál es su distribución social, es decir, número de familias locales, número de transeúntes, número de inmigrantes y sus nacionalidades?**

RESPUESTA: El concejal responsable es Juan Antonio Arroba. Se hace el reparto según los criterios de la Asistente Social y cuando llegan los alimentos que envía la Cruz Roja, es entonces cuando se avisa a los usuarios, dejando siempre una cantidad para casos de urgencia. Se tienen en cuenta los ingresos familiares y la calificación de minusvalía, estudiándolos la asistente. El número de beneficiarios es 65 casi todos familias del pueblo, entre las que se encuentran 9 usuarios de nacionalidad rumana.



3. Recientemente se ha cambiado el proveedor de telefonía fija por parte del ayuntamiento, y creemos que también de la telefonía móvil. El Grupo Popular desea que se le conteste a las siguientes cuestiones respecto a este tema.
- ¿Se ha solicitado a otras compañías ofertas y estudios antes de realizar la portabilidad? ¿A cuales y cuáles han sido estas propuestas?
 - ¿Qué beneficios ha obtenido el Ayuntamiento por realizar esta portabilidad?
 - ¿Cuántos terminales de telefonía móvil hay a fecha de hoy en activo? ¿Con qué compañía están? ¿Qué personas (funcionarios, concejales, personal laboral,...) los utilizan?

RESPUESTA: Se ha solicitado a varias y la oferta más ventajosa fue la de Vodafone. Nos bajan el precio en relación al de telefónica un 50% y tenemos el doble de líneas de teléfono. Tienen teléfono los distintos departamentos y despachos del ayuntamiento, además de los concejales. Las llamadas entre las distintas zonas son, además, gratuitas, lo que también supone un ahorro importante.

4. El pasado día 15 de Noviembre de 2010, en el BOP número 218 se publicó la **“Publicación definitiva de Ordenanza reguladora de la tasa por realización de cursos en la Escuela de Música”** y donde literalmente dice: “Disposición final. La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del siguiente día al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”
- Si hasta la fecha de publicación no entraba en vigor, queremos saber, ¿Antes de esta fecha se ha cobrado cuota a los alumnos? Si es así, cómo se ha cobrado, cuánto se ha recaudado y dónde se han ingresado estas “cuotas”. ¿Bajo qué epígrafe de los presupuestos se han contabilizado estos ingresos?
 - ¿Hasta la fecha actual, cuáles han sido los gastos que ha ocasionado la “Escuela de Música” desde su creación? Estos gastos deseamos conocerlos de forma minuciosa, es decir, gastos de profesorado; gastos de material; gastos de instrumentos,...
 - Por otro lado, ¿Cuál es la relación laboral del Profesor/Monitor con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro? ¿Se ha realizado una oferta de empleo pública para contratar al profesor de la Escuela de Música?

RESPUESTA: Se hablo de todo esto en la Comisión de Cuentas a la que, como es habitual, no asistieron. El expediente queda a su disposición. El profesor tiene un contrato por obra y servicios, se ha recaudado 600 euros que han sido destinados al pago de los materiales como fotocopias, y boquillas de los instrumentos. Cada alumno lleva contabilizado su gasto propio en material. Se integran dentro del capítulo Tercero del presupuesto de ingresos, tasas y otros ingresos.

El Sr. Romero pregunta que si queda constancia de todo ello, y por la Alcaldesa se le replica que hay abierto un expediente sobre la escuela de música en el que se recogen los pagos y toda la información que necesiten.

5. En el pleno extraordinario de 12 de septiembre de 2007 en su punto 2, se aprobó la **Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos**, la cual fue publicada definitivamente en el BOP número 230 de 28 de





0,03 EUROS

0J8859566

noviembre de 2007, En Pleno extraordinario de fecha 25 de noviembre de 2010, en su punto 4, se ha procedido a la **"Modificación de la ordenanza de tasa por expedición de documentos"**. La cual se encuentra pendiente de publicación en el BOP. El Grupo Popular quiere conocer respecto a esto lo siguiente:

- a. ¿Cuánto se ha recaudado con esta tasa en el año 2008? ¿Cuánto en el año 2009? Y ¿Cuánto se ha recaudado hasta la fecha de hoy?
- b. ¿Cómo se hace el pago de estas tasas? ¿Quién controla estos pagos?
- c. ¿Es cierto que estas tasas se han cobrado arbitrariamente, es decir a unos vecinos si y a otros no?
- d. ¿Quién es el responsable de hacer que la tasa se abone? ¿Por qué no se ha controlado el cobro de la misma?

RESPUESTA: La recaudación se encuentra dentro de la liquidación del presupuesto que tiene a su disposición. El cobro normalmente lo realizan los funcionarios encargados de realizar las fotocopias, y no nos consta que se haya producido ninguna irregularidad pero si a usted le consta sería conveniente que nos lo comunicara para poder arreglar la situación. Se supone que los trabajadores son responsables de las tareas que se les encomiendan y se lleva un registro del cobro tanto de las compulsas como de los faxes y de las fotocopias.

6. En el Pleno extraordinario de 29 de Julio de 2010, en su punto 2, se aprobó el **"Convenio con Promedio para la Recogida de Cartón y Papel"**. Han pasado cinco meses de ello y aún no se ha visto en la localidad ningún contenedor para la recogida de papel y cartón.

- a. ¿Cuándo va a entrar en vigor el convenio, es decir, cuándo se van a instalar los contenedores para la recogida de papel y cartón? ¿Se conoce ya el número de contenedores y su ubicación?
- b. ¿Cuál es el gasto que le supone al ayuntamiento, y a los vecinos, la puesta en marcha de este servicio?

RESPUESTA: En los convenios que se encontraban en el expediente se decía claramente que entraba en vigor a principios de dos mil once. Igualmente se les informo, y consta en el pleno, que a los vecinos no le supone ningún coste ya que corre de parte del ayuntamiento que abonará un euro por cada habitante.

PREGUNTAS VERBALES FORMULADAS EN EL PLENO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE.

El Sr. Romero pide hacer uso de su derecho de formular preguntas verbales, dirigiéndose la Alcaldesa a la Secretaria se le informa que existe ese derecho, pero que igualmente las preguntas formuladas verbalmente no tienen por que ser contestadas en el mismo pleno, no obstante la Alcaldesa responde que si puede contestarlo lo hará.

- El Sr. Romero pregunta por la obra que se está realizando en la carretera de Circunvalación y por su paralización. La alcaldesa responde que esa obra es de diputación, y que han tenido un problema con el contratista, pero se ha llegado a un acuerdo y la obra continuara en breve hasta su finalización, realizándola el personal del ayuntamiento pero con el material puesto por el contratista para así poder hacer la totalidad de la travesía.

- Pregunta igualmente por la aprobación de los pliegos de los pisos tutelados, y se le contesta que no se tiene la información pero que se intentará comprobar.



- Pide información, el Sr. Romero sobre las sesiones de la Junta de Gobierno, la Alcaldesa le responde que están intentando convocar las mínimas posibles para no tener que pagar las asistencias, pero que de todas las que se han celebrado tienen el acta.
- Pregunta también si ocurre algo en la Guardería ya que los técnicos han ido a visitarla, la Alcaldesa aclara que han unas goteras debido a las lluvias abundantes pero que no se trata de nada grave.
- Por último pregunta sobre las indemnizaciones pendientes en relación a un trabajador del ayuntamiento, la Alcaldesa responde que ya se le informó, pero que el Pleno no es el lugar de tratar de ello, que acuda a Secretaria y se le informará. En relación a la modificación de lugar de trabajo de uno de los funcionarios, el Sr. Romero hace también algunas preguntas, que la Alcaldesa aclara, añadiendo que ya se había aclarado como se produjo el traslado de edificio por necesidades del servicio y los motivos que llevaron a señalar a un trabajador y no a otros.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.



El Pleno del día 23/12/10 comprende los folios 058259570-058259569-
-058259568-058259567-058259566



0J8859542

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 17 de enero de 2011.

Sres. Asistentes
CLASE 8.ª

Alcaldesa
D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales
Don Diego Galache Vázquez
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Don Mariano Moreno Arroba
Don Antonio Romero Jaroso
Don Pedro Jiménez Escudero
Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes
Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Secretaría
Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil once se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta y dos minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se procede por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. Al no asistir alegaciones se procede directamente a la votación, recabándose los votos en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista, existiendo empate se procede a una segunda votación, obteniéndose la aprobación del acta por mayoría con el voto de calidad de la Alcaldía.

II. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACION DE LA GESTIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS Y EL CENTRO DE DÍA.



Por parte de secretaria se da cuenta del resultado de la apertura de las plicas realizado en dicho procedimiento y en el que únicamente se presento un candidato, en este caso la empresa que actualmente ocupa la gestión que es COEXATE, explicada brevemente la oferta presentada por estos se da paso por la Sra. Alcaldesa al turno de alegaciones, al no presentarse ninguna se pasa a la votación, y con el voto favorable de todos los presentes se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Proceder a la adjudicación a la empresa COEXATE del contrato de gestión de los pisos tutelados y centro de día durante los plazos establecidos en el contrato.

SEGUNDO: Comunicar esta adjudicación a los interesados para que realicen las alegaciones o reclamaciones oportunas.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa para la formalización del contrato tal y como se establece en la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

Se procede por Secretaria a dar cuenta del proyecto para la creación de la Sede electrónica del ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se explica brevemente cuales son las principales líneas de este proyecto que será gestionado por Diputación, que será también la encargada de formar a los interesados y que permitirá aligerar muchos de los trámites internos que se realizan en la entidad. Abierto el turno de alegaciones el Sr. Romero, portavoz del grupo popular consulta si esta aplicación también permitirá actuar a los ciudadanos, contestándosele que los ciudadanos podrán presentar sus escritos por vía electrónica identificándose a través de su firma digital, sin más alegaciones se pasa a la votación y por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ) aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO: Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.





0J8859541

IV. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

El único expediente existente es el reconocimiento del cuarto trienio del Sr. Felipe Rodríguez Castillo, dándose cuenta del expediente y sin que se produzca ninguna alegación por los presentes se pasa a la votación acordándose por unanimidad:

PRIMERO: Reconocer el cuarto trienio del Auxiliar de Policía Local, Don Felipe Rodríguez Castillo.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 18 de enero de 2011.

LA ALCALDESA

Concejales Ausentes esta Justificación
Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Secretaria

Doña María Soledad Díaz Donaire

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las diez y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil once se reúne en la Presidencia de D^{ña}. Inmaculada Vicente García de la Trenada, al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión para la que previa y reglamentariamente se convocó a los señores Concejales.

Asiste y actúa como Secretaria, Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública, se leen y las discutió las horas y cinco minutos, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que se inicie, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:



ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída al acta de la sesión anterior, se procede positivamente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El Sr. Antonio Rosero, portavoz del grupo popular, expone que no tiene alegaciones y que solo quieren hacer constar que queda por enviarse cierta documentación que se les dijo en pleno ordinario, se les responde que se revisará esa petición y que, en todo caso, pueden acudir a ver los expedientes en el momento de la sesión. El Sr. Rosero, portavoz del grupo socialista es aprobada en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

El Pleno del día 17/01/11 comprende los folios 038859542-038859541

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA



El Sr. Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. Don Juan Pedro García de la Torre, ha acordado por unanimidad de voz y voto la creación de una Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Modernización de la Administración Local, para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet.

Y no habiendo más puntos que tratar y acordando este punto en los términos expresados y de los acuerdos adoptados en la sesión de Pleno de fecha 18 de mayo de 2011, se acuerda por unanimidad de voz y voto:

LA ALCALDIA
ACORDA POR UNANIMIDAD DE VOZ Y VOTO LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, en el marco del Plan de Modernización de la Administración Local, para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet.

2. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz tendrá como finalidad facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera producido ninguna notificación o notificación no adecuada al lugar de destino provisional.

3. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz se creará en el marco del Plan de Modernización de la Administración Local, para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet.

4. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz se creará en el marco del Plan de Modernización de la Administración Local, para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet.

5. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz se creará en el marco del Plan de Modernización de la Administración Local, para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios municipales a través de Internet.



0J8859545

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 8 de MARZO de 2011.

Sres. Asistentes

Alcaldesa CLASE 8.ª

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Juan Antonio Arroba Jaroso
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero
- Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes sin Justificación

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil once se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Leída al acta de la sesión anterior, se procede posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El Sr. Antonio Romero, portavoz del grupo popular, expone que no tiene alegaciones y que solo quieren hacer constar que queda por enviarles cierta documentación que se les dijo en pleno ordinario, se les responde que se revisara esa petición y que, en todo caso pueden acudir a ver los expedientes oportunos si así lo desean. Se procede a la votación y con el voto en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista es aprobada en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la firma de convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia, así como para la aprobación del reglamento interno, el Sr. Romero expone que en el articulado de la propuesta no se menciona el reglamento a lo que se le responde que a pesar de que no es explícito es un requisito para la firma del convenio, esta incorporado en la propuesta que se encontraba a su disposición en el expediente del pleno desde su convocatoria y se le envió junto a la documentación relativa al pleno de esta manera y por mayoría simple con el voto a favor del grupo socialista

ACUERDAN:

1º.- APROBAR el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el mantenimiento de 9 plazas para personas manteniéndose vigente durante los ejercicios 2011 y 2012 y constando que la financiación de las plazas por parte de la mencionada Consejería será de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ERUOS. (165.900,00), distribuidas en dos anualidades.

AÑO 2011 importe 66.000 euros.

AÑO 2012 importe 99.900 euros.

2º.- FACULTAR y AUTORIZAR a esta Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de Colaboración, así como cuantos documentos sean necesarios y que se desprendan del mismo.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA.

Visto el convenio firmado con el Sepad y le necesidad de poner en marcha el funcionamiento de las plazas de asistidos, y a pesar de contar con una ordenanza aprobada en la que se regula la tasa por los servicios de residencia de mayores y centro de día y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente entre ellos el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de este ayuntamiento, y en base a las competencias que le reconoce la legislación local y el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen local, para su aprobación por el pleno



0J8859544

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de residencia de mayores y centro de día.

SEGUNDO: Ordenar sus modificaciones en el Boletín Oficial de la provincia.

CLASE 8.ª

Abierto el turno de alegaciones, el Sr. Romero hace constar la existencia de un error en la ordenanza ya que se hace referencia al ayuntamiento de Puebla, se corrige, y propone la modificación de uno de los conceptos, algo que se acepta por el grupo socialista, procediéndose por tanto a la votación del texto de la ordenanza una vez realizadas las modificaciones oportunas. Realizada la votación y con los votos en contra del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista, en segunda votación y con el voto de calidad de la Sra. Alcadesa se aprueba.

PRIMERO: Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de residencia de mayores y centro de día con el texto que a continuación se recoge de forma literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA

Artículo 1.º.- Fundamento legal.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por estancia y uso de los servicios del centro residencial de mayores y centro de día de titularidad municipal, en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente Ordenanza.

El servicio se prestará conforme a lo dispuesto en:

- Ley 5/87, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- Ley 21/94, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica de Extremadura.
- Decreto 4/96 de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia geriátrica.
- Decreto 88/96, de 4 de junio por el que se regula el acceso a los centros residenciales dependientes de la Consejería de sanidad y dependencia.
- Reglamento de régimen Interno del Centro.

Artículo 2.º.- Hecho Imponible.- El hecho imponible de la tasa reguladora por esta Ordenanza, está constituida por la presentación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en el centro residencial de mayores y centro de día de titularidad municipal.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa por la utilización y estancia en el centro residencial de mayores y centro de día de titularidad municipal, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges con una sola pensión de alguno de ellos, que se benefician de la prestación de dichos servicios.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3.º de la presente Ordenanza.

Artículo 4.º.- Tarifa.- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Por estancia en el centro residencial de mayores, válidos y asistidos, en habitación doble con derecho a manutención (cuatro comidas al día, es decir, desayuno, comida, merienda y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baños, se abonará el 75% de los ingresos percibidos en concepto de pensión/es o el 65% si ésta es inferior al salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias, con los siguientes máximos y mínimos:



- En caso de matrimonio, con una sola pensión, se abonará una sola cuota que servirá para los dos y que consistirá en el 85% de la pensión/es.

- En cualquier caso se respetarán 90 euros por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso, cuando se trate de matrimonios con una sola pensión.

- Las aportaciones anuales totales no excederán en ningún caso del coste que cada año establezca el convenio de mantenimiento entre el Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y dependencia o la orden que regule la convocatoria de dichas subvenciones.

En los supuestos de plazas no concertadas con la Consejería de Sanidad y dependencia de la Junta de Extremadura, los residentes (válidos o asistidos), deberán de abonar íntegramente el importe de la plaza, que no podrá exceder del coste que establezca la Consejería de Sanidad y Dependencia.

- En el caso de que se modifique el estado físico o psíquico del residente y, en consecuencia, su catalogación varíe de «válido» a «asistido», se le aplicará las condiciones económicas establecidas para estos últimos, siempre que haya plaza libre de asistido.

b) Asistentes al «centro de día», con derecho a comedor.

- Éstos abonarán una cuota del 30% correspondiente a su pensión/es o el 25% si ésta es inferior al salario mínimo interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.

- En caso de matrimonio, con una sola pensión, se abonará una sola cuota que servirá para los dos, que consistirá en el 35% de la pensión/es.

En los supuestos de las plazas no concertadas o subvencionadas por la Consejería de Sanidad y dependencia de la Junta de Extremadura, los usuarios de los servicios del centro día deberán de abonar íntegramente el importe de la plaza, que en todo caso, no podrá exceder del coste que establezca la Consejería de Sanidad y Dependencia para dicha plazas.

En todo caso, se tendrán en cuenta las bonificaciones y exenciones contempladas en la normativa, vigente establecida por la Consejería de Sanidad y dependencia y que se aplicarán previa justificación documental.

c) Cuando los servicios de comidas y cenas se presten a personas no residentes la tarifa por servicio de alimentación consistirá, en el 30% correspondiente a su pensión/es o el 25% si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.

- En caso de matrimonio, con una sola pensión, se abonará una sola cuota que servirá para los dos, que consistirá en el 35% de la pensión/es.

Sobre dichas cuantías se incrementará la cantidad de 50,00€/ mes.

d) Servicio de lavandería, usuarios centro de día.- Los usuarios que requieran el servicio, abonarán 5 €/semanales, por servicio de lavandería, con un máximo de 8 kilos de ropa semanales.

Artículo 5.º.- Obligación de pago.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión.

Artículo 6.º.- Exenciones y bonificaciones. No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente ordenanza, salvo las estipuladas por ley o norma de igual rango, o supuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Bienestar Social de este Ayuntamiento (casos de emergencia social).

Artículo 7.º.- Administración y cobranza. Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, solicitud de documentación especificada en la misma (solicitud, DNI., certificado médico y certificado de haberes de la Seguridad Social y recibo de domiciliación bancaria).

Artículo 8.º.- Devengo.- El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.





OJ8859543

Artículo 9.º.- Procedimiento de apremio.- Las deudas por la tasa reguladora en esta Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Artículo 10.º.- Condiciones de pago. Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta ordenanza se harán constar a cada beneficiario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

CLASE 8ª

La aprobación de la presente ordenanza supone la derogación expresa que la Ordenanza que regula la tasa por prestación del servicio del hogar club con pisos tutelados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la provincia por los plazos establecidos.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE LICENCIA DE TAXI NUM2 DEL VEHICULO ANTERIOR AL VEHICULO CITROEN C5 CON MATRICULA 4915 HBZ

En este punto del orden del día, por parte de la Secretaría se dio lectura a la Propuesta de Alcaldía, sobre la solicitud presentada en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento, por DON FELIX RAMOS RUIZ, solicitando el cambio de la Licencia de AUTO-TAXI núm. 2, del vehículo CX25, matricula BA-7638-M, a un nuevo vehículo marca CITROEN NC5, matricula 4915 HBZ.

Con el informe favorable de secretaria y de acuerdo con la legislación aplicable y emitidos los informes correspondientes

Realizada la votación y por unanimidad se autoriza el cambio de vehículo adscrito a la LICENCIA DE AUTO-TAXI, NÚM 2, al nuevo vehículo CITROEN NC5, matricula 4915HBZ, del titular DON FELIX RAMOS RUIZ, con DNI. 53571543N.



V. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA

Por parte de secretaria se da lectura a la propuesta de aprobación para los estatutos de la mancomunidad Siberia, sin que existan alegaciones se procede a la votación haciéndose constar que al tratarse de la aprobación de los estatutos de una mancomunidad y de acuerdo con lo que establece el artículo 47.2.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, será necesaria para su aprobación mayoría absoluta no pudiendo utilizarse el voto de calidad de la alcaldía.

Se procede a la votación con el voto a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de los miembros del grupo popular, no alcanzándose la mayoría necesaria se rechaza el punto.



038859543

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendo la presente que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 9 de marzo de 2011.

LA SECRETARIA

Fdo: María Soledad Díaz Donaire

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada



El Pleno del día 8/03/11 comprende los folios 038859545 - 038859544 -

038859543



0J8859555

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 29 de marzo de 2011.

Sres. Asistentes
CLASE 8.^a

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Sergio Antonio Patiño Arroba
- Don Juan Antonio Arroba Jaroso
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero
- Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior por la Secretaria, procediéndose posteriormente por la Alcaldesa a preguntar si algún concejal tiene que realizar alguna alegación a la misma. El Sr. Romero especifica que su grupo desea que conste en acta el error que se recoge al hablar de la ordenanza de la tasa de pisos tutelados, se acepta la corrección y se procede a la aprobación del acta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular.

II. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CASAS DE DON PEDRO



Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo contenido es el que sigue “Según resolución de 28 de septiembre de 2010, del Consejero, DOE número 196 de 11 de octubre, se resuelve la convocatoria de subvención destinadas a entidades locales para la elaboración de Planes de Protección, según el punto 3 de dicha resolución la entidad beneficiaria deberá haber aprobado y presentado para su homologación el Plan de Protección ante la Comisión de Protección civil de Extremadura, en base a las competencias que me atribuye el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Protección Civil elaborado por la empresa INTEX.

SEGUNDO.- Remitir el Plan para su homologación a la Comisión de Protección Civil de Extremadura para su homologación.”

Abierto el turno de alegaciones, el Sr. Romero explica que ellos se van a oponer, puesto que consideran que tal actuación es un derroche en los tiempos actuales a pesar de estar subvencionada. La alcaldesa responde que con la legislación actual es necesario para todos los municipios contar con un plan de protección civil.

De esta manera se procede a la votación y con los votos a favor del grupo Socialista y los votos en contra del grupo popular se procede a aprobar la propuesta por mayoría absoluta.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA DEHESA

Por parte de Secretaria se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que es la que sigue: “Visto que este ayuntamiento adopto acuerdo plenario para abandonar progresivamente los servicios que se venían prestando en la mancomunidad la Dehesa, dejando en primer lugar el servicio de recogida de basuras y posteriormente el servicios que comprendía los servicios sociales de base y la dinamización deportiva con fecha de diciembre de 2009, vista la necesidad y el requerimiento por parte de los órganos gestores de la mancomunidad para que por parte del pleno del ayuntamiento se proceda a ratificar la disolución de la mancomunidad a efectos legales y registrales, vista que dicha disolución ha sido previamente aceptada por la asamblea de la mancomunidad, abriéndose un plazo para la presentación de alegaciones. Y dentro de mis competencias

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ratificar la disolución de la mancomunidad de servicios la dehesa y comunicar tal acuerdo a la presidencia de la misma para que continúe con los procedimientos necesarios para la definitiva desaparición de la misma.”





0J8859554

Abierto el turno de alegaciones y sin realizarse ninguna se pasa a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo socialista y la abstención del grupo popular se aprueba:

PRIMERO: Ratificar la disolución de la mancomunidad de servicios la dehesa y comunicar tal acuerdo a la presidencia para que continúe con los procedimientos necesarios para la definitiva desaparición de la misma.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA MACOMUNIDAD SIBERIA I

Por parte de Secretaria se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que es la que sigue: "Vista al aprobación de la nueva ley de mancomunidades y la necesidad de renovar los estatutos de la mancomunidad Siberia 1 para adaptarlos a las nuevas funciones que esta cumple así como también a la incorporación de nuevos miembros, los órganos de la mancomunidad iniciaron el proceso para la modificación de sus estatutos organizativos, que han sido aprobados inicialmente por la asamblea de la mancomunidad encontrándose en fase de alegaciones. Es paso imprescindible para la aprobación de los mismos que sean ratificados por los distintos plenos de los ayuntamientos que forman parte de la misma por eso y con la finalidad de que los estatutos salgan a la luz lo antes posible, y en base a mis competencias

PROPONE

PRIMERO: Ratificar los correspondientes estatutos que regirán la organización y el funcionamiento de la Mancomunidad Siberia 1, (que pasa a denominarse simplemente Siberia) de la cual el ayuntamiento de Casas de Don Pedro forma parte.

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a la mancomunidad de municipios para su conocimiento.

Realizada la explicación y sin que se produzcan alegaciones se pasa a la votación y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y la abstención de los miembros del grupo popular se acuerda por mayoría absoluta:

PRIMERO: Ratificar los correspondientes estatutos que regirán la organización y el funcionamiento de la Mancomunidad Siberia I, (que pasa a denominarse simplemente Siberia) de la cual el ayuntamiento de Casas de Don Pedro forma parte.

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a la mancomunidad de municipios para su conocimiento.



V. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN PLENARIA DE 2005.

Se da lectura a la propuesta elevada por Alcaldía en el marco de la revisión de oficio de los actos de esta corporación, más concretamente el acuerdo celebrado el 20 de octubre de 2005, y a la propuesta de resolución con lo antecedentes y fundamentos siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de noviembre de 2010 se solicita por la señora alcaldesa informe sobre la posibilidad de declarar la nulidad del acuerdo tomado por el pleno el día 20 de octubre de 2005 por el que se cede el uso del edificio de la cámara agraria a la Cooperativa agrícola Virgen de los Remedios por un periodo de quince años.

Dicho edificio propiedad de la Junta de Extremadura, fue cedido al ayuntamiento de Casas de Don Pedro mediante escritura de Cesión Gratuita de fecha 4 de julio de 2002, constando actualmente en el inventario de bienes del ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Con fecha 20 de octubre se acuerda en Pleno, constando en acta la protesta del Secretario, Don Fermín Cerezo Pollo, la cesión del edificio a la cooperativa agrícola, acordándose con cinco votos a favor de los miembros del equipo de gobierno y los cuatro votos en contra de los miembros de la oposición. En posteriores reuniones se reitera las quejas contra el acuerdo en base a que, dos de los miembros del grupo popular, el Sr. Don José Antonio Gómez González y el Sr. Mariano Moreno Arroba, pertenecían a la mencionada cooperativa agrícola, siendo respectivamente Presidente y socio de la misma, y no se abstuvieron de la votación tal y como establece el artículo 76 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ante esta situación y previo informe del secretario se realiza informe sobre la nulidad del acuerdo.

Previa convocatoria del pleno se adopta el día 25 de noviembre acuerdo de iniciación del procedimiento de revisión de oficio, que se notifica al interesado con fecha 26 de noviembre de 2010, presentando este alegaciones de fecha 9 de diciembre de 2010 a las que se adjunta el informe sobre las mismas, posteriormente se solicita dictamen del consejo consultivo con fecha 29 de diciembre (notificando a la cooperativa con fecha 14 de enero de dos mil diez la suspensión del computo del plazo hasta la recepción del dictamen, y comunicándole igualmente la recepción del mismo con fecha 3 de marzo de dos mil once, reanudando dicho cómputo)





OJ8859553

Por todo ello y vistos los antecedentes obrantes en el expediente mediante el cual se pretende declarar la nulidad del acuerdo tomado por este pleno el año 2005 en relación a la cesión gratuita del edificio público situado en Calle Carretera de Navalvillar de Pela, que consta en el inventario de bienes de Casas de Don Pedro, a la cooperativa agrícola ganadera.

CLASE 8.ª

Visto el acuerdo de iniciación de procedimiento de nulidad adoptado por el pleno de esta corporación que considera que existen causas suficientes para iniciar el procedimiento debido a las irregularidades existentes en el proceso de cesión que se llevo a cabo el año 2005.

Visto que se ha seguido en sus trámites el procedimiento de nulidad recogido en la ley 30/1992, de 27 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dándose plazo a los afectados para que formulen las alegaciones correspondientes, visto que dichas alegaciones han sido tenidas en cuenta pero que no afectan al fondo del asunto, y visto el **dictamen favorable** del Consejo Consultivo de la Junta de Extremadura que se menciona en la citada ley, en base a las competencias que me corresponden de acuerdo con la legislación emito la siguiente,

LEGISLACIÓN APLICABLE.

Artículos 28.2 b), 62.1 e) y 102 de la Ley 30/1984, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC)

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (artículo 76, 53,47, y 22)

Artículo 21, 100 y 185 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- De acuerdo con el artículo 110 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Corporaciones locales, en consonancia con el artículo 47 de la ley 7/1985 reguladora de bases del régimen local, la cesión gratuita de los bienes de propiedad municipal debe hacerse mediante mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el artículo 99.2 del reglamento de organización y funcionamiento (RD 2568/1986) se entiende por mayoría absoluta "cuando



los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación”.

Visto esto, y de acuerdo con reiterada jurisprudencia, al hablar de mayoría absoluta no es aplicable el voto de calidad de alcaldía, que, como genuino procedimiento de dirimir empates, no juega más que en las votaciones en las que se requiere la mayoría simple para la válida adopción de los acuerdos, no computándose doble nunca en los casos de quórum especial.

A la Corporación de Casas de Don Pedro le corresponden nueve concejales, por lo que aprobar un acuerdo con mayoría absoluta requeriría el voto favorable de al menos cinco concejales, sin que exista la posibilidad de utilizar, como ya hemos dicho, el voto de calidad, que únicamente se aplicaría, en las votaciones en las que se requiere mayoría simple.

Segundo.- En la fecha en que se tomo el acuerdo quedo constatado que dos de los concejales que participaron en la votación, más concretamente el Sr. Don José Antonio Gómez González y el Sr. Mariano Moreno Arroba se encontraban relacionados de alguna manera con la cooperativa agrícola Virgen de los Remedios a la que se otorgo la cesión del edificio que en este tema nos ocupa. Ello se deduce también del informe aportado por el entonces secretario de la corporación, Don Fermín Cerezo Pollo, y de las posteriores sesiones celebradas por el Pleno. El Sr. Don José Antonio Gómez González era Presidente de la mencionada cooperativa, siendo Don Mariano Moreno Arroba, socio de la misma.

El artículo 76 de la ley 7/1985 establece el deber de abstención de aquellos concejales en los que puedan concurrir alguna de las incompatibilidades recogidas en la legislación. Determina que “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.”

En este mismo, sentido se pronuncia el artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De esta manera nos encontraríamos ante la existencia de una causa de incompatibilidad, ya que, Don José Antonio Gómez González debía abstenerse de votar el acuerdo, al ser presidente de la Cooperativa, tal y como recoge el artículo 28. 2. a de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimientos administrativo común y el artículo 49 de la ley del sector Público en su apartado 1.f (apartado que coincide con el antiguo 20. e del RDLeg 2/2000, de 16 de



0,03 EUROS

0J8859552

junio) Igualmente sucedería con el Sr. Mariano Moreno Arroba por las causas contenidas en el artículo 28. 2 de la ley 30/1992.

Si aceptamos la existencia de un deber de abstención por parte, siquiera, de uno sólo de estos concejales, nos encontraríamos con que el voto del mismo fue decisivo para la toma del acuerdo y que sin ese voto no hubiera existido mayoría absoluta (quedando la votación empatada o incluso perdida si se aprecia el deber de abstención de ambos concejales) por tanto, tal y como establece el artículo 62 de la ley 30/1992 y el propio artículo 76 de la ley 7/1985 cabría la nulidad del acuerdo adoptado que debería adoptarse siguiendo el procedimiento contemplado en los artículos 102 de la mencionada ley y el artículo 53 de la ley 7/1985.

Tercero.- Analizando aún más el expediente, llegamos a la conclusión que no solo se incurrió en ese defecto, sino que existe una práctica inexistencia de procedimiento, otra de las causas de nulidad que recoge el artículo 62 de la ley 7/1985. Más allá de las discusiones sobre la elección de un procedimiento de cesión cuando se trata de un bien de dominio público tal y como se recoge en la propia escritura de cesión firmada por la junta de Extremadura, no se cumple prácticamente ninguno de los pasos recogidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No existe en el expediente constancia de ninguno de los documentos recogidos en el apartado 1 de dicho artículo, ni siquiera el trámite de información pública.

De nuevo el artículo 62.1e) de la Ley 30/1992, determina la nulidad de pleno derecho de aquellos actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, es decir, en el presente caso, de haberse abstenido el concejal, el resultado de la votación hubiese sido de empate, y por tanto, desde este punto de vista, dicho acto, puede calificarse de nulo de pleno derecho, en este sentido, se manifiesta la Sentencia del Tribunal Supremo, de 16 de diciembre de 1999, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, rec. 3343/1994.

PROPONGO

PRIMERO: Que vistas las irregularidades que aparecen en el procedimiento por el que se llevo a cabo la cesión del edificio a la cooperativa y en base a lo que se recoge en el artículo 76 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, y el artículo 62 de la ley 30/1992, se desestimen las alegaciones de la cooperativa, se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario de 2005 basándose en los siguientes motivos:

- Deber de abstención de los concejales votantes.
- Inexistencia del procedimiento para realizar la cesión.



01882222

- Errores en el proceso de toma de decisión de los órganos colegiados.

SEGUNDO: Que tomada esta decisión se restaure la situación al estado previo a la cesión, y se tomen el resto de las decisiones necesarias de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO: Que se de cuenta de esta decisión a los interesados en el procedimiento.

Vista la propuesta presentada por Alcaldía el Sr. Romero pide la palabra y expresa su desacuerdo haciendo constar que desde su grupo consideran que el tema se ha llevado de una manera inadecuada como se ha podido comprobar y que ellos consideran que se debería llegar a un consenso entre las partes, la alcaldesa responde que la negociación aun no está cerrada pero que se debe seguir el procedimiento.

Se procede a la votación y por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra del grupo popular con la abstención del Sr. Don José Antonio Gómez González, en base al artículo 76 de la ley 7/1985, se decide adoptar dicha propuesta en los términos expresados y por tanto resolver:



PRIMERO: Que vistas las irregularidades que aparecen en el procedimiento por el que se llevo a cabo la cesión del edificio a la cooperativa y en base a lo que se recoge en el artículo 76 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, y el artículo 62 de la ley 30/1992, se desestimen las alegaciones de la cooperativa, se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario de 2005 basándose en los siguientes motivos:

- Deber de abstención de los concejales votantes.
- Inexistencia del procedimiento para realizar la cesión.



Errores en el proceso de toma de decisión de los órganos colegiados.

SEGUNDO: Que tomada esta decisión se restaure la situación al estado previo a la cesión, y se tomen el resto de las decisiones necesarias de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERO: Que se de cuenta de esta decisión a los interesados en el procedimiento.

VI. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTO DE CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO.



0J8859551

En este punto, por parte de la Secretaria se da lectura y explicación de la propuesta de Alcaldía "Publicado en el DOE del 24 de Marzo de 2011, por la CONSEJERIA DE EDUCACION, DECRETO 31/2011, de 18 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamiento para la contratación de CONSERJES en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria,

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Que por el Pleno de esta Corporación se apruebe la solicitud de ayuda para la contratación de CONSERJE en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo con el Decreto 31/2011, de 24 de Marzo, para esta localidad.

2º.- Que el citado Decreto, estable el período de las ayudas para la contratación de los Conserjes, los cursos escolares 2011/2012, desde el 01 de Septiembre de 2011 al 31 de Agosto de 2012.

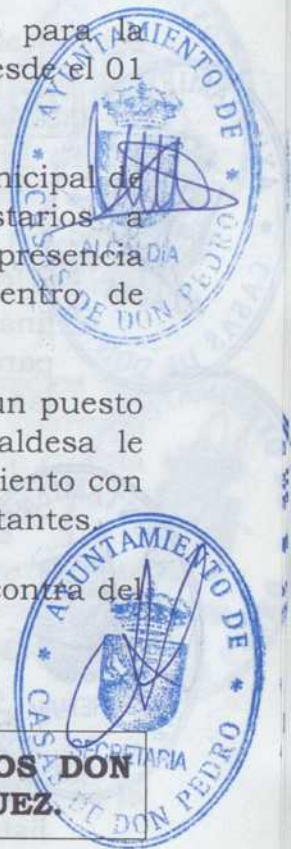
3º.- Que igualmente se apruebe el compromiso de financiación municipal de los créditos necesarios correspondiente a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación y garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un Conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria para el que se solicita la ayuda.

El sr. Romero expone que votaran en contra porque se oponen a un puesto que se crea para que entre una determinada persona. La alcaldesa le responde que dicho puesto fue convocado a través de un procedimiento con concurrencia y publicidad, y que el tribunal valoró a todos los solicitantes.

Se pasa a la votación, y se aprueba por mayoría con los votos en contra del Grupo Popular y los votos a favor del Partido Socialista.

VII. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DE LOS FUNCIONARIOS DON LUIS CARLOS ALVEREZ REGO y DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ.

Por parte de la secretaria se da lectura a la propuesta para el reconocimiento de trienios de los funcionarios DON LUIS CARLOS ALVAREZ REGO que cumplió de CUARTO trienio el día 08 de Marzo de 2011 y DOÑA ROSA JAROSO RODRIGUEZ, que cumplió el 26 de Marzo de 2011 el noveno trienio, se da cuenta de que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente. La Alcaldesa pregunta si existe alguna alegación



y no presentándose ninguna se pasa directamente a la votación, en la que, con los votos a favor de todos los presentes, se acuerda

PRIMERO: Aprobar el CUARTO trienio de Don LUIS CARLOS ALVAREZ REGO y a DOÑA ROSA JAROSO RODRÍGUEZ el NOVENO, como funcionario de este Ayuntamiento.

VIII. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da breve cuenta de las resoluciones de Alcaldía durante el último trimestre y se comunica que se encuentran a disposición de cualquier persona que quiera consultarlas. Igualmente la Alcaldía quiere mostrar la felicitación del Ayuntamiento a la ganadora del certamen de Cuentos Ilustrados de Diputación; María Jesús Franco Duran, que fue pregonera en las fiestas del año 2009.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Las últimas actuaciones en materia de obras, concretamente el acerado de la Crta de Pela (margen izda. Subiendo) Carretera Circunvalación (obra sin finalizar de Diputación) o el material que hay en la actualidad junto a la parada de Autobuses (palets de bordillos). Queremos que nos respondan a las siguientes preguntas:

- 1.1. ¿se han pedido los oportunos presupuestos y a que empresas. También queremos saber
- 1.2. ¿quien ha sido, finalmente el suministrador de este material?
- 1.3. ¿Cuánto materia se ha adquirido?
- 1.4. ¿Quién gestiona la devolución de los palets?

RESPUESTA: En su día se pidió a todos los almacenes de la localidad una lista de precios de los productos más adquiridos por el ayuntamiento para sus obras de infraestructura, listados que hoy sirven de base a las compras del ayuntamiento, intentando cuando no hay demasiada diferencia entre precios repartir las compras entre los distintos almacenes. En el caso de estas obras el material ha sido suministrado por varias empresas, entre ellas Construcciones Rodríguez Castillo, Construcciones Díaz Asensio y Los Guadarranques.

El Ayuntamiento según el material que necesite se lo compra al proveedor que oferto el precio más bajo, estando distribuido de la siguiente manera:





0J8859550

- José Rodríguez Castillo: bordillos y pavimento para aceras.
- Barranquero Servicios y Obras: suelos, alicatados, aparatos sanitarios, material de fontanería...)
- **CIDAZ-8A** Ansensio: material baso (bloque de termoarcilla, ladrillos...)

Se ha adquirido ni más ni menos que el necesario para completar las obras, incluyendo los bordillos y las baldosas. Los datos concretos se encuentran en cada una de las memorias que se elaboran con anterioridad a las obras, en los albaranes y en las facturas que obran en los expedientes, (es mucha más documentación de la que nosotros hemos encontrado de ninguna de las obras que ustedes hicieron) y pueden consultarlos cuando gusten. La gestión de los palets la realiza el encargado de obras que es el que los recibe y almacena hasta el momento en que puedan ser recogidos por el camión. Normalmente los almacenistas hacen el correspondiente abono cuando se procede a la devolución.

Por parte del Sr. Romero se expone que ellos tienen constancia de precios más baratos en lo que se refiere a los bordillos y que consideran que hay gato encerrado y por eso quieren ver las facturas. La alcaldesa responde que nunca se han hecho mejores expedientes ni llevado mejor control de las obras que estos momentos, que si quieren ver los expedientes están a su disposición como lo han estado siempre y que es muy fácil acusar sin tener ningún tipo de información, pero que los precios se comprueban regularmente para asegurarse de que se encuentren adaptados.

Igualmente el sr. Diego Galache interviene para aclarar que los precios del Sr. Romero son precios unitarios, mientras que los precios que aparecen recogidos en los albaranes y facturas son precios por metros, con lo cual la oferta del ayuntamiento es más ventajosa.

2. Han sido varias las veces que hemos preguntado sobre el canon de las placas, y a nuestras preguntas las respuestas han sido vagas, inexactas y saliéndose por los ceros de Úbeda. Por ello de nuevo queremos preguntarle lo siguiente:

2.1. Exactamente cuáles han sido los ingresos que ha recibido el Ayuntamiento del canon de las placas, así como de la licencia de obra de la misma.

2.2. ¿Dónde se han invertido estos ingresos? Quisiéramos relación de las actuaciones realizadas y gasto que ha ocasionado cada una de ellas de forma clara, es decir, materiales, mano de obra,....

RESPUESTA: Nos parece que sus preguntas se convierten a veces en una repetición, el canon se aprobó en pleno y creo recordar que ustedes estuvieron presentes en el mismo, con lo cual no vamos a reiterar la misma información. Igualmente se les recuerda que por pleno se aprobó el interés



público de una serie de obras y actuaciones como el alumbrado, las calles, los pisos tutelados, ahí es donde se ha invertido el canon, en inversión, comprendemos que necesiten preguntárnoslo tantas veces y les parezca extraño porque nosotros aun no sabemos a que dedicaron el canon de Aqualia. Nosotros hemos pagado las facturas y deudas que ustedes nos dejaron sin tocar el canon para ello. Se han pagado alrededor de 566.000 euros de los 660.000 que ustedes nos dejaron de deuda.

Sin embargo las obras que se han realizado aparecen recogidas en los diversos expedientes que se encuentran a su disposición y que pueden consultar por si mismos.

El Sr. Romero se queja de la falta de información a lo que la Alcaldesa responde que en cualquier momento puede ver dichas facturas y relaciones.

3. Sabemos que de manera fehaciente que el pago a proveedores no se está realizando los días 15 y 30 de cada mes como tenían anunciado. E incluso ya no se ponen al teléfono cuando intentan comunicar con ustedes para hablar de las deudas que tiene el ayuntamiento con ciertos proveedores. A fecha de hoy, quisiéramos conocer:

3.1. Relación pormenorizada de los proveedores a los que no se les ha pagado.

Indicando proveedor y cantidad que se le adeuda y porque conceptos.

3.2. ¿Cuál es la cantidad pendiente de pago a fecha de hoy?

RESPUESTA: Igualmente dicha información se encuentra en el ayuntamiento, y dudo que puedan quejarse de falta de comunicación porque la mayoría de ellos pueden incluso hablar con la alcaldesa en el caso de que quieran hacerlo.

La Casa de Cultura "Luis Chamizo" se reinauguro la ampliación a principios del mes de febrero. El salón de actos se le doto de nuevo mobiliario. Mobiliario que no gusta a los usuarios ya que es incomodo y se pierde la visual del escenario al ser demasiado alto los respaldos. Queremos saber:

4.1. ¿Cuál ha sido el coste total de ese mobiliario?

4.2. ¿Se ha pedido colaboración a la obra social de Caja Badajoz o Caja Extremadura para su dotación?

4.3. El Ayuntamiento dentro de su personal cuenta con dos arquitectos técnicos. ¿Cómo es posible entonces que no se hayan dado cuenta ninguno de ellos y siga habiendo barreras arquitectónicas que impiden el acceso a la Casa de Cultura de personas minusválidas en sillas de ruedas? ¿En qué estaban pensando?



0J8859549

RESPUESTA. El coste total del mobiliario ha sido de 20.253 euros, la colaboración se ha solicitado a ambas, pero les recuerdo que nos la dieron el año pasado para el Centro de educación Infantil, sin embargo esta actuación estaba subvencionada casi en su totalidad por una subvención de 20.240 euros correspondiente al plan adicional de diputación, y por tanto la aportación del ayuntamiento es de un total de 13 euros.

Respecto a la accesibilidad del edificio nos gustaría que especificaran un poco más, la parte que se ha realizado no contempla dificultades de accesibilidad, más aún el proyecto recoge baños adaptados y la puesta en marcha del ascensor para permitir el acceso a la planta alta, algo que hasta el momento era imposible.

Este ayuntamiento tiene como unos de sus objetivos, y así se ve por sus obras, fomentar la accesibilidad en los lugares públicos, como lo demuestran nuestras distintas actuaciones desde los ascensores en el ayuntamiento y la casa de la cultura, la eliminación de barreras en las calles, las obras de la carretera Talarrubias.

El acceso de la Casa de la Cultura se encuentra perfectamente acorde con la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, como bien se puede apreciar en los planos del mismo no existe ningún desnivel.

En el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la oferta de licitación de esta obra viene reflejado en su apartado 26.3. que todos los documentos de que constan el proyectos son documentos contractuales y en este mismo punto dice "Aunque en algunas partidas no estén explicitadas todos los trabajos que se exigen para su completa y correcta realización se presumen contemplados y consecuentemente no serán certificados, considerándose incluidos en el precio de la oferta"

En su día la dirección facultativa comentó con el constructor que se tenía que realizar un levantamiento del patio delantero del edificio, como consecuencia de la ejecución de la red de saneamiento que venía contemplado en proyecto, en la ejecución de esta unidad al rematar la pavimentación del patio se hubiera salvado el desnivel existente. El constructor propuso a la Dirección Facultativa una solución alternativa a la de proyecto para no tener que realizar esta unidad de obra y abaratar sus costes de ejecución, dicha dirección siendo benevolente con el constructor eximió de realizarlo. La solución que se adoptó fue la de aprovechar la arqueta sumidero existente. No obstante viendo las condiciones que se reflejan en el Pliego de Clausulas y estando dentro del plazo de garantía de la obra, nos vemos en la obligación de exigirle a dicho constructor de la eliminación de esta barrera arquitectónica o sino tomar medidas legales contra él si se negase a realizarlo.



5. Ante las últimas contrataciones realizadas por el Ayuntamiento, concretamente de 3 puestos de "servicios múltiples", el Grupo Popular quiere saber:

5.1. ¿Quién ha sido el tribunal que ha realizado y valorado las pruebas llevadas a cabo para la contratación?

5.2. ¿Qué personas han realizado las entrevistas? ¿Había alguna persona más presente durante la realización de las entrevistas, léase algún representante sindical, algún concejal,...?

5.3. ¿Por qué se han dado cinco días para presentar alegaciones una vez publicada la lista con las puntuaciones, si en las bases no venía contemplado nada de eso?

5.4. ¿No les parece un poco extraño que las tres personas propuestas por el tribunal para su contratación, tengan la nota máxima posible en el apartado de la entrevista?

5.5. ¿Nos pueden explicar a que se ha debido, con la situación de paro existente y el número elevado de solicitudes, que a la entrevista no se hayan presentado 10 personas de 25 solicitudes?

RESPUESTA: El tribunal que se estableció en el correspondiente decreto estaba formado por empleados del ayuntamiento, de acuerdo con la ley se nombran cinco miembros aunque normalmente suelen asistir tres que se turnan para así rebajar el coste de los tribunales y cumplir con los requisitos de la ley, que habla de presidente, secretario y vocal. Ha sido dicho tribunal el encargado de valorar las pruebas y los méritos, que en su caso se valoran de acuerdo con el baremo establecido en las bases y, sobretodo, de acuerdo con lo previsto y requerido en los decretos. Fueron ellos también los que valoraron las entrevistas y se suele invitar a los representantes de los partidos políticos a acudir, aunque ninguno suele hacerlo.

Normalmente se dan días tras la publicación del acta o de la resolución para que los interesados puedan reclamar o hacer constar algún posible fallo, aunque no se diga expresamente en las bases en estas se establece que en todo lo que no aparece regulado en la mismas se regulara el proceso por la legislación competente (mas concretamente el reglamento de acceso) establece este periodo de reclamaciones. Respecto a la nota de la entrevista, esta se suele realizar teniendo en cuenta la situación familiar de la persona y en este caso especifico también la experiencia en el puesto que se ofertaba, a todos y cada uno se les pregunto cual era sus conocimientos en materia de obras, sus trabajos anteriores en dicho campo, etc. Cada miembro del tribunal vota y se hace una media entre todos, además si miran las notas comprobaban que los que han salido eran también los que tenían las puntuaciones más altas en el concurso, ¿o eso no interesa mencionarlo?



0J8859548

Respecto a la presentación en la entrevista ustedes sabrán perfectamente que la fecha de las entrevista aparece en el tablón de edictos una vez que se han publicado la lista de admitidos, se advirtió de tal hecho a los interesados tal y como se lleva haciendo en los distintos procesos desde hace varios meses, incluso se resalto dicha fecha y hora. El tribunal no puede estar pendiente de llamar a todos y cada uno de los solicitantes al puesto, ningún ayuntamiento lo hace y no es lógico ni eficiente. Igualmente había 47 solicitudes.

6. A fecha de hoy, nos pueden informar de:

6.1. ¿Cuál es el número de personal laboral, contratados,..etc. qué cuenta a fecha de hoy, 29 de marzo de 2011, este ayuntamiento?

6.2. ¿qué número de trabajadores del Ayuntamiento se encuentran dados de baja?

6.3. Estas personas que están dadas de baja ¿En qué fecha entraron a trabajar y en que fecha se dieron de baja?

6.4. ¿Cuáles son los puestos que están ocupando y qué tareas están desarrollando?

6.5. ¿Quién decidió sus contrataciones?

RESPUESTA: Actualmente hay 29 trabajadores laborales contratados, se encuentran dados de baja tres trabajadores, dos de los cuales entraron el 10 de octubre y uno el 10 de noviembre, las bajas se produjeron los días 16 de febrero y 10 y 17 de marzo, y corresponden dos al servicio de ayuda a domicilio y uno al servicio de limpieza. Fueron contratados a través del decreto de empleo de experiencia con lo cual la lista viene del SEXPE.

7. Según el artículo 3º de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas en su punto 1 dice textualmente: "La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado". Y en su artículo 2, punto 1 y 2 dice: "1. La bandera de España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 de la Constitución española, está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. 2. En la franja amarilla se podrá incorporar, en la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España(...)" Junto a esto la mencionada ley también regula forma en que deben estar colocadas junto a las banderas de la Comunidad Europea, La Comunidad Extremeña y la de la villa. Por ello queremos saber:

7.1. ¿Por qué siguen mal puestas las existentes en la Casa de Cultura, las cuales se colocaron con los escudos boca abajo el día de la "reinauguración"



84392880

el día 3 de Febrero, y aun no han hecho nada a pesar de saberlo algunos concejales?

7.2. ¿Por qué no se agrego la bandera de la villa al ponerlas otras?

7.3. ¿por qué no están colocadas en otros edificios públicos, concretamente en la Biblioteca Pública Municipal?

RESPUESTA: Nos hemos dado cuenta de la incidencia posteriormente a la colocación de las banderas, no obstante ustedes se habrán percatado de que se encuentran en un lugar de difícil acceso, cuando se vuelva a solicitar el camión grúa se procederá a rectificar la situación. Igualmente la Casa de Cultura solo tiene tres postes, en su momento se adquirirá uno más para la última bandera, no obstante les recuerdo que ustedes han tenido ocho años, no nos pidan que hagamos en cuatro todo lo que ustedes no han hecho.

En la biblioteca estaban puestas las banderas hasta hace poco, se han retirado porque las tiro el aire y se encuentran estropeadas y se sustituirán por otras.

El sr. Romero expone que no pretenderán que ellos sean adivinos, la alcaldesa explica que se refiere al palo de la bandera que es lo que podían haber hecho en los años anteriores, y que cualquier posible fallo, como las banderas, se debió a la premura ya que nos comunicaron el adelanto de la inauguración solo días antes de que esta se celebrara.

8. Han pasado unos seis meses desde que se empezaron las reformas interiores en la Biblioteca Pública Municipal "Espronceda" (demolición de la barra, instalación de nuevas estanterías,...) a fecha de hoy el local deja mucho que desear ya que el aspecto que ofrece, cuando se accede al mismo es, como coloquialmente se dice "un hospital robado". Ante las quejas recibidas por parte de algunos vecinos queremos que nos informen:

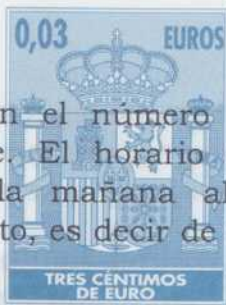
8.1. ¿hasta cuándo va a durar esta situación?

8.2. ¿Qué ha pasado con los ordenadores del Telecentro que no están funcionando? ¿Cuándo se piensa ponerlos de nuevo?

8.3. ¿Cuál es el horario real del servicio de préstamo bibliográfico, ya que hasta en cuatro ocasiones, a lo largo de 3 días, han tenido que ir algún usuario para poder sacar y entregar libros, ya que en el centro a pesar de estar solo había el personal de limpieza, e incluso en alguna ocasión el centro estaba abierto, con usuarios dentro y carecía de personal capacitado para atenderle?

RESPUESTA: Nosotros no hemos tenido ninguna queja, sin embargo se le recuerda que se han traído nuevas estanterías con los que el funcionario de la biblioteca esta realizando la labor de catalogar y colocar los libros, no se encuentra parado y va lo más rápido que puede. Sobre el telecentro se ha





0J8859547

notificado la incidencia (con el numero 200.103) y se arreglaran los ordenadores lo antes posible. El horario de atención al público de la biblioteca corresponde por la mañana al del horario de trabajo del funcionario que ocupa el puesto, es decir de 8 a 3, igualmente se encuentra abierta por la tarde.

CLASE 8.ª

9. Respecto a los fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública Municipal Espronceda queremos saber:

9.1. ¿Cuál ha sido el gasto real en la adquisición de fondos bibliográficos durante los años 2009 y 2010 llevado a cabo con fondos municipales?

9.2. ¿Quién es la persona o personas encargadas de la adquisición de estos fondos?

9.3. ¿Por qué se han empleado fondos bibliográficos de la Biblioteca Pública entregados en las desideratas anuales a cargo de Diputación Provincial de Badajoz y de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, y los cuales se encuentran sellados y contabilizados por estos organismos, y deberían formar parte del catalogo de fondos de la Biblioteca, como premios de diversos concursos, como los celebrados para conmemorar el Día Internacional del Libro 2010, o el celebrado el pasado diciembre de "Cartas solidarias Reyes magos"?

9.4. ¿Quien ha dado el permiso o la orden para obrar de esta manera?

RESPUESTA: Con fondos propios no se han adquirido ningún libro, si excluimos los libros de la editorial planeta que pidieron ustedes y que aun estamos pagando. La adquisición de libros se realiza por subvención con los listados que nos suele dar el bibliotecario. Todas las facturas correspondientes se encuentran en sus expedientes. Aquellos que se dieron fueron porque estaban repetidos, y se considero que mejor que dejarlos almacenados en cajas y que se estropearan era reutilizarlos. Sin embargo solo fueron libros puntuales, ya que la mayoría de los que se dieron se habían comprado para tal fin.

El Sr. Patiño Arroba, concejal de cultura, pide la palabra para explicar además que dichos libros se encontraban ya descatalogados y de baja, que se trataba de libros repetidos que se estaban guardando en cajas y que se decidió su reparto para ahorrar un gasto y reutilizar tales volúmenes.

10. La Mancomunidad Siberia en colaboración con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura tiene organizadas dos muestras o exposiciones para los meses de marzo y abril; concretamente una denominada "ARTE Y CULTURA CON NOMBRES DE MUJER" y otra la Exposición "Miguel Hernández, para la libertad". Si accedemos a la página web de la mancomunidad y descargamos la información que sobre las mismas ofrece vemos con indignación que en la misma no aparece cuando van a estar en nuestra villa. Por ello queremos saber:



10.1. ¿por qué no están programadas ninguna de ellas en nuestra localidad?
¿Quién es el concejal o concejales responsables ante la Mancomunidad, y por qué no ha luchado para que vengan aquí?

10.2. ¿Cuáles son los motivos que han propiciado que no podamos disfrutar de ellas?

RESPUESTA: En el listado de beneficiarios de la exposición de Miguel Hernández publicado en la página web de la mancomunidad, no aparece Casas de Don Pedro, tampoco aparece ningún pueblo de la zona I.

Como ustedes saben a partir de la ampliación del servicio de gestión cultural de la mancomunidad de municipios siberia que se produjo en el verano de 2010, se hicieron dos grupos de municipios a efectos de programación de actividades, lo que llamamos zona I (Herrera del duque, Helechosa de los Montes, Castilblanco, Valdecaballeros y Casas de Don Pedro) y zona II (Talarrubias, Tamurejo, Baterno, Garbayuela, etc...)

La exposición de Miguel Hernández propiedad de diputación y diseñada por gestores y aupex circuitará exclusivamente por la zona Siberia

Sin embargo Herrera del duque y casas de don pedro tendrán exposición de Miguel Hernández pero cedida por el ayuntamiento de Castuera, concretamente la exposición que fue confeccionada exclusivamente para el homenaje a miguel Hernández celebrado en Castuera el día 27 de octubre..

A finales del mes de febrero se tuvieron las reuniones pertinentes con los gestores de la mancomunidad, con el fin de elegir las fechas de la exposición quedando fijada las semana del 25 de abril por estar más próxima al día del libro, que este año cae en sábado. De este acuerdo se dio traslado tanto a la alcaldesa, como a los concejales.

Es cierto que en la página web no aparece ni herrera del duque ni casas de don pedro, teníamos conocimiento de ello y se dio traslado a la mancomunidad la semana del 14 al de marzo, la mancomunidad no ha rectificado la noticia pero pueden preguntar a los gestores culturales de la mancomunidad a quienes se trasladó la queja.

Con respecto a la exposición arte y cultura con nombres de mujer de la asociación de gestores culturales de Extremadura, estuvo en la biblioteca pública Espronceda del 16 al 22 de marzo de 2010. Cuando se circuitan las exposiciones por los pueblos de la mancomunidad se intenta llegar a aquellos pueblos que no han disfrutado de las mismas, y por tal motivo no aparece Casas de Don Pedro entre los pueblos beneficiarios, ya que la hemos tenido anteriormente.

El sr. Moreno pide la palabra y la alcaldesa se la concede. Expone que siendo este posiblemente el último pleno que celebraran quiere manifestar que no tendrán queja del grupo popular como oposición ya que les han dejado



0J8859546

actuar durante estos últimos cuatro años. Su queja se deriva de la situación de algunas zonas como por ejemplo los caminos, expresando que estos están reventados por las últimas lluvias y que para alguien que los recorre, como él, se ve claramente.

La alcaldesa interviene diciendo que hubiera sido mejor que en los plenos hubiera menos agresividad y que las cosas se pueden decir de otra manera. En cuanto a los caminos añade que nadie tiene la culpa de que el agua haya hecho tanto destrozo y que se arreglaran en el momento en que tengamos las máquinas.

El Sr. Arroba Jaroso, concejal de agricultura interviene para corregirle al aclarar que desde que entro se recorre los caminos con asiduidad y que conoce claramente como están. La alcaldesa apoyo que ningún concejal de agricultura ha hecho revisado tanto los caminos como el Sr. Arroba.

El Sr. Romero, portavoz del grupo popular interviene para hacer uso de su facultad de presentar algunas preguntas verbales en el pleno, por parte de la Alcaldía se le reconoce la posibilidad pidiendo aclaraciones a secretaria, que le confirma que dichas preguntas no tiene que ser respuestas en el pleno actual.

El Sr. Romero formula las siguientes preguntas:

1. Respecto a la poda de las encinas que se ha llevado a cabo ¿por qué no se ha realizado a través de subvención de la Junta? ¿A que personas se ha ofrecido? ¿Qué forma de contrato? ¿Tiene los permisos? ¿Cuáles son los ingresos y gastos y quien ha supervisado? ¿Por qué se cogió luego a una empresa? ¿Estaban asegurados los trabajadores?
2. Lleva seis meses funcionando la sala velatorio, ¿Cuál es su sistema de gestión? ¿Cuáles los ingresos y gastos? ¿Quién realiza la limpieza y el mantenimiento?

La alcaldesa apunta que la gestión es directa y que la lleva el funcionario encargado de los enterramientos, pero que se ampliarán estos datos porque obviamente no puede decir al momento gastos e ingresos.



3. Los vecinos se quejan del estado de varias calles ¿qué van ustedes a hacer al respecto?
4. Respecto a la petición de la casa de cultura por los grupos políticos, el día 21 de mayo querriamos que nos explicaran su contenido?
5. ¿Respecto a la devolución de las entradas en agosto? ¿Cómo se produjo dicha devolución?

Se explica brevemente que esas entradas fueron abonadas por el empresario incluso cuando según la ley no tenía la obligación de hacerlo ya que los toros habían salido.

El sr. Galache pide la palabra reclamando su voluntad de poner en claro algunas actuaciones del grupo popular durante su etapa de gobierno, especialmente la manera en que se habían llevado las cuentas durante los ocho años de gobierno del grupo popular, ante la queja del Sr. Romero la alcaldesa solicita informe de secretaria, que expone que no existe la posibilidad de realizar preguntas a la oposición ya que se trata de un punto de ruegos y preguntas que se configura como elemento de control para el equipo de gobierno, lo que no exime que se de por alcaldía un turno de palabra. Tras un acalorado debate por parte de Alcaldía se decide levantar la sesión.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 04 de ABRIL de 2011.



LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada



El Pleno del día 29/03/11 comprende los folios 058859555-058859554-058859553-058859552-058859551-058859550-058859549-058859548-058859547-058859546



CLASE 8.^a



0J8859557

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 5 de abril de 2011.

Sres. Asistentes

Alcaldesa

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

Don Diego Galache Vázquez
Don Sergio Antonio Patiño Arroba
Don Juan Antonio Arroba Jaroso
Doña Ana María Fernández Parralejo
Don Antonio Romero Jaroso
Don Pedro Jiménez Escudero
Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes

Don Mariano Moreno Arroba

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las ocho horas del día cinco de abril de dos mil once se reúnen, bajo la Presidencia de D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se explica brevemente la necesidad tras conversación con la consejería de Sanidad y Dependencia de modificar uno de los acuerdos del pleno ya que las cantidades que nos enviaron en el convenio no eran las correctas y nos

solicitan la mayor brevedad para que la documentación pueda incluirse entre los puntos del orden del día del siguiente Consejo que se celebrará este mismo día 5.

Sin que se realicen alegaciones se procede a la votación y con los votos a favor de los miembros del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular se procede a acordar:

PRIMERO: Se aprueba la urgencia de la sesión y, por tanto, de los puntos contenidos en la misma.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En este punto, por parte de la Secretaria se da breve lectura de la propuesta para la firma de convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia, así como a las modificaciones que se deben realizar sobre el acuerdo del día 8 de marzo de dos mil once adoptado por el pleno.

De esta manera con los votos a favor del grupo socialista y los votos en contra de los miembros del grupo popular, por mayoría absoluta se acuerda:

1º.- APROBAR el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el mantenimiento de 9 plazas para personas manteniéndose vigente durante los ejercicios 2011 y 2012 y constando que la financiación de las plazas por parte de la mencionada Consejería será de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS. (166.500,00), distribuidas en dos anualidades:

AÑO 2011 importe 66.600 euros.

AÑO 2012 importe 99.900 euros.

2º.- FACULTAR y AUTORIZAR a esta Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo,



0J8859556

CLASE 8.ª

firmo el correspondiente Convenio de Colaboración, así como cuantos documentos sean necesarios y que se desprendan del mismo.

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 05 de abril de 2011.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada



ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE DOS MIL ONCE

Leído el texto de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación se procede por la Alcaldesa a abrir el turno a sus alegaciones, si no realizándose ninguna se pasa al turno de votación y resultando empate en la primera votación, con los votos en contra de los miembros del grupo popular y el voto a favor de los miembros del grupo socialista se procede a una segunda votación y se aprueba el acta por mayoría simple con el voto de calidad de la Alcaldesa.

El Pleno del día 5/04/11 comprende los folios 0J8859557 -

- 0J8859556

II. SE PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE DOS MIL ONCE



0J8859558

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro el día 26 de abril de 2011.

Sres. Asistentes
CLASE 8.ª

Alcaldesa

D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada

Concejales

- Don Diego Galache Vázquez
- Don Juan Antonio Arroba Jaroso
- Doña Ana María Fernández Parralejo
- Don Mariano Moreno Arroba
- Don Antonio Romero Jaroso
- Don Pedro Jiménez Escudero
- Don José Antonio Gómez González

Concejales Ausentes

Don Sergio Antonio Patiño Arroba

Secretaría

Doña María Soledad Díaz Donaire



En la Casa Consistorial de Casas de Don Pedro, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil once se reúnen, bajo la Presidencia de D.ª. Inmaculada Vicente García de la Trenada, los concejales al margen expresados al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente venían convocados.

Asiste y actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación, Doña María Soledad Díaz Donaire.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL ONCE

Leída el acta de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de procede por la Alcaldesa a abrir el turno a las alegaciones, al no realizarse ninguna se pasa al turno de votación y resultando empate en la primera votación, con los votos en contra de los miembros del grupo popular y el voto a favor de los miembros del grupo socialista se procede a una segunda votación y se aprueba el acta por mayoría simple con el voto de calidad de la Alcaldesa, repitiéndose los votos de ambos grupos con el mismo tenor.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE EL DÍA 5 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

Leída el acta de la última sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de procede por la Alcaldesa a abrir el turno a las alegaciones, al no realizarse ninguna se pasa al turno de votación y resultando empate en la primera votación, con los votos en contra de los miembros del grupo popular y el voto a favor de los miembros del grupo socialista se procede a una segunda votación y se aprueba el acta por mayoría simple con el voto de calidad de la Alcaldesa, repitiéndose los votos de ambos grupos con el mismo tenor.

III. SORTEO PÚBLICO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTÓMATICAS

Realizado el sorteo por medios informáticos a través del programa Conoce se pasa a dar cuenta de los resultados de la misma:

MESA 1: AYUNTAMIENTO

PRESIDENTA: MARÍA DE LOS ANGELES ARROBA MEJÍAS

SUPLENTE 1: JUAN ANTONIO CORONEL ARROBA

SUPLENTE 2: MARÍA FRANCISCA ALONSO ARROBA

VOCAL 1: SUSANA ESTHER ALONSO ARROBA

SUPLENTE 1: MANUEL TABOADA PASTOR

SUPLENTE 2: MANUEL JESÚS RAMIREZ CAMACHO

VOCAL 2: PLACIDO MANUEL DE LOS REYES MORENO

SUPLENTE 1: MARÍA JOSEFA HERRERA SANTOS

SUPLENTE 2: JOSÉ MARTIN NAVAS MARTÍN

MESA 2: CASA DE LA CULTURA

PRESIDENTA: JORGE DONOSO BLAZQUEZ

SUPLENTE 1: MANUELA FLORES ARROBA

SUPLENTE 2: ANA JESÚS IBARZABAL AGUIRRESAROBE

VOCAL 1: ANTONIA LUENGO ESPINOSA

SUPLENTE 1: JOSÉ LÓPEZ SERRANO

SUPLENTE 2: PABLO MOISES ARROBA LUNA

VOCAL 2: VERONICA RAYO SOLANILLA

SUPLENTE 1: JAVIER BLANCO LOPEZ

SUPLENTE 2: ANGELA LOPEZ GONZALES

Y no habiendo más puntos que tratar, y siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendo la presente que firma la Sra. Presidenta y la certifico con mi firma en Casas de Don Pedro a 05 de mayo de 2010.

LA ALCALDESA

Fdo: Inmaculada Vicente García de la Trenada

El Pleno del día 26/04/11
comprende el folio

058859568

l
s
y
s
o
r
s

e

s
a
e

2

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación Provincial de Mérida durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo; la segunda detalla las actividades realizadas y los resultados obtenidos; y la tercera expone las conclusiones y las recomendaciones que se derivan de la experiencia vivida.

El informe se ha elaborado por encargo de la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Mérida.

1. INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Mérida es una institución pública que tiene como misión principal la prestación de servicios a los ciudadanos y a las empresas. Durante el periodo de 2014, se han desarrollado diversas actividades que han permitido mejorar la calidad de los servicios y aumentar la eficiencia de la gestión.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

- Mejora de los servicios al ciudadano.
- Optimización de los recursos humanos y materiales.
- Fomento de la transparencia y la participación ciudadana.
- Promoción de la actividad económica y social.
- Mantenimiento y mejora de las infraestructuras.
- Ejecución de obras de interés público.
- Colaboración con otras instituciones.

Las actividades realizadas durante el periodo de 2014 han permitido alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo de la Diputación Provincial de Mérida.

En Mérida, a 31 de diciembre de 2014.

Firma del Presidente de la Diputación Provincial de Mérida

